

REPÚBLICA DEL PERÚ

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

TEXTO UNICO ORDENADO DE LAS BASES

CONCURSO PÚBLICO  
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCION  
DEL PROYECTO:  
“IMPLEMENTACION DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES  
BUENOS AIRES-CANCHAQUE, REGION PIURA”

COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES,  
ENERGÍA E HIDROCARBUROS – PRO CONECTIVIDAD



SETIEMBRE, 2010

## CONTENIDO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO .....	6
1.1. Convocatoria .....	6
1.2. Objeto del Concurso.....	6
1.3. Definiciones.....	6
1.4. Marco Legal del Concurso.....	18
1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN .....	19
1.6. Contrato de Financiamiento .....	19
1.7. Cronograma del Concurso .....	20
1.8. Interpretación y referencias .....	20
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES ...	20
2.1. Derecho de Participación, Postores, Agentes Autorizados .....	20
2.1.1. Derecho de Participación.....	20
2.1.2. Cesión del Derecho de Participación .....	20
2.1.3. Carta de Designación .....	21
2.1.4. Facultades Otorgadas .....	21
2.1.5. Información.....	21
2.1.6. Notificaciones .....	21
2.1.7. Sustitución.....	22
2.2. Representante Legal.....	22
2.2.1. Designación y Facultades.....	22
2.2.2. Presentación del Poder .....	22
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder.....	23
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral .....	23
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN .....	23
3.1. Consultas Sobre las BASES y Sugerencias al proyecto de contrato .....	23
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias.....	23
3.1.2. Formalidad de las consultas .....	23
3.1.3. Circulares .....	24
3.2. Acceso a la Información- Sala de Datos.....	24
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos.....	24
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad .....	25
3.3. Solicitud de Entrevistas .....	25
3.4. Limitaciones de Responsabilidad .....	25
3.4.1. Decisión independiente de los Postores .....	25
3.4.2. Limitación de Responsabilidad .....	25
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad .....	25
3.5. Modificaciones en la Conformación de Consorcios .....	26
4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.....	26
4.1. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal. ....	26
4.2. Idioma .....	26
4.3. Documentos Originales y Copias .....	26
4.4. Forma de Presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3.....	27
4.5. Costo de la Preparación y Presentación.....	27
4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas	
BASES.....	27
5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN .....	28
5.1. Requisitos Técnicos: .....	28
5.2. Requisitos Financieros .....	29
5.3. Requisitos Legales .....	31
6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 .....	34
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3 .....	36
7.1. Contenido del Sobre N° 2: De la Propuesta Técnica .....	36



7.2.	Contenido del SOBRE N° 3: De la Propuesta Económica .....	38
8.	GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA .....	40
9.	PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	40
9.1.	Presentación del SOBRE N° 1 .....	40
9.2.	Anuncio progresivo de los Postores Precalificados .....	41
10.	ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2 .....	41
10.1.	Acto de Recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura del SOBRE N° 2 ..	41
10.2.	Notificación, Subsanación y Evaluación del SOBRE N° 2 .....	42
11.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	43
11.1.	Acto de Apertura y Evaluación del SOBRE N° 3 .....	43
11.2.	Proceso de Adjudicación.....	43
11.3.	Empate de Ofertas .....	43
12.	IMPUGNACIÓN .....	44
12.1.	Procedimiento de Impugnación .....	44
12.2.	Garantía de Impugnación .....	44
12.3.	Concurso Desierto.....	45
12.4.	Suspensión y Cancelación del Concurso .....	45
13.	DEL CONTRATADO .....	45
13.1.	Constitución .....	45
13.2.	Requisitos de la persona jurídica del Contratado .....	45
14.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....	46
14.1.	Verificación de los Requisitos Legales .....	46
14.2.	Fecha de Cierre .....	46
14.3.	Actos del Cierre.....	46
14.4.	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento .....	48
14.5.	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.....	48
14.6.	Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento .....	49
15.	DISPOSICIONES FINALES .....	49
15.1.	Leyes Aplicables .....	49
15.2.	Jurisdicción y Competencia.....	49



## ANEXOS DE LAS BASES

### ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

### ANEXO N° 2

Apéndice N° 1 **BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA**

Apéndice N° 2 **BANCOS LOCALES**

### ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA

(Compromiso de información fidedigna)

Formulario 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

### ANEXO N° 4

Formulario 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Persona jurídica constituida)

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Porcentaje de participación accionaria)

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(No tener restricciones para contratar)

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía)

Formulario 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a FITEL, PROINVERSIÓN o el Comité)

Formulario 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

(No poseen participación en ningún otro POSTOR)

Formulario 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACION

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

### ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACION JURADA

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

**Formulario 5: PLAN FINANCIERO**

### ANEXO N° 6

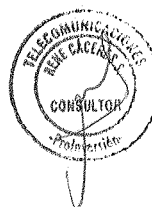
Sobre N° 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

### ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

### ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS



- Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER  
USO DE LA SALA DE DATOS  
Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES  
Formulario 3: SOLICITUD DE VISITAS

**ANEXO N°9**  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO N°10**  
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

**ANEXO N° 11**  
DECLARACIÓN JURADA MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN

**ANEXO N° 12**  
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- ANEXO N° 13**  
Formulario 1: RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
Formulario 2: RESUMEN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
Formulario 3: EQUIPAMIENTO OPERATIVO PREVIO AL CONCURSO

**ANEXO N° 14**  
MODELO DE CARTA FIANZA DE PAGO ADELANTADO



## OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

### 1.1. Convocatoria

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL- a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso Público para transferir al sector privado la ejecución del Proyecto “Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura”.

### 1.2. Objeto del Concurso

El CONCURSO tiene por objeto seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO que se adjudicará el FINANCIAMIENTO **ADJUDICADO** del FITEL para ejecutar el Proyecto “Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura” correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA del ADJUDICATARIO<sup>1</sup>.

### 1.3. Definiciones

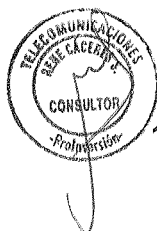
Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

**1.3.1 ABONADO:** es toda persona natural o jurídica que ha celebrado un contrato de prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con alguna de las empresas operadoras de dichos servicios, independientemente de la modalidad de pago contratado<sup>2</sup>.

**1.3.2 ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS:** es el documento suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN.

**1.3.3 ACTA DE INSTALACIÓN:** Es el documento probatorio del cumplimiento de las instalaciones y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y/u otros servicios de telecomunicaciones ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Asimismo, consigna datos del EMPRENDEDOR. Es elaborado por el CONTRATADO, tomando como referencia los numerales 3 al 9 del Anexo 9 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). El ACTA DE INSTALACIÓN tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA<sup>3</sup>.

**1.3.4 ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO:** son las actividades y gastos en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del CONCURSO hasta su culminación, los cuales serán reembolsados por el ADJUDICATARIO a más tardar a la FECHA DE CIERRE



<sup>1</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 1 de la Circular N° 21.

<sup>2</sup> Glosario de Términos de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas por Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL.

<sup>3</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 1 de la Circular N° 11.

- 1.3.5 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** es el compromiso que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, directamente o a través de sus AGENTES AUTORIZADOS. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como Anexo N° 1.
- 1.3.6 ADJUDICATARIO:** es el POSTOR CALIFICADO que obtuvo la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO del CONCURSO.
- 1.3.7 ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** es la declaración que efectuará el COMITÉ determinando al POSTOR CALIFICADO que ha presentado la MEJOR OFERTA.
- 1.3.8 AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN:** es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 042-2009-EF.
- 1.3.9 AGENTES AUTORIZADOS:** son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR.
- 1.3.10 BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA:** son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.10.A BANCOS LOCALES:** son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.10.B BASES:** es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las CIRCULARES que expida el COMITÉ, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.3.11 BENEFICIARIOS:** son los ciudadanos, autoridades locales, EMPRENDEDORES, representantes de instituciones públicas y privadas, estudiantes y pobladores en general, USUARIOS y ABONADOS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.3.12 CABINA FITEL:** es el establecimiento o local en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde los EMPRENDEDORES instalarán sus equipos de cómputo, darán acceso a Internet y/u otros servicios, como telefonía pública (TUP), y facilidades complementarias afines, en calidad de servicio público<sup>4</sup>.
- 1.3.13 CABINA FITEL OBLIGATORIA:** es la CABINA FITEL operada directa y temporalmente por el CONTRATADO, en tanto no logre interesar a un EMPRENDEDOR que la administre y opere<sup>5</sup>.
- 1.3.14 CAPACITACIÓN:** es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar EL CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar a los BENEFICIARIOS, USUARIOS y a los EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, conocimientos sobre la operación de los servicios de telecomunicaciones, del hardware, software, la implementación y uso corriente y productivo de Internet y de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).



<sup>4</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 2 de la Circular N° 11.

<sup>5</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 3 de la Circular N° 11.

- 1.3.15 CIRCULARES:** son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES.
- 1.3.16 COMITÉ:** es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos PROCONNECTIVIDAD, encargado de la conducción del CONCURSO, designado mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF.
- 1.3.17 CONCURSO:** es el proceso regulado en estas BASES para seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO al que se le adjudicará el valor de la MEJOR OFERTA financiada con recursos del FITEL para ejecutar el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura".
- 1.3.18 CONTRATADO:** es el ADJUDICATARIO *que suscribe con* el FITEL el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se encarga de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.19 CONTRATO CONTRATADO-ABONADO:** es el es el contrato que será suscrito por el CONTRATADO y el ABONADO, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Es elaborado por el CONTRATADO *según lo establecido* en los Apéndices N° 5-C, N° 5-D y N° 5-E, del Anexo N° 9 de las BASES<sup>6</sup>.
- 1.3.20 CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR:** es el contrato suscrito por el CONTRATADO y el EMPRENDEDOR, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Es elaborado por el CONTRATADO bajo las cláusulas generales establecidas en los Apéndices N° 5-A y N° 5-B del Anexo N° 9 de las BASES<sup>7</sup>.
- 1.3.21 CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** es el documento a suscribirse en la FECHA DE CIERRE, entre el FITEL y el ADJUDICATARIO, cuyo objeto es regular la instalación, mantenimiento, operación del SISTEMA, *ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES*, así como regular el financiamiento y los desembolsos que efectúe el FITEL para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. Los pagos serán realizados por la Unidad Ejecutora 11 – Fondo de Inversión de Telecomunicaciones del MTC.
- 1.3.22 CONTROL EFECTIVO:** se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:

La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;  
 La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente;  
 Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.

<sup>6</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 2 de la Circular N° 21.

<sup>7</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 3 de la Circular N° 21.


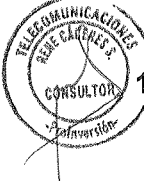


- 1.3.23 CONSORCIO:** es la agrupación de dos o más PERSONAS que carecen de personería jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente CONCURSO. El CONSORCIO debe incluir necesariamente un integrante que cumpla con los requisitos técnicos de precalificación.
- 1.3.24 CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la apropiación de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: i) SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN ii) CAPACITACIÓN y iii) ELABORACION DE CONTENIDOS, en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, *según corresponda*.
- 1.3.25 CPE (Customer Premises Equipment):** es el equipo o dispositivo de conexión *que permite al dispositivo terminal del ABONADO o EMPRENDEDOR acceder a la red del CONTRATADO para poder hacer uso de los servicios contratados*<sup>8</sup>.
- 1.3.26 CREDENCIALES:** son los documentos que el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1.
- 1.3.27 CRONOGRAMA:** es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el presente CONCURSO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7 y que se indican en el Anexo 10 de las presentes BASES.
- 1.3.28 CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES:** es el *diagrama de Gantt* de las actividades que debe realizar el CONTRATADO para el diseño, instalación, operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO. El documento es elaborado por el CONTRATADO y aprobado por el FITEL. Este CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES se presentará en *el plazo de dos (02) meses contados desde* la FECHA DE CIERRE y constituye un anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO<sup>9</sup>.
- 1.3.29 DECLARACIÓN JURADA:** es la manifestación escrita, presentada por el POSTOR en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente CONCURSO.
- 1.3.30 DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** es el documento que PROINVERSION entregará al POSTOR como constancia de haber efectuado el pago del derecho a participar en el presente CONCURSO.
- 1.3.31 DÍAS:** se deberá entender a los días calendarios (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.
- 1.3.32 DÍAS HÁBILES:** deberá entender los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental, ni los feriados regionales *establecidos por la autoridad competente*.



<sup>8</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 1 de la Circular N° 12.

<sup>9</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 4 de la Circular N° 21.

- 1.3.33 DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$:** es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este CONCURSO.
- 1.3.34 ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:** *es el conjunto de actividades orientadas a* la búsqueda y sistematización de la información que revele las principales características de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet (geografía, historia, economía, instituciones, principales bienes y servicios producidos, atractivos turísticos, etc.) de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 1.3.35 EMPRENDEDOR:** es la persona natural o jurídica, que en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS asumirá los derechos y obligaciones previstos en el CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR, para la prestación de uno o todos los servicios de telecomunicaciones *a ser prestados* en el PROYECTO **ADJUDICADO**.
- 1.3.36 EMPRESA AFILIADA:** una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentre en manos de una misma EMPRESA MATRIZ.
- 1.3.37 EMPRESA MATRIZ:** es aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, y así sucesivamente.
- 1.3.38 EMPRESA SUBSIDIARIA:** es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO es ejercido por la EMPRESA MATRIZ.
- 1.3.39 EMPRESAS VINCULADAS:** son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación EMPRESA MATRIZ - EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o EMPRESA AFILIADA – EMPRESA AFILIADA, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 001-98, publicada el 6 de enero de 1998, Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.
-  **1.3.40 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** son los requerimientos mínimos *del PROYECTO cuyo cumplimiento debe ser expresado por* el POSTOR en su PROPUESTA TÉCNICA, así como las características principales de *los* servicios que *serán* brindados por el CONTRATADO. *Corresponde al contenido del Texto Único Ordenado de las Especificaciones Técnicas, Anexo 9 de las BASES y sus modificatorias*<sup>10</sup>.
-  **1.3.41 ESTUDIOS DE CAMPO:** *es el documento que contiene el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas y técnicas para la instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA; la recopilación y sistematización de los datos y la información cualitativa y cuantitativa recogida en el ámbito del PROYECTO, el análisis de la información, etc. que permitan su ejecución. Es realizado por* el CONTRATADO (o de manera voluntaria *por* el POSTOR), de acuerdo a lo previsto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 5 de la Circular N° 21.

<sup>11</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 6 de la Circular N° 21.

- 1.3.42 FECHA DE CIERRE:** es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 14.3 de estas BASES.
- 1.3.43 FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO:** es el monto máximo no reembolsable que el FITEL tiene disponible para ser destinado al diseño, adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA y los servicios públicos de telecomunicaciones **así como a la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES**, previstos en el PROYECTO<sup>12</sup>.
- 1.3.44 FITEL:** es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, creado por la Ley N° 28900, que le otorgó la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.45 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** es la carta fianza bancaria a favor de FITEL que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE y deberá ser emitida por un BANCO LOCAL conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 14.4 de estas BASES y al modelo contenido en el Anexo 12.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Anexo N° 12, y sea emitida por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA, y confirmada y emitida por un BANCO LOCAL.

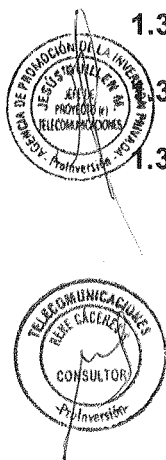
- 1.3.46 GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA:** es la carta fianza bancaria obtenida por el POSTOR PRECALIFICADO a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA y confirmada y emitida por un BANCO LOCAL.

- 1.3.47** <sup>13</sup>

- 1.3.48 IGV:** es el Impuesto General a las Ventas.

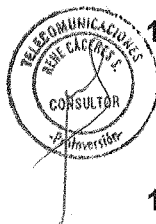
- 1.3.50 INFORME DE SUPERVISIÓN:** son los documentos suscritos por el SUPERVISOR durante el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la INSTALACIÓN y prueba del SISTEMA, así como de la oportunidad, calidad, continuidad y otras características de los servicios **a instalarse** en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.



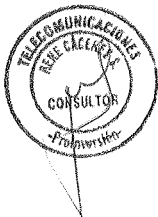
<sup>12</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 7 de la Circular N° 21.

<sup>13</sup> Numeral eliminado de acuerdo a la Modificación 1 de la Circular N° 23.

- 1.3.51 INSTALACIÓN:** comprende la adquisición, transporte e instalación del SISTEMA, *así como la ejecución de las actividades de* SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.
- 1.3.52 ISP:** corresponde a las siglas Internet Service Provider. Es el proveedor que, mediante un enlace internacional, da conexión a la Internet o Telaraña Mundial de Información (World Wide Web).
- 1.3.53 LEYES APLICABLES:** son las normas que se indican en el Numeral 1.4 de estas BASES.
- 1.3.54 LIBOR:** es la tasa London Interbank Offered Rate a 180 días establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11 horas.
- 1.3.55 LOCALIDAD (ES) BENEFICIARIA (S):** son los centros poblados listados en el Apéndice 1 del Anexo N° 9, en las que el CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en las presentes BASES, deberá instalar, operar y mantener los servicios de telecomunicaciones ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.56 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, etc. del SISTEMA *instalado por el CONTRATADO*.
- 1.3.57 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos, recalibración de equipos, reconfiguración de sistemas, cambio de piezas *por avería*, etc. que *efectuará el CONTRATADO* para el buen funcionamiento de los equipos y para asegurar la calidad de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS sin importar el origen o causa de los mismas.
- 1.3.58 MEJOR OFERTA:** es el menor valor de la PROPUESTA ECONOMICA presentada por alguno de los POSTORES CALIFICADOS.
- 1.3.59 MTC:** es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.60 NMS:** es el Subsistema de Administración y Gestión del SISTEMA (de las siglas en inglés de Network Management System).
- 1.3.61 NODO:** es cualquiera de los sitios de intersección de una red o punto de intersección o unión de varios elementos que confluyen en el mismo lugar.
- 1.3.62 NODO PRINCIPAL:** es el sitio donde se efectúa la interconexión a otra red de telecomunicaciones o de acceso a Internet y por otro lado, puede proveer de comunicaciones a los NODOS SECUNDARIOS. También puede estar conectado a otro NODO PRINCIPAL.
- 1.3.63 NODO SECUNDARIO:** es el sitio, comunicado con al menos un NODO PRINCIPAL, desde donde se accede a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, mediante una red de distribución, para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones previstos por el PROYECTO.
- 1.3.64 NOTIFICACIONES:** son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.6 de estas BASES.



- 1.3.65 OBSERVACIÓN:** son las fallas, averías, defectos de los equipos, entre otros, que forman parte del SISTEMA; así como las que se puedan identificar en la prestación de los servicios, o alguna de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATADO, estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las que serán consignadas por el SUPERVISOR en el INFORME DE SUPERVISIÓN.
- 1.3.66** <sup>14</sup>
- 1.3.67** <sup>15</sup>
- 1.3.68 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (OyM):** consiste en la operación comercial, el mantenimiento, cambios de repuestos y reparaciones necesarias que aseguren el funcionamiento de el SISTEMA y la prestación de los servicios. Se cuenta a partir del DÍA siguiente de la culminación del PERIODO DE INSTALACIÓN.
- 1.3.69 OSIPTEL:** es el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- 1.3.70 OPERADOR:** es la empresa que dispone de las competencias y habilidades técnicas para operar y mantener el SISTEMA y prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en el PROYECTO. Adicionalmente el OPERADOR es quien deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en las BASES, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.1. En caso que el POSTOR no fuese un CONSORCIO, se entenderá que el OPERADOR también es el POSTOR.
- 1.3.71 PAGO ADELANTADO:** es la parte de la PROPUESTA ECONÓMICA del PROYECTO ADJUDICADO que entregará el FITEL al CONTRATADO *de acuerdo al cumplimiento de las metas explicitadas en el Anexo N° 6<sup>16</sup>*.
- 1.3.72 PARTICIPACIÓN MÍNIMA:** es la participación equivalente al 25% del capital social o estructura accionaria del CONTRATADO con derecho a voto, que deberá tener y mantener el OPERADOR como mínimo.
- 1.3.73 PERIODO DE INVERSIÓN:** es el tiempo utilizado por el CONTRATADO para *realizar la INSTALACIÓN necesaria y requerida* para brindar los servicios previstos en el PROYECTO **ADJUDICADO**. Está comprendido entre la **FECHA DE CIERRE** y la PUESTA EN OPERACIÓN<sup>17</sup>.
- 1.3.74 PERIODO DE OPERACIÓN:** es el tiempo de la operación comercial, el mantenimiento, cambios y reparaciones necesarias que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios *previstos en el PROYECTO ADJUDICADO*. Esta fase tiene una duración mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN. Cronológicamente es el tiempo comprendido desde el *día* siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



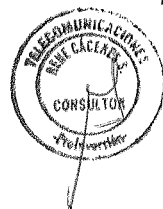
<sup>14</sup> Numeral eliminado de acuerdo a la Modificación 4 de la Circular N° 11.

<sup>15</sup> Numeral eliminado de acuerdo a la Modificación 5 de la Circular N° 11.

<sup>16</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 8 de la Circular N° 21.

<sup>17</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 9 de la Circular N° 21.

- 1.3.75 **PERSONA:** es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.76 **POSTOR:** es la PERSONA o un CONSORCIO, que ha pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado en las BASES que rigen el CONCURSO.
- 1.3.77 **POSTOR CALIFICADO:** es el POSTOR cuya PROPUESTA TÉCNICA, presentada en el SOBRE N° 2, ha sido evaluada satisfactoriamente por lo cual está habilitado para que se abra su SOBRE N° 3 y se evalúe su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 1.3.78 **POSTOR PRECALIFICADO:** es el POSTOR *cuya documentación, debidamente presentada en su SOBRE N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en el Numeral 5. de las BASES, siendo aceptado y declarado expresamente por el COMITÉ<sup>18</sup>.*
- 1.3.79 **PROPUESTA ECONÓMICA:** es la cantidad de dinero requerido por el POSTOR PRECALIFICADO, expresado en DÓLARES, para ser destinado a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA *así como a la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES*. En ningún caso la PROPUESTA ECONÓMICA puede ser mayor al FINANCIAMIENTO MÁXIMO **DEL PROYECTO**. La PROPUESTA ECONÓMICA de cada POSTOR estará contenida en el SOBRE N° 3<sup>19</sup>.
- 1.3.80 **PROPUESTA TÉCNICA:** es el documento *que contiene el diseño de la red de telecomunicaciones* y que deberá presentar el POSTOR en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.4., tomando en consideración el contenido del Anexo N° 9 , a cuyos Numerales se dará respuesta de cumplimiento con la presentación del Anexo N° 13 de estas BASES<sup>20</sup>.
- 1.3.81 **PROYECTO:** es el proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura".
- 1.3.82 **PROYECTO ADJUDICADO:** es la PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO declarado ganador de la Buena Pro por el COMITÉ.
- 1.3.83 **PROYECTO DEL POSTOR:** comprende la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA de los POSTORES para el PROYECTO.
- 1.3.84 **PUERTO:** es *aquel* puerto físico o lógico en el POP del CONTRATADO, que cumple las características establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, asociado a cada servicio y se refiere a la capacidad instalada para comercializar el servicio. *Para casos de POPs inalámbricos, se entenderá como PUERTO a la interfaz de radio desde donde se distribuyen los canales de acceso radioeléctrico hacia los PUNTOS DE ACCESO o CPE<sup>21</sup>.*
- 1.3.85 <sup>22</sup>



<sup>18</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 10 de la Circular N° 21.

<sup>19</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 11 de la Circular N° 21.

<sup>20</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 12 de la Circular N° 21.

<sup>21</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 3 de la Circular N° 12.

<sup>22</sup> Numeral eliminado de acuerdo a la Modificación 4 de la Circular N° 12.

**1.3.86 PUESTA EN OPERACIÓN:** es la fecha en la que el CONTRATADO suscribe el ACTA DE INSTALACIÓN en la última LOCALIDAD BENEFICIARIA, con la cual se deja constancia que ha culminado con la instalación del SISTEMA materia del CONCURSO.

**1.3.87** <sup>23</sup>

**1.3.88 PUNTO DE ACCESO:** es el equipo terminal de transmisión/ recepción de telecomunicaciones del CONTRATADO que se instala en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS<sup>24</sup>.

**1.3.89** <sup>25</sup>

**1.3.90** <sup>26</sup>

**1.3.91 PUNTO DE PRESENCIA (POP):** es el lugar donde llega la red de transmisión del CONTRATADO y desde donde se distribuyen las conexiones para los servicios en *las LOCALIDADES BENEFICIARIAS*<sup>27</sup>.

**1.3.92 REPRESENTANTE LEGAL:** son las personas naturales designadas por el POSTOR de conformidad con el Numeral 2.2 y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.

**1.3.93 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:** son los requerimientos que, conforme al Numeral 5 de estas BASES, deberá satisfacer un POSTOR para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO.

**1.3.94 SALA DE DATOS:** es el área de las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la República 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, según los términos indicados en estas BASES.

**1.3.95 SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN:** es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a *los BENEFICIARIOS*, de la implementación *del PROYECTO ADJUDICADO* en sus localidades y convencerlos de las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO ADJUDICADO cuente con la aprobación social para favorecer su ejecución y la aceptación del CONTRATADO.

**1.3.96 SECRETARÍA TÉCNICA DEL FITEL (STF):** es la dependencia del MTC que ejecuta las acciones administrativas que correspondan.

**1.3.97 SISTEMA:** es la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias y todo lo necesario para proveer *los* servicios de datos y voz en banda ancha para el PROYECTO *ADJUDICADO*.

**1.3.98 SOBRE N° 1:** es el que contiene los documentos especificados en el Numeral 6., a ser presentados, conforme a lo dispuesto en los Numerales 4. y 9. *de las*



<sup>23</sup> Numeral eliminado de acuerdo a la Modificación 2 de la Circular N° 23.

<sup>24</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 5 de la Circular 12.

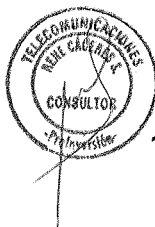
<sup>25</sup> Numeral eliminado de acuerdo a la Modificación 3 de la Circular N° 23.

<sup>26</sup> Numeral eliminado de acuerdo a la Modificación 4 de la Circular N° 23.

<sup>27</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 6 de la Circular 12

**BASES**, por el POSTOR que desee ser considerado como POSTOR PRECALIFICADO.

- 1.3.99 SOBRE N° 2:** es el que contiene **la PROPUESTA TÉCNICA con** los documentos especificados en el Numeral 7.1. **de las BASES**, a ser presentados por un POSTOR PRECALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 4. y 10. de las BASES<sup>28</sup>.
- 1.3.100 SOBRE N° 3:** es el que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por los POSTORES CALIFICADOS, conforme a lo dispuesto en los Numerales 7.2, 4 y 10 de estas BASES.
- 1.3.101 SOBRE SUSCRIPCIÓN:** es la proporción resultante de la división entre la velocidad de transmisión descendente y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA. También es la proporción resultante de la división entre la velocidad de transmisión ascendente y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA. La SOBRE SUSCRIPCIÓN debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente)
- 1.3.102 SUPERVISIÓN:** son las actividades de verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO materia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.103 SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la INSTALACIÓN, así como de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del PROYECTO ADJUDICADO, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El SUPERVISOR suscribe el INFORME DE SUPERVISIÓN.
- 1.3.104 SUSCRIPTOR DE INTERNET:** es todo ABONADO o EMPRENDEDOR que paga y recibe acceso a Internet en su domicilio o en la CABINA.
- 1.3.105 SOCIO PRINCIPAL:** es cualquier PERSONA que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del diez por ciento (10%) o más del capital social del CONTRATADO, del Postor, del líder o de los integrantes del CONSORCIO en caso el POSTOR sea un CONSORCIO, según sea el caso.
- 1.3.106 TICs:** son las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 1.3.107 VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA:** es la mínima velocidad de transmisión descendente de datos que el POSTOR se compromete a brindar en el PUERTO durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad o equivalente).
- 1.3.108 VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA:** es la mínima velocidad de transmisión ascendente de datos que el POSTOR se compromete a brindar en el PUERTO durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad o equivalente).



<sup>28</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 13 de la Circular N° 21.



**1.3.109 USUARIOS:** son los habitantes de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, que accederán a los servicios de telecomunicaciones e Internet en las cabinas y/o domicilios de aquellos que dispongan de poder adquisitivo para costearlo.

**1.3.110 FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** es el valor de la PROPUESTA ECONÓMICA *del* CONTRATADO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá desembolsar como parte de sus obligaciones, **conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**. Incluye todos los impuestos de ley, así como el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga el SISTEMA del PROYECTO ADJUDICADO **y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES**, brindando así todos los servicios contemplados en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TECNICAS<sup>29</sup>.

**1.3.111 ETAPA DE INSTALACIÓN:** *Es el tiempo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN durante el cual el CONTRATADO adquiere, transporta e instala el SISTEMA para brindar los servicios del PROYECTO ADJUDICADO y realiza las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. Tiene una duración máxima de doce (12) meses; se inicia al día siguiente de la FECHA DE CIERRE y culmina con la PUESTA EN OPERACIÓN. Al término de esta etapa, los servicios deben estar operativos para las actividades de SUPERVISIÓN*<sup>30</sup>.

**1.3.112 ETAPA DE PRUEBA:** *Es el tiempo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN durante el cual el CONTRATADO realiza las pruebas, modificaciones y/o mejoras necesarias a fin de que el SISTEMA opere conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el CONTRATADO entregue los reportes según requerimiento de éstas. Tiene una duración máxima de dos (02) meses y se inicia al día siguiente de la PUESTA EN OPERACIÓN.*

*Luego de esta etapa, se inicia el PERIODO DE OPERACIÓN, aún cuando exista alguna OBSERVACIÓN*<sup>31</sup>.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los Números, puntos, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.



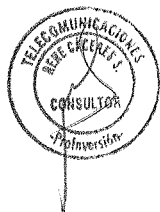
<sup>29</sup> Modificado de acuerdo a la modificación 14 de la Circular 21

<sup>30</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 5 de la Circular N° 23

<sup>31</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 6 de la Circular N° 23

#### 1.4. Marco Legal del CONCURSO

- 1.4.1. Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- 1.4.2. Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.4.3. Ley N°28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.4.4. Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF.
- 1.4.5. Resolución Suprema N°036-2009-EF, se designó a los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, constituyéndose el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PROCONECTIVIDAD, asimismo, dispuso el cese del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- 1.4.6. Resolución Suprema N° 047-2009-EF, se designó a los miembros de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN.
- 1.4.7. Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, Ley N° 28900
- 1.4.8. Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.4.9. Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.
- 1.4.10. Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TC.
- 1.4.11. Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC.
- 1.4.12. Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- 1.4.13. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo 020-2007-MTC.
- 1.4.14. Resolución Ministerial N° 943-2008-MTC/03, publicada el 06 de enero de 2009, a través de la cual se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción del CONCURSO del proceso de selección para elegir al ADJUDICATARIO que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura".
- 1.4.15. Resolución Suprema N° 005-2009-EF, publicada el 11 de enero de 2009, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 09 de enero de 2009, por el cual se incorpora al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura".
- 1.4.16. Resolución Suprema N° 051-2009-EF publicada el 07 de mayo de 2009; mediante la cual se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 04 de marzo de 2009, mediante el cual



se determinó la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura", será la establecida en el literal a) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674. Asimismo, se ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de la misma fecha, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias

## 1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN

El COMITÉ tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva al CONCURSO materia de estas BASES. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES APLICABLES.

**1.5.1** El COMITÉ puede modificar y prorrogar los plazos señalados en estas BASES. El presente CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

**1.5.2** La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la precalificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al COMITÉ a aceptarla.

La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las BASES;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.

**1.5.3** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.

## 1.6. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



- 1.6.1 El proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será puesto a disposición de los POSTORES en la fecha señalada en el CRONOGRAMA del Numeral 1.7., lo que será confirmado mediante CIRCULAR.
- 1.6.2 Los POSTORES podrán presentar sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1. de estas BASES. El COMITÉ no está obligado a aceptar ni responder las sugerencias que los POSTORES formulen a los Proyectos de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

## 1.7. CRONOGRAMA del CONCURSO

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo 10.  
Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

## 1.8. Interpretación y referencias

- 1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes, normas y regulaciones vigentes en Perú y aplicables al presente proceso.
- 1.8.2 Los títulos de los capítulos, Números, puntos, formularios y anexos de las BASES son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las "CIRCULARES" a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.

## 2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES

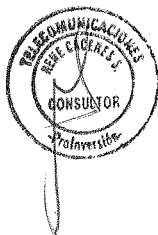
### 2.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN, POSTORES, AGENTES AUTORIZADOS

#### 2.1.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Todo aquel interesado que haya pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, será considerado POSTOR para efectos del mismo. Una vez realizado el pago, el POSTOR deberá dirigir una carta simple a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2., adjuntando copia del comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN a nombre del POSTOR, o de alguno de sus integrantes, en caso de CONSORCIO.

El pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN es de US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares), incluido IGV que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

#### 2.1.2. Cesión del DERECHO DE PARTICIPACIÓN



El adquirente del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la etapa de precalificación, que decida no participar en el CONCURSO, podrá transferir el mismo a una PERSONA de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el SOBRE N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

Asimismo, cuando el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la PERSONA que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la etapa de precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho derecho y la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha PERSONA, conforme a lo antes señalado.

### 2.1.3. Carta de Designación

Cada POSTOR, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el POSTOR, dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el Numeral 2.1.5.

### 2.1.4. Facultades Otorgadas

Los AGENTES AUTORIZADOS, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y están facultadas por el POSTOR, para:

1. Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
2. Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ formule;
3. Recibir las CIRCULARES y cualquier comunicación respecto al presente CONCURSO;
4. Acceder al uso de la SALA DE DATOS; y
5. Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
6. Presentar los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.



### 2.1.5. Información

La información que deberá proporcionarse de cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.



### 2.1.6. NOTIFICACIONES

Las CIRCULARES, dirigidas al POSTOR podrán hacerse a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante facsímil y/o correo electrónico o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá

recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común o en el facsímil o en la dirección de correo electrónico, señalado por los AGENTES AUTORIZADOS a que se refiere el Numeral 2.1.5.

### 2.1.7. Sustitución

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITÉ, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.3, podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o de dirección de correo electrónico, señalados para los AGENTES AUTORIZADOS, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los AGENTES AUTORIZADOS o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación escrita emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ.

## 2.2. REPRESENTANTE LEGAL

### 2.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un POSTOR presente con relación al CONCURSO, deberán estar firmados por el REPRESENTANTE LEGAL que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

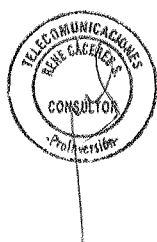
El POSTOR únicamente podrá designar hasta dos REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.5, 2.1.6. y 2.1.7.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

### 2.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los REPRESENTANTES LEGALES deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1, y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el SOBRE N° 1.

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el COMITÉ manifieste por escrito al POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO o POSTOR CALIFICADO su conformidad con la solicitud presentada.



### 2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un REPRESENTANTE LEGAL deberá estar:

1. Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto;
2. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

### 2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda, antes de la FECHA DE CIERRE en caso de resultar ADJUDICATARIO.

## 3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

### 3.1. Consultas Sobre las BASES y Sugerencias al Proyecto de Contrato

#### 3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los POSTORES, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES, podrán hacer consultas sobre las BASES y sugerencias al proyecto de contrato.

#### 3.1.2. Formalidad de las consultas

Las consultas a las BASES y/o sugerencias al proyecto de contrato, se formularán por escrito y en archivo electrónico, indicando el Numeral, literal u otra división de estas BASES o del proyecto de contrato, a la que se refieren, en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

**JESÚS EDUARDO GUILLÉN MARROQUÍN**

Jefe (e) de Proyectos en Telecomunicaciones

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexos **1259** -1245

Fax: (51) (1) 4212616

Correo electrónico: [iquillen@proinversion.gob.pe](mailto:iquillen@proinversion.gob.pe)<sup>32</sup>



<sup>32</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 15 de la Circular N° 21.

### 3.1.3. CIRCULARES

3.1.3.1. Cuando el COMITÉ considere necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las BASES, emitirá una CIRCULAR para tal efecto. Dicha CIRCULAR será dirigida a los AGENTES AUTORIZADOS o al REPRESENTANTE LEGAL y enviada al domicilio común o remitido al número de facsímil o a la dirección de correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.6 de las presentes BASES. Todas las CIRCULARES emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN [www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe) y estarán disponibles para su revisión en la SALA DE DATOS.

El COMITÉ responderá las consultas formuladas a las BASES mediante CIRCULARES a todos los POSTORES o POSTORES PRECALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El COMITÉ se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las BASES y a responderlas a través de CIRCULARES, dentro del plazo previsto para el efecto en el CRONOGRAMA que rige el CONCURSO.

Con respecto a las sugerencias al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del COMITÉ rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el POSTOR; por tanto no estarán contenidas en las CIRCULARES.

Luego de la Precalificación de los POSTORES, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES PRECALIFICADOS, y luego de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, sólo a los POSTORES que presentaron tales SOBRES.

3.1.3.2. Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS y POSTORES CALIFICADOS.

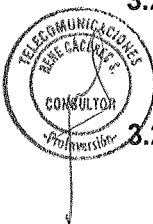
## 3.2. Acceso a la Información- SALA DE DATOS

### 3.2.1. Acceso a la SALA DE DATOS

3.2.1.1. Los POSTORES que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y suscrito el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD tendrán acceso a la información relacionada al CONCURSO, la cual estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la República 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,

3.2.1.2. El acceso a la SALA DE DATOS deberá coordinarse con el COMITÉ conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes BASES.

3.2.1.3. Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada al COMITÉ por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o del REPRESENTANTE LEGAL, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la SALA DE DATOS. El COMITÉ coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la SALA DE DATOS.





**3.2.1.4.** Los POSTORES y por tanto las personas referidas en el Numeral precedente, tendrán acceso a la SALA DE DATOS hasta la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

### **3.2.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Los POSTORES deberán firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se incluye en el Anexo N° 1, previo al acceso a la SALA DE DATOS.

### **3.3. Solicitud de Entrevistas**

Todo POSTOR, a través de los AGENTES AUTORIZADOS y/o los REPRESENTANTES LEGALES, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del COMITÉ, hasta el día anterior al último día para la entrega del SOBRE N° 1 y, en el caso de los POSTORES PRECALIFICADOS, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, previa coordinación con el COMITÉ para la organización de tales entrevistas.

### **3.4. Limitaciones de Responsabilidad**

#### **3.4.1. Decisión independiente de los POSTORES**

Todos los POSTORES PRECALIFICADOS deberán basar su decisión de presentar o no su PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

#### **3.4.2. Limitación de Responsabilidad**

El MTC, el FITEL o cualquier dependencia de estos, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del CONCURSO. En consecuencia, ninguna de las PERSONAS que participen en el CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

#### **3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad**

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 anterior alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, cometidos por el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el COMITÉ o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.



La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la SALA DE DATOS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES, o de cualquier otra forma de comunicación, así como la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones de las entidades vinculadas al CONCURSO y la información que se mencionan en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte de los POSTORES de lo dispuesto en la presente sección.

### 3.5. Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de POSTORES PRECALIFICADOS que sean CONSORCIOS, se podrá realizar modificaciones en los participantes del CONSORCIO, con excepción de aquellos declarados OPERADORES, hasta diez (10) DÍAS antes de la fecha del Acto de Recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3. Para tal efecto, deberá remitir una comunicación en ese sentido al COMITÉ y éste comunicará de su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, el COMITÉ sustentará tal decisión.

El CONSORCIO, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de precalificación previstos en el Numeral 5 de las presentes BASES.

Un POSTOR PRECALIFICADO no podrá formar un CONSORCIO con otros POSTORES PRECALIFICADOS.

## 4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

### 4.1. Presentación de Sobres por **AGENTE AUTORIZADO O REPRESENTANTE LEGAL**

Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

### 4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión de su contenido, el COMITÉ podrá solicitar al POSTOR su traducción al idioma español.

### 4.3. Documentos Originales y Copias<sup>33</sup>

Los documentos que integren el SOBRE N° 1, y SOBRE N° 2 deberán ser presentados en original **o copia legalizada notarialmente** y dos copias **simples**, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página.

<sup>33</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 7 de la Circular 23.

*Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, los documentos emitidos ú otorgados en el extranjero que hayan sido presentados con legalización notarial, deberán ser entregados por el ADJUDICATARIO a la Fecha de Cierre, certificados adicionalmente ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los estados financieros auditados o no o documentos análogos, que bastará con su presentación en copia simple.*

*Los documentos que integren el Sobre N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.*

#### **4.4. Forma de Presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3**

Los SOBRES deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con la indicación Concurso Público "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura".

El SOBRE N°1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto los SOBRES N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los SOBRES N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los SOBRES deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los SOBRES N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el REPRESENTANTE LEGAL en cada folio.

Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los SOBRES N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

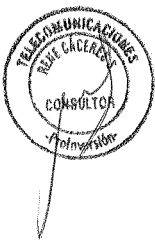
#### **4.5. Costo de la Preparación y Presentación**

Los POSTORES sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

#### **Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas BASES.**

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el SOBRE N° 1, de los documentos incluidos en los SOBRES N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, el ADJUDICATARIO o el CONTRATADO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES y específicamente de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de



indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FTEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores.

En caso de incumplimiento del presente Numeral, el COMITÉ o el FTEL, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, o ADJUDICATARIO.

Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas naturales, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

## 5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente CONCURSO las PERSONAS o CONSORCIOS, que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Una PERSONA, directa o indirectamente, individualmente o a través de un CONSORCIO, no puede participar, a través de otra PERSONA, en más de una propuesta. Si no resulta ganador el CONSORCIO en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro CONSORCIO ni a la empresa que éste constituya para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

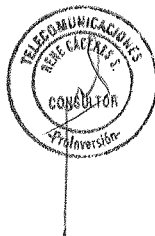
### 5.1. Requisitos Técnicos:

5.1.1. El POSTOR, deberá acreditar, **de manera directa una experiencia de tres (03) años en la prestación de por lo menos uno de los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones**<sup>34</sup>:

- a) **Servicio de Telefonía en la modalidad de Abonados o de Telefonía Pública (Fija o Móvil);**
- b) **Portador en sus diferentes modalidades (Conmutadas y No Conmutadas) y servicios (Portador Local, Portador de Larga Distancia Nacional e Internacional),**
- c) **Servicios de Valor Agregado.**

**El tiempo de experiencia será contado desde el lanzamiento comercial de los servicios, hecho que será acreditado, según corresponda mediante:**

- a) **Una copia de la comunicación del POSTOR a la autoridad sectorial competente o al regulador de las telecomunicaciones del país o países donde opera el POSTOR, de la fecha de inicio de operaciones, o.**
- b) **DECLARACIÓN JURADA de la fecha de inicio de operaciones en caso que en el país donde opera el POSTOR la autoridad competente o el regulador de las telecomunicaciones no exija la comunicación de inicio de operaciones comerciales, o.**
- c) **Comprobantes de pago, facturas y otros documentos probatorios expedidos a los clientes del OPERADOR de la prestación de servicios de telecomunicaciones con una antigüedad mayor o igual a tres (3) años antes de la presentación de los SOBRES N° 1 de los POSTORES.**
- d) **Los POSTORES de nacionalidad peruana acreditarán su experiencia en la prestación de servicios de valor agregado adjuntando una copia de la**



<sup>34</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 8 de la Circular N° 23.

*respectiva autorización emitida por el MTC. En el caso de POSTORES localizados en otros países, podrán acogerse a lo previsto en los literales a), b) y c) anteriores.*

**El POSTOR contará con:**

- a) **Concesiones para prestar Servicios Públicos de telecomunicaciones en el Perú; o,**
- b) **Concesiones, licencias u otros títulos habilitantes para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países (Formulario N° 2 del Anexo 3).**

**En este caso, los servicios públicos de telecomunicaciones serán de tal naturaleza, que el proceso de adjudicación de los permisos o licencias sea equivalente al proceso de adjudicación de permisos, registros y/o licencias para los servicios portadores o servicios finales, y servicios de valor añadido, regulados en la normativa peruana. La equivalencia será establecida por el COMITÉ.**

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, uno o varios de sus integrantes deberá acreditar todos los requisitos técnicos solicitados en las presentes BASES y será reconocido como el OPERADOR.

- 5.1.2. Para acreditar lo indicado en el Numeral precedente, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del SOBRE N° 1 la Carta de presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. En caso se presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha Empresa Vinculada sea una Empresa Matriz o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por **un ejecutivo** de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de Declaración Jurada, y en ella la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

## 5.2. Requisitos Financieros

El POSTOR deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- 5.2.1. Niveles mínimos de ventas ascendentes a US\$ 800,000.00 (Ochocientos mil DÓLARES AMERICANOS), por cada uno de los correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ventas de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el nivel de ventas del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos **el de** uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos<sup>35</sup>.

- 5.2.2. Un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 300,000.00 (Tres cientos mil DOLARES AMERICANOS), por cada uno de los correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 16 de la Circular 21.

<sup>36</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 17 de la Circular 21.

Para efectos de acreditar el nivel de Patrimonio Neto Mínimo exigido, se considerará el Patrimonio Neto mínimo del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma del Patrimonio Neto mínimo de cada uno de ellos.

- 5.2.3. Un nivel de Activos totales de por lo menos US\$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil DOLARES AMERICANOS), por cada uno de los correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Para efectos de acreditar el nivel Activos Netos mínimos vigentes al 2008 y 2009 y requeridos en las presentes BASES, se considerará los Activos Netos mínimos del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de los Activos Netos de cada uno de ellos<sup>37</sup>.

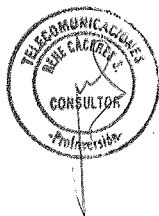
- 5.2.4. Para acreditar lo indicado en los Numerales precedentes, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del SOBRE N° 1 los siguientes documentos:

- 5.2.4.1. **Copia simple de los** Estados Financieros Auditados del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR de los años 2008 y 2009. En el caso que el POSTOR no cuente con Estados Financieros, se podrá presentar una copia **simple** de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la autoridad tributaria competente de los dos últimos ejercicios de actividad económica del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción **simple** en este último caso.

**Alternativamente** deberá presentarse **copia simple de** la última Memoria Anual (o documentos análogos), en caso la empresa cotice en bolsa o se encuentren inscritas en el Registro Público de Mercado de Valores de la CONASEV u organismo competente y que tengan la obligación de presentar dicha información financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. 093-2002-EF o en caso de ser extranjera la norma que en su país aplique<sup>38</sup>.

- 5.2.4.2. Carta de presentación de los requisitos financieros de precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.



<sup>37</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 18 de la Circular 21.

<sup>38</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 9 de la Circular 23.

**Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2<sup>39</sup>.**

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

En caso de CONSORCIO podrá presentar la cifra de alguno de sus integrantes.

### 5.3. Requisitos Legales

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1. Que el POSTOR sea una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

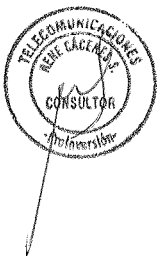
- a. Copia legalizada del documento constitutivo del POSTOR **y sus modificatorias, de ser el caso**. En caso de tratarse de un CONSORCIO, se requerirá **copia legalizada** del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. **Alternativamente al documento constitutivo del POSTOR y de los Integrantes del mismo en caso de CONSORCIO, se aceptará copia legalizada del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en el país de origen del Postor y de los integrantes del mismo en caso de CONSORCIO<sup>40</sup>.**

En caso de tratarse de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada, del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.

Se deberán consignar además todos los datos personales de los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad. No se exigirá formalidad alguna para la presentación de esta información.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en el presente CONCURSO o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar el servicio que es objeto del presente CONCURSO.

- b. Una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, en caso éste sea PERSONA, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4.



<sup>39</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 19 de la Circular 21.

<sup>40</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 10 de la Circular 23.

En el caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el POSTOR deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por su REPRESENTANTE LEGAL, en su doble calidad de REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y DECLARACIONES JURADAS presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

La firma del REPRESENTANTE LEGAL en estas DECLARACIONES JURADAS deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- c. Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por EL REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, indicando el porcentaje de participación en el POSTOR que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

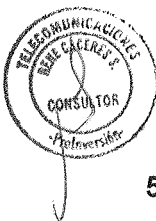
**5.3.2.** Que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios integrantes de esta última, haya sido la persona natural que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el DERECHO DE PARTICIPACIÓN. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha persona natural, conforme a lo antes señalado.

**5.3.3.** Acreditar un REPRESENTANTE LEGAL conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2.

**5.3.4.** Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el POSTOR, así como sus Socios Principales o sus Integrantes en el caso que el POSTOR sea un CONSORCIO y los Socios Principales de éstos: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado Peruano; ii) no han incumplido algún contrato celebrado con el Estado Peruano, con el MTC y/o con el FITEL suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el Decreto Legislativo N° 674.

**5.3.5.** Asimismo, no podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incursos en lo establecido en el Artículo 1366° del Código Civil.

**5.3.6.** Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, manifestando que el POSTOR, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser CONSORCIOS y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ,





sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 5.3.7. Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor **del** MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ antes o durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.
- 5.3.8. Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL que detalla que los Socios Principales o integrantes y los Socios Principales de estos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.
- 5.3.9. Presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL, según Formulario N° 8 del Anexo N° 4, aplicable al caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, declarando que la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro POSTOR, o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya.

#### 5.4. Presentación de Información.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA<sup>41</sup>.

#### 5.5. Conversión de Cifras.

Las cifras expresadas en moneda distinta al Dólar se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Reserva, página Web (<http://www.bcrp.gob.pe>). **La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida en una impresión de la hoja de cálculo utilizada para la conversión indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados**<sup>42</sup>.

#### 5.6. Mecanismo de Simplificación.

Es el mecanismo por el cual los POSTORES que hubieren precalificado, en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente CONCURSO, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (SOBRE N° 1) en cualquiera de dichos procesos.

Aquel POSTOR que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

<sup>41</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 11 de la Circular 23.

<sup>42</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 20 de la Circular 21.

- 5.6.1** Solicitar al COMITÉ un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación y que desee sea considerada vigente para el CONCURSO. La solicitud deberá ser presentada junto con la comunicación a que se refiere el Numeral 9.1.1. de las BASES.

El COMITÉ entregará al POSTOR el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo mínimo de cuatro (04) DÍAS posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

- 5.6.2** En la fecha y hora fijada por el COMITÉ para efectos de cumplimiento del Numeral 9.1.1 de las BASES, el POSTOR presentará la siguiente documentación, que formará parte del SOBRE N°1:

**5.6.2.1** El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.

**5.6.2.2** Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo 11 de las BASES.

**5.6.2.3** La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes BASES; y

**5.6.2.4** Copia del Comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO.

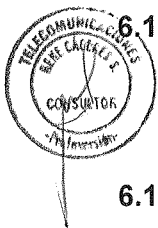
**5.6.3** El COMITÉ verificará la validez de la *Declaración Jurada*, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES, ***luego de lo cual notificará su decisión al POSTOR***<sup>43</sup>.

## 6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

**6.1.** Para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación mencionados en Numeral 5, el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1 los siguientes documentos:



**6.1.1** Formulario N° 1 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación" que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, a través del cual el POSTOR acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al COMITÉ mediante documento simple firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.



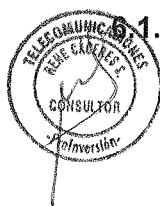
**6.1.2** Formulario N° 2 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Requisitos Técnicos para la Precalificación", firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o de cada integrante del CONSORCIO en caso de CONSORCIO, de acuerdo a lo precisado en el Numeral 5.1.2.

**6.1.3** ***Copia simple de los Estados Financieros Auditados correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 o una copia simple de la Declaración Jurada de***

<sup>43</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 21 de la Circular 21.

**Impuesto a la Renta en caso no cuente con Estados Financieros**, de conformidad a lo establecido en el Numeral 5.2.4<sup>44</sup>.

- 6.1.4** **Alternativamente a lo dispuesto en el numeral precedente**, en caso que el POSTOR cotice en bolsa o se encuentren inscritas en el Mercado de Valores, **podrá presentar copia simple de la última Memoria Anual (o documento análogo)** de conformidad con lo precisado en el Numeral 5.2.4<sup>45</sup>.
- 6.1.5** Formulario N° 2 del Anexo N° 5 “Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación” y sus secciones, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o de cada integrante del CONSORCIO en caso de CONSORCIO, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.4.2.
- 6.1.6** Copia simple del documento constitutivo del POSTOR y de los otros documentos señalados en el literal a) del Numeral 5.3.1.
- 6.1.7** Formulario N° 1 del Anexo N° 4, que tendrá el Carácter de DECLARACIÓN JURADA, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, en caso éste sea PERSONA, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen y de conformidad con lo indicado en el literal b. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.8** Formulario N° 3 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, de conformidad con el literal c. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.9** Copia del Comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de CONSORCIO, haya sido la persona natural que pagó dicho derecho, según lo dispuesto en el Numeral 5.3.2.
- 6.1.10** Instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL, conforme **al Numeral 2.2.**
- 6.1.11** DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.3.4.
- 6.1.12** DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.6.
- 6.1.13** DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.7.
- 6.1.14** DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4 según lo estipulado en el Numeral 5.3.8.
- 6.1.15** DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 8 del Anexo 4, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5.3.9.



<sup>44</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 12 de la Circular 23.

<sup>45</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 13 de la Circular 23.

- 6.2. En caso que el POSTOR se acoja al Mecanismo de Simplificación descrito en el Numeral 5.6 de las BASES, para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación, el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1 siguientes documentos:
- 6.2.1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- 6.2.2. Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo 11 de las BASES. El COMITÉ verificará la validez de la DECLARACIÓN JURADA, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES.
- 6.2.3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la precalificación en las presentes BASES; y
- 6.2.4. Copia del comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de CONSORCIO, haya sido la persona natural que pagó dicho derecho, según lo dispuesto en el Numeral 5.3.2.
- 6.3. El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el POSTOR durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el POSTOR en este CONCURSO, ocasionará que el COMITÉ lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 6 y hasta la FECHA DE CIERRE, el POSTOR se compromete a poner a disposición del COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.



## 7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

### 7.1. Contenido del Sobre N° 2: De la Propuesta Técnica

El SOBRE N° 2 contendrá los siguientes documentos debidamente foliados y registrados en un índice:



#### 7.1.1. DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el SOBRE N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
- Que el POSTOR PRECALIFICADO, sus **SOCIOS PRINCIPALES**, sus Integrantes o **SOCIOS PRINCIPALES** de los mismos no posean participación directa o indirecta en otro POSTOR o Integrante del mismo,

que presente PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en el presente CONCURSO.

- 7.1.2. **Un (01) ejemplar** de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debidamente firmadas por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR PRECALIFICADO. Dicha versión final será oportunamente entregada a los POSTORES PRECALIFICADOS, conforme a lo señalado en el CRONOGRAMA del **CONCURSO** a que se refiere el Numeral 1.7<sup>46</sup>.

La información que sea necesaria incorporar en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la FECHA DE CIERRE.

- 7.1.3. Carta Fianza de GARANTÍA DE **LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**; según el Numeral 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario 3 del Anexo N° 5.

- 7.1.4. La PROPUESTA TÉCNICA del **POSTOR**, la misma que deberá contener:

- 7.1.4.1. Una DECLARACIÓN JURADA señalando que el plazo dentro del cual instalará el SISTEMA hasta el inicio de su operación, no será superior a **360 DÍAS**. Si el POSTOR propone tiempos menores al antes mencionado, prevalecerá su propuesta<sup>47</sup>.

- 7.1.4.2. La Ingeniería del **PROYECTO DEL POSTOR**, correspondiente a la descripción preliminar del SISTEMA que será utilizado por el POSTOR, en caso ser declarado ADJUDICATARIO, indicando la tecnología y topología que le permitirá cumplir con los requerimientos de servicio, las especificaciones contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el **Cronograma Preliminar de Implementación** que se ajuste a lo requerido.

- 7.1.4.3. El Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS conformada por la primera parte de Formulario N° 1 del Anexo N° 13, y por la Segunda Parte del Formulario N° 1 del Anexo N° 13, que responde Numeral por Numeral el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N° 9 de las BASES), de acuerdo a la PROPUESTA TÉCNICA presentada por el POSTOR PRECALIFICADO.

- 7.1.4.4. Los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados acorde a su PROPUESTA TÉCNICA. El Formulario N° 1 del Anexo N° 13, primera y segunda parte, tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA.

- 7.1.4.5. Descripción de la propuesta de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (OyM) tal como se señala en las Especificaciones Técnicas. El POSTOR PRECALIFICADO incluirá su programa **preliminar** de mantenimiento tal como se señala en las Especificaciones Técnicas y su plan **preliminar** de implementación de centros de Operación y Mantenimiento (Formulario N° 2 del Anexo N° 13). En este formulario se solicita: (i) la descripción de la infraestructura y el equipamiento con que cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (de ser el caso), y la que asignará para prestar el servicio materia de este CONCURSO; (ii) las características del personal; y (iii) los centros de operación y mantenimiento en el país y/o en los principales países donde preste servicios.

<sup>46</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 22 de la Circular 21.

<sup>47</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 6 de la Circular 11.



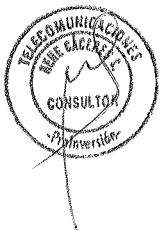
- 7.1.4.6. Programa de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal propuesto por **la Secretaría Técnica del FITEL**.
- 7.1.4.7. Certificado de garantía **redactada de acuerdo al estilo del** POSTOR PRECALIFICADO, **y extendido por el mismo**, el cual cubrirá el correcto funcionamiento del SISTEMA en su integridad por un plazo mínimo de dos (2) años contados a partir de la conclusión de las INSTALACIONES.
- 7.1.4.8. Descripción y detalle del equipamiento de telecomunicaciones **con menos de tres (3) años de antigüedad contados desde un DIA antes de la presentación de los SOBRES N° 1**, actualmente instalado dentro y fuera del país y que será utilizado por el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA, de acuerdo a lo indicado en el Formulario N° 3 del Anexo N° 13<sup>48</sup>.
- 7.1.4.9. DECLARACIÓN JURADA redactada y suscrita **al estilo del** POSTOR PRECALIFICADO garantizando que los bienes ofrecidos serán nuevos y fabricados con procesos y material de alta calidad.
- 7.1.5. El POSTOR PRECALIFICADO y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Su intención de constituir una PERSONA en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo de US\$ 200,000.00 (Dos cientos mil y 00/100 DOLARES AMERICANOS).
- En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer una participación mínima del 25% (Veinticinco por ciento) en la estructura accionaria del CONTRATADO<sup>49</sup>.

- 7.1.6. **Un Plan Financiero referencial con carácter de DECLARACION JURADA, para el PERIODO DE INVERSION y para el primer año del PERÍODO DE OPERACIÓN de acuerdo al Formulario N° 5 del Anexo N° 5, que permitirá visualizar las fuentes de financiamiento de los POSTORES, información que será verificada con posterioridad al CONCURSO<sup>50</sup>.**

## 7.2. Contenido del SOBRE N° 3: De la PROPUESTA ECONÓMICA

- 7.2.1. El POSTOR deberá incluir en el SOBRE N° 3 una Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA **y la forma de desembolso de la misma**, conforme al formato del Anexo N° 6. Esta Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR<sup>51</sup>.
- 7.2.2. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) DIAS después de la FECHA DE CIERRE, aún cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora.



<sup>48</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 23 de la Circular 21.

<sup>49</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 24 de la Circular 21.

<sup>50</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 14 de la Circular 23.

<sup>51</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 15 de la Circular 23.

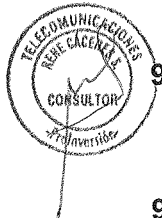
7.2.3. A los efectos de este CONCURSO, la presentación del SOBRE N° 3 por parte de un POSTOR CALIFICADO constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del POSTOR CALIFICADO a todos los términos y condiciones, sin excepción, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de la Carta de Presentación de su PROPUESTA ECONÓMICA.

7.2.4. En ningún caso la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO deberá exceder del FINANCIAMIENTO MAXIMO DEL PROYECTO, importe que será comunicado mediante CIRCULAR. Se descalificará al POSTOR CALIFICADO que hubiere presentado una PROPUESTA ECONÓMICA que sea superior al FINANCIAMIENTO MAXIMO DEL PROYECTO.



## 8. GARANTIA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

- 8.1 El POSTOR deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.
- 8.2 La garantía se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá cumplir con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5.
- 8.3 La garantía deberá ser emitida por un **BANCO LOCAL, o por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA siempre y cuando dicha garantía haya sido confirmada por un BANCO LOCAL**, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del SOBRE N° 2 hasta **sesenta (60) DÍAS** posteriores a la **fecha de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO. El ADJUDICATARIO deberá mantener vigente esta garantía hasta treinta (30) DÍAS posteriores a la FECHA DE CIERRE establecida por el COMITÉ<sup>52</sup>**.
- 8.4 El monto de la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA corresponderá al 2% (Dos por ciento) del valor del FINANCIAMIENTO MÁXIMO.
- 8.5 Una vez declarada la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO por el COMITÉ, el COMITÉ podrá disponer la ejecución de la correspondiente garantía presentada por el POSTOR CALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO, si por razones imputables al POSTOR CALIFICADO, no cumple con las obligaciones que debe acatar en la FECHA DE CIERRE, señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7 de estas BASES.
- 8.6 La GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR que resulte ADJUDICATARIO del CONCURSO, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.
- 8.7 Las CARTAS DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA DE LOS POSTORES, permanecerán en poder de PROINVERSION hasta la FECHA DE CIERRE. Vencido dicho plazo y siempre que se haya suscrito el respectivo CONTRATO DE FINANCIAMIENTO serán devueltas a solicitud de los POSTORES.



## 9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación será continua durante el período especificado en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

### 9.1. Presentación del SOBRE N° 1

- 9.1.1. El POSTOR deberá solicitar al COMITÉ por escrito o mediante correo electrónico, le fije fecha y hora en que presentará el SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA **del** CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7.

<sup>52</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 25 de la Circular 21.



- 9.1.2. El SOBRE N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.
- 9.1.3. En el acta referida en el Numeral 9.1.2., se dejará constancia del contenido del SOBRE N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el POSTOR.
- 9.1.4. En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del COMITÉ, éste mediante comunicación escrita, instará al POSTOR a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole un plazo máximo de diez (10) DÍAS, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
- 9.1.5. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier POSTOR que aclare la información contenida en el SOBRE N° 1, mediante documento escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 9.1.6. Luego del acto de apertura del SOBRE N° 1, no se brindará al POSTOR ni a persona alguna, información concerniente a la calificación del mismo, hasta que la CIRCULAR emitida por el COMITÉ haya sido puesto en conocimiento de dicho POSTOR.
- 9.1.7. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Numeral 1.7., el COMITÉ analizará la documentación contenida en el SOBRE N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES PRECALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso.

## 9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El COMITÉ **pondrá** poner en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada POSTOR, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO.

La decisión del COMITÉ respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada<sup>53</sup>.

## 10. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

### 10.1. Acto de Recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura del SOBRE N° 2

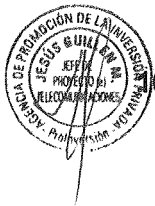
- 10.1.1. La presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de las presentes BASES. Sin perjuicio de ello, el Presidente del COMITÉ o quien éste delegue, otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.  
En caso todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ podrá dar inicio al acto de recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3.

<sup>53</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 26 de la Circular 21.

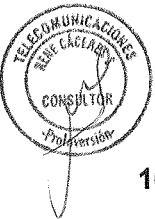
- 10.1.2. El Presidente del COMITÉ, o la persona en quien éste delegue, recibirá los SOBRES N° 2 y N° 3 de los POSTORES PRECALIFICADOS, en el mismo orden en que fueron precalificados. A continuación el Notario Público procederá a la apertura del SOBRE N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados.
- 10.1.3. Abiertos los SOBRES N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al COMITÉ para su revisión conforme a lo estipulado en el Numeral 10.2.
- 10.1.4. Los SOBRES N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del SOBRE N° 3 y la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Enseguida, el Notario levantará el acta respectiva, la misma que firmarán el COMITÉ o la persona en quien este delegue y los POSTORES PRECALIFICADOS.

## 10.2. Notificación, Subsanación y Evaluación del SOBRE N° 2

- 10.2.1. El COMITÉ revisará *y analizará* los documentos presentados en el SOBRE N° 2. ***Si el COMITÉ efectuara alguna observación no sustancial o encontrara algún defecto por subsanar no sustancial en los documentos contenidos en el Sobre N° 2, o requiera alguna aclaración respecto de la información contenida en la Propuesta Técnica, procederá a comunicar por escrito al POSTOR PRECALIFICADO para que en el plazo que se le otorgue, subsane los defectos incurridos o presente la aclaración solicitada<sup>54</sup>.***
- 10.2.2. El COMITÉ recibirá y comprobará el documento escrito que contiene la subsanación de los defectos advertidos por el COMITÉ. Si el Postor no realizará la subsanación respectiva, el POSTOR PRECALIFICADO correspondiente quedará descalificado siendo declarado ello por el COMITÉ.
- 10.2.3. ***Una vez subsanadas las observaciones formuladas, el COMITÉ procederá a evaluar el contenido de la PROPUESTA TÉCNICA<sup>55</sup>.***



- 10.2.4. ***Los resultados de la evaluación de las propuestas contenidas en los SOBRES N° 2 se darán a conocer a los POSTORES PRECALIFICADOS en el Acto de Apertura del SOBRE N° 3, previamente a la apertura de dichos SOBRES.***



***La decisión del COMITÉ sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES PRECALIFICADOS<sup>56</sup>.***

- 10.2.5. ***Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS contenidas en sus respectivos SOBRES N° 2 hayan sido declaradas Aceptables, serán declarados POSTORES CALIFICADOS y pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, que es la Apertura del SOBRE N° 3<sup>57</sup>.***

<sup>54</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 27 de la Circular 21.

<sup>55</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 28 de la Circular 21.

<sup>56</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 29 de la Circular 21.

<sup>57</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 30 de la Circular 21.

10.2.6. **Serán declaradas Aceptables aquellas PROPUESTAS TÉCNICAS que cumplan con lo establecido en el Numeral 7.1 de las BASES<sup>58</sup>.**

## 11. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.

### 11.1. Acto de Apertura y Evaluación del SOBRE N° 3

11.1.1. El Acto de Apertura de los SOBRES N° 3 se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que el COMITÉ oportunamente comunicará a los POSTORES CALIFICADOS mediante CIRCULAR.

11.1.2. En la fecha fijada en el CRONOGRAMA del CONCURSO, el Presidente del COMITÉ o la persona en quien éste delegue, solicitará al Notario Público que custodia los SOBRES N° 3 su entrega para proceder a abrirlos, en el orden en que fueron recibidos los SOBRES N° 2.

### 11.2. Proceso de Adjudicación

11.2.1. El Presidente del COMITÉ o quien delegue, dará lectura al monto del financiamiento contenido en la PROPUESTA ECONÓMICA de cada POSTOR CALIFICADO, el mismo que será anotado y visualizado en una hoja de cálculo especialmente diseñada para el caso.

11.2.2. Culminada la lectura, el COMITÉ procederá a ordenar las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los POSTORES CALIFICADOS de menor a mayor valor.

11.2.3. El Presidente del COMITÉ o quien delegue, declarará a la menor PROPUESTA ECONOMICA como la MEJOR OFERTA y otorgará la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que la hubiera presentado.

11.2.4. Una vez adjudicada la BUENA PRO, el Notario redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por el Presidente del COMITÉ o su representante, el REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, los representantes de los POSTORES CALIFICADOS que deseen hacerlo y el Notario Público.

11.2.5. Será suficiente la recepción de una PROPUESTA ECONÓMICA válida para adjudicar la Buena Pro del PROYECTO.

### 11.3. Empate de Ofertas

11.3.1. De producirse un empate entre dos o más POSTORES CALIFICADOS, el Comité otorgará un plazo de una (01) hora para que los POSTORES CALIFICADOS presenten un nuevo SOBRE N° 3 conteniendo una nueva PROPUESTA ECONÓMICA. Enseguida repetirá el procedimiento establecido en el Numeral 11.2 y adjudicará la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO titular de la menor PROPUESTA ECONOMICA.



<sup>58</sup>

Modificado de acuerdo a la Modificación 31 de la Circular 21.

De mantenerse el empate, el COMITÉ procederá a un sorteo, utilizando una moneda de curso legal para definir al ganador de la Buena Pro.

## 12. IMPUGNACIÓN

### 12.1. Procedimiento de Impugnación

12.1.1. Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del SOBRE N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) DÍAS a partir de la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 12.2.

12.1.2. Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) DÍAS siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS.

12.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) DÍAS siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

### 12.2. Garantía de Impugnación



12.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los ocho (08) Días siguientes a la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, el POSTOR impugnante entregue al COMITÉ una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria o de garantía de impugnación deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 7 de estas BASES, y por un monto equivalente al 1% del monto del FINANCIAMIENTO MÁXIMO del PROYECTO.



12.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 12.1.2. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR respectivo, no generando intereses a su favor.

12.2.3. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de sesenta (60) DÍAS contados a partir de la fecha de presentación de la garantía de impugnación.

### 12.3. Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido al menos una PROPUESTA ECONÓMICA válida, el COMITÉ declarará desierto el CONCURSO, pudiendo el COMITÉ convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.

### 12.4. Suspensión y Cancelación del CONCURSO

El CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el COMITÉ, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso de suspensión, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la **GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.**

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (3) DÍAS HÁBILES.

## 13. DEL CONTRATADO

### 13.1. Constitución

13.1.1 Antes de la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO deberá ser o constituir una sociedad en el Perú (con los requisitos señalados en el Numeral 13.2).

### 13.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado

13.2.1. El objeto social principal del CONTRATADO deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima, la Provincia Constitucional del Callao o cualquier otra ciudad dentro del área de influencia del PROYECTO.

13.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente del CONTRATADO deberá estipularse, a satisfacción del COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO y de los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o las LEYES APLICABLES.

13.2.3. En caso el ADJUDICATARIO fuera un CONSORCIO, el integrante del CONSORCIO que reúne los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del 25% en la estructura accionaria del CONTRATADO, desde la fecha de constitución del CONTRATADO y durante la Vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral.

A partir del tercer año de Vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el OPERADOR podrá vender o de otra manera transferir su participación total a



otro OPERADOR, de igual o mejor categoría, previa calificación de FITEL y autorización del MTC.

- 13.2.4. El CONTRATADO deberá tener un capital social mínimo ascendente a la suma de US\$ 200,000.00 (Dos cientos mil y 00/100 Dólares Americanos).
- 13.2.5. Si el ADJUDICATARIO es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente Numeral y presente la documentación prevista en estas BASES, puede acreditarse como CONTRATADO sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.

#### 14. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

##### 14.1. Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la FECHA DE CIERRE, el CONTRATADO que suscriba el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del CONTRATADO y los integrantes del CONTRATADO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 15.2.2.

##### 14.2. Fecha de Cierre

- 14.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 14.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el CONTRATADO.

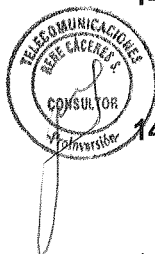
- 14.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la Carta Fianza de GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA DEL POSTOR. En este caso, El COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la siguiente menor PROPUESTA ECONÓMICA y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.



##### 14.3. Actos del Cierre

En la FECHA DE CIERRE o antes tendrán lugar los siguientes actos:

- 14.3.1. Los documentos del Sobre N° 1 entregados en copia simple deberán ser presentadas en original o copia legalizada o consularmente con refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso.
- 14.3.2. El ADJUDICATARIO pagará el importe al que se refiere el Numeral 1.3.4 de las presentes BASES. Dicho pago se realizará en la forma que el COMITÉ comunique oportunamente mediante CIRCULAR.
- 14.3.3. Entrega del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del ADJUDICATARIO y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima u otra ciudad del área de influencia del PROYECTO. El



CONTRATADO deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de ADJUDICACION DE LA BUENA PRO en caso de CONSORCIO, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 7.1.4.10. de las BASES.

- 14.3.4. Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO DE **FINANCIAMIENTO** a nombre del CONTRATADO, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 14.3.5. Acreditación por parte del CONTRATADO de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, o las LEYES APLICABLES. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 14.3.6. Presentación por parte del ADJUDICATARIO de DECLARACIONES JURADAS del ADJUDICATARIO y de sus **SOCIOS PRINCIPALES**, de no estar impedidos de contratar con el Estado Peruano ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables.
- 14.3.7. **Presentación del Cronograma Preliminar de Actividades** de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.
- 14.3.8. **Copia simple de los** títulos habilitantes (contrato de concesión, licencias y registros pertinentes) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<sup>59</sup>.
- 14.3.9. Si el ADJUDICATARIO no contara con los títulos habilitantes, el MTC iniciará de oficio el trámite para su otorgamiento a fin de que el CONTRATADO brinde los servicios. El otorgamiento de los títulos habilitantes y de ser el caso, de la Asignación de Frecuencias, bajo responsabilidad del funcionario y órgano administrativo correspondiente, no excederá los treinta (30) DÍAS, contados a partir del décimo (10) día hábil de la fecha de ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá entregar la documentación completa al MTC y dando cumplimiento a los requisitos contemplados en el Título II, De las Concesiones, del Reglamento De Telecomunicaciones y todas las normas del marco legal vigentes.
- 14.3.10. El Modelo económico financiero que sustentó la PROPUESTA ECONÓMICA, incluyendo los indicadores económicos y financieros que justifiquen su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 14.3.11. La presentación de una DECLARACIÓN JURADA del CONTRATADO, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 14.3.12. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

<sup>59</sup> Modificado de acuerdo a la Modificación 32 de la Circular N° 21

14.3.13. Entrega de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por parte del CONTRATADO. El modelo de este documento se encuentra en el Anexo N° 12.

14.3.14. <sup>60</sup>

14.3.15. Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el FITEL y el REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO.

14.3.16. Devolución por PROINVERSION de la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA siempre que se haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el CONTRATADO a que se refiere el Numeral 8.

14.3.17. El CONTRATADO a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, por la que asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los subcontratistas<sup>61</sup>.

#### 14.4. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

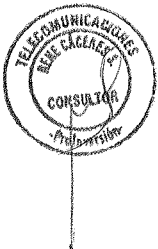
14.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, correspondiente al 10% (Diez por ciento) del monto de la PROPUESTA ECONÓMICA del PROYECTO ADJUDICADO y que esta debe reducirse proporcionalmente al valor del pago del mismo hasta su agotamiento.

14.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Esta Carta irá disminuyendo anualmente en su valor a medida que el CONTRATADO cumpla con sus obligaciones.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 12.

#### 14.5. **Ejecución de la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA**

14.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 14.3. y 14.4., el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la Carta Fianza de GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA DEL POSTOR, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 14.3 y 14.4.



<sup>60</sup> Numeral eliminado de acuerdo a la Modificación 16 de la Circular N° 23.

<sup>61</sup> Numeral incorporado de acuerdo a la Modificación 7, de la Circular N° 11.



- 14.5.2.** En los casos señalados en el párrafo precedente, el COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la segunda MEJOR OFERTA; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.
- 14.5.3.** El COMITÉ, en caso decida adjudicar la Buena Pro al POSTOR con la segunda MEJOR OFERTA, notificará al POSTOR titular de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- 14.5.4.** Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original.

**14.6. Entrada en Vigencia del *CONTRATO DE FINANCIAMIENTO***

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el representante legal del FITEL y el REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

**15. DISPOSICIONES FINALES**

**15.1. Leyes Aplicables**

Estas BASES, los documentos que las integran, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se registrarán e interpretarán de acuerdo a las LEYES APLICABLES, señaladas en el Numeral 1.4.

**15.2. Jurisdicción y Competencia**

- 15.2.1.** Los Adquirentes, los POSTORES PRECALIFICADOS, POSTORES Y POSTORES CALIFICADOS y las personas que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO y el CONTRATADO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas BASES, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.



- 15.2.2.** No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MTC, de FITEL, de PROINVERSIÓN, del COMITÉ, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los POSTORES CALIFICADOS, y las personas que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el CONCURSO, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ, según sea el caso.



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numeral 1.3.5 y 3.2.2. de las BASES del CONCURSO

Lima, .....de .....de 20...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en *Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD*

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Adquirente y/o Postor: .....

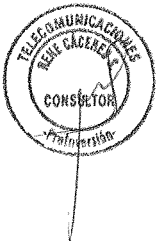
.....(nombre del Postor) debidamente representado por su .....(cargo del que suscribe), Sr. ....(nombre del que suscribe), identificado con ....., con domicilio en ..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las BASES del CONCURSO para la entrega al sector privado del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso *del* CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del MTC, FITEL, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el COMITÉ.

Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.



Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.



Aceptamos que ni el MTC, FITEL, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el COMITÉ, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal

información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del COMITÉ o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.

A petición del COMITÉ aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITÉ no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, a los ..... días del mes de .....de **20...**

Firma legalizada .....

Nombre ..... (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Identidad ..... (Postor)



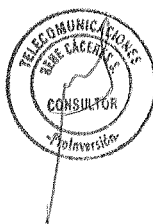
**ANEXO N° 2**

**APENDICE 1**

**BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA  
EMITIR LAS**

**GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Se tomarán en cuenta los BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 027-2007-BCRP del 11 de diciembre de 2007, o norma que la sustituya.



**ANEXO N° 2**

**APENDICE 2**

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Los BANCOS LOCALES autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1, Categoría I, CLA-1, EQ-1, para las obligaciones de corto plazo; A, para Fortaleza Financiera Global; y AA, para las obligaciones de largo plazo.

A la fecha y de manera referencial, la relación de BANCOS LOCALES que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

<b>BANCOS LOCALES</b>
<b>BBVA BANCO CONTINENTAL</b>
<b>BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ</b>
<b>BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF</b>
<b>BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK</b>
<b>CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA</b>
<b>BANCO SCOTIABANK</b>
<b>BANCO FINANCIERO DEL PERÚ</b>
<b>HSBC BANK</b>
<b>DEUTSCHE BANK PERU S.A.</b>
<b>BANCO SANTANDER PERÚ S.A</b>
<b>MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.</b>



ANEXO N° 3

**Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA  
(Compromiso de información fidedigna)**  
Referencia Punto 6.1 de las BASES del CONCURSO

Lima, .....de .....20...

Señores  
Comité de PROINVERSION en **Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD.**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Postor: \_\_\_\_\_.

Para efectos de precalificación bajo las BASES que rigen el Concurso Público "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura", por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: Representante Legal del Postor

Entidad: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20.....

**Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el CONSORCIO**

Entidad .....

Persona jurídica

Nombre .....

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma .....

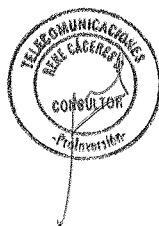
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad .....

Persona jurídica

Nombre .....

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica



Firma

.....  
Firma del Representante Legal de la persona jurídica



ANEXO N° 3

Formulario N° 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 5.1.2 a. de las BASES del CONCURSO

Nombre del Postor: \_\_\_\_\_

Nombre del OPERADOR: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que:

- Cuento con experiencia como operador de servicios públicos de telecomunicaciones de al menos cinco (05) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia, concesión o título habilitante correspondiente; y,
- Dispongo de concesiones o registros para prestar al menos un servicio público de telecomunicaciones en el Perú; o, alternativamente tener licencias u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países. Para el caso de empresas extranjeras, los títulos habilitantes, las licencias y/o permisos para prestar los servicios públicos de telecomunicaciones serán de naturaleza equivalente a los que otorga el Estado Peruano; la equivalencia será establecida por el COMITÉ; y,
- Tengo experiencia de por lo menos un año en la operación de servicios de transmisión de datos (Internet), contados a partir de la fecha de otorgamiento del título habilitante correspondiente.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Representante Legal del Postor

Nombre del Postor:

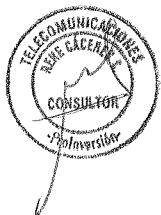


Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del representante Legal del POSTOR \_\_\_\_\_

Nombre del POSTOR \_\_\_\_\_

Lugar y fecha \_\_\_\_\_





**ANEXO N° 4**

**Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN  
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: literal b) del Numeral 5.3.1 y Numeral 6.1.8 de las BASES del CONCURSO

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de **20...**

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



**ANEXO N° 4**

**Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)**

Referencia: Numeral 5.31. de las BASES del CONCURSO

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente CONCURSO.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 1)



Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 2)



Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....  
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



**ANEXO N° 4**  
**Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN**  
Referencia: Numeral 5.3.1 c. y 6.3 de las BASES del CONCURSO

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el <i>POSTOR</i>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
<b>TOTAL</b>	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
<b>TOTAL</b>	



Lugar y fecha: ..... de ..... de 20...

Entidad .....  
Postor .....

Nombre .....  
Representante Legal del POSTOR

Firma .....  
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO N° 4**  
**Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN**  
Referencia Numeral 5.3.4 de las BASES del CONCURSO

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]  
(nombre del Postor)], [..... (los integrantes del Consorcio)]:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han incumplido algún contrato celebrado con el Estado Peruano, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o con el FITEC suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el Decreto Legislativo N° 674
- c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 del Código Civil.

Lugar y fecha: ..... , .....de ..... de **20...**

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 4**  
**Formulario 5: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN**  
Referencia Numeral 5.36 de las BASES del CONCURSO

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las BASES, las PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
3. A plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes BASES.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de **20...**

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 4**  
**Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN**

Referencia Numeral 5.3.7 de las BASES del CONCURSO

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de **20...**

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor



**ANEXO N° 4**  
**Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN**  
Referencia Numeral 5.3.8 de las BASES del CONCURSO

**DECLARACIÓN JURADA**

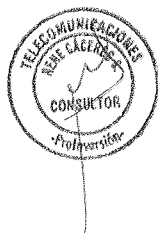
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de **20**...

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor





ANEXO N° 4

**Formulario 8: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACION**  
Referencia Numeral 5.3.9 de las BASES del CONCURSO  
**(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)**

**DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del POSTOR), nuestros socios principales o integrantes de los Socios Principales de estos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

Lugar y fecha: ..... de ..... de **20**...

Entidad: .....  
POSTOR

Nombre: .....  
(Representante Legal del POSTOR).

Firma: .....  
(Representante Legal del POSTOR).



**ANEXO N° 5**  
**Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

Referencia: Numeral 7.1.4. de las BASES del CONCURSO

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente CONCURSO (en el caso de ser un CONSORCIO)

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de ..... mil Dólares (US\$ .....000.00), de los cuales una suma no menor de ..... mil Dólares (US\$ .....000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar los .....mil Dólares (US\$ .....000.00) al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7. de las BASES.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20...



Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor



Firma .....  
Representante Legal del Postor

Entidad .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....  
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....

Representante Legal de ..... (Integrante 1)  
 Entidad .....  
 Representante Legal de ..... (Integrante 2)  
 Nombre .....  
 Representante Legal de ..... (Integrante 2)  
 Firma .....  
 Representante Legal de ..... (Integrante 2)  
 Entidad .....  
 Representante Legal de ..... (Integrante 3)  
 Nombre .....  
 Representante Legal de ..... (Integrante 3)  
 Firma .....  
 Representante Legal de ..... (Integrante 3)



ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1

Referencia: Numeral 5.2.4.2 de las BASES del CONCURSO

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 20...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD.**

Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN

Lima - Perú

POSTOR:.....

CONCURSO Público "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura".

De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

- a) Que durante los años **2008 y 2009**, las ventas de [indicar nombre del Postor] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América, respectivamente.
- b) Que durante los años **2008 y 2009** [indicar nombre de El Postor] tuvo un Patrimonio Neto mínimo de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) respectivamente.
- c) Que durante los años **2008 y 2009**, respectivamente [indicar nombre de El Postor] tuvo Activos Netos mínimos de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [Si para efectos de la precalificación El Postor presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:]
  - i) Que durante los años **2008 y 2009**, las ventas de nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] ascendieron a US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América)
  - ii) Que durante los años **2008 y 2009**, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo un Patrimonio Neto mínimo de US\$[monto en números]
  - iii) Que durante los años **2008 y 2009**, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo Activos Netos mínimos de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América)



Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del Adquirente

**ANEXO N° 5**  
**Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y**  
**SERIEDAD DE LA OFERTA**

Referencia: Numeral 7.1.3 y 8.2 de las BASES del CONCURSO

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ .....000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del CONCURSO Público "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionada.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta y hasta el día .....de ..... del año .....

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.

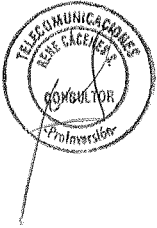


Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....



**ANEXO N° 5**  
**Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN**  
Referencia: Numeral 7.1.1. de las BASES del CONCURSO

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el SOBRE N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Que nuestros Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales no poseen participación directa o indirecta en otro POSTOR o Integrante del mismo, que presente PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en el presente CONCURSO.

Lugar y fecha: ....., ..... de..... de **20**...

Entidad .....  
Postor Precalificado

Nombre .....  
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma .....  
Representante Legal del Postor Precalificado



**ANEXO N° 5<sup>62</sup>**

**Formulario N° 5: PLAN FINANCIERO**  
**Referencia: Numeral 7.1.6. de las BASES del CONCURSO**

**PLAN FINANCIERO EN PORCENTAJES**

**PERIODO DE INVERSION (14 MESES)**

TRIMESTRES	RECURSOS PROPIOS %	PRESTAMOS BANCARIOS O INST. FINANCIERAS %	CREDITO DE PROVEEDORES %	FINANCIAMIENTO FITEL %	OTROS MEDIOS FINANCIEROS %	SUMA DE FILAS
1ro.						100%
2do.						100%
3ro.						100%
4to.						100%
Meses 13 y 14						100%

NOTA: Los dos (02) últimos meses corresponden a la ETAPA DE PRUEBAS

TRIMESTRES	RECURSOS PROPIOS %	PRESTAMOS BANCARIOS O INST. FINANCIERAS %	CREDITO DE PROVEEDORES %	FINANCIAMIENTO FITEL %	OTROS MEDIOS FINANCIEROS %	SUMA DE FILAS
1ro.						100%
2do.						100%
3ro.						100%
4to.						100%

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO:**

1. Como resultado de su análisis económico – financiero los **POSTORES** disponen del valor de su **PROPUESTA ECONOMICA**.
2. Enseguida definirán el monto de recursos monetarios para el **PERIODO DE INVERSION** y el primer año del **PERIODO DE OPERACIÓN** y las necesidades de financiamiento para solventarlos. El valor de esos recursos servirá de divisor para calcular en valores porcentuales el financiamiento para el **PERIODO DE INVERSIÓN** y el primer año del **PERIODO DE OPERACIÓN**.
3. Sobre la base de esos valores, calcularán los montos mensuales para cada uno de los periodos y estimarán la distribución porcentual para cada uno de ellos.
4. Finalmente, distribuirán mensualmente los valores de acuerdo a la fuente de financiamiento. La suma de la filas de cada mes deberá sumar 100%.



<sup>62</sup> Formulario incorporado de acuerdo a la Modificación 17 de la Circular N° 23.



**ANEXO N° 6**  
**SOBRE N° 3: MODELO DE CARTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA<sup>63</sup>**

Referencia: Numeral 7.2.1 de las BASES del CONCURSO

Lima, de de 20...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos- PRO CONECTIVIDAD.**

Presente.-

Referencia: Concurso Público del Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la Ejecución del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura".

Estimados señores:

De acuerdo a las BASES del CONCURSO y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, en los siguientes términos:

Valor en letras:.....Dólares Americanos.

Valor en números: US\$.....y 00/100.

El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un período mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2.



***Asimismo declaro y acepto que recibiremos los desembolsos en las condiciones y términos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según el siguiente esquema:***



***1. Un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, ascendente a:***

..... y ..  
***/100 Dólares Americanos (US\$ .....), previo cumplimiento de las metas, en las oportunidades y porcentajes siguientes:***

<sup>63</sup> Modificado, de acuerdo a la Modificación 18, de la Circular N° 23.

Número de Meta	Nombre de la Meta	Desembolsos por cumplimiento de la Meta	Oportunidad de cumplimiento de la Meta
Meta 1	<p>1. Entrega del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES.</p> <p>2. Entrega de una copia de la Orden de compra de la Fibra Óptica.</p> <p>3. Entrega de comprobantes de pago por gastos pre operativos, por un monto mínimo del 3% de mi PROPUESTA ECONÓMICA, realizados desde la Adjudicación de Buena Pro.</p>	Recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, 5% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.	En cualquier momento antes de culminado el segundo mes, contado desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE.
Meta 2	Entrega de copia de la Factura de compra de la Fibra Óptica.	Recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, 15% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.	En cualquier momento antes de culminado el cuarto mes, contado desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE.
Meta 3	<p>Entrega de Actas.</p> <p>Me comprometo a entregar ..... por ciento (.....%) de ACTAS DE INSTALACIÓN de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.</p>	<p>Por tanto, recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, la cantidad equivalente a:</p> <p>.....% de ACTAS DE INSTALACIÓN * 40% =  .....% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.</p>	La entrega de las ACTAS DE INSTALACIÓN se realizará dentro de la última semana del Mes 6, contado desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE.
Meta 4	<p>Entrega de Actas.</p> <p>Me comprometo a entregar ..... por ciento (.....%) de ACTAS DE INSTALACIÓN de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.</p>	<p>Por tanto, recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, la cantidad equivalente a:</p> <p>.....% de ACTAS DE INSTALACIÓN * 40% =  .....% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.</p>	La entrega de las ACTAS DE INSTALACIÓN se realizará dentro de la última semana del Mes 9, contado desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE.
Meta 5	<p>Entrega de Actas.</p> <p>Me comprometo a entregar ..... por ciento (.....%) de ACTAS DE INSTALACIÓN de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.</p>	<p>Por tanto, recibiré como porcentaje de desembolso, por el cumplimiento de esta meta, la cantidad equivalente a:</p> <p>.....% de ACTAS DE INSTALACIÓN * 40% =  .....% de mi PROPUESTA ECONÓMICA.</p>	La entrega de las ACTAS DE INSTALACIÓN se realizará dentro de la última semana del Mes 12, contado desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE.



**El desembolso correspondiente a cada Meta será efectuado dentro del plazo establecido en el Numeral 13.5 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, plazo que será contado desde el día siguiente de la entrega completa de los documentos que acrediten el cumplimiento de cada Meta.**

**En caso se haya formulado la entrega de un porcentaje menor al cien por ciento (100%) de las ACTAS DE INSTALACIÓN entre la meta 3 a la meta 5:**

**El saldo que completa el sesenta por ciento (60%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA se recibirá conjuntamente con el segundo desembolso indicado en el siguiente Numeral, previo cumplimiento de la entrega del cien por ciento (100%) de las ACTAS DE INSTALACIÓN dentro del plazo establecido en el Numeral 11.8 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA ascendente a: ... .. y .../100 Dólares Americanos (US\$ .....), el cual nos será otorgado a la finalización del PERIODO DE INVERSIÓN siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.**

**3. Ocho (8) desembolsos semestrales fijos, cada uno de ellos equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, ascendente a un monto total de ... .. y .../100 Dólares Americanos (US\$ .....), ) cada desembolso. Dichos desembolsos se efectuarán dentro del PERIODO DE OPERACIÓN.**

Nombre del Representante Legal: .....

Firma: .....



**ANEXO N° 7**  
**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN**  
**DE LA BUENA PRO**

Referencia: Numeral 12.2 de las BASES del CONCURSO

Lima, .....de .....de 20...

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ....., constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de .....mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ .....,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.



Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

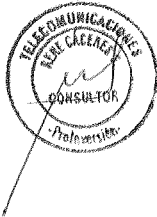
Atentamente,

---

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:



## ANEXO N° 8

### GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS Referencia: Numeral 3.2 de las BASES del CONCURSO

#### I. DISPONIBILIDAD

##### 1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la SALA DE DATOS, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido BASES y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la SALA DE DATOS, con los formularios adecuadamente llenados.

##### 2. Capacidad y servicios

La SALA DE DATOS contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

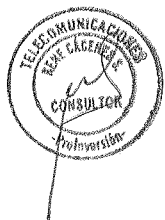
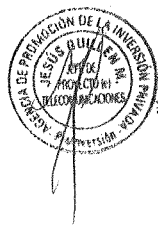
##### 3. Horario de atención

El horario de atención de la SALA DE DATOS será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

##### 4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o POSTOR que desee hacer uso de la SALA DE DATOS deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la SALA DE DATOS dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la SALA DE DATOS.



## II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la SALA DE DATOS es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, él que será previamente informado por la Coordinación de la SALA DE DATOS.

El CD Rom con la información que el postor desee sea grabada podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

## III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la SALA DE DATOS, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la SALA DE DATOS. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la SALA DE DATOS.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.



ANEXO N° 8

Formulario 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

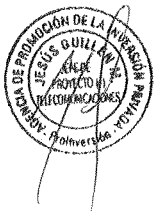
Presente.-

Por la presente yo, ..... (Nombre del Representante), en representación de ..... (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la SALA DE DATOS, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la SALA DE DATOS, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS - Anexo N° 8 de las BASES del CONCURSO

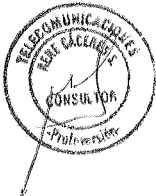
Igualmente, manifestamos conocer que la información de la SALA DE DATOS es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.



\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante

\_\_\_\_\_  
Documento de Identidad



\_\_\_\_\_  
Firma del representante del COMITÉ



**ANEXO N° 8**  
**Formulario 1 - Apéndice 1**

**CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA EN LA SALA DE DATOS**

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
------------------	--



# ANEXO N° 8

## Formulario 3

### SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS DE LA SALA DE DATOS

Fecha	
-------	--

#### Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	




**Anexo N° 9**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES**

**1 INTRODUCCIÓN**

El Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura" (en adelante el PROYECTO), se desarrollará en las provincias de Piura, Morropón, Ayabaca, Huancabamba y Sullana, pasando por las ciudades de Chulucanas, Morropón, Buenos Aires, Matanza y Canchaque, de la Región Piura.

**2 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO**

El presente Anexo establece las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que los POSTORES deben tener en cuenta para el diseño, operación y mantenimiento del PROYECTO, así como para la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS previstos, cuyo cumplimiento debe ser claramente expresado en sus respectivas propuestas.

**2.1 COBERTURA DEL PROYECTO Y SERVICIOS REQUERIDOS**

La cobertura del PROYECTO comprende 683 localidades donde se prestarán los servicios de telefonía en la modalidad de abonados y de teléfonos públicos y servicio de valor añadido de Conmutación de Datos por Paquetes (acceso a Internet), según la distribución que se muestra en la Tabla N° 1, favoreciendo a una población aproximada de 318,000 pobladores. Cabe señalar que con la infraestructura a ser instalada para el PROYECTO ADJUDICADO, el ADJUDICATARIO tendrá la capacidad de brindar servicios portadores locales y de larga distancia y podrá brindar el transporte de otros servicios finales.

Las 683 localidades fueron seleccionadas bajo ciertos criterios, siendo uno de ellos que carezcan de algún(os) servicio(s) que el PROYECTO prevé instalar.

**Tabla N° 1: Resumen del número de localidades y servicios**

LOCALIDADES BENEFICIARIAS	LOCALIDADES BENEFICIARIAS con Telefonía Pública	LOCALIDADES BENEFICIARIAS con Telefonía de abonados	LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet
683	536	201	249

Además, el PROYECTO incluye labores de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:

- Las actividades de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN se deberán realizar para las 249 localidades a ser beneficiadas con acceso a Internet.
- Las actividades de DIFUSIÓN y SENSIBILIZACIÓN se deberán realizar en todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO.



## 2.2 LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Las LOCALIDADES BENEFICIARIAS están listadas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo. Los POSTORES encontrarán mayor información de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en la SALA DE DATOS.

## 2.3 TECNOLOGÍA

**2.3.1** El PROYECTO fue elaborado por el FITEL en el marco de la política de inversión pública del Estado Peruano contenida en la normatividad y procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

La alternativa tecnológica seleccionada para la implementación del PROYECTO se sustenta en un SISTEMA que utiliza un subsistema de transmisión de fibra óptica, además de contar con un subsistema de conmutación, subsistema de distribución de señales radioeléctricas mediante enlaces inalámbricos terrestres usando de preferencia bandas de espectro radioeléctrico no licenciadas y un subsistema de prestación directa de los servicios a los USUARIOS utilizando terminales de transmisión y recepción de señales inalámbricas.

Adicionalmente, el PROYECTO se enmarca en la política del Estado Peruano de fomentar el uso de infraestructura existente (Ley N° 28295, Decreto Supremo N° 003-2007-MTC, Decreto Supremo N° 024-2007-MTC, julio 2007) y de expandir las redes de transmisión y distribución en las áreas rurales (Ley N° 28900 y su Reglamento).

Así, es posible contar con la cesión en uso de parte de la infraestructura de la red de transmisión eléctrica de la Empresa Eléctrica ELECTRONOROESTE S.A. - ENOSA y de la concesión de los ductos y cámaras instalados por el MTC en la carretera que une las localidades de Buenos Aires y Canchaque.

Dentro del marco establecido en los párrafos precedentes, el cual considera la instalación y uso obligatorio de un subsistema de transmisión de fibra óptica, los POSTORES pueden seleccionar las tecnologías que les permita presentar sus mejores PROPUESTAS TÉCNICAS y PROPUESTAS ECONÓMICAS para adjudicarse la ejecución del PROYECTO.

En los tramos en los que ENOSA permitirá el uso de sus líneas de transmisión eléctrica, el ADJUDICATARIO podrá:

**2.3.1.1** Utilizar la infraestructura provista por ENOSA para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO; de utilizarla, deberá cumplir con las obligaciones y derechos contenidos en el Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA. En este caso, el ADJUDICATARIO suscribirá el contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA con ENOSA en la FECHA DE CIERRE. Este contrato forma parte de las BASES; o,

**2.3.1.2** Adquirir, instalar, operar y mantener la fibra óptica y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y el acceso a Internet requeridos en el PROYECTO ADJUDICADO.

En los supuestos descritos en los numerales 2.3.1.1 y 2.3.1.2 precedentes, son aplicables al ADJUDICATARIO las obligaciones y derechos que correspondan



en las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

- 2.3.1.3** El Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA tendrá una duración de veinte (20) años, sin perjuicio de que ese plazo pueda ser prorrogado o reducido de acuerdo a la vigencia de los respectivos contratos de concesión administrativos de las partes con el Estado Peruano.

Cada contrato establece los derechos y obligaciones de las partes en general, entre las cuales destacan las condiciones que deberán cumplir durante el montaje, operación y mantenimiento de los cables de fibra óptica y las referidas a los espacios y ubicación de equipos de comunicación.

- 2.3.2** En el diseño de gabinete realizado por el FITEL, el enlace principal de transporte está constituido por una troncal "Backbone" de fibra óptica de aproximadamente 220 Km., que se inicia en la ciudad de Piura y culmina en la ciudad de Huancabamba capital de la provincia del mismo nombre.

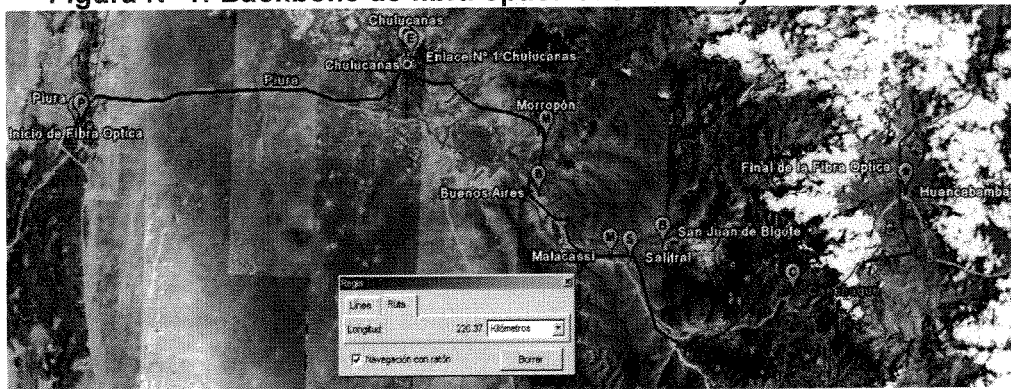
- 2.3.3** En el trayecto del backbone de fibra óptica se ha identificado la ubicación de siete (07) NODOS, los que se conectarán a redes inalámbricas que distribuirán las comunicaciones en la zona de influencia del PROYECTO, proporcionando la última milla para acceder a las localidades comprendidas y prestar los servicios de telecomunicaciones.

- 2.3.4** Para la implementación del backbone de fibra óptica se podrá utilizar la infraestructura de ENOSA, para los tramos Piura – Buenos Aires (100 Km.) y Canchaque – Huancabamba (62 Km.).

Para ese fin, el FITEL aprobó el texto del Convenio de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre FITEL y ENOSA, (Resolución Ministerial N° 085-2009-MTC/03 del 03/02/09) el cual fue suscrito el 23 de febrero de 2009. Este Convenio está a disposición de los POSTORES en la SALA DE DATOS del PROYECTO.

- 2.3.5** Para el tramo entre Buenos Aires y Canchaque (aproximadamente 59 Km.) se hará uso de los ductos y cámaras para fibra óptica que están instalados en la carretera Buenos Aires – Canchaque, en aplicación del Decreto Supremo N° 024-2007-MTC.

**Figura N° 1: Backbone de fibra óptica entre Piura y Huancabamba**



Fuente y elaboración: Secretaría Técnica de FITEL, 2008.

**2.3.6** El esquema topológico de la red diseñado por FTEL se muestra en el Numeral 9 del presente Anexo.

## **2.4 POLÍTICA DE CAPACITACIÓN**

La CAPACITACIÓN se efectuará a un mínimo de doce (12) pobladores por LOCALIDAD BENEFICIARIA con acceso a Internet más dos (02) posibles EMPRENDEDORES como mínimo que podrían operar las CABINAS FTEL. El contenido mínimo de CAPACITACIÓN se muestra en el Apéndice N° 13 del presente Anexo.

En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 031-2009-MTC/01 y su modificatoria, referente a metas e indicadores de política nacional y política sectorial del MTC, la CAPACITACIÓN debe incluir a un 30% de mujeres, un 15% de jóvenes entre 15 y 24 años y un 2% de personas con discapacidad. Los porcentajes serán aplicados al número total de personas quienes han sido capacitadas por el PROYECTO ADJUDICADO.

En caso de incumplimiento de las metas, el ADJUDICATARIO informará al FTEL las razones que motivaron dicho incumplimiento.

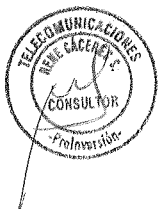
## **2.5 PLAZO, METAS Y CRONOGRAMA**

### **2.5.1 Plazo<sup>64</sup>**

El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO comprende dos (02) fases:

**2.5.1.1** El PERÍODO DE INVERSIÓN tiene una duración máxima de **atorce (14) meses y se inicia al día siguiente de la FECHA DE CIERRE.**

- **Está formado por: ETAPA DE INSTALACION y ETAPA DE PRUEBAS. La ETAPA DE INSTALACION es de doce (12) meses como máximo; la ETAPA DE PRUEBAS, de dos (02) meses.**
- El ADJUDICATARIO tiene la libertad de reducir el tiempo de **la ETAPA DE INSTALACIÓN a su decisión, previa comunicación al FTEL.**
- **Culminada la ETAPA DE PRUEBAS, se inicia el PERIODO DE OPERACIÓN.**
- El ADJUDICATARIO tiene la libertad de iniciar operaciones **en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS durante el PERÍODO DE INVERSIÓN en calidad de prueba. Dicha** facultad no modifica el plazo del PERÍODO DE OPERACIÓN **del PROYECTO ADJUDICADO**, ni libera al ADJUDICATARIO de la SUPERVISIÓN. **Asimismo**, no modifica el valor del **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO** y es a cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO. **EL ADJUDICATARIO podrá cobrar por los servicios prestados únicamente a partir del primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN.**



**2.5.1.2** El PERÍODO DE OPERACIÓN tiene una duración de cuatro (04) años y comienza al DIA siguiente de **culminado** el PERIODO DE INVERSIÓN.

<sup>64</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 20, de la Circular N° 23.

El plazo cronológico del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será aplicado al PROYECTO ADJUDICADO, que cumplirá con los límites de los plazos especificados para el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN, respectivamente.

## 2.5.2 Metas

- 2.5.2.1 Al final de *la ETAPA DE INSTALACIÓN*<sup>65</sup>, el SISTEMA debe estar totalmente instalado y las LOCALIDADES BENEFICIARIAS deben contar con los servicios instalados y en funcionamiento.
- 2.5.2.2 A la culminación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el ADJUDICATARIO continuará con las obligaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión o Concesión Única suscritos con el MTC que otorga las concesiones por un período de veinte (20) años, así como con las obligaciones contenidas en el marco del registro de servicios de valor añadido.
- 2.5.2.3 Los documentos que certifican la INSTALACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS son las ACTAS DE INSTALACIÓN que deben ser completadas y remitidas por el ADJUDICATARIO al FITEL de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 11 del presente Anexo. En caso contrario, además de no cancelarse el desembolso respectivo, se aplicará la penalidad que se estipula en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

## 2.5.3 Cronograma

- 2.5.3.1 Cada POSTOR presentará junto con su PROPUESTA TÉCNICA un Cronograma Preliminar de Implementación del PROYECTO DEL POSTOR, el cual detallará necesariamente el tiempo utilizado en las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO; obras civiles; fabricación y/o suministro de materiales y equipos; transporte internacional; internamiento de equipos; transporte local e INSTALACIÓN; pruebas, PUESTA EN OPERACIÓN; y otras actividades que considere necesario realizar.

- 2.5.3.2 Cada POSTOR tendrá en cuenta para la elaboración del Cronograma Preliminar de Implementación, los plazos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO indicados en el numeral 2.5.1 del presente Anexo, tomando sus previsiones respecto de los períodos normales durante los cuales es difícil realizar las actividades de estudios de campo, obras civiles e instalaciones de equipos, debido a la temporada de lluvias, otras condiciones climatológicas, feriados, fiestas o acontecimientos en la región donde se *implementará* el PROYECTO *ADJUDICADO*<sup>66</sup> y que pueden interferir el desarrollo de las actividades del Cronograma indicado.

- 2.5.3.3 El ADJUDICATARIO alcanzará al FITEL el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES que formará parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, presentado en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en MS Project).

**La CAPACITACIÓN a USUARIOS y EMPRENDEDORES debe estar detallada**

<sup>65</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 33, de la Circular N° 21.

<sup>66</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 34, de la Circular N° 21.



en el **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES** (inicio y fin por localidad o grupo de localidades) para efectos de lo señalado en el numeral 8.3.9 del presente Anexo, referido a la supervisión de la evaluación de capacitación<sup>67</sup>.

**2.5.3.4** EL CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES será presentado por el ADJUDICATARIO en el plazo de sesenta (60) DIAS, **contados** desde **el día siguiente de** la FECHA DE CIERRE y reemplaza al Cronograma Preliminar de Implementación presentado con la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR, sin modificar el plazo total ni el plazo de las metas parciales fijadas por EL ADJUDICATARIO, si las hubiera **detallado**, del PROYECTO ADJUDICADO. **EL CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES será aprobado por FITEL<sup>68</sup>.**

## **2.6 ASPECTOS DE LA INGENIERÍA DEL PROYECTO<sup>69</sup>**

**2.6.1** Para los servicios indicados en el Numeral 2.1 del presente Anexo, el ADJUDICATARIO deberá contar con todos los títulos habilitantes necesarios que permitan la prestación de los servicios previstos en el presente **Anexo a la FECHA DE CIERRE<sup>70</sup>.**

**2.6.2** Los POSTORES son responsables de efectuar los estudios básicos de ingeniería, recopilación de información primaria y secundaria, entre otros que les permita elaborar su PROPUESTA TÉCNICA y presentar su mejor PROPUESTA ECONÓMICA. Los subsistemas de transmisión (ver numeral 2.3.1 de este documento), interconexión, distribución, conmutación, gestión, protección, energía, ancho de banda y cualquier otro subsistema necesario para operar la red de telecomunicaciones que permita brindar los servicios propuestos son parte del SISTEMA.

**2.6.3** EL ADJUDICATARIO tiene la obligación de realizar directamente o a través de terceros ESTUDIOS DE CAMPO y entregar una copia del mismo en formato impreso y electrónico al FITEL a los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de la culminación **de la ETAPA DE INSTALACIÓN<sup>71</sup>.**

El requerimiento técnico general del PROYECTO es la puesta en operación de un SISTEMA que permita brindar los servicios establecidos en el presente Anexo en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA. La infraestructura desplegada por el ADJUDICATARIO deberá permitir que se atienda la demanda que surja en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las mismas condiciones de calidad, disponibilidad y de tarifas establecidas en el presente Anexo. En este sentido, el ADJUDICATARIO, tendrá la obligación de implementar o adecuar cualquier hardware, software u otro recurso necesario para habilitar la disponibilidad de los servicios adicionales **sin que ello conlleve a una degradación de las características de los servicios de voz y datos a brindarse de manera obligatoria en el PROYECTO ADJUDICADO<sup>72</sup>.**

**2.6.5** Los POSTORES deben presentar en sus PROPUESTAS TÉCNICAS un Diagrama Topológico de la Red: (i) el modelo de topología de la red de fibra

<sup>67</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 35, de la Circular N° 21.

<sup>68</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 36, de la Circular N° 21.

<sup>69</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 37, de la Circular N° 21.

<sup>70</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 37, de la Circular N° 21.

<sup>71</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 38, de la Circular N° 21. Consulta N° 09 de la Circular N° 24.

<sup>72</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 39, de la Circular N° 21.

óptica para la red de transporte, (ii) el modelo de topología de la red de acceso y (iii) el modelo de topología de la red de Backup para la red de transporte a fin de **cumplir con la disponibilidad de los servicios para el PROYECTO ADJUDICADO (iv) descripción de los equipos requeridos**<sup>73</sup>.

**2.6.6** El "link budget", el "Diagrama Topológico de la Red" y los cálculos de ingeniería de la PROPUESTA TÉCNICA podrán ser modificados posteriormente por el ADJUDICATARIO, **luego de la FECHA DE CIERRE, debido a situaciones encontradas durante la ETAPA DE INSTALACIÓN, de acuerdo a las actualizaciones o modificaciones aprobadas previa evaluación por parte de FITEL. El ADJUDICATARIO deberá sustentar las modificaciones en los ESTUDIOS DE CAMPO realizados**<sup>74</sup>.

**2.6.7** El ADJUDICATARIO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala, el mismo que sirve para dar acceso a Internet y/o servicio de telefonía. Asimismo, el ADJUDICATARIO es responsable de implementar los mecanismos de seguridad de red y protección eléctrica necesarios para ese equipamiento y, de considerarlo pertinente, tomará las previsiones necesarias para equiparar el nivel de potencial a tierra de los dispositivos y nivel de protección de su equipamiento, con el de la CABINA FITEL, CABINA FITEL OBLIGATORIA y/o cabinas adicionales.

**2.6.8** Considerando que la configuración final de la red puede sufrir modificaciones debido a situaciones encontradas durante la INSTALACIÓN, el ADJUDICATARIO se obliga a actualizar la información, que deberá ser entregada al FITEL para su aprobación, hasta la fecha de inicio del PERÍODO DE OPERACIÓN.

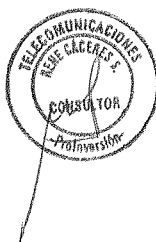
**2.6.9** Sustentado en los ESTUDIOS DE CAMPO y otros cálculos o estudios, el ADJUDICATARIO puede proponer modificaciones a su PROPUESTA TECNICA y solicitar su aprobación por el FITEL, durante **la ETAPA DE INSTALACIÓN**<sup>75</sup>.

**2.6.10** **Tratándose de modificación de equipos o tecnología**, el FITEL tendrá un plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES para aprobar la solicitud de modificatoria del ADJUDICATARIO, a partir del momento en que cuente con toda la documentación de sustento completa, según su requerimiento. De no mediar respuesta, se considerará aceptada la modificatoria.

Durante **la ETAPA DE INSTALACIÓN**, en caso el ADJUDICATARIO detectara la necesidad de cambios o modificaciones sustantivos, estos deberán ser informados a FITEL en el término de la distancia.

Para solicitar cualquier cambio el ADJUDICATARIO presentará una carta dirigida a FITEL adjuntando la siguiente información:

- Sustento **que motiva la solicitud del (de los) cambio(s)**.
- Cuadros comparativos que demuestren la igualdad o superioridad de los materiales y/o equipos y/o de la propuesta de modificación presentada indicando la referencia a los folletos técnicos, manuales etc.
- Folletos técnicos, manuales, hojas técnicas **del** fabricante, entre otros documentos similares que sustentan los cambios comparativos.



<sup>73</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 40, de la Circular N° 21.

<sup>74</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 41, de la Circular N° 21.

<sup>75</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 42, de la Circular N° 21.

- Declaración Jurada indicando que dicha modificación no implicará ampliación de plazo **del PERÍODO DE INVERSIÓN** ni demandará desembolsos adicionales por parte de FITEL.

FITEL se reserva el derecho de solicitar mayor información, observar los cambios y proponer modificaciones que, a su juicio, permitan optimizar el PROYECTO ADJUDICADO.

**Bajo ningún concepto, FITEL modificará el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO<sup>76</sup>.**

**2.6.11** El ancho de banda presentado en la PROPUESTA TÉCNICA será el necesario para el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el presente Anexo. En caso la población de una LOCALIDAD BENEFICIARIA demandara mas conexiones a Internet o teléfonos (públicos o de abonado), el ADJUDICATARIO deberá comercializarlos a la misma tarifa, calidad, disponibilidad y demás condiciones establecidos en el presente Anexo. Por lo tanto, el ADJUDICATARIO tendrá la obligación de implementar o adecuar cualquier hardware, software, ancho de banda u otro recurso necesario para brindar los servicios requeridos por la población.

**2.6.12** Durante **la ETAPA DE INSTALACIÓN<sup>77</sup>**, en caso el ADJUDICATARIO verificase la existencia de una empresa operadora, emprendedor local o institución que haya instalado infraestructura, equipos y venga ofreciendo alguno de los servicios señalados en el Apéndice N° 1 del presente Anexo de manera formal en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el ADJUDICATARIO la sustituirá **por otra localidad que no cuente con dicho servicio.**

**Para ello, deberá tener en cuenta:**

- Cumplir con el número de localidades por servicio que se indica en la Tabla N° 1 de este Anexo.**
- Cumplir como mínimo con el número de localidades que se indica en la Tabla N° 1 de este Anexo.**
- El ADJUDICATARIO elegirá la localidad del Apéndice N° 1-A, que contiene un listado de posibles localidades de reemplazo por tipo de servicio. Los cambios podrán ser realizados tomando en cuenta los lineamientos previstos en el Apéndice N° 12 del presente Anexo. Caso contrario dicha localidad no será computada como parte de las localidades beneficiadas del PROYECTO ADJUDICADO. **El ADJUDICATARIO informará a FITEL como máximo a los treinta (30) DÍAS de realizado el cambio por alguna de las localidades de reemplazo del Apéndice N° 1-A, acreditando el motivo de la sustitución.****
- En caso la elección de una nueva localidad no fuera posible a partir del Apéndice N° 1-A, el ADJUDICATARIO podrá proponer nuevas localidades a FITEL para el(los) servicio(s) que falten instalar. FITEL evaluará la propuesta en un máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la presentación de la documentación completa según su requerimiento. Superado este plazo sin pronunciamiento de FITEL, el ADJUDICATARIO considerará aceptada su propuesta.**

En caso el ADJUDICATARIO verificase una instalación no autorizada por el MTC, deberá denunciarlo ante la Autoridad Competente, a fin que se realicen las acciones correspondientes. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el

<sup>76</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 43, de la Circular N° 21.

<sup>77</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 44, de la Circular N° 21.

ADJUDICATARIO podrá evaluar y decidir si, a pesar de ello, procede a la instalación de la infraestructura y la prestación del servicio en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, o decide instalar la infraestructura y prestar el o los servicios en otra localidad, según lo señalado en el primer párrafo del presente numeral.

**2.6.13** *EL ADJUDICATARIO deberá atender las solicitudes presentadas hasta la culminación del primer mes de la ETAPA DE PRUEBAS a más tardar el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN. Estas solicitudes están referidas a la instalación de alguno de los servicios provistos en el PROYECTO ADJUDICADO<sup>78</sup>.*

*Para las demás solicitudes, el ADJUDICATARIO deberá instalar el servicio requerido dentro de los treinta (30) DÍAS, contados desde el DÍA de recepción de la solicitud. De no cumplirse con este plazo, el solicitante podrá proceder de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones y sus modificatorias.*

**2.6.14** 79

**2.6.15** 80

**2.6.16** El SISTEMA será el presentado en la PROPUESTA TÉCNICA de los POSTORES en el Sobre N° 2 y los principales equipos no deberán tener una antigüedad mayor a tres (03) años. El equipamiento operativo previo al CONCURSO que el POSTOR utilizará en caso sea declarado ADJUDICATARIO tampoco deberá tener más de tres (03) años de antigüedad (véase Formulario N° 3 del Anexo N° 13 de las BASES).

*Con excepción de todo el equipamiento que será instalado en el tramo Piura –Huancabamba y de distribución a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del Proyecto, incluyendo el enlace de Interconexión a la red nacional, la antigüedad de tres (03) años del equipamiento operativo previo al CONCURSO declarada por el POSTOR, será contabilizada a partir de la última actualización (up grade)<sup>81</sup>.*

**2.6.17** El cumplimiento de los requerimientos de instalaciones y servicios se someterá a verificaciones y pruebas de funcionamiento en la SUPERVISIÓN que realice FITEL luego de la INSTALACIÓN. Dicha SUPERVISIÓN será realizada previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.

**2.6.18** Para el caso de obras civiles, el ADJUDICATARIO preverá que en algunas LOCALIDADES BENEFICIARIAS podría ser necesario contar con los permisos y/o autorizaciones de las autoridades locales, según la normatividad nacional, incluido el Decreto Legislativo N° 1014 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo de 2008.

**2.6.19** El ADJUDICATARIO permitirá que el personal designado por FITEL efectúe su función supervisora, durante el PERIODO DE INVERSIÓN y PERIODO DE OPERACIÓN. Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá remitir a solicitud de

<sup>78</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 45, de la Circular N° 21.

<sup>79</sup> TUO modificado, se elimina el Numeral 2.6.14 de acuerdo a la Modificación 46, de la Circular N° 21.

<sup>80</sup> TUO modificado, se elimina el Numeral 2.6.15 de acuerdo a la Modificación 47, de la Circular N° 21.

<sup>81</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 1, de la Circular N° 25.

FITEL aquella información que este último considere relevante para ejercer su función supervisora.

**2.6.20** El ADJUDICATARIO dictará cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta **en el PROYECTO ADJUDICADO al personal de** la Secretaría Técnica de FITEL, debiendo detallar los contenidos correspondientes con la finalidad de evaluar el nivel que se alcanza con cada curso.

Dependiendo de los tópicos a incluir en los cursos, la capacitación por el PROYECTO ADJUDICADO se realizará en Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión **de fibra óptica** a utilizar (es decir, en el país en que se encuentre la fábrica donde se elaboren y prueben dichos equipos).

Asimismo, como parte de la capacitación en fábrica, el ADJUDICATARIO coordinará visitas de estudio a la fábrica donde se elaboran y prueban los equipos a instalar de su PROPUESTA TÉCNICA, para el personal de la Secretaría Técnica de FITEL.

Los tópicos a incluir en esta capacitación serán, como mínimo, los siguientes<sup>82</sup>:

Tópico	En Fábrica	N° DÍAS/N° Hrs.	En el Perú	N° DÍAS/N° Hrs.
Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento del SISTEMA (Sizing)	X	3/24		
Transmisión	X	2/16		
Conmutación	X	1/8		
Gestión de redes	X	2/16		
Operación y mantenimiento de la Fibra Óptica y equipos inalámbricos			X	2/16
Energía y Sistema de protección y puesta a tierra			X	1/8
Link budget <b>y Sizing del SISTEMA</b>			X	2/16
Instalación y aspectos técnicos de Cables de Fibra Óptica sobre redes eléctricas			X	1/8

**Los tópicos relacionados a los procedimientos y los cálculos de los enlaces (link budgets) del SISTEMA del PROYECTO ADJUDICADO, serán coordinados entre FITEL y el ADJUDICATARIO antes del inicio del dictado de los cursos de capacitación<sup>83</sup>.**

**2.6.21** Respecto de los cursos de capacitación indicados en el numeral precedente, se precisa lo siguiente:

<sup>82</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 48, de la Circular N° 21.

<sup>83</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 2, de la Circular N° 25.

- a) El POSTOR señalará en su PROPUESTA TÉCNICA el perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- b) El número de participantes para la capacitación en fábrica será como mínimo de seis (06) personas. La capacitación en el país será para un mínimo de catorce (14) personas.
- c) Los cursos se llevarán a cabo durante **la ETAPA DE INSTALACIÓN** previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.
- d) **El ADJUDICATARIO** se hará cargo de todos los costos que implique la capacitación en fábrica (pasajes, alojamiento, alimentación, traslados locales, impuestos de salida, instructores, **documentos de sustento necesarios para tramitación de visas**, materiales, etc.) y lo que corresponda en la capacitación en el Perú. Al finalizar los cursos, otorgará a los participantes los certificados de capacitación correspondientes. Las capacitaciones no dan lugar a ningún desembolso por estos conceptos de parte del FITEL o los participantes designados, siendo todos los costos respectivos asumidos por el ADJUDICATARIO<sup>84</sup>.

## 2.7 ASPECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL FITEL Y LA EMPRESA ELECTRONOROESTE S.A. – ENOSA

2.7.1 ENOSA facilitará al ADJUDICATARIO el uso de parte de su infraestructura de soporte eléctrico para la implementación y desarrollo del PROYECTO, obligándose este último a utilizarla en caso de suscribir en la FECHA DE CIERRE el Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA. En dicho contrato se estipulan las condiciones a cumplir durante la implementación, operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones que podrá instalar el ADJUDICATARIO sobre la infraestructura de soporte eléctrico de ENOSA en los tramos “Piura – Buenos Aires” y “Canchaque – Huancabamba”. El proyecto final del Contrato CONTRATADO-EMPRESA ELÉCTRICA se encuentra como Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Especificaciones técnicas a ser consideradas:

2.7.1.1 El cable de fibra óptica a ser empleado por el ADJUDICATARIO podrá ser un cable de fibra óptica FO-ADSS y los elementos de soporte a las torres deberán ser compatibles con el material metálico, con la finalidad de garantizar la vida útil de las estructuras.

2.7.2 Para el recorrido de Buenos Aires – Canchaque el tendido de Fibra se realizará por los ductos instalados a lo largo de la carretera del mismo nombre (instalados por la empresa NORVIAL). El recorrido de los ductos es de aproximadamente 59 Km.

2.7.2.3 El ADJUDICATARIO deberá tomar en cuenta la protección adecuada contra factores externos del terreno, climatológicos, roedores, humedad, etc., de manera tal que se asegure la continuidad requerida para los servicios. Además deberá respetar las condiciones de instalación de la fibra, tales como la tracción menor a 600 libras o 272 Kg., radios de curvatura menores a 10 veces el diámetro del cable tensionado, entre otras recomendaciones brindadas por los fabricantes, respetando las Recomendaciones UIT-T G.652.

<sup>84</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 49, de la Circular N° 21.

### 3 DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos son:

- 3.1 Acceso a Internet sobre una infraestructura de banda ancha basada en paquetes utilizando protocolo IP, de manera tal que permita gestionar el ancho de banda y garantizar a los ABONADOS y USUARIOS las prestaciones establecidas en sus respectivos contratos. El servicio también puede ser prestado a través de una red 3G o cualquier otra tecnología en tanto cumpla con las especificaciones de calidad y continuidad establecidas en el Numeral 4 del presente Anexo.
- 3.2 Asimismo el SISTEMA propuesto debe permitir el servicio de telefonía fija, en la modalidad de teléfonos públicos y de ABONADOS, que puede estar soportado en protocolo IP (con calidad -QoS- para ese servicio y/o IP VPN) u otro protocolo o tecnología.
- 3.3 Sin perjuicio de que el ADJUDICATARIO esté sujeto a la normativa vigente que hubiera sobre calidad de servicio, debe cumplir además con recomendaciones internacionales de calidad, respecto de cada servicio en particular.

### 4 DEL ACCESO A INTERNET

#### 4.1 CONDICIONES GENERALES

- 4.1.1 El requerimiento técnico general **es brindar acceso a Internet** en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS señaladas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo, obligándose el ADJUDICATARIO a **prestarlo** a los ABONADOS y **EMPRENDEDORES** que lo soliciten. **El ADJUDICATARIO es responsable de asegurar la existencia de al menos una CABINA FITEL en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA con acceso a Internet, caso contrario, deberá instalar, operar y mantener una CABINA FITEL OBLIGATORIA.**

En caso de acceso físico, el acceso a Internet será a través de puertos Ethernet 10/100 Base T (o 10/100/1000 Base T); para casos de acceso radioeléctrico, el ADJUDICATARIO deberá proveer la **interfaz** necesaria entre el POP y **los terminales (computadoras) de la CABINA FITEL y entre aquel y los terminales (computadoras) de los ABONADOS**, de manera tal que el acceso al servicio sea transparente para el ABONADO y **los usuarios de la CABINA FITEL**. Cada CPE debe ser administrado y configurado independientemente desde el NMS. Los CPE pueden estar físicamente juntos en un mismo equipo en el PUNTO DE ACCESO o pueden estar en equipos separados<sup>85</sup>.

El acceso a Internet se brinda en la modalidad de CABINA FITEL para el primer EMPRENDEDOR por LOCALIDAD BENEFICIARIA, en el domicilio de los ABONADOS que lo demanden y, en general, en el lugar que establezca (dentro de la LOCALIDAD BENEFICIARIA) quien contrate una conexión a Internet. Las tarifas por el acceso a Internet para los ABONADOS y EMPRENDEDORES son las establecidas en el presente Anexo. El acceso a Internet se factura mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida.

<sup>85</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 50, de la Circular N° 21.


El costo de la instalación, incluido el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares y sus configuraciones, estarán incluidos en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para un EMPRENDEDOR por LOCALIDAD BENEFICIARIA. El CPE es de propiedad del ADJUDICATARIO.

En caso de la contratación del acceso a Internet por un ABONADO que lo demande, el ADJUDICATARIO recibirá de éste el pago por única vez por concepto de instalación, que incluya el uso del CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares y cualquier otro concepto (p.e.: activación, traslado).

4.1.3 El ADJUDICATARIO será responsable de instalar al interior de cada CABINA FITEL, domicilio o local de algún ABONADO, un CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares que estará asociado a un PUERTO en el POP. Este equipo contará con todas las configuraciones necesarias de manera tal que el EMPRENDEDOR o el ABONADO puedan usar el servicio sin restricciones.

4.1.4 EL ADJUDICATARIO debe contar con la infraestructura y la capacidad que le permita comercializar accesos adicionales con las mismas prestaciones y tarifas especificadas en el presente Anexo a cualquier usuario, ABONADO o EMPRENDEDOR que los solicite. La instalación de accesos adicionales no debe degradar las características técnicas de los accesos ofrecidos contractualmente en el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

4.1.5 De generarse la demanda por acceso a Internet en alguna localidad vecina a una LOCALIDAD BENEFICIARIA y que no pueda ser atendida por un concesionario de servicios de telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en las LEYES APLICABLES, el ADJUDICATARIO aceptará la extensión del acceso a Internet desde un PUNTO DE ACCESO de la LOCALIDAD BENEFICIARIA a la localidad vecina, en las mismas condiciones de precio y calidad que son comercializadas en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y establecidas en los numerales 4. y 18.3. del presente Anexo en la LOCALIDAD BENEFICIARIA. La responsabilidad de la implementación de la extensión corresponde a quien solicitó la extensión del acceso a Internet. El ADJUDICATARIO se obliga a garantizar la calidad de servicio de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo hasta la ubicación del citado PUNTO DE ACCESO.



1.6 **En caso el ADJUDICATARIO encuentre en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS para el acceso a Internet de banda ancha una instalación de acceso a Internet de banda angosta que haya sido instalado en el marco de los Proyectos FITEL adjudicados hasta el año 2005, deberá realizar la instalación correspondiente<sup>86</sup>.**



4.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACCESO A INTERNET**

4.2.1 Cada conexión a Internet comprometida según el Apéndice N° 1 del presente Anexo deberá tener las siguientes características:

- a. **El ADJUDICATARIO deberá dimensionar su red a fin de proveer acceso a Internet a una velocidad de transmisión descendente de, como mínimo, 900 Kbit/s, con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA de 90 Kbit/s<sup>87</sup>.**

<sup>86</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 51, de la Circular N° 21.

<sup>87</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 52, de la Circular N° 21.



La velocidad de transmisión ascendente será de, como mínimo, 256 Kbit/s con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA de por lo menos 25.6 Kbit/s.

En caso que tecnológicamente el ADJUDICATARIO no preste el acceso a Internet a la CABINA FITEL por un único puerto físico sino que el acceso lo brinde a través de un canal radioeléctrico por cada computadora, éstas no deberán tener una velocidad nominal menor de 200 Kbit/s para la velocidad de transmisión de bajada y de 64 Kbit/s para la velocidad de transmisión de subida, garantizando por lo menos el diez por ciento (10%) de dicha velocidad en la hora de mayor tráfico por cada computadora. Cada EMPRENDEDOR y/o ABONADO de Internet podrá contratar otras velocidades de transmisión, de acuerdo con su requerimiento. Las tarifas que se deberán aplicar para este caso, serán las que correspondan a la velocidad resultante de la suma de las velocidades de bajada de los canales radioeléctricos provistos para las computadoras de la CABINA FITEL, de acuerdo con la tabla contenida en el numeral 18.3.1 del presente Anexo.

- b. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA para la CABINA FITEL se dan sólo durante la hora pico. La hora pico se determinará a partir de los registros de tráfico y corresponderá a la moda de los registros del conjunto de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, la que será determinada de manera previa a cada SUPERVISIÓN del PERÍODO DE OPERACIÓN.
- i. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 900/256 Kbit/s es de 90/25.6 Kbit/s<sup>88</sup>.
  - ii. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 600/128 Kbit/s es de 60/12.8 Kbit/s.
  - iii. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 400/128 Kbit/s es de 40/12.8 Kbit/s.
  - iv. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 200/64 Kbit/s es de 20/6.4 Kbit/s.
- c. Para otras velocidades de transmisión **la SOBRE SUSCRIPCIÓN debe ser de 1:10 y la asimetría de 4:1**, ó mejor **para ambos casos**<sup>89</sup>.
- d. El ADJUDICATARIO propondrá y aplicará los mecanismos de compresión de datos, aceleración de protocolos de Internet, etc. (caching, spoofing, etc.), que hagan más eficiente el servicio, pero sin degradar las especificaciones de ninguno de los servicios contemplados en las presentes BASES.
- e. El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que las solicitudes relacionadas con el incremento de la velocidad de transmisión **hasta 900 kbit/s**, no implicarán ningún costo adicional para **los solicitantes**, correspondiendo



<sup>88</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 53, de la Circular N° 21.

<sup>89</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 21, de la Circular N° 23.

únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad contratada<sup>90</sup>.

- f. El BER debe ser mejor que  $10^{-6}$  para datos. La medición de la tasa de error se realizará en la interfaz USUARIO-red del lado del Data Center.

#### 4.2.2 Continuidad y calidad del acceso a Internet.

- a. La continuidad del acceso a Internet (Disponibilidad del acceso a Internet) será de noventa y seis por ciento (96%), es decir, el acceso no deberá quedar interrumpido por más de quince (15) DÍAS continuos o alternados en total al año. La disponibilidad del acceso a Internet será calculada cada año, contada desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN. Para fines de la cuenta de la Disponibilidad del acceso a Internet de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA, FITEL considerará días de veinticuatro (24) horas. La Disponibilidad del acceso a Internet para los ABONADOS debe ser por lo menos igual que para las CABINAS FITEL, considerando DÍAS de veinticuatro (24) horas y deberá ser incluida en el CONTRATO CONTRATADO – ABONADO.
- b. Se considerará interrupción del acceso a Internet, cuando el enlace de datos al CPE o dispositivo similar queda interrumpido; o aún no quedando interrumpido dicho enlace de datos, las CABINAS FITEL, **CABINAS FITEL OBLIGATORIA** y los ABONADOS de Internet no cuentan con acceso a Internet, por razones atribuibles a fallas en el SISTEMA<sup>91</sup>.
- c. En caso sea necesaria la presencia física del ADJUDICATARIO en la localidad involucrada para restablecer el acceso a Internet, no serán computadas como horas de interrupción del servicio, el número de horas que se requiere para llegar a dicha localidad desde el Centro de Operación y Mantenimiento más cercano que haya sido declarado por el ADJUDICATARIO en el ACTA DE INSTALACIÓN correspondiente.
- d. El ADJUDICATARIO preverá la obtención de los números IP necesarios para el diseño de su red.
- e. Los USUARIOS del servicio no estarán impedidos de acceder a cualquier tipo de información que sea de su interés y que se encuentre disponible en Internet, en el marco de la legislación nacional sobre la materia, salvo aquéllos que accedan a Internet a través de una CABINA FITEL, CABINA FITEL OBLIGATORIA u otras cabinas de acceso público soportadas por infraestructura del PROYECTO ADJUDICADO. Para estos casos, el ADJUDICATARIO instalará un software de bloqueo de tipo centralizado que filtrará contenidos relacionados con temas pornográficos y de violencia, siendo el ADJUDICATARIO el responsable de su permanente operación y actualización. Asimismo, el ADJUDICATARIO es responsable de mantener permanentemente actualizado el software de bloqueo según la última publicación puesta en circulación por las entidades especializadas en direcciones específicas o "Black List".



#### 4.2.3 Otras características técnicas, institucionales y de organización

<sup>90</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 54, de la Circular N° 21.

<sup>91</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 55, de la Circular N° 21.

- a. En caso el ADJUDICATARIO no logre interesar a un EMPRENDEDOR para que instale la CABINA FITEL, deberá hacerlo de manera obligatoria, en cuyo caso se denominará CABINA FITEL OBLIGATORIA;
- b. La operación temporal de la CABINA FITEL OBLIGATORIA por parte del ADJUDICATARIO es con una permanencia mínima de seis (06) meses, luego de lo cual, a su requerimiento, podrá seleccionar otra localidad en el área del PROYECTO ADJUDICADO donde no se preste acceso a Internet a través de una cabina pública y exista un EMPRENDEDOR que desee prestar el servicio a través de la CABINA FITEL. Los cambios serán comunicados a FITEL antes de los treinta (30) DÍAS de realizar la mudanza a otra localidad y podrá ser objetado por FITEL en cuyo caso, indicará el nombre de otra localidad de sustitución. Los costos de movilización están a cargo del ADJUDICATARIO. Los cambios serán realizados tomando en cuenta lo dispuesto en el Apéndice N° 12 del presente Anexo. Si el ADJUDICATARIO encuentra en la misma localidad donde está operando la CABINA FITEL OBLIGATORIA un EMPRENDEDOR antes de los seis (06) meses, puede dejar de operar obligatoriamente y suscribir el CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR para que el EMPRENDEDOR se haga cargo de la administración del servicio.

La CABINA FITEL OBLIGATORIA debe ser operada por el ADJUDICATARIO por cuenta propia hasta conseguir transferirla a un EMPRENDEDOR, interesado en invertir en la CABINA FITEL. Para fines de aceptación de las instalaciones, la CABINA FITEL instalada por el ADJUDICATARIO deberá contar con por lo menos dos (02) computadoras.

## 5 DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA EN GENERAL

5.1 El SISTEMA propuesto puede estar soportado en protocolo IP (con calidad – QoS- para el servicio de telefonía fija y/o IP VPN) u otro protocolo o tecnología, sin perjuicio que el ADJUDICATARIO vele por el cumplimiento de la normativa vigente sobre calidad de servicio y cumplir con recomendaciones internacionales de calidad, respecto de este servicio.

5.2 El servicio de telefonía fija se brindará bajo las modalidades de telefonía de uso público (TUP y/o locutorios) y de telefonía de abonados, según se indica en el Apéndice N° 1 del presente Anexo.

Es obligación de los POSTORES revisar y conocer el marco normativo y regulatorio peruano. Las tarifas y tasación son al minuto o al segundo, de acuerdo a la modalidad del servicio de telefonía pública y de abonados.

5.4 El servicio de telefonía fija requerido para el PROYECTO ADJUDICADO puede proveerse sobre una infraestructura de banda ancha basada en paquetes con protocolo IP, versión 4 o versión 6, u otra opción tecnológica que el ADJUDICATARIO encuentre como más eficiente que permita priorizar el tráfico de voz sobre otro tipo de tráfico asegurando la calidad del servicio. Los protocolos o mecanismos para el aseguramiento de la calidad pueden ser diversos pero deben obedecer a un estándar internacional. Los POSTORES deben consignar en su PROPUESTA TÉCNICA los mecanismos utilizados y los estándares que satisfacen.



5.5 A efectos de realizar la digitalización y procesamiento de la voz, los POSTORES pueden utilizar diversos codificadores (G.711, G.729, G.723, entre otros), con diversos algoritmos para la compresión, supresión de silencios y cancelación de eco. Los POSTORES deben consignar los estándares internacionales aplicables y asegurar la compatibilidad global de su propuesta y la compatibilidad con las redes en el país. De requerirse alguna licencia por el uso de algún protocolo o algoritmo, su adquisición es de absoluta responsabilidad del ADJUDICATARIO.

5.6 Las características y calidad del servicio deben tener como referencia de cumplimiento las recomendaciones de la UIT para las comunicaciones telefónicas, entre ellas:

- La Recomendación G.114 de la UIT-T, referida al tiempo de transmisión telefónica en un sentido;
- La Recomendación Y.1541 UIT-T, relativa a los objetivos de calidad y clases de servicio, incluyendo objetivos de retardo;
- La Recomendación Y.1540 UIT-T. respecto de los parámetros de la transferencia de paquetes del protocolo Internet;
- La Recomendación G.107 para el plan de transmisión, conocida como E-model;
- La Recomendación G.1020 para retardo total;
- Las Recomendaciones G.165 y G.164, respecto del eco.

El BER debe ser mejor que  $10^{-4}$  para voz. La medición de la tasa de error para voz corresponde hacerla en la interfaz USUARIO-red (UNI) distante, tal como es referida en la Recomendación Y.1541 de la UIT.

5.7 En particular, se debe cumplir lo siguiente, sujeto a supervisión:

- a) Considerando que el OSIPTEL, con Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL del 16 de junio de 2005, estableció los indicadores de calidad para los servicios públicos de telecomunicaciones, la calidad de los servicios requeridos en el presente Anexo serán los siguientes:

N°	Indicador	Parámetro de calidad
1	Tasa de incidencia de fallas para el servicio de telefonía fija de abonados	10%
2	Tasa de incidencia de fallas para acceso a Internet	10%
3	Tasa de reparaciones para el servicio de telefonía pública	80% (tomando en cuenta el término de distancia informado a FITEL en las <b>ACTAS DE INSTALACIÓN</b> )
4	Tasa de llamadas locales completadas para el servicio de telefonía pública	90%
5	Respuesta de operadora para los servicios de telefonía fija de abonados y de telefonía pública	Telefonía fija de abonados: 85% en 10 segundos  Telefonía pública: 80% en 20 segundos



Los procedimientos, las definiciones de variables necesarias para los cálculos, las unidades de medida, etc., necesarios para la medición de los indicadores señalados, serán aquellos contenidos en la citada Resolución. **Los reportes serán presentados a FITELE en el Formato establecido en el Anexo N° 8 de la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL; estos reportes tendrán valor de Declaración Jurada, estarán en línea y podrán ser consultados y confirmados por FITELE al igual que los demás reportes requeridos en el numeral 15 del presente Anexo<sup>92</sup>.**

La medición de los indicadores antes mencionados se realizará semestralmente en correspondencia con los períodos de desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- b) Retardo (latencia) de la comunicación en un sentido. Se considerará aceptable un retardo en un sentido en el tramo "boca-oreja" (UNI-UNI para Recomendación Y.1541 UIT-T, más la contribución del terminal), de hasta 150 milisegundos desde algún o algunos teléfonos instalados por el ADJUDICATARIO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, hasta un teléfono de la red urbana de Lima.
- c) Priorizar el tráfico de voz del tráfico de datos usando las soluciones técnicas-comerciales existentes para tal efecto.
- d) Para la disponibilidad y todas aquellas especificaciones y condiciones no estipuladas expresamente en las BASES, rige la regulación vigente, que incluye, entre otros, el Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos Públicos en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD-OSIPTEL y sus modificatorias; y, en lo que sea aplicable, la Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias.

El servicio final se puede brindar usando directamente teléfonos IP fijos o inalámbricos o mediante teléfonos analógicos o digitales usando pasarelas de adaptación (IAD) u otros que elija el ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO debe disponer de uno o más números telefónicos gratuitos, una cuenta de correo y un portal de atención al ABONADO, a los USUARIOS y a los EMPRENDEDORES a efectos de recibir reclamos tanto de averías como de facturación; entregar información comercial y de tarifas; dar atención de llamadas de emergencia según sus respectivos contratos de concesión u otro tipo de información que el ADJUDICATARIO considere pertinente.

Esta información deberá ser reportada a FITELE mediante una aplicación vía Web que permita tener acceso a la información que se genere respecto de reclamos y averías del servicio.

- 5.10 El ADJUDICATARIO está obligado a generar y mantener los reportes (CDRs – Call Detail Records) de las llamadas que generan o reciben por el periodo establecido en la normativa vigente y remitirlas trimestralmente a FITELE por

<sup>92</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 56, de la Circular N° 21.

medios magnéticos, ópticos o por una interfaz en línea a las oficinas de FIDEL. Esta obligación también podrá ser supervisada por FIDEL en las instalaciones del ADJUDICATARIO. El ADJUDICATARIO deberá coordinar con el FIDEL el formato y contenido mínimo que deberán tener dichos reportes.

- 5.11 No existe impedimento para que un EMPRENDEDOR brinde simultáneamente telefonía pública y acceso a Internet. Igualmente un ABONADO puede contratar simultáneamente el servicio de telefonía domiciliaria y acceso a Internet.
- 5.12 De acuerdo a la normativa vigente, el ADJUDICATARIO deberá establecer Contratos de Interconexión con otros operadores de manera tal que sus ABONADOS y USUARIOS sean alcanzables por los abonados y usuarios de otras redes de telecomunicaciones y viceversa. El ADJUDICATARIO puede también suscribir Contratos de Interconexión que utilicen como tránsito la red de otro operador.

## 6 DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DE USO PÚBLICO (TUP)

- 6.1 Este servicio se puede brindar con Teléfonos Públicos de Exterior (TPE), de Interior (TPI) o mediante locutorios, precisándose que el requerimiento es que sean accionados por monedas nacionales (en caso de TPE y TPI) o tarificadores (en caso de TPI y locutorios). Adicionalmente, se puede aceptar otros medios de pago previa aprobación del FIDEL.

- 6.2 La confiabilidad del servicio de telefonía de uso público (Disponibilidad TUP) es la estipulada en el Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos Públicos en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD-OSIPTEL y sus modificatorias. **La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN<sup>93</sup>.**

- 6.3 En el caso del servicio con TPI (Teléfono Público *de Interior*) o *locutorio*, el ADJUDICATARIO debe firmar un contrato con el EMPRENDEDOR en el cual se establezcan **las** obligaciones y derechos **de las partes** así como las obligaciones **del ADJUDICATARIO** de la prestación del servicio final a la comunidad. El ADJUDICATARIO reconocerá al EMPRENDEDOR en contraprestación a su participación en la cadena de valor un porcentaje de la facturación por el total de llamadas generadas desde el TPI o *locutorio*, que no debe ser menor al **quince por ciento (15%) del total facturado por dicho TPI o Locutorio; dicho porcentaje debe incluir** las llamadas con tarjetas del ADJUDICATARIO. Las funciones de recaudación y custodia están a cargo del EMPRENDEDOR. **El ADJUDICATARIO no impedirá el uso de tarjetas de otros operadores<sup>94</sup>.**

- 6.4 El equipo terminal es de propiedad del ADJUDICATARIO. Si el ADJUDICATARIO lo solicita, el EMPRENDEDOR debe únicamente depositar una garantía por el equipo, la que no excederá del 10% del valor total del equipo, monto que será reembolsado al finalizar el contrato siempre que devuelva el equipo en condiciones operativas.

<sup>93</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 57, de la Circular N° 21.

<sup>94</sup> Tuo modificado, de acuerdo a la Modificación 22, de la Circular N° 23.

- 6.5 El servicio también puede ser prestado por el ADJUDICATARIO y transferirlo a un EMPRENDEDOR (TPI o *locutorio*) cuando encuentre un interesado y **suscriba el contrato correspondiente**<sup>95</sup>.
- 6.6 En cualquier caso el ADJUDICATARIO debe asegurar la privacidad de las conversaciones telefónicas instalando las facilidades que sean necesarias para cumplir ese requerimiento (cabina telefónica, apartados, módulos, etc.).
- 6.7 Cuando el ADJUDICATARIO explote el servicio con un TPE, el horario de atención será de veinticuatro (24) horas por día. En caso que el servicio sea prestado por un EMPRENDEDOR (TPI o locutorio) el horario de atención al público será de doce (12) horas por día. Sin embargo, las llamadas de emergencia de salida deberán brindarse las 24 horas del día.
- 6.8 Los EMPRENDEDORES que lo deseen pueden brindar el servicio de mensajería o de aviso a los habitantes de las localidades, de llamadas o mensajes entrantes, utilizando diversos medios (radiodifusión, altavoz, mensajería pedestre o en bicicleta, moto, etc.). Para estos efectos el CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR podrá contemplar la prestación de este servicio.
- 6.9 Para la aceptación de la instalación del servicio por parte de FITEL, en la supervisión respectiva, el ADJUDICATARIO deberá acreditar la instalación de la infraestructura y equipos, así como el buen funcionamiento del servicio del TUP en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS indicadas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo, independientemente que la infraestructura pueda tener la capacidad de satisfacer el crecimiento de la demanda de cada una de esas localidades.

## 7 TELEFONÍA FIJA EN LA MODALIDAD DE ABONADOS

- 7.1 La confiabilidad del servicio de telefonía de abonados (Disponibilidad), por cada ABONADO de telefonía, será de noventa y seis por ciento (96%), es decir, el servicio por ABONADO de telefonía no quedará interrumpido por más de quince (15) DÍAS en total al año contabilizando todas las interrupciones, continuas o alternadas. **La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN**<sup>96</sup>.
- 7.2 El punto de terminación de red de este servicio debe localizarse en el domicilio del ABONADO de telefonía y puede estar asociado a un conector RJ45 en caso que este ABONADO opte por un terminal IP, o a un conector RJ11/FXS en caso se opte por un terminal analógico o digital. El ADJUDICATARIO adicionalmente puede también ofrecer canales de telefonía vía inalámbrica utilizando 802.11xx, 802.16xx, DECT, PHS, GSM, CDMA/TDD, u otras opciones tecnológicas, utilizando frecuencias no licenciadas o licenciadas, siempre que el ADJUDICATARIO cuente con los títulos habilitantes requeridos.
- 7.3 El servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados se debe comercializar al menos en las siguientes modalidades: i) postpago, ii) línea con límite de consumo y iii) pre-pago. Además, el ADJUDICATARIO puede proponer planes adicionales que deberán ser comunicados al FITEL para su aprobación, previa

<sup>95</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 58, de la Circular N° 21.

<sup>96</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 59, de la Circular N° 21.

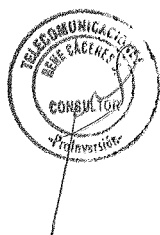
evaluación. Los derechos y obligaciones de las partes serán establecidos tomando en consideración el modelo del CONTRATO CONTRATADO – ABONADO contenido en el Apéndice N° 5 del presente Anexo.

- 7.4 El ABONADO, de acuerdo a las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias, puede o no adquirir el Terminal del ADJUDICATARIO.
- 7.5 Para fines de aceptación de las instalaciones, el ADJUDICATARIO debe demostrar la contratación y prestación del servicio de al menos tres (03) ABONADOS **en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA seleccionada para este servicio. Sin perjuicio de lo antes señalado, el ADJUDICATARIO está obligado a** satisfacer progresivamente la demanda de cada **LOCALIDAD BENEFICIARIA**<sup>97</sup>.

## 8 CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES

### 8.1 ASPECTOS GENERALES

- 8.1.1 La CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES se realizará de acuerdo al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES presentado por el ADJUDICATARIO.
- 8.1.2 En su PROPUESTA TÉCNICA, los POSTORES presentarán sus propuestas de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES.
- 8.1.3 El diseño de la CONSTRUCCION DE CAPACIDADES deberá tomar en cuenta las características propias de las regiones y LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde se implementará el PROYECTO ADJUDICADO; las necesidades de capacitación de la población; el nivel de educación y conocimientos de la población, etc., así como lo señalado en el Numeral 8 del presente Anexo.
- 8.1.4 El ADJUDICATARIO podrá modificar la CONSTRUCCION DE CAPACIDADES como máximo a los noventa (90) DIAS, contados desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE e informará a FITEL de los cambios propuestos. Si en el plazo de diez (10) DÍAS HABILES, FITEL no se pronunciara, el ADJUDICATARIO dará por aceptada la modificación y ejecutará las actividades previstas como versión definitiva.
- 8.1.5 Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN están dirigidas al conjunto de la población de todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en cambio la CAPACITACIÓN será para los USUARIOS y los EMPRENDEDORES que surjan en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet **y se realizará hasta 30 días posteriores a la ETAPA DE INSTALACIÓN**. La ELABORACIÓN DE CONTENIDOS se realizará para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet<sup>98</sup>.
- 8.1.6 En caso la CAPACITACION se realice en localidades diferentes a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, los gastos de movilidad y viáticos, entre otros, deberán ser asumidos por el ADJUDICATARIO, de tal modo que a los EMPRENDEDORES o USUARIOS no les irroque gasto alguno.



<sup>97</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 60, de la Circular N° 21.

<sup>98</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 61, de la Circular N° 21.



8.1.7 **El ADJUDICATARIO incentivará la participación de los EMPRENDEDORES en la CAPACITACIÓN cuando esta última se realice en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS<sup>99</sup>.**

## 8.2 SENSIBILIZACION Y DIFUSION

8.2.1 La SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN consiste en<sup>100</sup>:

- **Informar de la instalación, operación, explotación y mantenimiento de la infraestructura, de los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet, así como sobre el uso productivo de las TIC.**
- Comunicar a la población que **el FITEL** es la institución pública que propuso el PROYECTO y que financiará el PROYECTO ADJUDICADO **en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de una breve reseña del FITEL y el ADJUDICATARIO.**
- Informar a la población de las condiciones de ejecución y funcionamiento del PROYECTO **ADJUDICADO**: calidad de los servicios, **planes** y condiciones tarifarias, modalidades de reclamos y sugerencias, **explicar sobre el periodo de prueba, indicar la fecha de inicio de la prestación de los servicios en cada localidad, etc.**
- **Hacer de conocimiento de la población que durante el PERÍODO DE INVERSIÓN el ADJUDICATARIO puede brindar el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados en fase de prueba, sin cumplir necesariamente los requisitos técnicos establecidos en el presente Anexo y sin solicitar alguna contraprestación económica durante la fase de prueba.**
- **Comunicar a la población de la generación de oportunidades y beneficios de los servicios de telecomunicaciones a instalar en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.**
- **Poner en conocimiento de la población sus derechos como usuarios o abonados de los servicios que el ADJUDICATARIO instale en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL y sus modificatorias), así como la Directiva de Reclamos aplicable. Para tales efectos, el ADJUDICATARIO, directa o indirectamente, deberá validar el contenido del material a impartir y de la exposición a realizar con OSIPTEL.**
- Finalmente, estimular a la población a utilizar los servicios de telecomunicaciones para la comunicación y el desarrollo local y regional.

8.2.2 La SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN puede ser realizada directamente por el ADJUDICATARIO o por una tercera persona jurídica. En ambos casos, el ADJUDICATARIO deberá informar a FITEL quien realizará las labores de la SENSIBILIZACION y DIFUSIÓN.

<sup>99</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 62, de la Circular N° 21.

<sup>100</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 63, de la Circular N° 21.

8.2.3 Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN deben considerar lo siguiente<sup>101</sup>:

- i. Charlas informativas que deben llegar al menos al **quince por ciento** (15%) de la población de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las autoridades locales más importantes; **para fines de verificación del cumplimiento de esta obligación, el ADJUDICATARIO deberá remitir por vía electrónica la lista de los concurrentes a la charla o charlas informativas, siguiendo el formato establecido en el Apéndice N° 4-C del presente Anexo, dentro del plazo de veinte (20) DÍAS luego de realizada la citada actividad.**
- ii. Tandas publicitarias, **previa coordinación con FITEL, en diversos medios de comunicación, de alcance regional y nacional: radial, televisivo, prensa, entre otros,** conteniendo una síntesis del PROYECTO ADJUDICADO y del FITEL. **El ADJUDICATARIO remitirá al FITEL esta propuesta dentro de los cinco (05) meses posteriores a la FECHA DE CIERRE.**

8.2.4 Una vez instalada la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA, el ADJUDICATARIO colocará en el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o establecimiento respectivo, un letrero de dimensiones mínimas de 1,20m x 0,60m **que muestre la información** según el siguiente gráfico:



LOGO DEL OPERADOR

Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
Web:  
Email:

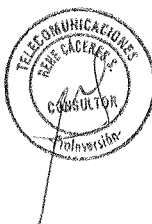
**Telecentro Rural FITEL**

**NOMBRE DE LA LOCALIDAD**

Horario de atención:

Número de Emergencia: 0YY - 6XXXXX

LOGO DEL PAIS



#### TELECENTRO RURAL FITEL

- LOCALIDAD DE [nombre de la LOCALIDAD BENEFICIARIA].
- Logotipo, dirección, fax, Web, teléfono y correo electrónico de FITEL.
- Logotipo, dirección, fax, Web, teléfono y correo electrónico del MTC.
- Logotipo, dirección, fax, Web, teléfono y correo electrónico del ADJUDICATARIO.
- El Título del Letrero **será** "TELECENTRO RURAL FITEL".

<sup>101</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 64, de la Circular N° 21.

- Colores de fondo del Letrero: Colores del MTC (blanco, plomo, rojo) y/o del FITEL (naranja).
- Horario de atención.
- Número de Emergencia.

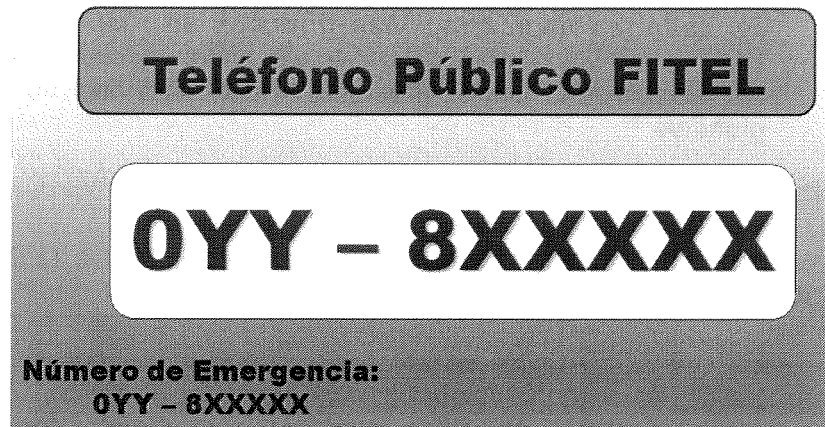
Para el caso del servicio de telefonía pública, el ADJUDICATARIO colocará en el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o establecimiento respectivo, un letrero de dimensiones mínimas de 0,30m x 0,40m, según el siguiente gráfico:



Dirección.  
Teléfono:  
Web:  
Email:

**LOGO DEL OPERADOR**

Dirección.  
Teléfono:  
Web:  
Email:

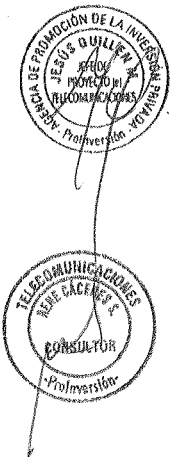


**TELEFONO PUBLICO FITEL**

- Número Telefónico del Teléfono Público.
- Logotipo, dirección, Web, teléfono y correo electrónico de FITEL.
- Logotipo, dirección, Web, teléfono y correo electrónico del ADJUDICATARIO.
- **Horario de atención.**
- El Título del Letrero **será** "TELEFONO PÚBLICO FITEL".
- Colores de fondo del Letrero: Colores del MTC (blanco, plomo, rojo) y/o del FITEL (naranja)

Adicionalmente, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar al EMPRENDEDOR o ABONADOS, lo siguiente:

- Números telefónicos de emergencia, de atención a los USUARIOS del ADJUDICATARIO.
- Cartillas que contengan los deberes y derechos de los USUARIOS respecto de los servicios que serán prestados por el PROYECTO.



El ADJUDICATARIO deberá coordinar con FITEL el detalle de los logos del FITEL y del MTC<sup>102</sup>.

- 8.2.5 El ADJUDICATARIO deberá velar por que cada EMPRENDEDOR efectúe demostraciones gratuitas de navegación en Internet usando los terminales de cómputo de su CABINA FITEL, hasta el primer mes del PERIODO DE OPERACIÓN y con cargo al ADJUDICATARIO. Para ello, cada EMPRENDEDOR ofrecerá un mínimo de cuarenta (40) horas de navegación a los USUARIOS que hayan asistido al curso de capacitación de su respectiva LOCALIDAD BENEFICIARIA, de acuerdo a la disponibilidad de la CABINA FITEL. El ADJUDICATARIO realizará el pago de S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) a cada EMPRENDEDOR por el uso de la CABINA FITEL, monto que está incluido en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Dicho pago se hará efectivo durante el mismo periodo en que se harán las demostraciones gratuitas.

En las localidades con CABINA FITEL OBLIGATORIA, las demostraciones gratuitas estarán a cargo del ADJUDICATARIO.

- 8.2.6 **En caso las demostraciones gratuitas se realicen durante la ETAPA DE INSTALACIÓN, el perfil del tráfico y la sobre suscripción pueden ser diferentes a las establecidas en el presente Anexo para las horas de demostraciones gratuitas<sup>103</sup>.**

### 8.3 CAPACITACIÓN

**Los POSTORES deben presentar en su PROPUESTA TÉCNICA el programa de CAPACITACIÓN, conforme a lo siguiente<sup>104</sup>:**

- 8.3.1 La CAPACITACIÓN se efectuará directamente por el ADJUDICATARIO o a través de alguna institución con experiencia en capacitación en la materia, preferentemente en áreas rurales y que cuente con personal calificado o especialmente contratado para tal propósito.

- 8.3.2 La CAPACITACIÓN es de dos (02) tipos: una para los USUARIOS de las CABINAS FITEL y CABINAS FITEL OBLIGATORIAS y la otra para los posibles EMPRENDEDORES.

- 8.3.3 Para la CAPACITACIÓN a USUARIOS, el ADJUDICATARIO convocará y capacitará al menos a doce (12) personas como mínimo de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. De estos, nueve (09) personas como mínimo deben aprobar los exámenes calificados en temas relacionados con Computación y Navegación en Internet, bajo la forma de evaluación establecida por FITEL cuyo detalle se señala en el Apéndice N° 15. El ADJUDICATARIO será responsable de asegurar que el personal que realice la CAPACITACION conozca las herramientas de evaluación propuestas por FITEL, **que serán entregadas al ADJUDICATARIO a los treinta (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la FECHA DE CIERRE.**

**En caso el número mínimo de personas aprobadas en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS no sea alcanzado para alguno de los cursos de la CAPACITACIÓN, el ADJUDICATARIO deberá dictarlo**

<sup>102</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 65, de la Circular N° 21.

<sup>103</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 66, de la Circular N° 21.

<sup>104</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 67, de la Circular N° 21.

<sup>105</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 68, de la Circular N° 21.

**nuevamente. No existe restricción para la asistencia a este curso, es decir, pueden asistir personas que asistieron al curso previamente<sup>105</sup>.**

- 8.3.4 La CAPACITACIÓN para **posibles** EMPRENDEDORES será cuando menos para dos (02) personas por LOCALIDAD BENEFICIARIA, debiendo aprobar por lo menos una (01) persona los exámenes calificados en los temas dictados a los EMPRENDEDORES y bajo la forma de evaluación establecida por FITEL. **El EMPRENDEDOR o quien lo represente puede asistir a esta CAPACITACIÓN.**

**En caso el número mínimo de personas aprobadas en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS no sea alcanzado para alguno de los cursos de la CAPACITACIÓN, el ADJUDICATARIO deberá dictarlo nuevamente. No existe restricción para la asistencia a este curso, es decir, pueden asistir personas que asistieron al curso previamente<sup>106</sup>.**

- 8.3.5 Las personas aprobadas recibirán un Certificado; las que no aprueben, recibirán una Constancia de Asistencia, ambos documentos serán emitidos por el ADJUDICATARIO. Es recomendable que el ADJUDICATARIO consiga la asistencia de autoridades del gobierno local, profesionales y trabajadores de los sectores salud y educación, representantes de asociaciones de productores y representantes de entidades públicas y privadas con sede en el distrito al cual pertenece la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

- 8.3.6 El tiempo mínimo total de CAPACITACIÓN para USUARIOS es de veintidós (22) horas (teoría y práctica) efectivas y para los EMPRENDEDORES por LOCALIDAD BENEFICIARIA es de treinta y ocho (38) horas efectivas (teoría y práctica).

La CAPACITACIÓN para USUARIOS constará de los siguientes cursos: i) Computación Básica (10 horas) y ii) Principios Básicos de Navegación (12 horas), y para los EMPRENDEDORES adicional a los cursos antes señalados se impartirán dieciséis (16) horas efectivas para los siguientes cursos: i) Computación intermedia, ii) Internet intermedio, iii) Técnicas de mercadeo y promoción de servicios, iv) Módulo de Gestión Empresarial, v) Módulo de Liderazgo.

FITEL aceptará la realización de la CAPACITACIÓN con la remisión del Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN de los USUARIOS capacitados y de los EMPRENDEDORES capacitados, con la potestad de supervisar y/o verificar esa CAPACITACIÓN. Las Actas contendrán como mínimo los siguientes datos: nombre, edad, género, indicación expresa si la persona cuenta con alguna discapacidad, domicilio, teléfono, documento de identidad, calificación obtenida (ver **Apéndices N° 4-A, 4-B y 4-C**).

El ADJUDICATARIO remitirá las Actas debidamente llenadas a los cuarenta (40) DÍAS de concluida la CAPACITACIÓN. Sin perjuicio de esto, el Listado de Asistentes en cada módulo (Ficha de Registro de Participantes) deberá ser remitida, en forma escaneada o fotografiada digitalmente y legible, vía correo electrónico, a más tardar a los dos (02) DÍAS de **finalizado** el módulo correspondiente. Las tareas de CAPACITACION son sujetas de supervisión. Por tanto, el ADJUDICATARIO se compromete a tomar las medidas necesarias para

<sup>106</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 69, de la Circular N° 21.

<sup>107</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 70, de la Circular N° 21.

garantizar la asistencia de las personas a la CAPACITACIÓN<sup>107</sup>.

- 8.3.8 Las horas de uso de las CABINAS FITEL para las tareas de CAPACITACIÓN será remunerada por el ADJUDICATARIO al EMPRENDEDOR a un costo horario pactado entre las partes.
- 8.3.9 FITEL se reserva el derecho de verificar la CAPACITACIÓN a través de pruebas presenciales y/o a distancia (véase Apéndice N° 15) que se realizarán en el plazo de treinta (30) DÍAS después de efectuada esa CAPACITACIÓN, para lo cual utilizará las preguntas entregadas por el ADJUDICATARIO. En caso las personas que dan esta prueba obtuvieran una calificación desaprobatoria, FITEL se reserva el derecho de exigir que se refuerce la CAPACITACIÓN por cuenta del ADJUDICATARIO, a fin de garantizar la eficacia de tal CAPACITACIÓN y la adecuada utilización del servicio.

El reforzamiento de la CAPACITACION será como máximo por un número igual de horas en los temas de capacitación originalmente empleados.

#### 8.4 ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

8.4.1 El ADJUDICATARIO presentará su propuesta definitiva de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS como máximo a los noventa (90) DIAS contados desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE. FITEL tiene un plazo máximo de diez (10) DÍAS HABLES para pronunciarse, contados desde el día siguiente de haber recibido la documentación completa del ADJUDICATARIO. Cumplido dicho plazo, de no mediar respuesta por parte del FITEL, el ADJUDICATARIO dará la propuesta por aceptada.

8.4.2 El ADJUDICATARIO será el responsable de implementar y gestionar por sí mismo o mediante subcontratación, la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los Portales, aplicativos, así como los contenidos indicados en el presente Anexo y mantenerlos por el período de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### 8.4.3 Portal de Inicio

8.4.3.1 El ADJUDICATARIO es el responsable del diseño e implementación de un Portal de Inicio de un mínimo de 500 MB, que contenga acceso a sitios de Internet específicos o información específica, con lo cual queden satisfechos los principales requerimientos de información del poblador rural que serán identificados por el ADJUDICATARIO en los ESTUDIOS DE CAMPO. **En la instalación del servicio de acceso a Internet, el ADJUDICATARIO establecerá este Portal como página Web de inicio por defecto en todos los terminales de cómputo de las CABINAS FITEL y CABINAS FITEL OBLIGATORIAS<sup>108</sup>.**

El ADJUDICATARIO es el responsable del mantenimiento y actualización del Portal durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El Portal tendrá un dominio propio y su costo será asumido por el ADJUDICATARIO.

<sup>108</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 71, de la Circular N° 21.

- 8.4.3.2 El ADJUDICATARIO dispondrá de los middleware y los mecanismos de seguridad necesarios para que, desde el Portal de Inicio o desde los portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, se puedan iniciar consultas en línea a bases de datos gubernamentales externas utilizando mecanismos estándares o arquitecturas de interoperabilidad como "Web Services".
- 8.4.3.3 El Portal de Inicio indicará claramente el nombre de FITEL como institución que financia el PROYECTO ADJUDICADO, así como del ADJUDICATARIO, como la empresa operadora que lo implementa.

En la sección destinada a colocar la información detallada en el presente numeral, también se incluirán enlaces al sitio Web del FITEL así como a sus correos institucionales: [fitel@mintc.gob.pe](mailto:fitel@mintc.gob.pe) y otros señalados por este.

- i. El Portal de Inicio, contendrá también como mínimo los enlaces de hipervínculo con los portales del Estado Peruano (Ministerios, Congreso de la República; entidades públicas y organismos descentralizados; SUNAT, RENIEC, diario El Peruano), universidades públicas y privadas, Biblioteca Nacional; medios de comunicación nacionales y regionales y otros sitios de interés para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en especial las municipalidades provinciales y distritales del ámbito del PROYECTO ADJUDICADO.
- ii. Una sección destinada a la atención de consultas de EMPRENDEDORES y otra para USUARIOS de las CABINAS FITEL y CABINAS FITEL OBLIGATORIAS.
- iii. Una sección para la realización de encuestas con herramientas apropiadas para su gestión.
- iv. Un enlace que permita ver las estadísticas de visitas al Portal.

8.4.3.4 Desde una sección del Portal de Inicio se accederá a cada uno de los portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

8.4.3.5 La colocación de los enlaces indicados no representará cobro alguno para las entidades por parte del ADJUDICATARIO.

8.4.3.6 La adquisición o levantamiento inicial de la información será responsabilidad del ADJUDICATARIO quien la recogerá en los ESTUDIOS DE CAMPO. Se puede utilizar información primaria o secundaria siempre y cuando se acredite la fuente.

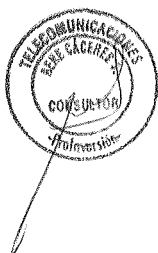
#### **Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS**

El ADJUDICATARIO desarrollará un Portal de por lo menos 100 MB de capacidad para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet del PROYECTO ADJUDICADO. El costo del desarrollo, mantenimiento, alojamiento y conectividad a Internet es parte del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, por lo que no debe cobrarse por ello a ningún poblador, autoridad, institución, o EMPRENDEDOR de alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Sin embargo, el ADJUDICATARIO podrá incluir publicidad pagada de empresas siempre y cuando su contenido no sea ofensivo o atente contra el decoro y las buenas costumbres.

8.4.4.2 El contenido de los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS tendrá una estructura y formato estándar y contendrá, como mínimo lo previsto en el Apéndice N° 14 del presente Anexo.



8.4.4.1



8.4.4.3 La adquisición o levantamiento inicial de esta información será responsabilidad del ADJUDICATARIO para lo cual interactuará directamente con las autoridades, instituciones y pobladores de las localidades y con las instituciones del Estado (Ministerios, gobiernos regionales, el INEI, RENIEC, etc.) y de la sociedad civil (Clubes departamentales, colegios profesionales, asociaciones) del país y se ejecutará como parte de los ESTUDIOS DE CAMPO.

8.4.4.4 La actualización de los contenidos será realizada remotamente por los EMPRENDEDORES o personal designado por las autoridades, según coordinación a cargo del ADJUDICATARIO y comunicado a FITEL. Para ello, el ADJUDICATARIO implementará una interfaz interactiva amigable basada en Web.

8.4.4.5 Cada uno de los Portales estará enlazado desde el Portal de Inicio descrito en el numeral 8.4.3.

#### 8.4.5 Cuentas de Correo

El ADJUDICATARIO comunicará a FITEL las direcciones electrónicas de los correos correspondientes al EMPRENDEDOR, autoridad local, al menos una persona del puesto de salud, al menos una persona del centro educativo y como mínimo cuatro USUARIOS que aprueben el curso impartido por el ADJUDICATARIO. Esta información será alcanzada en documento impreso y en archivo electrónico **cuando concluya la CAPACITACIÓN de USUARIOS y EMPRENDEDORES**. El formato será coordinado con personal de la Secretaría Técnica del FITEL<sup>109</sup>.

#### 8.4.6 Otras consideraciones

8.4.6.1 Los derechos de propiedad intelectual de los desarrollos de contenidos pertenecerán al ADJUDICATARIO y al FITEL.

Además, los EMPRENDEDORES tendrán los derechos de propiedad intelectual del contenido que generen en páginas Web adicionales referidas a su LOCALIDAD BENEFICIARIA.

8.4.6.2 El plazo de vigencia del alojamiento del Portal de Inicio y de los Portales de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, será el mismo que el del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

8.4.6.3 Culminado el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el ADJUDICATARIO:

- i. Entregará a FITEL una copia, en formato electrónico y autoinstalable, de toda la información contenida en cada uno de los Portales de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA;
- ii. Podrá seguir ofreciendo el servicio de alojamiento de los Portales a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, siempre y cuando los EMPRENDEDORES hayan manifestado su interés por seguir manteniéndolos. El ADJUDICATARIO podrá cobrar por dicho servicio.

<sup>109</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 72, de la Circular N° 21.



- 8.4.6.4 En caso que el EMPRENDEDOR de una LOCALIDAD BENEFICIARIA decida no continuar con el alojamiento ofrecido por el ADJUDICATARIO, este último entregará al FITEL una copia en formato electrónico de la información alojada en sus servidores, que corresponda al Portal de la localidad respectiva. Adicionalmente, el ADJUDICATARIO, en forma gratuita y por un período no menor de dos (02) meses, redireccionará a la nueva dirección URL en la cual el EMPRENDEDOR aloje el sitio Web de esta localidad, si hubiera ese cambio.

## 9 INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA

### 9.1 General

Corresponde al POSTOR diseñar la solución tecnológica para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en las localidades del listado del Apéndice N° 1. En ese sentido, es responsabilidad del POSTOR presentar su mejor PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, tomando en cuenta que el financiamiento no reembolsable a cargo del FITEL es único y por todo concepto.

La solución tecnológica elegida por el FITEL para la implementación del PROYECTO está constituida principalmente por un medio portador por fibra óptica que concentra el tráfico telefónico y de acceso a Internet de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, cuyo acceso es por medio de enlaces inalámbricos terrestres desde los NODOS de conexión a la fibra. La interconexión a la red del proveedor importante de telecomunicaciones se consideró desde los puntos extremos del medio portador de fibras ópticas; sin embargo, el ADJUDICATARIO podrá elegir los puntos de interconexión telefónica y de acceso a Internet más adecuados a su PROPUESTA TÉCNICA. Como complemento al medio de transporte constituido por la fibra óptica, se tuvo en cuenta una solución de respaldo (Back-up) en la eventualidad de que por alguna ocurrencia no prevista se interrumpa la disponibilidad de la fibra óptica, a fin de garantizar la disponibilidad del PROYECTO; se precisa que el referido Back-Up es un requerimiento para el tramo Piura-Chulucanas, el cual podría estar conformado por un radio enlace por microondas, punto a punto, actuando como medio portador alternativo en caso haya interrupción del medio portador principal que es la fibra óptica de ese tramo; con capacidad para transportar todas las comunicaciones que se deberían cursar por la fibra.

Sin perjuicio de lo antes expresado, el POSTOR debe efectuar sus análisis, de modo que calcule los números de Nodos de conexión a la fibra óptica; el modo y materiales requeridos para conectar esos Nodos con los equipos inalámbricos de distribución de los servicios a las localidades; cantidad de equipos inalámbricos, número de terminales y equipos en general, radiofrecuencias que empleará (de acuerdo al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias), y en general todo lo que requiera para implementar el PROYECTO ADJUDICADO.

### 9.2 Conformación del SISTEMA

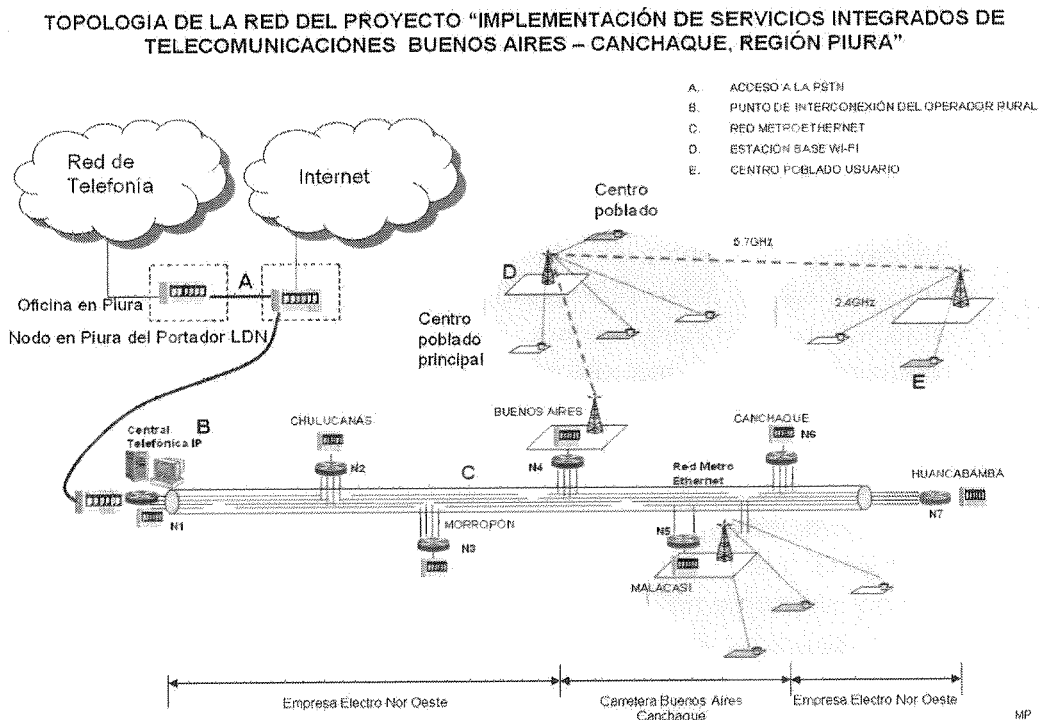
Considerando los datos que tiene FITEL, la topología seleccionada resulta ser la más eficiente desde el punto de vista técnico y económico, empleando medios inalámbricos terrestres para expandir, desde los nodos de fibra óptica, los servicios hacia las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO



**ADJUDICADO.** En ese sentido, el **POSTOR** deberá presentar en su **PROPUESTA TÉCNICA**, una conformación del **SISTEMA** que tenga como mínimo los siguientes elementos<sup>110</sup>:

- Backbone de Fibra Óptica y los NODOS primarios y secundarios de conexión.
- Equipos de radio enlaces para las conexiones inalámbricas con los nodos primarios y secundarios y estaciones terminales.
- Centrales Telefónicas IP,
- Servidores de contenidos, correo y seguridad.

**Figura N° 2: Esquema topológico diseñado por FITEL**

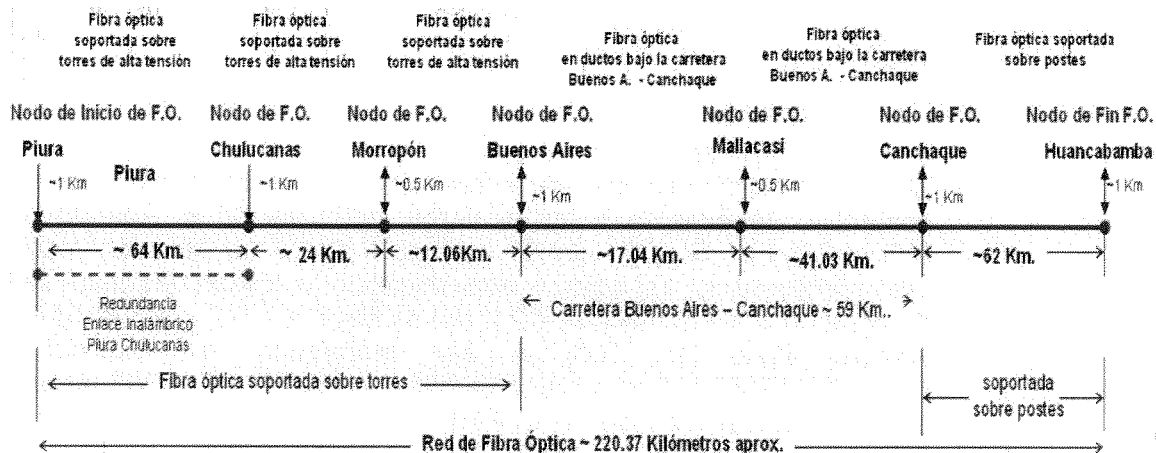


Fuente y elaboración: Secretaría Técnica de FITEL, 2008.



<sup>110</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 73, de la Circular N° 21.

**Figura N° 3: Topología del backbone de fibra óptica**



Fuente y elaboración: Secretaría Técnica de FITEL, 2008.

### 9.2.1 Backbone de Fibra Óptica

- i) Capacidad:  
La capacidad es aquella que suministre como mínimo doce (12) hilos de fibra óptica.
- ii) NODOS:  
Comprende la adquisición, instalación, operación y mantenimiento de los NODOS que requiera el ADJUDICATARIO según su diseño, donde convergen por medios inalámbricos terrestres los tráficos de telefonía y de acceso a Internet de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del Apéndice N° 1.

### 9.2.2 Equipos de comunicaciones inalámbricas

**Los POSTORES se obligan a proponer un diseño de red de distribución o de acceso que permita brindar los servicios contemplados a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, conforme al Apéndice N° 1<sup>111</sup>.**

- i) Sistema conformado por estaciones radioeléctricas que operan en bandas no licenciadas **o licenciadas, siempre que el ADJUDICATARIO cuente con los títulos habilitantes requeridos**, con una topología de árbol a partir de los **Nodos Primarios** de servicios.
- ii) Estaciones punto – multipunto, estaciones secundarias y estaciones terminales.
- iii) En cada estación se **considera un** equipamiento de acuerdo a la cantidad de puntos de enlace y la distancia de estos a la estación. Las torres consideradas en cada estación tomarán en cuenta la línea de vista requerida para garantizar la adecuada claridad de las comunicaciones.

### 9.2.3 Centrales Telefónicas IP u otras

Permitirán la comunicación local, larga distancia nacional y larga distancia

<sup>111</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 74, de la Circular N° 21.

internacional de todos los teléfonos públicos y de abonados considerados en el PROYECTO ADJUDICADO y los que el ADJUDICATARIO instale por su cuenta y riesgo.

#### 9.2.4 Energía<sup>112</sup>

- i) Los PÓSTORES presentarán dentro de sus PROPUESTAS TÉCNICAS la solución de alimentación de energía para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS sea que **cuenten** o no con disponibilidad de energía comercial, de acuerdo a los servicios indicados en el Apéndice N° 1. Adicionalmente, deberá cumplir con los horarios de atención requeridos para cada servicio, así como la especificación de disponibilidad de servicio, de acuerdo a los numerales 4.2.2 (en su literal a.), 6.2 y 7.1 **del presente Anexo. Para los TUP a ser instalados en LOCALIDADES BENEFICIARIAS sin energía comercial, el ADJUDICATARIO garantizará la provisión de** energía de respaldo, con la autonomía suficiente para cumplir con la particular especificación de disponibilidad.
- ii) **El** ADJUDICATARIO, luego de los ESTUDIOS DE CAMPO respectivos, perfeccionará su diseño, dimensionará, adecuará e implementará el sistema de energía AC y/o DC definitivo más adecuado para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- iii) El diseño del subsistema de energía considerará un sistema de respaldo (UPS) y un estabilizador de voltaje, cuyas características se adecuarán a las condiciones de suministro eléctrico del lugar de instalación en las localidades que cuentan con energía comercial. El UPS tendrá una autonomía de quince (15) minutos a media carga.
- iv) El ADJUDICATARIO es responsable del diseño, suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección que sean necesarios: pozos de tierra, pararrayos, luz de baliza (de ser el caso), circuitos y dispositivos con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de acometida de los enlaces de datos, etc.

#### 9.2.5

#### Subsistema de administración y gestión del SISTEMA<sup>113</sup>

El ADJUDICATARIO es el responsable de implementar un subsistema de administración y gestión o NMS que permita realizar la gestión completa (monitorización, configuración, detección de averías, etc.) del SISTEMA.

- i) El ADJUDICATARIO **deberá** entregar al FITEL el acceso en línea al NMS **como máximo el último día de la ETAPA DE INSTALACIÓN, en modo usuario sin privilegios de modificar las configuraciones del SISTEMA**, y coordinará con FITEL el contenido que mostrará el NMS, quien lo aprobará. Los reportes generados y almacenados servirán para realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación del PROYECTO ADJUDICADO. Asimismo, a solicitud de FITEL, el ADJUDICATARIO proporcionará la base de datos que genera los reportes.

FITEL accederá al NMS a través de **las siguientes** maneras:

<sup>112</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 75, de la Circular N° 21.

<sup>113</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 76, de la Circular N° 21.

- a. Un enlace dedicado conectado al NMS del SISTEMA.

En este caso, el ADJUDICATARIO proveerá e instalará en las oficinas de FITEL, además del enlace dedicado, un terminal de supervisión remota (computadora personal) que formará parte del SISTEMA.

Los costos del terminal de supervisión remota y del enlace dedicado, serán asumidos por el ADJUDICATARIO.

El terminal de supervisión remota así como el enlace de datos tendrán las características de hardware y software y capacidades necesarias, respectivamente, acordes a las exigencias de sus objetivos, que permitan establecer la transmisión y recepción de información con el subsistema de administración y gestión del SISTEMA. El sistema operativo del terminal de supervisión será compatible con la red de FITEL.

- b. Herramienta vía Web

El ADJUDICATARIO proveerá los recursos necesarios para que desde las oficinas del FITEL, se acceda a los reportes vía Web.

Una vez que se haya accedido al servidor donde se alojan los reportes requeridos en el presente Anexo, el tiempo de descarga de cada página no deberá ser mayor de diez (10) segundos (tiempo medido desde la red de FITEL).

- ii) La confiabilidad **del enlace dedicado conectado al NMS y herramienta vía Web antes descritos** será de 99,73%. Es decir, no quedarán interrumpidos por más de veinticuatro (24) horas al año, corridas o alternadas.

Se considerará que **el enlace dedicado conectado al NMS y herramienta vía Web** no están disponibles cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No se encuentre operativo;
- El acceso, ya sea desde el terminal de supervisión remota o vía Web no sea posible por algún motivo atribuible al ADJUDICATARIO; o,
- De producirse el acceso indicado en el ítem anterior, la información que **FITEL** obtiene no es correcta.

### 9.3 Otros componentes

- 9.3.1 El ADJUDICATARIO dispondrá de una Plataforma de Tarificación (Billing) que permita concentrar y procesar los CDRs del tráfico telefónico a fin de poder facturar a los ABONADOS y liquidar el tráfico recíproco con los operadores interconectados.
- 9.3.2 Esta Plataforma debe permitir generar reportes y estadísticas de distribución de tráfico y de ingresos por servicio (matriz de tráfico) para poder monitorear el negocio, planificar el crecimiento, así como para informar a FITEL.

9.3.3 El ADJUDICATARIO contará con Centros de Atención a sus abonados, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios Públicos de Telecomunicaciones rectificatoria y modificatorias, que le permita interactuar remotamente con ellos utilizando múltiples medios como el correo electrónico, formularios Web, llamadas telefónicas, fax o correspondencia tradicional.

9.3.4 Cualquier parte, elemento o dispositivo necesario para la correcta instalación y funcionamiento de los subsistemas del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a los requerimientos y concepción de las redes, se considera incluido en la propuesta, aún cuando no estén expresamente indicados o descritos en estas BASES.

## 10 INFORMACIÓN Y GARANTÍAS A REMITIR POR EL ADJUDICATARIO

10.1 **Antes de culminada la ETAPA DE PRUEBA**, el ADJUDICATARIO entregará a FITEL la siguiente documentación impresa y en formato digital<sup>114</sup>:

- a) Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA incluyendo el cálculo de los presupuestos de los enlaces (Link Budgets).
- b) Un mapa detallado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica. Además, la ubicación georeferenciada de los POP y PUNTOS DE ACCESO implementados. La georeferenciación deberá ser en coordenadas proyectadas UTM Zona 17 o 18 Sur la que corresponda o, en su defecto, coordenadas geográficas WGS84.

10.2 Como garantía de calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados, el ADJUDICATARIO entregará a FITEL una Garantía de Calidad, la misma que estará suscrita por el fabricante del equipamiento de las partes esenciales del SISTEMA o el propio ADJUDICATARIO. La entrega de la Garantía de Calidad se realizará antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS.

10.3 El plazo de vigencia de la Garantía de Calidad será de dos (02) años como mínimo contados a partir de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIO.

10.4 El ADJUDICATARIO está obligado a sustituir sin dilación y por su propia cuenta, los equipos y las partes que sean necesarios, sea como consecuencia de actos realizados por él o por terceros que impidan el cumplimiento de la prestación de los servicios indicados en el Apéndice N° 1. Los costos derivados serán asumidos por el ADJUDICATARIO.

## ACTA DE INSTALACIÓN

11.1 Las ACTAS DE INSTALACIÓN deberán estar completadas y suscritas de acuerdo a los modelos de Actas de los Apéndices N° 2-A y 2-B del presente Anexo. Las ACTAS DE INSTALACIÓN tienen valor de Declaración Jurada.

11.2 De acuerdo al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES del PROYECTO ADJUDICADO, el ADJUDICATARIO suscribirá un ACTA DE INSTALACIÓN por cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y por cada Nodo Óptico y Punto desde donde

<sup>114</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 77, de la Circular N° 21.

se distribuya la señal en RF para brindar los servicios requeridos, una vez culminada la implementación de todos los requerimientos solicitados en el presente Anexo y **cuando** los servicios comprometidos estén operativos. En el plazo de **noventa (90) DIAS posteriores a la FECHA DE CIERRE**, el ADJUDICATARIO deberá remitir al FITEL el modelo de ACTA DE INSTALACIÓN a utilizar. FITEL tiene un plazo de diez (10) DIAS **HABILES** para su aprobación, contados desde su recepción. Culminado este plazo y de no mediar respuesta alguna por parte del FITEL, el ADJUDICATARIO dará por aprobado este modelo<sup>115</sup>.

- 11.3 Las ACTAS DE INSTALACIÓN serán suscritas y refrendadas por un representante del ADJUDICATARIO, por el EMPRENDEDOR o **ABONADO, de ser el caso**, y por alguna de **los** siguientes **representantes locales**: autoridades del gobierno local, representante del sector salud, representante del sector educación, u otra organización **gubernamental** de la LOCALIDAD BENEFICIARIA, **dichas personas** expresarán, mediante la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN, haber atestiguado la ejecución de las instalaciones<sup>116</sup>.
- 11.4 En caso alguno de los representantes locales indicados en el numeral precedente se rehúse a suscribir el ACTA DE INSTALACIÓN, o en ausencia de ellos, este documento podrá ser firmado por alguna persona o ciudadano de la localidad que haya sido testigo de las actividades de instalación y el ADJUDICATARIO comunicará el hecho a FITEL. El FITEL se reserva el derecho de realizar la verificación correspondiente antes de aceptar el ACTA DE INSTALACIÓN.
- 11.5 Luego de suscrita un ACTA DE INSTALACIÓN, los servicios se pueden prestar en la LOCALIDAD BENEFICIARIA pero dejando establecido que el PROYECTO ADJUDICADO está en fase de prueba y corre por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO.
- 11.6 El ADJUDICATARIO entregará **al** FITEL las ACTAS DE INSTALACIÓN en formato impreso y digital acompañadas de<sup>117</sup>:
- 11.6.1 Por lo menos dos **fotografías** por **LOCALIDAD BENEFICIARIA**: i) una mostrando el proceso de instalación y el personal involucrado, y ii) **otra mostrando** los equipos instalados junto con alguna autoridad **local, o con uno o varios ciudadanos**. El costo de las fotografías es a cuenta del ADJUDICATARIO.

**Las fotografías deben tener como mínimo 10 megapíxeles de resolución.**

**Una grabación con audio y video de alta definición (HD) de por lo menos treinta (30) minutos que incluya: infraestructura instalada, los pobladores utilizando los servicios instalados, entrevista a por lo menos 1 usuario por cada servicio instalado. En la grabación se debe identificar la localidad y los usuarios entrevistados. Esta obligación se extiende para seis (6) LOCALIDADES BENEFICIARIAS.**

11.6.3 El inventario **completo de los bienes y equipos** instalados en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.



<sup>115</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 78, de la Circular N° 21.

<sup>116</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 79, de la Circular N° 21.

<sup>117</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 80, de la Circular N° 21.

11.6.4 **El archivo electrónico en formato Excel que contenga todos los campos tabulados de cada ACTA DE INSTALACIÓN de todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.**

11.7 **El FITEL considerará incompleta la entrega de un ACTA DE INSTALACIÓN en caso el ADJUDICATARIO no adjunte lo indicado en los numerales 11.6.1, 11.6.2, 11.6.3 y 11.6.4 precedentes<sup>118</sup>.**

11.8 **El ADJUDICATARIO deberá remitir el total de las ACTAS DE INSTALACIÓN en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS contados desde el primer día de la ETAPA DE PRUEBAS. El ADJUDICATARIO puede remitir por paquetes las ACTAS DE INSTALACION durante la ETAPA DE INSTALACION, conforme avance las instalaciones. La recepción del total de las ACTAS DE INSTALACIÓN es un requisito para que el ADJUDICATARIO pueda recibir el desembolso que corresponde, previa SUPERVISIÓN y conformidad de FITEL respecto de las instalaciones<sup>119</sup>.**

## 12 SUPERVISION DE INSTALACIONES, PRUEBA DE SERVICIOS Y CAPACITACIÓN EN EL PERIODO DE INVERSIÓN

12.1 FITEL podrá realizar actividades de SUPERVISIÓN de INSTALACIÓN y prueba de servicios in situ, remotas o ambas de la implementación de los requerimientos solicitados en todas o en una muestra de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en el SISTEMA.

12.2 FITEL elaborará el INFORME DE SUPERVISIÓN dentro de los sesenta (60) DIAS contados a partir de la fecha de entrega de la última ACTA DE INSTALACIÓN por parte del ADJUDICATARIO.

Asimismo, este Informe dará lugar a la elaboración y suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.

12.3 Las actividades de supervisión serán realizadas directamente por FITEL o por terceras personas naturales o jurídicas bajo su coordinación y control. En el Apéndice N° 3 se encuentra el contenido mínimo del Acta de Supervisión **para Conformidad de Instalaciones y Prueba de Servicios<sup>120</sup>**.

12.4 Las pruebas a ser realizadas en la supervisión del PERIODO DE INVERSIÓN serán las descritas en un Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones que será propuesto por el ADJUDICATARIO, acorde a la tecnología empleada y la topología instalada. El ADJUDICATARIO remitirá a FITEL este Protocolo antes de cumplir el **sexto** mes posterior a la FECHA DE CIERRE; **FITEL** lo revisará y dará a conocer sus observaciones y pedido de inclusión o modificación de las pruebas, si las hubiera.

Una vez cumplidos o concordados los cambios, FITEL aprobará **el** Protocolo **definitivo antes de culminar la ETAPA DE INSTALACION** y será aplicado para

<sup>118</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 81, de la Circular N° 21.

<sup>119</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 82, de la Circular N° 21.

<sup>120</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 83, de la Circular N° 21.

<sup>121</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 84, de la Circular N° 21.



la supervisión del PERÍODO DE INVERSIÓN<sup>121</sup>.

12.5 Cabe precisar que la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD **DE INSTALACIONES** Y PRUEBA DE SERVICIOS no invalida el derecho de FITEL a reclamar por defectos, fallas o incumplimientos no advertidos en el momento de la suscripción de dicha **Acta**, respecto de lo establecido en el presente Anexo. Esta previsión se complementa con lo dispuesto en los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y con la Garantía de Calidad establecida en el numeral 10.2 del presente Anexo<sup>122</sup>.

12.6 A efectos de la aceptación de la INSTALACIÓN, en el caso del servicio de telefonía fija en la modalidad de ABONADOS, la obligación derivada del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO se satisface con un mínimo de tres (03) ABONADOS en servicio por localidad. **Además, considerar lo señalado en el numeral 7.5 del presente Anexo**<sup>123</sup>.

### 13 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

#### 13.1 CONDICIONES GENERALES

13.1.1 La operación y mantenimiento implica la obligación del ADJUDICATARIO de realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO y el MANTENIMIENTO CORRECTIVO para garantizar que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada, es decir, para que los servicios se brinden bajo las especificaciones de calidad establecidas en el presente Anexo.

13.1.2 En caso el ADJUDICATARIO opte por la subcontratación, de conformidad con el inciso c) del Artículo 52° de la LEY DE TELECOMUNICACIONES e inciso 8) del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones, ésta se realizará mediante un Contrato escrito, el mismo que será obligatoriamente puesto en conocimiento de FITEL. El FITEL se reserva el derecho de efectuar alguna observación a este Contrato.

#### 13.2 MANTENIMIENTO

13.2.1 Los POSTORES presentarán dentro de su PROPUESTA TÉCNICA un Programa Referencial de Mantenimiento. Dicho Programa considerará la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO y del MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos y su propia experiencia como operadores.

13.2.2 El ADJUDICATARIO remitirá a FITEL, conjuntamente con la entrega de los ESTUDIOS DE CAMPO, el Programa Definitivo de Mantenimiento, con indicación de los tiempos mínimos estimados para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Los ESTUDIOS DE CAMPO incluirán los tiempos de acceso entre las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y los centros de Operación y Mantenimiento del ADJUDICATARIO, de acuerdo con los medios de transporte disponibles en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, lo que se precisará en las ACTAS DE

<sup>122</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 85, de la Circular N° 21.

<sup>123</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 86, de la Circular N° 21.

## INSTALACIÓN.

13.2.3 EI MANTENIMIENTO PREVENTIVO del SISTEMA debe ser realizado al menos una vez al año, contado a partir del primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN, y comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, revisión de logs del sistema, chequeo de alarmas y corrección de archivos corruptos, etc., del SISTEMA.

13.2.4 EI MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos o piezas y su recalibración, reconfiguración de sistemas, etc., generados aleatoriamente en cualquiera de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, sin importar el origen o causa de las mismas.

13.2.5 <sup>124</sup>

13.2.6 Dependiendo de la magnitud de la incidencia y de la parte afectada del SISTEMA, el ADJUDICATARIO puede realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO de manera remota o presencial. En el primer caso, podrá hacerlo con el apoyo del EMPRENDEDOR considerando que durante la CAPACITACION recibió el entrenamiento básico para superar algunos tipos de fallas, sobre todo en el acceso a Internet.

13.2.7 En caso de corte de servicios por actualización tecnológica, el ADJUDICATARIO informará a FITEL, a los EMPRENDEDORES y a los USUARIOS, con un mínimo de siete (07) DÍAS de anterioridad a dicho corte.

13.2.8 El corte del servicio será como máximo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito, fuerza mayor **o causas no imputables al ADJUDICATARIO, en cuyo caso** serán justificados por el ADJUDICATARIO y **evaluados** por FITEL a fin de computar el tiempo no operativo para el cálculo de Disponibilidad **de cada servicio**<sup>125</sup>.

## 13.3 SOPORTE TÉCNICO REMOTO

13.3.1 EI ADJUDICATARIO dará soporte técnico a distancia a los EMPRENDEDORES mediante la implementación de una asesoría permanente mediante una línea telefónica que funcionará y atenderá como mínimo doce (12) horas al DÍA, los siete (07) DÍAS de la semana.

Las llamadas a la línea telefónica de asesoría serán de pago compartido, **cuyo costo por minuto o segundo no debe ser mayor al de una** llamada local. El ADJUDICATARIO implementará los sistemas que crea conveniente a fin de cumplir con este requerimiento<sup>126</sup>.

13.3.2 El soporte técnico brindado por el ADJUDICATARIO debe cubrir aspectos como la absolución de consultas técnicas de los EMPRENDEDORES relativas al uso de los equipos que éstos tengan instalados en sus respectivas instalaciones (CPE u otro dispositivo que haga sus veces, TPI, equipos de cómputo, equipos periféricos, terminales, sistema operativo, antivirus, acceso a Internet, etc.), así

<sup>124</sup> TUO modificado, se elimina el Numeral 13.2.5 de acuerdo a la Modificación 87, de la Circular N° 21.

<sup>125</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 88, de la Circular N° 21.

<sup>126</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 89, de la Circular N° 21.

como las vías de solución de problemas presentados con dichos equipos o la conectividad (sean problemas de hardware o software). A no ser que exista causal imputable al ADJUDICATARIO, el soporte técnico no implica obligación de brindar atención in situ ni de instalar ningún producto que el ADJUDICATARIO no haya suministrado. El ADJUDICATARIO podrá establecer un tarifario por servicios de soporte técnico in situ o por la instalación de herramientas, aplicativos o software no contemplados en el presente Anexo.

13.3.3 En caso los problemas planteados por los EMPRENDEDORES estén referidos a la falta de acceso a Internet, dichos problemas serán solucionados mediante la aplicación del MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

13.3.4 Además de la línea telefónica de asesoría permanente, el ADJUDICATARIO contará con una dirección de correo electrónico y una sección en su Portal de Inicio a través de los cuales se **absolverán** las consultas. **Todas** las respuestas a consultas frecuentes realizadas por los EMPRENDEDORES y los USUARIOS de las CABINAS FITEL **o de las CABINAS FITEL OBLIGATORIAS serán mostradas en dicho Portal**. Esta modalidad de Help Desk no tiene costo para el EMPRENDEDOR<sup>127</sup>.

El número de pago compartido, con su respectiva tarifa, la dirección de correo electrónico y la sección de la página Web destinada a la absolución de consultas estarán visibles en el Sitio Web de Inicio, y podrán ser supervisados por FITEL.

#### 13.4 CENTROS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.4.1 Los POSTORES plantearán en su PROPUESTA TÉCNICA la implementación preliminar de los Centros de Operación y Mantenimiento (Centros de OyM) que consideren más adecuados, indicando la cantidad y ubicación de dichos Centros de OyM.

13.4.2 Al término de la ETAPA DE INSTALACION, el ADJUDICATARIO remitirá a FITEL un documento que indique el siguiente detalle para los Centros de OyM:

13.4.2.1 La lista definitiva de los Centros de OyM, precisando su ubicación.

13.4.2.2 La organización y los procedimientos de actuación tanto para las intervenciones de rutina como para las situaciones de emergencia.

13.4.2.3 Los tiempos y medios de atención utilizados.

13.4.2.4 La cantidad y el nivel técnico y/o profesional del personal presente en cada Centro de OyM.

13.4.2.5 Los equipos e instrumentos de medición y pruebas para el mantenimiento, señalando cantidades, tipos, modelos y marcas.

13.4.3 El cumplimiento del funcionamiento ininterrumpido de los Centros de OyM es obligatorio desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN hasta la culminación de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### 14 SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA (PERIODO DE OPERACIÓN)

14.1 Las actividades de supervisión de la operación del SISTEMA, tienen el objetivo de verificar la prestación adecuada de los servicios propuestos por el

<sup>127</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 90, de la Circular N° 21.

ADJUDICATARIO de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo.

- 14.2 FITEL previamente a la realización de un desembolso realizará directamente o por medio de un tercero en su representación, la SUPERVISIÓN de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en las instalaciones del ADJUDICATARIO relativas al PROYECTO ADJUDICADO.
- 14.3 **La SUPERVISIÓN de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** se realizará en correspondencia al esquema de desembolsos previstos para el PERÍODO DE OPERACIÓN, de forma semestral durante cuatro (04) años. Luego de dicho periodo la supervisión de los servicios se regirá bajo el régimen del contrato de concesión del ADJUDICATARIO<sup>128</sup>.
- 14.4 Luego de realizada una SUPERVISIÓN, FITEL elaborará un INFORME DE SUPERVISIÓN de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO donde se consignarán los resultados de la misma.

## 15 INFORMACIÓN SOLICITADA AL ADJUDICATARIO

### 15.1 Información a ser presentada durante el PERÍODO DE INVERSIÓN<sup>129</sup>

**Conforme a lo señalado en el presente Anexo, el ADJUDICATARIO debe presentar la totalidad de la documentación siguiente, para efectos de que FITEL pueda hacer efectivo el desembolso que corresponde luego de suscrito el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS:**

- a) **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES.**
- b) **ESTUDIOS DE CAMPO.**
- c) **Listado de uno o más números telefónicos gratuitos, una cuenta de correo y un portal de atención al ABONADO, a los USUARIOS y a los EMPRENDEDORES a efectos de recibir reclamos tanto de averías como de facturación; entregar información comercial y de tarifas; dar atención de llamadas de emergencia.**
- d) **Modificaciones a la propuesta de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, de ser el caso.**
- e) **La lista de los concurrentes a la charla o charlas informativas, por vía electrónica, siguiendo el formato establecido en el Apéndice N° 4-C del presente Anexo.**
- f) **Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN de los USUARIOS capacitados y de los EMPRENDEDORES capacitados.**
- g) **Propuesta definitiva de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.**
- h) **Listado que contenga las direcciones electrónicas de los correos correspondientes al EMPRENDEDOR, autoridad local, al menos una persona del puesto de salud, al menos una persona del centro educativo y como mínimo cuatro USUARIOS que aprueben el curso impartido por el ADJUDICATARIO.**
- i) **Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA, incluyendo el cálculo de los presupuestos de los enlaces (Link Budgets), un mapa detallado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica, así como la ubicación georeferenciada de los POP y PUNTOS DE ACCESO implementados. El ADJUDICATARIO entregará esta documentación de manera impresa y en formato**



<sup>128</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 91, de la Circular N° 21.

<sup>129</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 92, de la Circular N° 21.

- digital.*
- j) **Garantía de Calidad.**
  - k) **Las ACTAS DE INSTALACIÓN.**

**La falta de la presentación de alguno de estos documentos en la oportunidad establecida en este Anexo originará, en caso corresponda, la retención del desembolso citado, sin perjuicio de que FITEL aplique las penalidades de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.**

## 15.2 Información a ser presentada durante el PERÍODO DE OPERACIÓN

15.2.1 **En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**, con el propósito de supervisar la continuidad y calidad de los servicios, el ADJUDICATARIO presentará en formato digital (hojas de cálculo, bases de datos, etc.), **previa coordinación con FITEL**, los siguientes reportes<sup>130</sup>:

- a) Reporte mensual del tráfico telefónico de teléfonos públicos y de abonados, por LOCALIDAD BENEFICIARIA, con todos los CDR.
- b) Reporte mensual de uso del acceso a Internet: tráfico total, tráfico por LOCALIDAD BENEFICIARIA y por tipo de tráfico (este reporte se hará mediante una herramienta del tipo MRTG-Multi Router Traffic Grapher).
- c) Reporte mensual del log del servidor del ISP que da el acceso a Internet al ADJUDICATARIO.
- d) Reporte mensual de interrupción de cada servicio por LOCALIDAD BENEFICIARIA.

Los reportes tendrán **calidad** de Declaración Jurada.

Tablas de resumen de **los reportes antes indicadas**, así como los datos que generan los reportes, estarán *en línea* y podrán ser consultadas y confirmadas desde el terminal de supervisión remota requerido en el presente Anexo.

Los datos que dan lugar a los reportes, deberán estar actualizados por lo menos al DÍA calendario anterior al de cualquier consulta en línea que se efectúe mediante el acceso descrito en el numeral 9.2.5 del presente Anexo.

15.2.2 El ADJUDICATARIO implementará y proveerá, sin costo, a FITEL, los mecanismos de seguridad, autenticación, integridad y no repudio para el acceso remoto seguro a la información oficial que ponga a disposición de FITEL, sea en una zona segura de su Portal o mediante consulta en línea a sus bases de datos. Este mecanismo será usado para acceso a la información para fines de la SUPERVISIÓN.

15.2.3 Los reportes serán presentados a partir del primer mes de **la ETAPA DE PRUEBA** y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Los reportes correspondientes a un mes serán presentados en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS del siguiente mes (por ejemplo, los reportes correspondientes al mes de octubre serán presentados en el plazo entre los días 1 al 30 de noviembre)<sup>131</sup>.

<sup>130</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 93, de la Circular N° 21.

<sup>131</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 94, de la Circular N° 21.

15.2.4 El reporte mensual de uso del acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6 del presente Anexo. Este reporte está referido al acceso a Internet destinado a la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA, y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) Los reportes, diario y mensual, del volumen de tráfico cursado (en Bytes), entrante y saliente, y por tipo de protocolo.
- b) Las estadísticas, diarias y mensuales, del uso de ancho de banda (en Kbit/s) total y por protocolos, indicando la hora pico por DÍA.
- c) Las estadísticas de las 20 páginas Web más visitadas, con sus correspondientes frecuencias de uso (por ejemplo: www.fitel.gob.pe: 5 visitas por mes).

15.2.5 El reporte mensual de uso del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7 del presente Anexo.

15.2.6 El reporte mensual de uso del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos de ABONADOS estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 8 del presente Anexo.

15.2.7 El reporte de interrupción del Acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 9 del presente Anexo. Este reporte está referido a la conectividad de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) La ubicación de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA (LOCALIDAD BENEFICIARIA).
- b) Fecha en la cual se produce la interrupción, hora de inicio de la interrupción y hora de restablecimiento del servicio, la duración de la interrupción (en segundos) y el motivo de la interrupción. El formato de las horas de inicio y fin de la interrupción deben incluir los segundos.

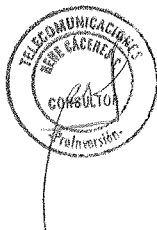
El FITEL podrá solicitar información **adicional** que demuestre la conectividad de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA o ABONADOS **de Internet**.

El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 10 del presente Anexo.

El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos de **abonados** estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 11 del presente Anexo<sup>132</sup>.

15.2.8 El ADJUDICATARIO proveerá el software necesario para generar los reportes indicados. El ADJUDICATARIO es el encargado de consolidar y remitir a FITEL el reporte mensual de uso del acceso a Internet. Además, el ADJUDICATARIO garantizará la confiabilidad de este software. El software de reportes que utilice el ADJUDICATARIO deberá ser compatible con el software que utilicen los EMPRENDEDORES en las cabinas, incluyendo la posibilidad que éstos últimos decidiesen usar software libre o software de ofimática y sistema operativo, que sean de mayor uso comercial y de mayor difusión y conocimiento de los pobladores de las zonas de las instalaciones.

15.2.9 FITEL verificará los reportes indicados y comunicará al ADJUDICATARIO,



<sup>132</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 95, de la Circular N° 21.

dentro de los quince (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los mismos, las observaciones que tuviere a bien realizar. Los reportes de las interrupciones, deben indicar el lugar, fecha y duración de las mismas. El ADJUDICATARIO tendrá un plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES para presentar las correcciones del caso o efectuar los descargos correspondientes. En caso de no responder, se darán por aceptadas las observaciones de FITEL y quedará fijado el periodo de interrupción de los servicios para efecto del cómputo de su disponibilidad.

- 15.2.10 En caso que la interrupción **de los servicios en alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA** o del **NMS** se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el Artículo 1315° del Código Civil peruano, o a **otros hechos no imputables al ADJUDICATARIO**, éste notificará inmediatamente a FITEL la existencia de dichos eventos sin exceder las ciento veinte (120) horas desde que son producidos **los hechos, por el medio más expeditivo incluyendo fax, correo electrónico, carta o reporte de monitoreo en línea (NMS remoto)**, debiendo además informar su estimación de los DÍAS que se requerirán para el restablecimiento del servicio **o del NMS. Asimismo, el ADJUDICATARIO** entregará a FITEL las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor **u otros hechos no imputables al ADJUDICATARIO** a más tardar dentro de los treinta (30) DÍAS del mes siguiente al mes de ocurrencia, a fin de no computárselo para el **cálculo** de disponibilidad **correspondiente (por ejemplo, ante un hecho ocurrido en el mes de octubre las pruebas serán presentadas en el plazo entre los días 1 al 30 de noviembre). En caso haya culminado este plazo sin que FITEL haya recibido la documentación correspondiente, el ADJUDICATARIO deberá aceptar el cálculo de las disponibilidades efectuado por FITEL.**

Para acreditar la existencia de los eventos **señalados en el primer párrafo del presente numeral**, FITEL aceptarán como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad de la localidad (alcalde, gobernador, teniente gobernador, regidor, comisario, funcionario municipal, director de colegio o escuela, responsable del puesto o centro de salud), informes de instituciones especializadas, informaciones de los medios, testimonio de USUARIOS calificados (maestros, representantes de organizaciones locales, religiosos o **religiosas**, funcionarios de instituciones públicas, representantes de comunidades y de la sociedad civil) confirmando el hecho; y/o los resultados de las inspecciones realizadas por supervisores de FITEL. El suministro de información falsa **por el ADJUDICATARIO** es considerado una falta grave de acuerdo a la Ley de Telecomunicaciones. **La documentación presentada por el ADJUDICATARIO deberá incluir como mínimo el nombre completo de la persona que expide la acreditación del hecho y adjuntar una copia de su documento de identificación. La documentación presentada tiene calidad de Declaración Jurada**<sup>133</sup>.

- 15.2.11 En caso el ADJUDICATARIO cumpla con lo señalado en los numerales precedentes, y FITEL considere como acreditado los hechos descritos en el primer párrafo del numeral 15.2.10 de este Anexo, el tiempo de interrupción no se contabilizará para el cálculo de la disponibilidad de los servicios o del NMS, según corresponda.

<sup>133</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 96, de la Circular N° 21.

- 15.2.12 Los reportes mensuales así como las bases de datos que los generan, serán guardados por el ADJUDICATARIO por un período mínimo de doce (12) meses.
- 15.2.13 En casos de desastres naturales o relacionados con la seguridad nacional, el ADJUDICATARIO dará prioridad a las comunicaciones respectivas, coordinando con las autoridades respectivas.
- 15.2.14 El ADJUDICATARIO tiene la obligación de colaborar y entregar la información requerida para los estudios de Línea de Base y Evaluación de Impacto del PROYECTO ADJUDICADO que sean realizados por FITELE o un tercero por encargo del FITELE, como parte de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

## 16 OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

- 16.1 El ADJUDICATARIO establecerá medidas y procedimientos razonables para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
- 16.2 Con relación a este tema, referirse al artículo 4° del Capítulo I de la Ley de Telecomunicaciones, al artículo 8° de la Ley 27336 de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL, al artículo 119° del Reglamento General de la Ley, y a la Resolución Ministerial N° 622-96-MTC/15.17 del 27 de noviembre de 1,996 que aprueba la Directiva N° 002-96-MTC/15.17 sobre procedimientos de inspección y requerimientos de información relacionados al secreto de las telecomunicaciones y protección de datos.

## 17 SERVIDUMBRES

- 17.1 El ADJUDICATARIO realizará las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes, para establecer servidumbres que permitan la implementación de la red o redes. FITELE, a solicitud debidamente fundamentada del ADJUDICATARIO, colaborará en estas gestiones.

Las servidumbres se ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

## 18 DE LAS TARIFAS

### 18.1 Telefonía fija en la modalidad de TUP

- 18.1.1 Las tarifas de los teléfonos públicos a ser aplicadas por el ADJUDICATARIO son las reguladas por OSIPTEL mediante la Resolución del Consejo Directivo OSIPTEL N° 022-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias así como las tarifas no reguladas o de mercado que se encuentran bajo el régimen de supervisión por OSIPTEL.

- 18.1.2 En caso que OSIPTEL modificara las tarifas tope de las llamadas locales y de larga distancia entrantes reguladas desde un ABONADO urbano a un TUP rural, y las llamadas salientes locales y de larga distancia hacia un ABONADO urbano, éstas serán de aplicación inmediata por parte del ADJUDICATARIO.

- 18.1.3 ***En caso de modificación por OSIPTEL de los cargos establecidos para cualquier tipo de llamada entrante o saliente de un abonado o TUP ubicado en área rural, el ADJUDICATARIO se obliga a modificar las tarifas***



correspondientes a fin de reflejar las variaciones de dichos cargos. OSIPTEL estará a cargo de la supervisión del cumplimiento de esta obligación<sup>134</sup>.

## 18.2 Telefonía fija en la modalidad de ABONADOS

18.2.1 La retribución mensual tope es de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV e incluye 3600 segundos de llamadas locales salientes en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Las llamadas locales que sobrepasen los 3600 segundos podrán ser realizadas, al igual que las llamadas de larga distancia, utilizando los medios de pago previstos en el PROYECTO ADJUDICADO.

18.2.2 En la tabla siguiente, se muestra las tarifas referenciales en el mercado rural, para los distintos escenarios de llamadas para una línea de ABONADO, que podrían ser cobradas por el ADJUDICATARIO. La tasación en este servicio será al segundo.

### Tarifas Rurales

Telefonía Rural: Tarifas cobradas a Noviembre 2009, expresada en S/. (con IGV)

Tipo de llamadas desde y hacia la red rural	GTH <sup>1</sup>		Rural Telecom <sup>2</sup>		Telefónica del Perú <sup>3</sup>	
	Tarifa	Tasación	Tarifa	Tasación	Tarifa	Tasación
<b>TRAFICO SALIENTE</b>						
<b>Local</b>						
Desde TUPs rurales hacia abonados urbano	0,20	1 min.	0,20	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia móviles	1,00	1 min.	1,70	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia TUPs rurales	0,20	1 min.	0,70	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia abonados rurales	0,50	1 min.	0,70	1 min.		
<b>Larga Distancia Nacional</b>						
Desde TUPs rurales hacia abonados urbanos	1,00	1 min.	1,00	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia móviles	1,30	1 min.	2,00	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia TUPs rurales	1,00	1 min.	1,00	1 min.		
Desde TUPs rurales hacia abonados rurales	1,00	1 min.		1 min.		
<b>Larga Distancia Internacional</b>						
USA y Canada	1,00	1 min.	1,00	1 min.		
Desde TUP rural hacia resto del mundo (In restricción)	2,00	1 min.	2,00	1 min.		
<b>TRAFICO ENTRANTE</b>						
<b>Local</b>						
Desde abonados urbanos hacia TUPs rurales	0,20	1 min.	0,20	1 min.	0,2	1 min.
Desde móviles hacia TUPs rurales	1,40	1 min.		1 min.		
Desde TUPs rurales hacia TUPs rurales	0,70	1 min.		1 min.		
Desde abonados rurales hacia TUPs rurales	0,20	1 min.		1 min.		
Desde TUPs urbanos hacia TUPs rurales	0,70	1 min.		1 min.	0,7	1 min.
<b>Larga Distancia Nacional</b>						
Desde abonados urbanos hacia TUPs rurales	1,00	1 min.	1,00	1 min.	1	1 min.
Desde móviles hacia TUPs rurales	1,70	1 min.		1 min.		
Desde TUPs rurales hacia TUPs rurales	1,00	1 min.		1 min.		
Desde abonados rurales hacia TUPs rurales	1,00	1 min.		1 min.		
Desde TUPs urbanos hacia TUPs rurales	1,00	1 min.		1 min.		

1 Tarifas registradas de la Página Web.

2 Tarifas tomadas del SIRT

3 Tarifas tomadas de la página Web.

Fuente: Páginas Web de empresas y "Sistema de Información y Registro de Tarifas – SIRT"

18.2.3 Por la instalación del servicio, el ABONADO debe pagar **como máximo**, por única vez S/. 30.00 00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV. El monto cubre las configuraciones que fuera necesario realizar en el terminal del ABONADO. El equipamiento del ADJUDICATARIO está incluido en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. La instalación del servicio debe ser a todo costo, es decir, debe incluir la activación del servicio **y cualquier otro concepto que sea necesario para iniciar el uso del servicio**<sup>135</sup>.

18.2.4 El terminal telefónico del ABONADO no está incluido en el **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO**. El ABONADO puede adquirirlo del ADJUDICATARIO o de otro proveedor siempre que sea compatible con la red del ADJUDICATARIO<sup>136</sup>.

<sup>134</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 97, de la Circular N° 21.

<sup>135</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 98, de la Circular N° 21.

<sup>136</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 99, de la Circular N° 21.

18.2.5 Las tarifas para el servicio pospago son las mismas sólo que el servicio no tiene restricciones y se factura al cliente al final del ciclo de facturación.

### 18.3 Acceso a Internet

18.3.1 La tarifa mensual tope de acceso a Internet (incluyendo **impuestos de ley**) para los EMPRENDEDORES será de S/. 120.00 (Ciento Veinte Nuevos Soles) para la velocidad de 600/128 Kbit/s. Para otras velocidades, las tarifas se muestran en el siguiente cuadro:

Servicio	Velocidad Bajada / Subida	Tarifa tope mensual S/. (inc. IGV)
Acceso a Internet	200/64 Kbit/s	60.00
	400/128 Kbit/s	90.00
	600/128 Kbit/s	120.00
	900/256 Kbit/s	180.00
<i>Otros planes adicionales propuestos por el ADJUDICATARIO, previa aprobación por FITEL</i>		

**De igual manera, la tarifa tope por la instalación (incluyendo impuestos de ley) para los EMPRENDEDORES será de S/. 0.00 (no tendrá costo alguno). Para otras personas, las tarifas se muestran en el siguiente cuadro, las cuales incluyen todos los gastos y configuraciones que fueran necesarios realizar para iniciar la prestación del servicio:**

Servicio	Persona que contrata	Tarifa tope (S/.) (incluye impuestos de Ley)
Instalación (pago por única vez)	<i>Para emprendedores (válido únicamente para contrataciones a partir del segundo emprendedor por LOCALIDAD BENEFICIARIA)</i>	200.00
	<i>Para ABONADOS</i>	45.00

Se recomienda que la CABINA FITEL de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS estén equipadas con cuatro (04) computadoras para compartir una velocidad de 600/128 Kbit/s, para preservar la calidad del servicio prevista.

No obstante, la CABINA FITEL puede comenzar a operar con dos (02) computadoras y escalar a cuatro (04) computadoras o más, en cuanto la demanda supere la capacidad de las dos (02) primeras. En ese caso es aceptable que la velocidad contratada y la tarifa respectiva sean menores.

Se recomienda asimismo un máximo de seis (06) computadoras para la CABINA FITEL para garantizar la calidad del servicio.



**En caso un EMPRENDEDOR o ABONADO que contrató una velocidad menor a 600kbit/s solicite una velocidad superior, el ADJUDICATARIO no realizará cobro adicional por el cambio de velocidad fuera del que implica el costo de la tarifa correspondiente a la nueva velocidad<sup>137</sup>.**

18.3.2 La tarifa mensual tope de los accesos adicionales para **ABONADOS o emprendedores** es igual a la tarifa para EMPRENDEDORES, de acuerdo a la velocidad que se contrate. **En el caso de las localidades atendidas con solución satelital, el ADJUDICATARIO se obliga que la segunda contratación para el acceso a Internet tenga la misma tarifa del EMPRENDEDORES, de acuerdo a la velocidad que se contrate<sup>138</sup>.**

18.3.3 El pago por instalación cubre las configuraciones que fueran necesarias realizar en el CPE u otro dispositivo semejante y las computadoras o red del EMPRENDEDOR o ABONADO. La instalación comprende hasta el CPE u otro dispositivo semejante, pero el CPE u otro dispositivo semejante no será propiedad del EMPRENDEDOR o ABONADO sino que deberá ser devuelto cuando finalice el respectivo contrato.

#### 18.4 Acceso a Servicios de Información

18.4.1 El SISTEMA deberá contar con servidores con capacidad mínima de 500 GBytes, memoria RAM mínima de 8 GBytes, con back-up para contenidos y servicios de video streaming (para ser usados de preferencia por los sectores de salud, educación, agricultura), de alojamiento gratuito para esas entidades del Estado. Los usuarios podrán acceder a esos servicios, con las limitaciones de velocidad propias del ancho de banda contratado, pagando una tarifa plana al ADJUDICATARIO.

Asimismo, el SISTEMA deberá prever la disponibilidad de capacidad en sus servidores, de acuerdo al desarrollo de la demanda, para que se pueden ofertar Servicios de Información orientados mayormente a los gobiernos locales, instituciones del Estado y organizaciones publico privadas que deseen tener una conectividad de VPN y además disponer de accesos a servidores de contenido y video streaming. Para el Estado, el servicio VPN facultaría la integración eficaz de los diferentes sectores del Estado en la zona. Los contenidos estarían a cargo de las instituciones públicas o privadas (ONGs) que contraten los servicios. El acceso a estos servicios será gratuito.

18.4.2 Adicionalmente, se espera que el ADJUDICATARIO ofrezca, de manera progresiva y según se dé la demanda, los siguientes servicios:

18.4.2.1 E-government: en la plataforma se dispondrá de servidores con servicios de gobierno electrónico que permitirán realizar trámites y transacciones en línea con entidades del Estado, lo que posibilitará ahorro respecto de los mecanismos tradicionales que implicaban desplazamiento necesarios de los ciudadanos para interactuar con el Estado. Esta plataforma servirá a los gobiernos locales y entidades del Estado ubicadas en la zona para relacionarse rápida y económicamente con los ciudadanos.

18.4.2.2 Videoconferencia: la plataforma permitirá realizar videoconferencias a velocidades superiores a 128 Kbit/s que permitirá una mayor integración de los

<sup>137</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 100, de la Circular N° 21.

<sup>138</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 101, de la Circular N° 21.

- ciudadanos de la zona beneficiada con los agentes locales y externos.
- 18.4.2.3 Tele Centros de Información: además de acceso a Internet, se podrá brindar múltiples servicios de telecomunicaciones y de información, constituyendo una biblioteca virtual, una ventanilla de transacciones y servicios diversos relacionados con las TICs.
- 18.4.2.4 Telesalud: a través de la plataforma de Banda Ancha se podrá ofrecer conectividad para brindar servicios de asistencia médica remota a las localidades entorno a las ciudades de mayor dominio regional donde se encontrarían las postas médicas y lugares de asistencia médica directa.
- 18.4.2.5 Teleducación: se trata de usar la plataforma para el uso de TICs para aumentar la cantidad y calidad de los estudiantes y profesores.
- 18.4.3 Para aquellos ABONADOS o EMPRENDEDORES que cuenten con acceso a Internet contratado, el ADJUDICATARIO les deberá proveer, sin costo, conectividad LAN para el acceso a los Servicios de Información.
- 18.4.4 Para aquellos usuarios que no sean ABONADOS o EMPRENDEDORES, el ADJUDICATARIO les deberá proveer conectividad LAN para el acceso a los Servicios de Información, en las siguientes condiciones:
- 18.4.4.1 Por la instalación del servicio se debe pagar por única vez como máximo por todo concepto, la suma de S/. 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), que incluye todos los gastos y configuraciones que fuera necesario realizar para prestar el servicio. La instalación comprende hasta el CPE u otro dispositivo semejante, pero el CPE, u otro dispositivo semejante no será propiedad del usuario sino que deberá ser devuelto cuando finalice el respectivo contrato.
- 18.4.4.2 Los servicios y sus tarifas mensuales tope, incluyendo IGV son:
- a) Servicio Tipo A: velocidad de acceso hasta 200 Kbit/s, S/. 10.00 (Diez y 00/00 Nuevos Soles) por mes.
  - b) Servicio Tipo B: velocidad de acceso a 400 Kbit/s, S/. 15.00 (Quince y 00/00 Nuevos Soles) por mes.
  - c) Servicio Tipo C: velocidad de acceso a 600 Kbit/s, S/. 20.00 (Veinte y 00/00 Nuevos Soles) por mes.



## 19 CONSIDERACIONES RESPECTO A LOS EMPRENDEDORES

- 19.1 Para efectos de la administración de los servicios de telefonía pública y acceso a Internet en la modalidad de CABINAS FITEL en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS según corresponda, éstas podrán ser asumidas por:
- 19.1.1 Algún agente económico local o EMPRENDEDOR que preferentemente habite en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Sin embargo, no se limita la gestión de las CABINAS FITEL u otro servicio público de telecomunicaciones comercializado en el PROYECTO ADJUDICADO a ninguna persona natural o jurídica.
- 19.1.2 El ADJUDICATARIO es quien selecciona a los EMPRENDEDORES para que presten los servicios finales comercializados en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 19.1.3 Cuando el ADJUDICATARIO llegue a un acuerdo con los EMPRENDEDORES para la explotación del servicio de telefonía pública y/o de CABINAS FITEL, se suscribirán los contratos cuyos modelos se adjuntan en el Apéndice N° 5 del presente Anexo.



- 19.1.4 Una vez suscritos los contratos respectivos, los EMPRENDEDORES asumirán los pagos indicados en el presente Anexo y darán los servicios para cubrir sus costos y obtener una rentabilidad razonable. Cabe mencionar que un EMPRENDEDOR puede explotar el servicio de la CABINA FITEL de acceso a Internet y también participar en el servicio de TUP. Asimismo, también puede contratar una línea de teléfono fijo en la modalidad de abonado en calidad de ABONADO.
- 19.1.5 Durante el PERIODO DE OPERACIÓN y el PERIODO DE INVERSIÓN es posible el cambio de EMPRENDEDORES.
- 19.1.6 En las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, los EMPRENDEDORES tendrán los siguientes compromisos:

- Proveer un local (propio o alquilado) con un área suficiente para brindar el servicio de acceso a Internet y/o telefonía pública. El EMPRENDEDOR será seleccionado por el ADJUDICATARIO teniendo en cuenta su buen criterio empresarial y conocimiento cercano de las localidades.
- Ocuparse de la operación y mantenimiento del local o del área dispuesta para dar el servicio, respetando la privacidad de las comunicaciones.
- Invertir en la compra, o realizar las gestiones necesarias para conseguir o disponer de un número de computadores que permitan la explotación de una CABINA FITEL de acceso a Internet.
- Brindar la orientación y apoyo a los USUARIOS para el uso de la infraestructura y el servicio, incluyendo el servicio de mensajería para las llamadas telefónicas entrantes.
- Dar mantenimiento periódico a los equipos de cómputo y su software respectivo, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones y no degradar la calidad del acceso a Internet. Implementar el software y/o hardware necesarios a fin de prevenir la infección por virus de los equipos de cómputo de su CABINA FITEL, así como prevenir la irrupción de hackers o crackers a la red.
- Procurar la instrucción de los USUARIOS de la CABINA FITEL en las destrezas mínimas para el uso adecuado de las computadoras, para la navegación en Internet, el uso del correo electrónico, etc.
- Instruir a los USUARIOS de la CABINA FITEL en el uso de los equipos y servicios adicionales que implemente, por ejemplo Web cam, fax, impresora, fotocopias, escáner, etc.
- Transferir la CAPACITACIÓN recibida del ADJUDICATARIO, a los USUARIOS de la CABINA FITEL.
- Apoyar las labores de CAPACITACIÓN y SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN y el uso productivo de las TICs que el ADJUDICATARIO u otra institución realice a favor de la población de las localidades.
- Colaborar con FITEL y el ADJUDICATARIO en la provisión de información básica sobre el desenvolvimiento de las CABINAS FITEL.



## 20 COMPROMISOS del ADJUDICATARIO

- 20.1 El ADJUDICATARIO se compromete a utilizar los mejores criterios comerciales y laborales para seleccionar a los EMPRENDEDORES de los servicios de telefonía pública y/o acceso a Internet.
- 20.2 Cuando el ADJUDICATARIO no logre estimular el interés de algún inversionista local para invertir y explotar los servicios requeridos en el presente Anexo, será el propio ADJUDICATARIO quien explotará el servicio de acceso a Internet y el

servicio de telefonía en la modalidad de teléfonos públicos hasta encontrar algún EMPRENDEDOR que se haga cargo del negocio. En este caso, las inversiones en la CABINA FITEL OBLIGATORIA, las instalaciones para telefonía pública y la gestión, corren por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO.

- 20.3 En el caso precedente, el ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que si contrata con una persona de una LOCALIDAD BENEFICIARIA o de otro lugar para la administración y gestión de la CABINA FITEL OBLIGATORIA, deberá cumplir con las normas laborales de contratación formales del Perú.
- 20.4 Cuando el ADJUDICATARIO haya convenido con un EMPRENDEDOR la explotación de los servicios, suscribirá los contratos que sean pertinentes, siguiendo los modelos incluidos en el Apéndice N° 5 del presente Anexo.

## 21 SOBRE LAS MODIFICACIONES

- 21.1 Para solicitar cualquier cambio, el ADJUDICATARIO presentará una carta dirigida al MTC adjuntando la siguiente información:
- Sustento de los motivos por los cuales se solicita el o los cambios.
  - Cuadros comparativos que demuestren la igualdad o superioridad de los materiales y/o equipos propuestos para cambio.
  - Folletos técnicos de fábrica que sustenten los cuadros comparativos.
- 21.2 Durante el PERIODO DE OPERACIÓN y el PERIODO DE INVERSIÓN es posible el cambio de EMPRENDEDORES y/o LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Al respecto, referirse a lo descrito en el Apéndice N° 12.

## 22. RELACIÓN DE APÉNDICES

- Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- Apéndice N° 1-A: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS para reemplazos o cambios.
- Apéndice N° 2-A: ACTA DE INSTALACIÓN de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- Apéndice N° 2-B: ACTA DE INSTALACIÓN de Nodos Ópticos y/o Puntos de Distribución de Servicios.
- Apéndice N° 3: Contenido mínimo de Acta de Supervisión para Conformidad de Instalaciones y Prueba de Servicios.
- Apéndice N° 4-A: Contenido mínimo de Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN para USUARIOS.
- Apéndice N° 4-B: Contenido mínimo de Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN para EMPRENDEDORES.
- Apéndice N° 4-C: Contenido mínimo de la "Ficha de Registro de Participantes".
- Apéndice N° 5-A: CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR – Servicio de Telefonía Fija-Teléfono Público (TUP) Rural.
- Apéndice N° 5-B: CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR – Servicio de acceso a Internet.
- Apéndice N° 5-C: CONTRATO CONTRATADO – ABONADO – Servicio de Telefonía Fija de Abonados en la modalidad post pago.
- Apéndice N° 5-D: CONTRATO CONTRATADO – ABONADO – Servicio de Telefonía Fija de Abonados en la modalidad límite de consumo.
- Apéndice N° 5-E: CONTRATO CONTRATADO – ABONADO – Servicio de Telefonía Fija de Abonados en la modalidad prepago.

- Apéndice N° 5-F: CONTRATO CONTRATADO – **CONTRATANTE** – Servicio de Acceso a Internet<sup>139</sup>.
- Apéndice N° 6: Contenido mínimo de Reporte Mensual de uso del acceso a Internet.
- Apéndice N° 7: Contenido mínimo de Reporte Mensual de tráfico de TUP.
- Apéndice N° 8: Contenido mínimo de Reporte Mensual de tráfico de ABONADOS.
- Apéndice N° 9: Interrupción del acceso a Internet.
- Apéndice N° 10: Interrupción del servicio de Telefonía de Uso Público (TUP).
- Apéndice N° 11: Interrupción del servicio de Telefonía de ABONADOS.
- Apéndice N° 12: Lineamientos para el cambio de LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o Servicio en el PERIODO DE INVERSIÓN y en el PERIODO DE OPERACIÓN.
- Apéndice N° 13: Contenido mínimo de CAPACITACIÓN.
- Apéndice N° 14: Contenido mínimo de los Portales.
- Apéndice N° 15: Forma de evaluación de CAPACITACION.



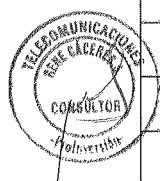
<sup>139</sup> TUO modificado, de acuerdo a la Modificación 102, de la Circular N° 21.

## ANEXO N° 9

### Apéndice N° 1

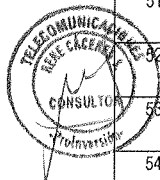
#### LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
1	PIURA	AYABACA	FRIAS	ALGARROBAL	si			-80.01253	-5.01724
2	PIURA	AYABACA	FRIAS	ARRAYAN	si			-79.98389	-4.95785
3	PIURA	AYABACA	FRIAS	BAJA HUALA	si			-79.95019	-5.01475
4	PIURA	AYABACA	FRIAS	BANDA DE LA CRUZ	si			-79.92570	-4.96132
5	PIURA	AYABACA	FRIAS	BARRANCO BLANCO	si			-80.04207	-4.95953
6	PIURA	AYABACA	FRIAS	CACHIRIS	si			-79.96189	-4.86763
7	PIURA	AYABACA	FRIAS	CALLINGARA	si			-80.00475	-4.90611
8	PIURA	AYABACA	FRIAS	CASCAJAL	si			-80.03996	-4.92565
9	PIURA	AYABACA	FRIAS	CEIBAL (CEYBAL)	si			-80.08290	-4.90909
10	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHALLE GRANDE	si		si	-79.93751	-4.89472
11	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHAMBA	si			-79.97522	-4.90138
12	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHECCHES	si			-80.03320	-4.88998
13	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHUCAPIS	si			-79.98738	-4.96623
14	PIURA	AYABACA	FRIAS	CHUPICARUME	si			-80.01393	-4.94577
15	PIURA	AYABACA	FRIAS	CONDORHUACHINA	si			-79.92720	-4.98956
16	PIURA	AYABACA	FRIAS	CULCAS ALTO	si			-79.88531	-4.95719
17	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL ALMENDRO	si			-79.96000	-5.02168
18	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL FAIQUE	si		si	-79.98035	-4.91417
19	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL HUABO	si			-80.03354	-5.01373
20	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL MOLINO	si			-79.92990	-4.97637
21	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL PAPAYO	si			-80.06179	-4.96611
22	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL PROGRESO DE CULCAS	si			-79.91272	-4.96951
23	PIURA	AYABACA	FRIAS	FLORECER	si			-79.86984	-4.95151
24	PIURA	AYABACA	FRIAS	FRIAS		si	si	-79.94944	-4.93158
25	PIURA	AYABACA	FRIAS	GUANABANO ALTO	si			-80.06295	-4.93630
26	PIURA	AYABACA	FRIAS	GUANABANO BAJO	si			-80.07665	-4.94712
27	PIURA	AYABACA	FRIAS	GUAYAQUIL	si			-79.99896	-5.00548





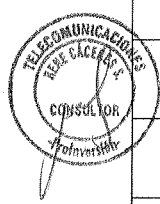
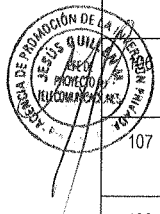
Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
28	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUALINGAS	si			-79.87580	-4.96504
29	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUAYBAL (HUAYABAL)	si			-80.05399	-4.89742
30	PIURA	AYABACA	FRIAS	HUAZABAL	si			-80.07563	-4.97046
31	PIURA	AYABACA	FRIAS	LA BANDA	si			-79.94028	-4.92576
32	PIURA	AYABACA	FRIAS	LA CRIA	si			-79.92318	-4.97847
33	PIURA	AYABACA	FRIAS	LAS ARADAS	si			-79.96645	-4.90079
34	PIURA	AYABACA	FRIAS	LETRERO	si			-79.96421	-4.91696
35	PIURA	AYABACA	FRIAS	LIMON	si		si	-79.99244	-4.95876
36	PIURA	AYABACA	FRIAS	LINDEROS	si			-79.88076	-4.94794
37	PIURA	AYABACA	FRIAS	LIZA	si			-79.92369	-4.91571
38	PIURA	AYABACA	FRIAS	LOMA DE GUABAL	si		si	-80.03489	-4.94138
39	PIURA	AYABACA	FRIAS	LOMA SAN JORGE	si	si	si	-79.96422	-4.98854
40	PIURA	AYABACA	FRIAS	MARAY	si			-79.93478	-4.95495
41	PIURA	AYABACA	FRIAS	MASTRANTE	si			-79.95371	-4.92611
42	PIURA	AYABACA	FRIAS	MISQUIS		si	si	-79.99060	-4.98364
43	PIURA	AYABACA	FRIAS	NARANJO DE GUAYAQUIL	si			-79.99178	-5.01306
44	PIURA	AYABACA	FRIAS	NOGAL	si			-80.04994	-4.93309
45	PIURA	AYABACA	FRIAS	NUEVA ESPERANZA	si			-79.96862	-5.00122
46	PIURA	AYABACA	FRIAS	OLLEROS	si			-79.97068	-4.91799
47	PIURA	AYABACA	FRIAS	PALTO MARGARITA (MARGARITA)	si			-79.94394	-4.92109
48	PIURA	AYABACA	FRIAS	PAMPA DE RAMADA	si			-80.01460	-4.98009
49	PIURA	AYABACA	FRIAS	PAMPA GRANDE	si	si	si	-79.97216	-4.94195
50	PIURA	AYABACA	FRIAS	PARIHUANAS			si	-79.95886	-4.89840
51	PIURA	AYABACA	FRIAS	PILAN	si			-80.02966	-4.90725
52	PIURA	AYABACA	FRIAS	PLATANAL ALTO	si		si	-80.04216	-5.01002
53	PIURA	AYABACA	FRIAS	POCLUS BAJO (POCLUS)		si	si	-79.95611	-4.97367
54	PIURA	AYABACA	FRIAS	PUEBLO NUEVO	si	si	si	-79.92930	-4.93255
55	PIURA	AYABACA	FRIAS	RAMADA CHICA	si			-80.03066	-4.96186
56	PIURA	AYABACA	FRIAS	RAMADA GRANDE	si			-80.03520	-4.97317
57	PIURA	AYABACA	FRIAS	RINCONADA DE PARIHUANAS	si			-79.95881	-4.87578
58	PIURA	AYABACA	FRIAS	ROSALES	si			-79.96311	-4.93149
59	PIURA	AYABACA	FRIAS	SAN ANTONIO	si			-79.96826	-4.93660



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
60	PIURA	AYABACA	FRIAS	SAN JORGE		si	si	-79.95509	-4.99643
61	PIURA	AYABACA	FRIAS	SANTA ROSA	si	si	si	-79.99642	-4.91469
62	PIURA	AYABACA	FRIAS	SAVILA	si			-80.06769	-4.95710
63	PIURA	AYABACA	FRIAS	SILAGUAZ		si	si	-80.02120	-4.92718
64	PIURA	AYABACA	FRIAS	SILINCHO	si			-79.94451	-4.88502
65	PIURA	AYABACA	FRIAS	TANIAMA	si			-79.98163	-5.01526
66	PIURA	AYABACA	FRIAS	TUCAQUE	si	si	si	-79.97418	-4.92133
67	PIURA	AYABACA	PACAI PAMPA	LA PALMA	si			-79.69570	-5.05718
68	PIURA	AYABACA	PACAI PAMPA	LAS LOMAS	si			-79.66045	-5.08573
69	PIURA	AYABACA	SAPILICA	CARRIZO	si			-79.99661	-4.85875
70	PIURA	AYABACA	SAPILICA	TASAJERAS DE LLICSA	si			-80.03511	-4.83357
71	PIURA	AYABACA	SAPILICA	ZAPAYAL	si			-80.00552	-4.85591
72	PIURA	AYABACA	SUYO	EL PROGRESO	si			-80.18189	-4.57489
73	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	ABALQUE	si			-79.61858	-5.20591
74	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	AFILADERA	si			-79.63367	-5.40040
75	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	ANDANJO	si			-79.62990	-5.34258
76	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	CHACCHACAL (GUAYAQUIL)	si			-79.61596	-5.25262
77	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	CHAMELIOS	si			-79.63692	-5.21070
78	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	CHONTA	si			-79.54383	-5.34736
79	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	CHORRO BLANCO	si			-79.61505	-5.20780
80	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUAJAMBE BAJO	si			-79.62402	-5.22582
81	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUALTACAL	si			-79.73310	-5.41521
82	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUAMALA BAJO	si			-79.62033	-5.26137
83	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUARAPOS	si			-79.66924	-5.38198
84	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LA PACCHA		si	si	-79.60864	-5.38087
85	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LA SOCCHA BAJO	si			-79.65697	-5.25508
86	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LA VAQUERIA (VAQUERIA)			si	-79.63783	-5.33260
87	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LA VIRGEN	si			-79.62684	-5.20224
88	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LAGUNA DEL TORO	si			-79.62279	-5.34654
89	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LAS MINAS	si			-79.56647	-5.36596
90	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LAS VEGAS	si			-79.64822	-5.23526
91	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	MARAYPAMPA			si	-79.63925	-5.35134



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
92	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	MIGUEL GRAU (PALTON)	si			-79.64489	-5.38660
93	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	NUEVA ESPERANZA	si			-79.65656	-5.37361
94	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PAPAYAL ALTO	si			-79.63388	-5.24407
95	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PAPAYAL BAJO	si			-79.63539	-5.23678
96	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PUEBLO LIBRE	si			-79.65784	-5.39899
97	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PUSMALCA	si			-79.62512	-5.36678
98	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	SANTA ROSA			si	-79.61789	-5.38204
99	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	YUMBE		si	si	-79.58218	-5.37330
100	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	ALAN GARCIA	si			-79.48571	-5.08843
101	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	BAÑOS DEL INCA	si			-79.49459	-5.09765
102	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CAJAS CANCHAQUE	si		si	-79.39183	-5.15425
103	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CHULUCANAS BAJO	si			-79.49342	-5.10248
104	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	HUAMBANACA	si			-79.43841	-5.14210
105	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	HUAQUILLAS SIERRA	si			-79.48391	-5.09215
106	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	HUARHUAR	si			-79.46172	-5.08712
107	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	HUAYNACO	si			-79.42235	-5.15245
108	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	LA COIPA	si			-79.48929	-5.08158
109	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	PULUN	si			-79.43108	-5.14030
110	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	PUNTA DEL RIO	si			-79.45123	-5.09029
111	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAN ANTONIO DE LA SIERRA (SAN ANTONIO)	si		si	-79.45427	-5.12780
112	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPUN ALTO (SAPUN)	si			-79.46380	-5.14390
113	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SAPUN BAJO (SAPUN)	si			-79.45001	-5.14862
114	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	AYURAN DEL CARMEN	si			-79.46986	-5.19768
115	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	BOTONAL	si			-79.53502	-5.18070
116	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CABEZA	si		si	-79.43139	-5.23593
117	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CAJAS CAPSOL (CAJAS)	si			-79.45720	-5.26853



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
118	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CALDERON	si			-79.51286	-5.21163
119	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CASCAMACHE	si			-79.51684	-5.24569
120	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CATALUCO		si	si	-79.42513	-5.22376
121	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CATULIN	si		si	-79.47187	-5.16992
122	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CHAMANAN	si			-79.45579	-5.30104
123	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CHAPAYA	si	si	si	-79.42641	-5.18847
124	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CHONTAPAMPA	si		si	-79.44209	-5.21666
125	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	COMENDEROS		si	si	-79.43792	-5.21160
126	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CORDOVA	si			-79.59332	-5.14354
127	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CRUZ GRANDE	si			-79.45648	-5.22299
128	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CUMBICUS O 3 ACEQUIAS		si	si	-79.44152	-5.19840
129	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	EL TAMBO	si		si	-79.47508	-5.22164
130	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	HUANCACARPA BAJO	si			-79.53674	-5.13626
131	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JUZGARA (LAGUNA JUSGARA)		si	si	-79.48365	-5.29414
132	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	LA LAGUNA	si			-79.52308	-5.23436
133	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	LAUMACHE		si	si	-79.46357	-5.19036
134	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	LOS LIRIOS	si			-79.55748	-5.19614
135	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	LUCHO	si			-79.45072	-5.19153
136	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	MATARA		si	si	-79.50341	-5.18893
137	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	NUEVA ESPERANZA	si		si	-79.48545	-5.30698
138	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	NUNAMACHE	si			-79.46525	-5.22616
139	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PARIAMARCA	si			-79.57245	-5.15935
140	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PUNDIN	si		si	-79.49388	-5.22112
141	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUILAN	si			-79.53084	-5.28801
142	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPAMPA ALTO	si		si	-79.46908	-5.25816
143	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPE ALTO	si			-79.48619	-5.17757
144	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPE BAJO (QUISPE)	si			-79.47590	-5.17840
145	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	RAMON CASTILLA			si	-79.45360	-5.24299
146	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE CUMBICUS	si		si	-79.44324	-5.19092
147	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAQUIRAYUC ALTO	si			-79.56925	-5.18401
148	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAQUIRAYUC BAJO	si			-79.57615	-5.19178
149	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SAUCE CHIQUITO	si			-79.49111	-5.24519



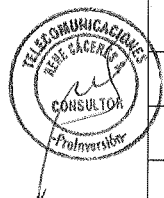
Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
150	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SINGO	si	si	si	-79.48193	-5.28438
151	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SUCCHI	si			-79.54062	-5.25910
152	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	TAYAPAMPA	si			-79.40443	-5.24097
153	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	TIERRA NEGRA			si	-79.44087	-5.23489
154	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	TOYAPITA	si		si	-79.47949	-5.26500
155	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	MALULO		si	si	-79.60994	-5.57293
156	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	ALTO TUNAL	si			-79.67333	-5.20004
157	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	CARAVELI	si			-79.65678	-5.22818
158	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	CRUZ ALTA	si			-79.65383	-5.16894
159	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	CRUZ BAJA	si			-79.65226	-5.17984
160	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LA LAGUNA		si	si	-79.64717	-5.19756
161	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LA TUNA	si			-79.68015	-5.20805
162	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LARRAYAN	si			-79.64235	-5.15552
163	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LOS GUAYAQUILES	si			-79.69697	-5.23502
164	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	MARAY		si	si	-79.68392	-5.18645
165	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	MARAY CHICO	si		si	-79.68648	-5.18946
166	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	PAPAYO		si	si	-79.65133	-5.20438
167	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	SAMBE	si			-79.68118	-5.13779
168	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	SAN JUAN DE SAN LORENZO	si			-79.69641	-5.17317
169	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	SHUTURUME	si			-79.63507	-5.18555
170	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	TAMBO CHICO	si			-79.68992	-5.17309
171	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	TAMBO GRANDE (EL TAMBO)	si			-79.71039	-5.15518
172	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	TUNAL		si	si	-79.68231	-5.21375
173	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	YIPTA	si			-79.62455	-5.12329
174	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	CHAMELICO	si			-79.58448	-5.46304
175	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	CHANIZO		si	si	-79.71098	-5.42490
176	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	EL HIGUERON		si	si	-79.59661	-5.45854
177	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	EL HUANDO		si		-79.59450	-5.40258
178	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	HUAYANAY	si			-79.61162	-5.39764
179	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LA CAPILLA		si	si	-79.59089	-5.44112
180	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LA LIMA	si			-79.55486	-5.43473
181	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LAS HUACAS		si	si	-79.74493	-5.43390



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
182	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LOMA LARGA ALTA (HUABAL)		si	si	-79.65461	-5.41803
183	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LOMA LARGA BAJA		si	si	-79.67327	-5.42069
184	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LOS ALAMOS	si			-79.60274	-5.40575
185	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	MACHAY	si			-79.51488	-5.37226
186	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	PIEDRA AZUL	si		si	-79.69028	-5.42749
187	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	PUENTE PIEDRA		si		-79.59920	-5.41628
188	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	QUITAHUAJARA	si			-79.61024	-5.47200
189	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SAN CRISTOBAL		si	si	-79.59408	-5.41387
190	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	TALLAPAMPA	si			-79.51854	-5.36762
191	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	VILLA FLOR	si			-79.61268	-5.40761
192	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	AGUPAMPA	si		si	-79.40233	-5.35623
193	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CAMPO LA FLORIDA	si			-79.37636	-5.49917
194	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CHANTACO	si	si	si	-79.42381	-5.26886
195	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CHILCAYA	si		si	-79.40441	-5.34209
196	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	CHIRIMOYO	si			-79.39433	-5.44302
197	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	EL ROSARIO	si			-79.41251	-5.32954
198	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	HUARICANCHE (HUARICANCHI ALTO)	si	si	si	-79.40412	-5.30024
199	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	MARAYPAMPA	si			-79.41865	-5.30858
200	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	NUEVO PROGRESO (CURLATA)	si			-79.40009	-5.32598
201	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	PASNACOTO		si	si	-79.42412	-5.29086
202	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	PUCUTAY	si			-79.41305	-5.27711
203	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	QUEVEDOS	si			-79.32119	-5.50261
204	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	SEÑOR CAUTIVO	si			-79.31686	-5.50776
205	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	SHUMAYA	si			-79.34693	-5.36711
206	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	SONDOR		si	si	-79.41097	-5.31562
207	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	TACARPO		si	si	-79.39738	-5.39980
208	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	YANGUA	si			-79.38075	-5.49635
209	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CEDRO	si			-79.42476	-5.51633
210	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CLAMACHE	si			-79.43763	-5.32353
211	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CRUZ DE MOTUPE	si			-79.46497	-5.34308
212	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	HUYLAS	si	si	si	-79.46592	-5.31139
213	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	INGANO GRANDE (INGANO)		si	si	-79.47902	-5.35726



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
214	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LA LIMA	si			-79.50513	-5.35058
215	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LA SOCCHA	si	si	si	-79.43396	-5.32947
216	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LACCHAN ALTO	si			-79.45591	-5.34419
217	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LACCHAN BAJO	si			-79.44230	-5.34862
218	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LAGUNA AMARILLA	si			-79.53108	-5.31049
219	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LANCHALES	si			-79.45966	-5.46375
220	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LANCHE	si	si	si	-79.47001	-5.33531
221	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LIMON	si	si	si	-79.46388	-5.32373
222	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	MITOPAMPA	si	si	si	-79.48517	-5.33695
223	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	OVEJERIAS	si			-79.46843	-5.44145
224	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	RUMI CORRAL	si			-79.43740	-5.35058
225	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SICUR SANTA ROSA (SICUR)	si		si	-79.47589	-5.34970
226	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	ULPAMACHE	si	si	si	-79.49194	-5.33976
227	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	VIRGEN DEL CARMEN	si			-79.42720	-5.33696
228	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	CARRASQUILLO		si	si	-80.01452	-5.22381
229	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	CHIHUAHUA	si			-80.00297	-5.22107
230	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	EL ALA	si			-79.92914	-5.30873
231	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	INGENIO DE BUENOS AIRES		si	si	-79.94373	-5.21147
232	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	JUAN VELASCO	si			-79.93252	-5.32525
233	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	LA MARAVILLA	si			-79.94072	-5.22602
234	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	LA PIRCA		si	si	-79.94533	-5.21846
235	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	LA TOMA	si			-80.01325	-5.21760
236	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	LINDERO DELALA	si			-79.94131	-5.29333
237	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	MORROPONCITO	si			-79.91865	-5.30946
238	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PEDREGAL		si	si	-79.96223	-5.23838
239	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PIEDRA HERRADA		si	si	-79.93811	-5.23843
240	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PUEBLO LIBRE	si			-79.89765	-5.18614
241	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO		si		-79.99231	-5.23761
242	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	RIO SECO		si	si	-79.92896	-5.32895
243	PIURA	MORROPON	CHALACO	ALTILLO	si			-79.88161	-5.07059
244	PIURA	MORROPON	CHALACO	AMBROSIO	si			-79.83236	-5.04190
245	PIURA	MORROPON	CHALACO	CABUYAL	si			-79.82838	-5.03813

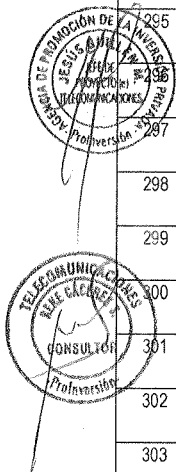


Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
246	PIURA	MORROPON	CHALACO	CABUYAL ALTO	si			-79.83428	-5.04604
247	PIURA	MORROPON	CHALACO	CAPULLANAS	si			-79.75638	-5.05218
248	PIURA	MORROPON	CHALACO	CARPINTEROS	si	si	si	-79.77097	-5.06106
249	PIURA	MORROPON	CHALACO	CHALACO		si	si	-79.79802	-5.04326
250	PIURA	MORROPON	CHALACO	EL FAIQUE	si			-79.82762	-5.14050
251	PIURA	MORROPON	CHALACO	EL LUCUMO	si			-79.73868	-5.05406
252	PIURA	MORROPON	CHALACO	EL PALMO	si			-79.77787	-5.03718
253	PIURA	MORROPON	CHALACO	GUAYAQUIL	si			-79.79832	-5.09171
254	PIURA	MORROPON	CHALACO	GUINEAL	si			-79.81127	-5.12370
255	PIURA	MORROPON	CHALACO	HUACAPAMPA ALTA	si	si	si	-79.80796	-5.03081
256	PIURA	MORROPON	CHALACO	HUACHARI		si	si	-79.82186	-5.09303
257	PIURA	MORROPON	CHALACO	INAMPAMPA	si			-79.77763	-5.00201
258	PIURA	MORROPON	CHALACO	JOSE OLAYA	si			-79.79632	-5.10021
259	PIURA	MORROPON	CHALACO	JUAN VELASCO (CHONTA)	si			-79.73103	-5.07611
260	PIURA	MORROPON	CHALACO	LANCHI	si			-79.77467	-5.02153
261	PIURA	MORROPON	CHALACO	LAS MISHCAS	si			-79.84169	-5.13904
262	PIURA	MORROPON	CHALACO	LAS PIEDRAS	si			-79.81173	-5.10664
263	PIURA	MORROPON	CHALACO	LUIS M. SANCHEZ CERRO	si			-79.74529	-5.06587
264	PIURA	MORROPON	CHALACO	MACHACUAY	si			-79.84703	-5.05159
265	PIURA	MORROPON	CHALACO	MARILCAS	si			-79.85730	-5.05336
266	PIURA	MORROPON	CHALACO	MIRAFLORES	si			-79.74561	-5.08218
267	PIURA	MORROPON	CHALACO	NARANJO		si	si	-79.77893	-5.07661
268	PIURA	MORROPON	CHALACO	NUEVA ALIANZA	si			-79.81319	-5.01097
269	PIURA	MORROPON	CHALACO	PEDREGAL	si	si	si	-79.81454	-5.09044
270	PIURA	MORROPON	CHALACO	PORTACHUELO	si			-79.75792	-5.05536
271	PIURA	MORROPON	CHALACO	RINCONADA	si		si	-79.82555	-5.12701
272	PIURA	MORROPON	CHALACO	RIO CLARO	si			-79.77927	-5.04288
273	PIURA	MORROPON	CHALACO	SAN LORENZO	si			-79.80846	-5.08217
274	PIURA	MORROPON	CHALACO	SAN MARTIN SILAHUA	si			-79.80902	-5.11473
275	PIURA	MORROPON	CHALACO	SANTA ANA	si			-79.86261	-5.05277
276	PIURA	MORROPON	CHALACO	SANTIAGO		si	si	-79.86673	-5.05792
277	PIURA	MORROPON	CHALACO	SAUCE	si	si	si	-79.82730	-5.06524





Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
278	PIURA	MORROPON	CHALACO	SILAHUA		si	si	-79.80963	-5.11221
279	PIURA	MORROPON	CHALACO	TAMBOGRANDE	si			-79.81469	-5.11697
280	PIURA	MORROPON	CHALACO	TASPA	si	si	si	-79.81206	-5.05692
281	PIURA	MORROPON	CHALACO	TRIGOPAMPA	si	si	si	-79.83877	-5.05052
282	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BALCONES DE TALANDRACAS	si	si	si	-80.07520	-5.08798
283	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BATANES		si		-80.10393	-5.14251
284	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	BELEN	si	si	si	-80.16380	-5.03036
285	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CASANA	si	si	si	-80.21389	-4.99435
286	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHAPICA	si	si	si	-80.10290	-5.07269
287	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHARANAL		si	si	-80.07347	-5.11973
288	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHILILIQUE	si	si	si	-80.06233	-5.03108
289	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	COLORES	si			-80.05304	-5.09735
290	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CRUZ PAMPA-YAPATERA		si	si	-80.14036	-5.06110
291	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL ALTO DEL GALLO	si			-80.28562	-5.17807
292	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL DOS (SANTA ROSA)	si	si	si	-80.17860	-5.15431
293	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL TREINTA	si			-80.33653	-5.13667
294	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL TREINTICUATRO	si			-80.32454	-5.13440
295	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	EL TREINTIDOS	si			-80.33268	-5.13554
296	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	FATIMA	si	si	si	-80.10944	-5.07056
297	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	HUAPALAS		si	si	-80.19473	-5.11773
298	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	HUASIMAL	si	si	si	-80.16269	-5.14058
299	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	KM 50		si	si	-80.18765	-5.17083
300	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	KM. 48 O SANTA CRUZ	si	si	si	-80.22634	-5.16269
301	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA ENCANTADA		si	si	-80.19812	-5.09173
302	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA NORIA VIEJA	si			-80.20164	-5.21878
303	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA UNION	si		si	-80.04455	-5.09246
304	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LA VIÑA	si	si	si	-80.15814	-5.04665
305	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	LAS PAMPAS		si		-80.14798	-4.99173
306	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	NARANJO	si			-80.03041	-5.02846
307	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	NOMALA		si	si	-80.24059	-5.07083
308	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	NUEVA ESPERANZA	si			-80.21075	-5.06986
309	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PACCHA		si	si	-80.22471	-5.01242



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
310	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PALO BLANCO		si	si	-80.08219	-5.04505
311	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PALOMINO	si			-80.29160	-5.22814
312	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PANECILLO	si	si	si	-80.09850	-5.04888
313	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PAPELILLO	si	si	si	-80.09375	-5.05534
314	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PLATANAL ALTO	si			-80.07736	-5.02614
315	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PLATANAL BAJO	si	si	si	-80.08873	-5.03591
316	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS (SAN MARTIN)	si	si	si	-80.08966	-5.12242
317	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PUEBLO NUEVO DE TALANDRACAS	si	si	si	-80.06208	-5.08915
318	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RIO SECO ALTO		si	si	-80.11274	-4.97594
319	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RIO SECO BAJO	si	si	si	-80.12507	-4.99529
320	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAN FRANCISCO	si	si		-80.24376	-4.99355
321	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAN PEDRO		si	si	-80.02351	-5.08250
322	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SANCOR		si		-80.16576	-4.98586
323	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SANTA ROSA DE NOMALA	si			-80.23087	-5.06246
324	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAUSAL		si	si	-80.23416	-5.08996
325	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAVILA	si			-80.02019	-5.04891
326	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SOL SOL		si	si	-80.18809	-5.03624
327	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	TALANDRACAS		si	si	-80.06280	-5.10916
328	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	TAMARINDO	si		si	-80.13538	-5.16133
329	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	VEGA HONDA	si			-80.28426	-5.29252
330	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	VICUS		si	si	-80.14266	-5.16402
331	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	ALTO DE LOS LITANOS	si			-80.15394	-5.46474
332	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	COLPAS	si			-80.02021	-5.36994
333	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	CRUZ BLANCA	si		si	-80.13289	-5.19391
334	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	CRUZ VERDE			si	-80.10377	-5.19628
335	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	EL TONGO	si			-80.12452	-5.26790
336	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	HUALTACO	si			-80.00117	-5.40914
337	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	KM. 62	si			-80.11751	-5.22061
338	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	KM. 65		si	si	-80.11072	-5.23803
339	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	KM. 66	si			-80.11389	-5.24618
340	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	LA ANCAJIMA	si			-80.16495	-5.24147
341	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	LA ZAPATA (NORIA ZAPATA)	si			-80.11273	-5.41066



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
342	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	LAS VILLEGAS (NORIA LA VILLEGAS)	si			-80.21910	-5.32559
343	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	LAYNES		si	si	-80.05172	-5.23271
344	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	NORIA NEMESIO	si			-80.19429	-5.41631
345	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	PABUR VIEJO	si	si	si	-80.09255	-5.16695
346	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	PAMPAS DE LOS SILVA	si			-80.10172	-5.39756
347	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	SANTA TERESITA	si			-80.10908	-5.19294
348	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	TERNIQUE	si			-80.03694	-5.32851
349	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	TIERRAS DURAS ALTAS			si	-80.10816	-5.20192
350	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	YECALA		si	si	-80.12970	-5.18408
351	PIURA	MORROPON	MORROPON	BOCA NEGRA	si			-79.94165	-5.18024
352	PIURA	MORROPON	MORROPON	CHISCA BLANCA	si	si	si	-80.01229	-5.19957
353	PIURA	MORROPON	MORROPON	FRANCO ALTO	si	si	si	-80.03990	-5.17436
354	PIURA	MORROPON	MORROPON	FRANCO BAJO	si	si	si	-80.05317	-5.17522
355	PIURA	MORROPON	MORROPON	LA HUAQUILLA		si	si	-80.01077	-5.20411
356	PIURA	MORROPON	MORROPON	MARAY			si	-79.93482	-5.19242
357	PIURA	MORROPON	MORROPON	MONTERRICO	si			-80.07867	-5.17195
358	PIURA	MORROPON	MORROPON	PAMPA DE LA HACIENDA	si			-79.95571	-5.20214
359	PIURA	MORROPON	MORROPON	PIE DEL TORO		si	si	-79.93808	-5.15248
360	PIURA	MORROPON	MORROPON	PIURA LA VIEJA	si	si	si	-80.07429	-5.15160
361	PIURA	MORROPON	MORROPON	POLVASAL	si			-79.97839	-5.20934
362	PIURA	MORROPON	MORROPON	PORVENIR	si			-80.04501	-5.12393
363	PIURA	MORROPON	MORROPON	QUEBRADA DE LAS DAMAS	si		si	-80.02698	-5.10200
364	PIURA	MORROPON	MORROPON	SAN JOSE DE CHORRO	si			-80.06303	-5.14136
365	PIURA	MORROPON	MORROPON	SAN LUIS	si			-79.95105	-5.17677
366	PIURA	MORROPON	MORROPON	SOLUMBRE		si	si	-80.05429	-5.13065
367	PIURA	MORROPON	MORROPON	TALANQUERA		si	si	-80.06636	-5.17087
368	PIURA	MORROPON	SALITRAL	CEREZO	si			-79.80329	-5.37167
369	PIURA	MORROPON	SALITRAL	LA ALBERCA		si	si	-79.81679	-5.37854
370	PIURA	MORROPON	SALITRAL	NUEVO PROGRESO	si			-79.83389	-5.34485
371	PIURA	MORROPON	SALITRAL	PALO BLANCO		si	si	-79.80570	-5.40207
372	PIURA	MORROPON	SALITRAL	PIEDRA BLANCA	si			-79.81836	-5.32679
373	PIURA	MORROPON	SALITRAL	POLLUCO	si			-79.88135	-5.33449



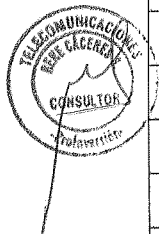
Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
374	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SALITRAL		si		-79.83494	-5.34272
375	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SAN PEDRO	si			-79.83045	-5.28939
376	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SERRAN		si	si	-79.77689	-5.43318
377	PIURA	MORROPON	SALITRAL	VICTOR RAUL	si			-79.85160	-5.34227
378	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	ALAN GARCIA	si			-79.79453	-5.31941
379	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	ALTO SAN JOSE	si			-79.73379	-5.31113
380	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	BADO DE GARSAS	si			-79.76199	-5.31458
381	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	BARRIOS		si	si	-79.69168	-5.28828
382	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	BIGOTE		si		-79.79148	-5.31957
383	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	CARDAL	si		si	-79.71028	-5.31166
384	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	DOTOR		si	si	-79.70567	-5.31960
385	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	EL SIFON DE SANTA ROSA	si			-79.80312	-5.30775
386	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	FAICAL	si		si	-79.73006	-5.31182
387	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LA PAREJA		si	si	-79.73546	-5.30969
388	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LIMONAL BAJO	si			-79.74499	-5.29479
389	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LOS CHARANES	si			-79.69533	-5.33248
390	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MANZANARES	si			-79.76989	-5.31963
391	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MIGUEL PAMPAS	si			-79.72583	-5.32609
392	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	PALO NEGRO	si			-79.70358	-5.31640
393	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	QUEMAZON		si	si	-79.71989	-5.31152
394	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	SAN MARTIN ALTO	si			-79.78109	-5.23652
395	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	SAN MARTIN BAJO	si			-79.77747	-5.26900
396	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	VIRGEN DEL CARMEN	si			-79.68992	-5.27234
397	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	ALGODONALES	si		si	-79.91700	-5.15213
398	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CASA BLANCA	si			-79.91704	-5.17172
399	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CRUZ AZUL	si			-79.83848	-5.08513
400	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CULEBREROS		si	si	-79.84488	-5.12289
401	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	EL POZO	si			-79.84255	-5.11853
402	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	HIGUERONES	si			-79.88871	-5.17722
403	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE	LAGUNAS	si			-79.86026	-5.11499



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
			MOSSA						
404	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LAS VEGAS	si			-79.88001	-5.09319
405	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LASMISHCAS	si			-79.85973	-5.13973
406	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LINDEROS DE MARAY	si	si	si	-79.90187	-5.17612
407	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	MOZ	si			-79.85517	-5.08683
408	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	NANGAY	si			-79.85770	-5.08353
409	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	PALTASHACO		si	si	-79.88743	-5.10307
410	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	PAMBARUMBE		si	si	-79.87808	-5.07465
411	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	PAMBARUMBE NORTE	si			-79.87408	-5.07305
412	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	PUEBLO NUEVO DE MARAY (PUEBLO NUEVO)		si	si	-79.88776	-5.18386
413	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	SAN ISIDRO	si			-79.82848	-5.09994
414	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	SANTA ROSA DE CHIRIMOYOS	si			-79.87112	-5.10940
415	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	SANTA ROSA DE CHIRIMOYOS NORTE	si			-79.85919	-5.10655
416	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	SURAL	si			-79.86707	-5.07389
417	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	BALTAZARES	si			-79.88133	-5.04929
418	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	BATANES	si			-79.88648	-5.03063
419	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	BOTIJAS	si		si	-79.95755	-5.11051
420	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CENTENARIO	si			-79.86924	-5.00473
421	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CHACAYO	si			-79.86717	-5.03196
422	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CHACHACOMAL	si			-79.86477	-5.04086
423	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CHACHACOMAL ALTO	si			-79.85732	-4.97254
424	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CHUNGAYO		si	si	-79.88739	-5.05635
425	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL BRONCE	si			-79.89348	-5.07764
426	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL CHECO	si			-79.92773	-5.08794
427	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL FAIQUE	si			-79.92243	-5.09503
428	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL JAHUAY	si			-79.83050	-5.00243



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
429	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL PALTO ALTO	si			-79.84276	-5.03385
430	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL PALTO BAJO	si			-79.84232	-5.03779
431	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	JACANACAS			si	-79.92121	-5.08955
432	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	LA CRUZ	si			-79.92210	-5.04739
433	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	NOMA		si	si	-79.83378	-5.03188
434	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	PALO SANTO	si			-79.87103	-5.05062
435	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	PAMPA DE LOS RAMIRES	si			-79.89433	-5.04754
436	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	PUEBLO NUEVO	si			-79.95009	-5.04573
437	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUILPON	si			-79.98319	-5.04879
438	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO ALTO	si			-79.86454	-4.97729
439	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO CHICO	si	si	si	-79.87643	-5.00669
440	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO GRANDE		si	si	-79.86116	-4.96761
441	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SAN AGUSTIN	si	si	si	-79.87386	-5.04017
442	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SAN FRANCISCO	si	si	si	-79.90309	-5.02520
443	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SAN JOSE DE CHUNGAYO	si			-79.88853	-5.06954
444	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SAN MIGUEL		si	si	-79.85671	-5.03754
445	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SANTA FE DE PORTACHUELO	si			-79.89740	-5.00681
446	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SANTA ROSA	si			-79.87561	-5.04524
447	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO		si	si	-79.87804	-5.03022
448	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TAILIN DE SAN MIGUEL	si			-79.85886	-5.01535
449	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TASAJERAS	si			-79.92426	-5.07095
450	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TIÑA RUMBE	si		si	-79.88404	-5.01392
451	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TUNALI	si			-79.89532	-5.06779
452	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	YUMBE	si			-79.88328	-5.02903
453	PIURA	MORROPON	YAMANGO	ALTO MAYO	si			-79.66954	-5.11463
454	PIURA	MORROPON	YAMANGO	ARBOLITO DEL CARMEN	si			-79.74896	-5.18666
455	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CABUYAL	si			-79.72660	-5.19058
456	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CARRIZAL		si	si	-79.81204	-5.18236
457	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CHOCO		si	si	-79.67215	-5.11823
458	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CHONTALI	si			-79.69313	-5.09551
459	PIURA	MORROPON	YAMANGO	COCA		si	si	-79.84327	-5.19407
460	PIURA	MORROPON	YAMANGO	CONFECIONARIO	si			-79.68624	-5.09330



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
461	PIURA	MORROPON	YAMANGO	COYUNAYU	si			-79.73488	-5.15086
462	PIURA	MORROPON	YAMANGO	FLOR DE AGUA	si			-79.77631	-5.19285
463	PIURA	MORROPON	YAMANGO	HUAMBICHA	si			-79.65812	-5.12804
464	PIURA	MORROPON	YAMANGO	HUARHUCU	si			-79.80528	-5.16823
465	PIURA	MORROPON	YAMANGO	JOSE GALVEZ	si			-79.72979	-5.19596
466	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LA CRUZ	si			-79.76972	-5.16320
467	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LA LAGUNA	si			-79.73574	-5.18372
468	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LA LOMA YAMANGO (LA LOMA)	si			-79.76677	-5.18180
469	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LA SAVILA	si	si	si	-79.76478	-5.16054
470	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LAJOS	si	si	si	-79.73842	-5.14158
471	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LANQUE	si			-79.66443	-5.12371
472	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LAS HUACAS	si			-79.71698	-5.09583
473	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LUIS PAREDES MACEDA	si			-79.83881	-5.18986
474	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MAN BLUQUE	si			-79.86642	-5.19002
475	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MARIANO MELGAR	si			-79.75729	-5.09757
476	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MIRAFLORES	si			-79.75128	-5.08955
477	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NANGAY	si			-79.75010	-5.13725
478	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NARANJITO LA LAGUNA	si			-79.73339	-5.17975
479	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NUEVA ESPERANZA	si			-79.87553	-5.17810
480	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NUEVO PORVENIR	si			-79.73480	-5.13286
481	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PAGAY	si	si	si	-79.73000	-5.16250
482	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PAICAL	si			-79.80934	-5.20350
483	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PALO COLORADO	si			-79.75321	-5.15415
484	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PISCAN ALTO	si			-79.78422	-5.19634
485	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN CRISTOBAL	si			-79.80865	-5.17004
486	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN FRANCISCO	si			-79.85686	-5.18775
487	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN JOSE DEL ALTO	si			-79.74298	-5.17350
488	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN MIGUEL DE TAMBOYA	si		si	-79.81834	-5.17186
489	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SAN MIGUEL DE YAMANGO	si			-79.72515	-5.19305
490	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SANTA CRUZ	si			-79.67335	-5.10984
491	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SARGENTO LORES	si			-79.71962	-5.10095
492	PIURA	MORROPON	YAMANGO	SOL DE ORO	si			-79.81747	-5.17650

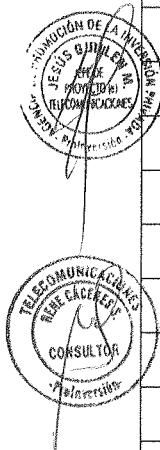


Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
493	PIURA	MORROPON	YAMANGO	TABLONES	si	si	si	-79.73122	-5.10275
494	PIURA	MORROPON	YAMANGO	TAMBOYA		si	si	-79.77738	-5.16623
495	PIURA	MORROPON	YAMANGO	TUPAC AMARU	si			-79.74042	-5.19492
496	PIURA	MORROPON	YAMANGO	VICTOR RAUL	si			-79.77358	-5.18367
497	PIURA	MORROPON	YAMANGO	VISTA ALEGRE	si			-79.75616	-5.10703
498	PIURA	MORROPON	YAMANGO	YAMANGO		si	si	-79.75303	-5.18162
499	PIURA	PIURA	CASTILLA	CRUZ DE CAÑA			si	-80.35780	-5.14355
500	PIURA	PIURA	CASTILLA	KM 18	si			-80.47339	-5.14859
501	PIURA	PIURA	CASTILLA	SAN RAFAEL	si		si	-80.59241	-4.98652
502	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CANTAGALLO	si			-80.29414	-4.68921
503	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CENTRO SERVICIOS	si			-80.28573	-4.72339
504	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CHIPILLICO		si	si	-80.13183	-4.71791
505	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CP-4		si	si	-80.32776	-4.74653
506	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CP-5		si		-80.30249	-4.73696
507	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CP-6	si	si	si	-80.30089	-4.75504
508	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CRUZ DE PIEDRA	si			-80.21812	-4.63110
509	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CURY LAGARTOS	si			-80.34505	-4.74972
510	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	EL PARTIDOR		si	si	-80.28015	-4.73483
511	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	FRANCISCO BOLOGNESI	si			-80.25860	-4.68083
512	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	FRANCISCO BOLOGNESI ALTO	si			-80.24344	-4.69333
513	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	GARABATOS	si			-80.07512	-4.71765
514	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	HUACHUMA ALTO	si	si	si	-80.15723	-4.72811
515	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LA CAIDA DE YUSCAY	si			-80.26552	-4.71754
516	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LAS PENITAS	si			-80.16657	-4.68855
517	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LOS ENCUENTROS DE PICHONES	si			-80.30967	-4.64333
518	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MONTE VERDE	si			-80.08244	-4.70619
519	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PAMPA DE ZAPOTE	si			-80.13944	-4.69014
520	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	PICHONES BAJO	si			-80.30462	-4.70025
521	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	POTRERILLO		si	si	-80.10245	-4.69890
522	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	RINCONADA DE PELINGARA	si			-80.33095	-4.69440
523	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO DE YUSCAY	si	si	si	-80.26073	-4.71222
524	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN MARTIN		si	si	-80.30302	-4.79601

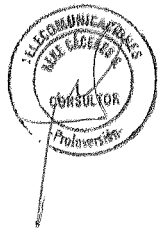




Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
525	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN MIGUEL DE CHAPILLICCO	si			-80.13332	-4.73882
526	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SECTOR 8.4	si	si	si	-80.31193	-4.80779
527	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	VILLA INDEPENDIENTE	si			-80.31419	-4.73243
528	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	VIVIANO ESPINOZA		si	si	-80.26626	-4.73387
529	PIURA	PIURA	PIURA	LAGRIMAS DE CURUMUY	si			-80.60507	-5.01087
530	PIURA	PIURA	PIURA	SAN JUAN DE CURUMUY		si	si	-80.62833	-5.02747
531	PIURA	PIURA	PIURA	SANTA ROSA	si			-80.66421	-4.97644
532	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ALFREDO VILCA A.	si			-80.34040	-4.84665
533	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	AMARU INCA	si		si	-80.42781	-4.88743
534	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ANGOSTURA		si	si	-80.37152	-4.94309
535	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ATAHUALPA	si	si	si	-80.45719	-4.91896
536	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	AYAR AUCA		si	si	-80.46316	-4.88841
537	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	AYAR CACHI	si			-80.44656	-4.89569
538	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	AYAR UCHU	si			-80.42183	-4.90162
539	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	BELLO HORIZONTE	si			-80.22042	-4.84733
540	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CALLEJONES		si	si	-80.28292	-5.02662
541	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CARRIZALILLO	si			-80.15135	-4.79573
542	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CARRIZO	si			-80.12071	-4.88519
543	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CASANAS	si			-80.24323	-4.94656
544	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CASARANA	si			-80.31120	-5.07338
545	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CASTRO SILVA	si			-80.35842	-4.81357
546	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CERRO DE LEONES	si			-80.20468	-4.83251
547	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CERRO DE LOROS	si			-80.19213	-4.95796
548	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CESTEADERO	si			-80.14168	-4.87743
549	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CHICO ALTO		si	si	-80.42448	-4.91528
550	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CHICO BAJO	si			-80.39423	-4.89706
551	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	COLERA	si	si	si	-80.35161	-4.89016
552	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP.11	si			-80.36868	-4.80947
553	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP.12 - JOSE OLAYA	si			-80.36732	-4.83433
554	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP-10	si	si	si	-80.32033	-4.90824
555	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CP-9(LA FORTALEZA)	si			-80.31394	-4.89957
556	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CRUCETA		si	si	-80.26279	-4.83503



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
557	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CRUZ VERDE		si	si	-80.25505	-4.97447
558	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	DIOS NÓS MIRE	si			-80.33492	-5.02229
559	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CANTERO	si			-80.13571	-4.91528
560	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CARBON	si		si	-80.28018	-4.95203
561	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CARMEN	si			-80.35989	-4.97208
562	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL CRUCE DE VEGA		si	si	-80.33698	-4.91257
563	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PAPAYO		si	si	-80.32010	-4.99195
564	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PAPAYO DEL ALGARROBO	si			-80.51661	-4.85676
565	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL PUNO	si			-80.42274	-4.97781
566	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	EL SALTO	si			-80.49112	-4.92516
567	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	ESPERANZA DE MI CAUTIVO	si	si	si	-80.25272	-4.85435
568	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	GUARAGUAOS BAJO	si			-80.21357	-4.91188
569	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUACA BLANCA	si			-80.34513	-4.90563
570	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUALTACO I	si		si	-80.32284	-4.85919
571	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUALTACO II	si	si	si	-80.30227	-4.86659
572	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUALTACO III		si	si	-80.30310	-4.89001
573	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUASCAR	si			-80.43301	-4.91508
574	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	HUAYNA CAPAC	si			-80.41202	-4.85577
575	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	INCA ROCA	si			-80.40549	-4.82381
576	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JESUS DEL VALLE	si			-80.45993	-4.92899
577	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JORGE CHAVEZ	si			-80.55368	-4.88611
578	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	JUAN VELASCO ALVARADO	si			-80.24863	-4.77391
579	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA CURUNA	si			-80.36732	-4.88839
580	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA GREDA		si	si	-80.32443	-4.97735
581	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA LOMA	si			-80.56166	-4.95819
582	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA PENITA		si	si	-80.53223	-4.94245
583	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LA RITA		si	si	-80.30195	-5.00695
584	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LAS MERCEDES	si			-80.39081	-4.90983
585	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LAS MONICAS		si	si	-80.28396	-4.93293
586	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LAS SALINAS	si			-80.19493	-4.91986
587	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LOS CHUICAS	si		si	-80.28045	-5.02949
588	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LUCHADORES SOCIALES	si			-80.49091	-4.91418



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
589	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MALINGAS		si	si	-80.24989	-4.95281
590	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MALINGAS GRANDE		si	si	-80.27382	-4.97465
591	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MANCO CAPAC	si			-80.45240	-4.87858
592	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MANCO CAPAC	si			-80.23958	-4.90550
593	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MANCO INCA	si			-80.45555	-4.85390
594	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MANUEL SEOANE	si			-80.46973	-4.90253
595	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MAYTA CAPAC	si			-80.39327	-4.85531
596	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MIRAFLORES ALTO	si			-80.16562	-4.82768
597	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MONTEVERDE	si			-80.19260	-4.90909
598	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MONTEVERDE BAJO	si			-80.20422	-4.93310
599	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVA ESPERANZA	si		si	-80.32124	-4.88520
600	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVA ESPERANZA	si			-80.21764	-4.73536
601	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVO MARAY	si			-80.19290	-4.72446
602	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVO SAN MIGUEL DE TANGARARA	si			-80.45171	-4.83570
603	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVO YAPATO	si		si	-80.45012	-4.91211
604	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	OCOTO ALTO	si	si	si	-80.40792	-4.99560
605	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	OCOTO BAJO		si	si	-80.40552	-4.93112
606	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PACHACUTEC	si			-80.42953	-4.84896
607	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PALO NEGRO	si			-80.18597	-4.93926
608	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PALOMINOS		si	si	-80.24688	-4.91006
609	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PARALES	si			-80.51262	-4.94679
610	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PEDREGAL ALTO	si	si	si	-80.40632	-4.88748
611	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PEDREGAL BAJO		si	si	-80.38876	-4.88725
612	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PEÑAROL	si			-80.34656	-4.86649
613	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PLATILLOS	si			-80.24049	-4.95728
614	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PROGRESO ALTO	si			-80.49259	-4.94148
615	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PROGRESO BAJO			si	-80.51604	-4.95746
616	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUEBLO NUEVO	si			-80.23045	-4.92352
617	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUEBLO NUEVO DE TEJEDORES	si			-80.22333	-4.85436
618	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	PUMACAHUA	si			-80.29518	-4.83458
619	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN CARLOS	si			-80.54803	-4.95563
620	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN EDUARDO	si		si	-80.34610	-4.90094



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
621	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN ELOY	si			-80.39811	-4.86923
622	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FERNANDO	si			-80.60044	-4.96733
623	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO	si			-80.25554	-4.98123
624	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO	si			-80.26196	-4.80762
625	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO DE ASIS		si	si	-80.48296	-4.83456
626	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN FRANCISCO DE YARANCHE	si			-80.24527	-4.81027
627	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN JOSE DEL VALLE	si			-80.43438	-4.94063
628	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN - CP.3		si	si	-80.29648	-4.81351
629	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE ANGOSTURA	si		si	-80.38921	-4.95910
630	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE MALINGAS	si			-80.29752	-4.97325
631	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN PEDRILLO	si			-80.29873	-4.90500
632	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN PEDRO	si			-80.24429	-4.74869
633	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA AGUEDA	si			-80.47430	-4.93561
634	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ANA		si	si	-80.45202	-4.95065
635	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ELENA	si			-80.24105	-4.89422
636	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ELENA	si	si	si	-80.25594	-4.73962
637	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA JULIA DE BEDIA	si			-80.40472	-4.90345
638	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ROSA (CURGAN)	si			-80.30915	-4.92740
639	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ROSA DE YARANCHE	si	si	si	-80.22679	-4.84236
640	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA ROSA DEL SALTO	si			-80.51581	-4.93538
641	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SECTOR 0.5	si	si	si	-80.27988	-4.74068
642	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SECTOR 9.6	si			-80.25435	-4.75265
643	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SINCHI ROCA		si	si	-80.44738	-4.90413
644	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TEJEDORES	si			-80.24408	-4.75665
645	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TEJEDORES BAJO		si	si	-80.21842	-4.84378
646	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TOTAL ALTO	si			-80.19596	-4.87705
647	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TOTAL BAJO	si		si	-80.21738	-4.89290
648	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TUPAC AMARU	si			-80.46494	-4.93835
649	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	TUPAC INCA	si			-80.43415	-4.90983
650	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	VALLE HERMOSO	si		si	-80.55121	-4.92817
651	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	VALLECITO	si		si	-80.33652	-4.83205
652	PIURA	SULLANA	LANCONES	CHILACO		si	si	-80.49563	-4.65594



Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
653	PIURA	SULLANA	LANCONES	CORRAL NUEVO	si			-80.31127	-4.54265
654	PIURA	SULLANA	LANCONES	HUAYPIRA HUAYPIRA BAJA)		si	si	-80.49658	-4.61982
655	PIURA	SULLANA	LANCONES	MONTECILLO	si			-80.47138	-4.67709
656	PIURA	SULLANA	LANCONES	PILARES	si			-80.41737	-4.62234
657	PIURA	SULLANA	LANCONES	PLAYAS DE CHILACO	si			-80.43633	-4.68862
658	PIURA	SULLANA	LANCONES	PUEBLO NUEVO DE ROMERO (PUEBLO NUEVO)	si			-80.44316	-4.65813
659	PIURA	SULLANA	LANCONES	SAUCE	si			-80.53194	-4.62389
660	PIURA	SULLANA	LANCONES	TAMARINDO	si			-80.37344	-4.66015
661	PIURA	SULLANA	LANCONES	ZAPALLAL	si			-80.42729	-4.72135
662	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	CHOCAN		si	si	-80.57785	-4.72916
663	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	EL PORVENIR	si		si	-80.59381	-4.78337
664	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	HUALTACAL	si			-80.64593	-4.80678
665	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	LA HORCA		si	si	-80.59286	-4.77926
666	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	LA MARGARITA		si	si	-80.63496	-4.80707
667	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	LA PEÑA	si		si	-80.58403	-4.77323
668	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	NUEVA ESPERANZA DE POECHOS		si	si	-80.56173	-4.64801
669	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	PUEBLO NUEVO	si			-80.62876	-4.80235
670	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	PUENTE DE LOS SERRANOS		si	si	-80.61324	-4.78630
671	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	SAN FRANCISCO	si	si		-80.58218	-4.74336
672	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	SANTA CRUZ		si	si	-80.62193	-4.79641
673	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	SANTA VICTORIA		si	si	-80.56604	-4.69446
674	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHALACALA		si	si	-80.57299	-4.78990
675	PIURA	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO CENTRO		si	si	-80.65836	-4.92622
676	PIURA	SULLANA	SULLANA	CIENEGUILLO NORTE		si	si	-80.63399	-4.89936
677	PIURA	SULLANA	SULLANA	EL VEINTISEIS	si			-80.41699	-4.82438
678	PIURA	SULLANA	SULLANA	HUAYPIRA	si			-80.47910	-4.81567
679	PIURA	SULLANA	SULLANA	JOSE OLAYA	si			-80.46865	-4.81915
680	PIURA	SULLANA	SULLANA	LA LOMA SUR	si			-80.66368	-4.94017
681	PIURA	SULLANA	SULLANA	SAN PEDRO-SAN PABLO	si			-80.46430	-4.80958
682	PIURA	SULLANA	SULLANA	SANTA ROSA DE PIEDRA RODADA	si	si	si	-80.52640	-4.80696
683	PIURA	SULLANA	SULLANA	SOMATE BAJO		si	si	-80.53062	-4.74312



Servicios requeridos:

- TUP: Telefonía Fija en la modalidad de Teléfonos Públicos
- TA: Telefonía Fija en la modalidad de Abonados
- Int: acceso a Internet

Ubicación georeferenciada

- Long: LONGITUD (X\_COÓRD)
- Lat : LATITUD (Y\_COÓRD)



## ANEXO N° 9

### Apéndice N° 1-A

#### Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS para reemplazos o cambios

Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
1	PIURA	AYABACA	FRIAS	ALTO PARIHUANAS	SI			-79.95398	-4.87892
2	PIURA	AYABACA	FRIAS	COMUN		SI	SI	-79.95509	-4.91179
3	PIURA	AYABACA	FRIAS	CULCAS		SI	SI	-79.89807	-4.96995
4	PIURA	AYABACA	FRIAS	EL CHIRIMOYO	SI			-79.96760	-4.99480
5	PIURA	AYABACA	FRIAS	NARANJO DE CULCAS	SI			-79.92466	-4.96978
6	PIURA	AYABACA	FRIAS	PUEBLO NUEVO DE GERALDO	SI			-79.99810	-4.88417
7	PIURA	AYABACA	FRIAS	VALLE SAN ANDRES	SI		SI	-79.89693	-4.96504
8	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	COYONA		SI	SI	-79.61520	-5.30067
9	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	FLOR DE CAFE	SI			-79.62639	-5.20087
10	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUABAL			SI	-79.65209	-5.41039
11	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUAJAMBE ALTO		SI	SI	-79.62074	-5.22036
12	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	HUEREQUEQUE	SI			-79.63655	-5.35082
13	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	LOS PROTEROS			SI	-79.60354	-5.36179
14	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	MISHAHUACA	SI			-79.60281	-5.36719
15	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CAJAS ALUMBRE		SI	SI	-79.40819	-5.15770
16	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	CAJAS SHAPAYA (CAJAS)		SI	SI	-79.39928	-5.15750
17	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	PINGULA	SI			-79.42077	-5.15527
18	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	SANTA ROSA (PANTEON)	SI			-79.43678	-5.15791
19	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	TALANEO		SI	SI	-79.47830	-5.08960
20	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CERRO COLORADO DE PARIAMARCA	SI			-79.59421	-5.17683
21	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	CERRO COLORADO O PARIACACA	SI		SI	-79.42584	-5.24184
22	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	HUAMANY			SI	-79.54379	-5.14920
23	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	JIMACA			SI	-79.44740	-5.22834
24	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	LA PERLA			SI	-79.45598	-5.23876
25	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	QUISPAMPA BAJO			SI	-79.44196	-5.25556
26	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	RADIOPAMPA	SI		SI	-79.52771	-5.27670
27	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SANTA ROSA DE CONGONA	SI			-79.49044	-5.25040
28	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	SOCCHAPAMPA		SI	SI	-79.42613	-5.25018

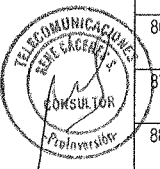
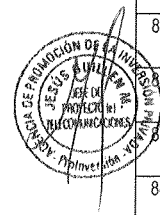


Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
29	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	CAPASHIO	SI			-79.63576	-5.11404
30	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LIMONAL	SI			-79.64591	-5.18899
31	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	LOMAMARCA	SI			-79.62185	-5.12198
32	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	SAN LORENZO		SI	SI	-79.69694	-5.16605
33	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	UIMA			SI	-79.67975	-5.17826
34	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	GASPAR		SI	SI	-79.56508	-5.42263
35	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	HUAYABO			SI	-79.59482	-5.42256
36	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	LUCUMO CARHUANCHO		SI	SI	-79.52906	-5.36068
37	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	SANTA ANA		SI	SI	-79.57332	-5.42596
38	PIURA	HUANCABAMBA	SONDÓR	EL PORVENIR	SI			-79.42152	-5.32124
39	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	LAGUNAS			SI	-79.40267	-5.34701
40	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CASCAPAMPA			SI	-79.52376	-5.32992
41	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	CUZMILAN	SI		SI	-79.50024	-5.33528
42	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	JAMANGA	SI			-79.45659	-5.34698
43	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	LA LACTE	SI			-79.42361	-5.33998
44	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	NUEVO PORVENIR			SI	-79.47567	-5.32604
45	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SHANGA	SI			-79.48012	-5.34206
46	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	SHAYANGO	SI			-79.43221	-5.34345
47	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	HUALAS	SI			-79.92114	-5.32781
48	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	PAMPA DE FLORES			SI	-79.90497	-5.18505
49	PIURA	MORROPON	CHALACO	CHICOPE	SI			-79.75149	-5.06029
50	PIURA	MORROPON	CHALACO	CHOZA QUEMADA	SI			-79.87205	-5.06958
51	PIURA	MORROPON	CHALACO	HUACAPAMPA BAJA	SI			-79.80797	-5.04787
52	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CAMPANAS		SI		-80.13881	-5.11673
53	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	HUALTACAL	SI			-80.04104	-5.09594
54	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RINCONADA		SI	SI	-80.21838	-5.07444
55	PIURA	MORROPON	MORROPON	GUAYAQUIL O LA UNION	SI			-79.94704	-5.16092
56	PIURA	MORROPON	MORROPON	LA BOCANA		SI	SI	-80.08875	-5.16467
57	PIURA	MORROPON	MORROPON	LA RINCONADA	SI			-79.99252	-5.16523
58	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HORNOPAMPA			SI	-79.73547	-5.47488
59	PIURA	MORROPON	SALITRAL	HUALCAS		SI	SI	-79.68708	-5.51900
60	PIURA	MORROPON	SALITRAL	MANGAMANGUILLA			SI	-79.85762	-5.32147





Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
61	PIURA	MORROPON	SALITRAL	SAN JUAN	SI			-79.86839	-5.33874
62	PIURA	MORROPON	SALITRAL	TORTOLA			SI	-79.83986	-5.32298
63	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	CAMPO NUEVO	SI			-79.71083	-5.32211
64	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	LOS GUAYAQUILES BAJOS		SI	SI	-79.68921	-5.27232
65	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MIRAFLORES	SI			-79.74443	-5.31068
66	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CARRASQUILLO			SI	-79.83262	-5.11339
67	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	CHARANCITO	SI			-79.88662	-5.17981
68	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LA LAJA	SI			-79.86466	-5.08433
69	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LA LOMA	SI			-79.88574	-5.07708
70	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	LA LOMA	SI			-79.86805	-5.08477
71	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	NARANJAL	SI			-79.87813	-5.07940
72	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	TAILIN	SI			-79.86411	-5.07754
73	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	VAQUERIA	SI			-79.86169	-5.08194
74	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CARACUCHO		SI	SI	-79.91922	-5.14314
75	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	EL FAICAL	SI			-79.90964	-5.13049
76	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	TAYLIN DE TUÑALI	SI			-79.89824	-5.06450
77	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	VIRGEN DE LA PUERTA	SI			-79.89357	-5.05028
78	PIURA	MORROPON	YAMANGO	ALTO HUANCABAMBA	SI			-79.66040	-5.11646
79	PIURA	MORROPON	YAMANGO	LOS PASAJES	SI			-79.88148	-5.17099
80	PIURA	MORROPON	YAMANGO	NUEVO PROGRESO	SI			-79.88845	-5.19189
81	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PISCAN BAJO (PISCAN)		SI	SI	-79.79241	-5.20424
82	PIURA	MORROPON	YAMANGO	PUEBLO LIBRE	SI			-79.74565	-5.16710
83	PIURA	PIURA	CASTILLA	SAN VICENTE	SI			-80.58899	-5.01452
84	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	ALGARROBAL	SI			-80.16737	-4.71248
85	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	CACATURO		SI		-80.21579	-4.65780
86	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LA HIGUERIA	SI			-80.11683	-4.71701
87	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	SAN MIGUEL DE YUSCAY	SI	SI	SI	-80.21977	-4.67418
88	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	TUNEL TOTORAL	SI	SI	SI	-80.04841	-4.67992
89	PIURA	PIURA	PIURA	MARIA AUXILIADORA	SI			-80.64722	-4.98116
90	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	BELLA ESPERANZA	SI			-80.50982	-4.83166
91	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	CAHUIDE	SI			-80.48030	-4.92219
92	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	LAS PALMERAS DE YARANCHE	SI			-80.23003	-4.82096



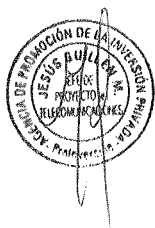
Nro	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Servicio			Ubicación	
					TUP	TA	Int	Long	Lat
93	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	NUEVO SANTA ROSA	SI			-80.19877	-4.74482
94	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN BALTAZAR	SI			-80.54501	-4.96212
95	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN ISIDRO 10-4		SI	SI	-80.28481	-4.75290
96	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN MARTIN DE MALINGUITAS	SI			-80.29318	-4.99742
97	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SAN PABLO	SI			-80.33880	-4.89820
98	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	SANTA PAULA	SI	SI	SI	-80.52920	-4.95600
99	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	WIRACOCCHA			SI	-80.37233	-4.85691
100	PIURA	SULLANA	LANCONES	NUEVA ESPERANZA	SI			-80.50763	-4.65876
101	PIURA	SULLANA	LANCONES	POECHOS	SI		SI	-80.50664	-4.64525
102	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	JAGUAY DE POECHOS	SI		SI	-80.57375	-4.67840
103	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	SANTA ROSA	SI			-80.57371	-4.72183
104	PIURA	SULLANA	SALITRAL	LA HIDRAULICA	SI			-80.68108	-4.85561
105	PIURA	SULLANA	SALITRAL	MIRAFLORES		SI		-80.69013	-4.84099
106	PIURA	SULLANA	SALITRAL	PEDRERA	SI			-80.69261	-4.85234
107	PIURA	SULLANA	SALITRAL	PUERTO RICO	SI			-80.67909	-4.84685
108	PIURA	SULLANA	SULLANA	CHILACO PELADO (CHILACO)		SI	SI	-80.49411	-4.69955
109	PIURA	SULLANA	SULLANA	EL PORTÓN	SI			-80.57052	-4.78897
110	PIURA	SULLANA	SULLANA	MARAN		SI	SI	-80.54710	-4.76336
111	PIURA	SULLANA	SULLANA	MONTENEGRO	SI			-80.63292	-4.86412
112	PIURA	SULLANA	SULLANA	SAN ANTONIO	SI			-80.50856	-4.69037
113	PIURA	SULLANA	SULLANA	SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA		SI	SI	-80.58416	-4.82757

Servicios requeridos:

- TUP: Telefonía Fija en la modalidad de Teléfonos Públicos
- TA: Telefonía Fija en la modalidad de Abonados
- Int: acceso a Internet

Ubicación georeferenciada

- Long: LONGITUD (X\_COORD)
- Lat : LATITUD (Y\_COORD)



## ANEXO N° 9

### Apéndice N° 2-A

#### ACTA DE INSTALACIÓN de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA

**1.- Información de la Localidad**

Nombre de la Localidad

	Código de Ubigeo 2007	
Departamento	Provincia	Distrito
Latitud Sur con aprox. a 6 dígitos Ejm. (-11.956712)		
Longitud Oeste con aprox. a 6 dígitos Ejm. (-76.728112)		
Dirección de ubicación de equipamiento, incluyendo referencias:		

Tiempo de acceso a la localidad desde el centro de operación y mantenimiento más cercano del ADJUDICATARIO. ( horas y minutos) (transporte considerado)

--

**Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento mas cercano del ADJUDICATARIO**

Departamento	Provincia	Distrito
Dirección		

**Servicios que serán brindados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA**

<b>Telefonía Pública</b>	Operativo .....
Numero Telefónico .....	Inoperativo .....
Observación .....	Operativo con deficiencias .....
<b>Telefonía de Abonados</b> N° de Abonados:.....	Operativo .....
Numero Telefónico .....	Inoperativo .....
Numero Telefónico .....	Operativo con deficiencias .....
Numero Telefónico .....	Observación.....
<b>Acceso a Internet</b>	Operativo .....
Velocidad de Acceso .....	Inoperativo .....
Observación.....	Operativo con deficiencias .....
	Con computadoras SI ..... NO ..... ; SI N° .....

**Disponibilidad de energía eléctrica en la LOCALIDAD BENEFICIARIA**

Disponibilidad 24 horas .....
Disponibilidad ..... Horas
Necesidad de Energía no convencional
Otros tipos de disponibilidad de energía en la LOCALIDAD BENEFICIARIA.....
Medición del sistema de Puesta a tierra: .....

**2.- Instalación de equipos, accesorios, etc. Instalados en la localidad por parte del ADJUDICATARIO**

**2.1 Equipamiento instalado para la CABINA FITEL**

cant.	Nombre de los equipos, muebles y accesorios	Marca	Modelo	N° de serie	Operativo (SI / No) OBSERVACIÓN

**2.2 Equipamiento instalado para TUP (Teléfono Público)**

cant.	Nombre de los equipos, muebles y accesorios	Marca	Modelo	N° de serie	Operativo (SI / No) OBSERVACIÓN



**Equipamiento instalado para Abonados (Servicio de Telefonía y Acceso a Internet)**

cant.	Nombre de los equipos, muebles y accesorios	Marca	Modelo	N° de serie	Operativo (SI / No) OBSERVACIÓN

**Equipamiento instalado por parte del EMPRENDEDOR (Para el caso de CABINAS FITEL y TUP)**

cant.	Nombre de los equipos, muebles y accesorios	Marca	N° de serie	Operativo (SI / No)	Observaciones

Disponibilidad de Letrero de Informe de instalación y servicios brindados SI ..... NO .....

Fecha de Instalación de equipos Desde (Inicio) ..... Hasta (Fin) .....

**3.- Datos del EMPRENDEDOR**

El emprendedor de la localidad es una sola persona (natural ó jurídica) ó un conjunto de personas (natural ó jurídica)

Persona Natural ..... Personas Asociadas .....

**Nombre del Emprendedor**

En caso de tratarse de personas jurídicas, primero poner el nombre de la Institución y luego el nombre del representante

Apellidos y Nombres ó Razón	Teléfono fijo/móvil	DNI ó RUC

Dirección de ubicación del Emprendedor, incluyendo referencias.


**4.- Datos de los ABONADOS**

Abonados de los servicios de Telefonía y Acceso a Internet

Persona Natural ..... Personas Asociadas .....

Apellidos y Nombres ó Razón	Dirección	Teléfono fijo/móvil	DNI ó RUC	SERVICIO CONTRATADO

**4.- Fotografías digitales fechadas de las instalaciones**

- a) Fotografía del área de instalación .....
- b) Fotografía del equipamiento instalado .....
- c) Fotografía del POP (predio ó propiedad) .....
- d) Fotografía del TUP .....
- e) Fotografía del Emprendedor y DNI .....
- f) Otras fotografías .....



En conformidad con la instalación de los equipos, accesorios y trabajos realizados para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones y acceso público suscribimos la presente acta.

Lugar y ..... de ..... de 20.....

Hora: .....

Fecha:

Representante del ADJUDICATARIO

Nombre: .....

DNI: .....

Representante de la Municipalidad (o Comunidad)

Nombre: .....

DNI: .....

Representante del Centro/ Puesto de salud

Nombre: .....

DNI: .....

Representante de Colegio/Escuela

Nombre: .....

DNI: .....

Emprendedor o Representante

Nombre: .....

DNI: .....

Nota.- El acta será suscrita por las autoridades indicadas, siempre que la categoría de centro poblado lo permita.



**ANEXO N° 9 - Apéndice N° 2-B**

**ACTA DE INSTALACIÓN DE NODOS ÓPTICOS Y/O**

**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS**

**1.- Ubicación**

Nombre de la Localidad

Código de Ubigeo 2007
-----------------------

Departamento	Provincia	Distrito
--------------	-----------	----------

Latitud Sur con aprox. a 6 dígitos Ejm. (-11.956712)	Longitud Oeste con aprox. a 6 dígitos Ejm. (-76.728112)
------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

Dirección de ubicación de equipamiento, incluyendo referencias:
-----------------------------------------------------------------

--

Datos sobre el local donde se realizó la instalación, si es propio o alquilado, de ser el segundo caso indicar el nombre del arrendador

--

**ESTACIONES ATENDIDAS A TRAVÉS DE ESTE NODO ÓPTICO O LOCALIDADES ATENDIDAS A TRAVÉS DE ESTE PUNTO DE DISTRIBUCIÓN EN RF**

Item	Localidad	OBSERVACIÓN

**Disponibilidad de energía eléctrica**

Disponibilidad 24 horas ..... Disponibilidad ..... Horas Necesidad de Energía no convencional Otros tipos de disponibilidad de energía en la LOCALIDAD BENEFICIARIA..... Medición del sistema de Puesta a tierra:.....
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**2.- Instalación de equipos**

**Equipamiento instalado en el Nodo Óptico o Punto de Distribución de Servicios en RF**

Cantidad	Descripción del equipamiento	Marca	Modelo	N° de serie	OBSERVACIÓN

Fecha de Instalación de equipos      Desde (Inicio) .....      Hasta (Fin) .....

**3.- Fotografías digitales fechadas de las instalaciones**

- a) Fotografía del área de instalación .....
- b) Fotografía del equipamiento instalado .....
- c) Otras fotografías .....



En conformidad con la instalación de los equipos, accesorios y trabajos realizados para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones y acceso público suscribimos la presente acta.

Lugar y ..... de ..... de 20.....

Hora: .....

Fecha:

Representante del ADJUDICATARIO

Representante de la Municipalidad (o Comunidad)

Nombre: .....

Nombre: .....

DNI: .....

DNI: .....



## ANEXO N° 9

### Apéndice N° 3

# CONTENIDO MÍNIMO DE ACTA DE SUPERVISIÓN PARA CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS

#### 1.- INFORMACION GENERAL

El Estado peruano, a través del MTC, está financiando el Acceso a Internet en la localidad seleccionada.

#### 2.- INFORMACIÓN DE LA LOCALIDAD

2.1.- Nombre de la Localidad

2.2.- Código de Ubigeo INEI

2.3.- Departamento

2.4.- Provincia

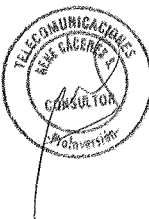
2.5.- Distrito

2.6.- Latitud Ejm. (-11.9567)

2.7.- Longitud Ejem. (-76.7281)

2.8 Datos de las Autoridades y miembros de comité de Gestión y encargado de la cabina

Nombre del Integrantes	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico
Nombre de Autoridades	Cargo		Teléfono	Correo Electrónico
	Alcalde			
	Presidente			





### 3.- INFORMACION DEL PUNTO DE ACCESO

3.1.- Dirección de ubicación del Establecimiento de Internet, incluyendo referencias

Si el establecimiento de Internet se encuentra dentro del local de la municipalidad verificar el punto

Dirección :  
Referencias :

3.2.- Equipamiento instalado en la localidad por el **ADJUDICATARIO**

3.2.1.- Subsistema de Transmisión

Item	Descripción	Cant	Marca	Modelo	Numero de Serie	Observaciones
1		1				
2		1				
3		1				
4	Cable Alimentador	m				metros aprox.
5	Soporte de Antena	1		Tipo Pedestal <input type="checkbox"/>	Tipo Tubo con abrazaderas <input type="checkbox"/>	

3.2.2.- Subsistema de Energía

Item	Descripción	Cant	Marca	Modelo	Numero de Serie	Observaciones
1	UPS	1				

Prueba de autonomía : Estas pruebas se efectuarán correctamente siempre y cuando el sistema se encuentre instalado y operativo y no haya habido cortes de energía o los equipos hayan estado apagados desde el día anterior. De lo contrario no realizar la prueba

Pasos:

Paso 1 : Verificar que el led de encendido del UPS esté encendido (color verde) y de igual forma la carga conectada

Paso 2 : Tener listo un cronometro o reloj y desconectar la energía principal

Paso 3 : Se inicia el control de tiempo de autonomía . El led de encendido del UPS empezará a oscilar y también emitirá un pitido audible (señal de que están trabajando con las baterías)

Resultados :

3.2.3.- Tablero y Gabinete

Item	Descripción	Cant	Marca	Modelo	Observaciones
1	Gabinete de alojamiento de los equipos				
			Nº llaves	Capacidad (A)	
2	Tablero con llaves independientes	1			

3.2.4.- Subsistema de Protección

Item	Descripción	Cant	Tipo	Altura (m)	Observaciones
1	Pararrayos				
	Tres mediciones del Pozo		Medición (Ohm)	Estado Terminales	Observaciones
2	Pozo a Tierra	1		Bien Mal	
2	Pozo a Tierra	2			
2	Pozo a Tierra	3			
2	Pozo a Tierra	Promedio		Bien Mal	(cada medición debe contener su fotografía)



3.3.- Tiempo estimado de acceso a la localidad desde el Centro de Operación y Mantenimiento mas cercano de el ADJUDICATARIO (horas y minutos)

3.4.- Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento mas cercano de EL ADJUDICATARIO

3.4.1.- Departamento

3.4.2.- Provincia

3.4.3.- Distrito

3.4.4.- Dirección del Centro de Operación y Mantenimiento mas cercano a la localidad incluyendo referencia

**4.- Instalación del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET o de la cabina pública de acceso a Internet**

4.1.- Equipamiento instalado por el Adjudicatario

4.2.- Area del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (m2)

4.3.- Condición de Uso del Local

Alquilado ( )

Propio ( )

4.4.- Tipo y material del techo

4.5.- Material de las paredes

**4.6. Equipos**

Equipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Observaciones
Computadora N°1				
Computadora N°2				
Computadora N°3				
Computadora N°4				
Computadora N°5				
Computadora N°6				
Switch				

**4.7.- Mobiliario**

Descripción	Tipo	Cantidad	Observaciones
Módulo con sillas	Simple		
	Doble		
	Otro		

**4.12.- Subsistema de energía**

Equipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Existe	Cant	Observaciones
Tablero de energía						
Estabilizador de Voltaje				Si	No	Indicar marca modelo

**4.13.- Observaciones de la instalación del equipamiento y del local de internet**

Item	Descripción	Observación

**4.14.- Horario de Atención de la Cabina**

Días de atención al Público	
Horario de Inicio de atención	
Horario de cierre del servicio	



5.1.- Intercambio de archivos (Este procedimiento puede ser modificado a pedido del Proveedor)

La prueba de Intercambio de archivos se realizará a través de un procedimiento de carga y descarga de archivos desde y hacia un servidor FTP ubicado en el HUB central.

Para ello, proceder de la siguiente manera:

- Ingresar con Explorer a ftp://usuario:password@
- Se mostrará una CARPETA con el contenido de los archivos **test.Rx.txt** y **test.Tx.txt**
- Para la prueba de Rx arrastrar el archivo **test.Rx.txt** de la CARPETA al ESCRITORIO de nuestra PC
- Para la prueba de Tx, primero obtener el archivo **test.Tx.txt** con el mismo procedimiento anterior. Luego, volver a arrastrar dicho archivo a la CARPETA del servidor FTP. Esta última acción se considerará para la prueba de Tx.

Resultados:

Detalle	En Rx	En Tx
Tipo de Archivo	test.rx.txt	test.tx.txt
Tamaño de Archivo (KB)		
Tiempo de Carg/Desc (s)		

5.2.- Páginas Web Vistadas  
Instituciones del Estado

[www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)

[www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)

[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)


5.3.- Nivel de recepción del terminal del PUNTO DE ACCESO (en dBm):

6.- FOTOGRAFÍAS DE LAS INSTALACIONES

	Fotografías	Conforme		Si Rpta "No" Motivo
		SI	NO	
1	Emprendedor y/o administrador del establecimiento rural de Internet (Se tomará al menos una foto a uno de los miembros encargados del establecimiento y a aquellas otras personas que se encuentren presentes durante la visita mostrando un cartel con el nombre)	SI	NO	
2	Vista del acceso al establecimiento rural de Internet (fachada del Establecimiento, pueden ser varias fotos).	SI	NO	
3	Vista del espacio donde se encuentran ubicados los equipos del Operador (VSAT, UPS, etc).	SI	NO	
4	Mediciones realizadas al pozo de tierra (3 mediciones) (mínimos (03) fotografías, estas fotografías deben incluir al encargado del establecimiento de Internet levantando el equipo con la respectiva medición).	SI	NO	
5	Pozo de Tierra.	SI	NO	
6	Techo exterior del establecimiento donde se encuentra ubicada la antena, de ser el caso.	SI	NO	
7	Sistema de comunicaciones satelital (antena).	SI	NO	
8	Sistema de seguridad o protección de los sistemas.	SI	NO	
9	Equipamiento Malogrado o no utilizado de ser el caso.	SI	NO	
10	Tarifas y Horario de atención del establecimiento rural de Internet, de encontrarse publicado en el establecimiento (fotos de buena calidad).	SI	NO	
11	Equipos con el que cuenta el establecimiento de Internet, de brindarse este servicio en la localidad.	SI	NO	
12	Equipos adicionales con que cuenta el establecimiento (cámaras, impresoras, fotocopidora, escáner), de ser el caso.	SI	NO	
13	Otras que se considere relevantes.	SI	NO	

Observaciones y Comentarios




En conformidad con la realización de la instalación del acceso público a Internet,  
suscribimos la presente acta.

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ AM / PM

Representante del ADJUDICATARIO

AUTORIDAD REPRESENTATIVA

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

EMPRENDOR

Representante del FITEL - MTC

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



**Anexo N° 9**

**Apéndice N° 4-A**

**CONTENIDO MÍNIMO DE ACTA DE EJECUCIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN PARA USUARIOS**

**1. Información general**

El Estado peruano, a través del FTEL está financiando la instalación de servicios de telecomunicaciones y Acceso a Internet.

Siendo la obligación de EL ADJUDICATARIO es realizar un proceso de CAPACITACIÓN dirigida a los USUARIOS y los potenciales EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, para lo cual es necesaria la participación de la población. Por lo tanto se solicita a la Autoridad Municipal, a la persona encargada del Centro o Puesto de Salud, a un representante del Colegio o Escuela, para que conjuntamente con EL ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR, suscriban la presente acta en señal de aceptación de todo lo implementado.

**2. Información de la localidad**

Nombre de la localidad

--

Región

Provincia

Distrito

--	--	--

**3. Capacitación**

Profesional(es) que dicta(n) el módulo:

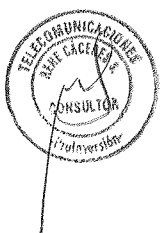
-
-



Descripción de la metodología de enseñanza empleada, del método de calificación aplicado y resultados generales obtenidos:


**3.1. Listado de personas asistentes a la CAPACITACIÓN:**

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía Si / No	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el caso)	Calificación obtenida
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								



9								
10								
11								
12								
:								
:								

Total: Doce participantes, como mínimo

### 3.2. Módulos de la CAPACITACIÓN:

#### 3.2.1. Modulo I: “Computación Básica”

Fecha de realización del módulo:

Del: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Al: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Horas de dictado del módulo:

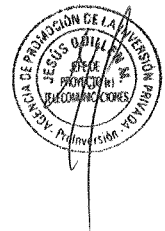
\_\_\_\_\_ horas

#### 3.2.2. Modulo II: “Principios Básicos de Navegación”

Fecha de realización del módulo:

Del: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Al: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



Horas de dictado del módulo:

_____ horas
-------------

**4. Otros documentos a adjuntar**

Si / No

- Formato debidamente llenado de la evaluación tomada a las personas asistentes a la CAPACITACIÓN.
- Encuesta de opinión acerca del desarrollo del curso completado por cada participante.
- Fichas de Registro de Participantes, de cada módulo dictado, debidamente llenadas.


Esta Acta debe ser entregada tanto en físico como también escaneada y digitalizada en base de datos, por cada localidad.

**En conformidad con la realización del proceso de CAPACITACIÓN A USUARIOS suscribimos la presente acta.**

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Hora: \_\_\_\_\_ AM / PM

\_\_\_\_\_  
Representante de [Empresa Capacitadora]

\_\_\_\_\_  
Representante de la Municipalidad

Nombre: \_\_\_\_\_

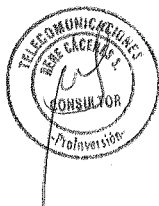
Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_





\_\_\_\_\_  
Representante del Centro / Puesto de  
Salud

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Representante del Colegio / Escuela

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Representante del EMPRENDEDOR

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 9**

**Apéndice N° 4-B**

**CONTENIDO MÍNIMO DE ACTA DE EJECUCIÓN DE LA  
CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES**

**1. Información general**

El Estado peruano, a través del FITEL está financiando la instalación de servicios de telecomunicaciones y Acceso a Internet.

Siendo la obligación de EL ADJUDICATARIO es realizar un proceso de CAPACITACIÓN dirigida a los USUARIOS y los potenciales EMPRENDEDORES de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, para lo cual es necesaria la participación de la población. Por lo tanto se solicita a la Autoridad Municipal, a la persona encargada del Centro o Puesto de Salud, a un representante del Colegio o Escuela, para que conjuntamente con EL ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR, suscriban la presente acta en señal de aceptación de todo lo implementado.

**2. Información de la localidad**

Nombre de la localidad

--

Región

Provincia

Distrito

--	--	--

**3. Capacitación**

Profesional(es) que dicta(n) el módulo:

--



Descripción de la metodología de enseñanza empleada, del método de calificación aplicado y resultados generales obtenidos:


**3.1. Listado de personas asistentes a la CAPACITACIÓN:**

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía Si / No	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el caso)	Calificación obtenida
1								
2								
:								
:								

Total: Dos participantes, como mínimo

**3.2. Módulos de la CAPACITACIÓN:**

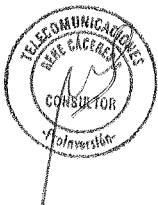
**3.2.1. Modulo I: “Computación Básica”**

Fecha de realización del módulo:

Del: ____/____/____
Al: ____/____/____

Horas de dictado del módulo:

____ horas
------------



3.2.2. Modulo II: “Principios Básicos de Navegación”

Fecha de realización del módulo:

Del: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Al: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Horas de dictado del módulo:

\_\_\_\_\_ horas

3.2.3. Modulo III: “Computación Intermedia”

Fecha de realización del módulo:

Del: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Al: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Horas de dictado del módulo:

\_\_\_\_\_ horas

3.2.4. Modulo IV: “Internet Intermedio”

Fecha de realización del módulo:

Del: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Al: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Horas de dictado del módulo:

\_\_\_\_\_ horas

3.2.5. Modulo V: “Técnicas de mercadeo y promoción de servicios”



Fecha de realización del módulo:

Del: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Al: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Horas de dictado del módulo:

\_\_\_\_\_ horas

**3.2.6. Modulo VI: "Gestión Empresarial"**

Fecha de realización del módulo:

Del: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Al: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Horas de dictado del módulo:

\_\_\_\_\_ horas

**3.2.7. Modulo VII: "Liderazgo"**

Fecha de realización del módulo:

Del: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Al: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

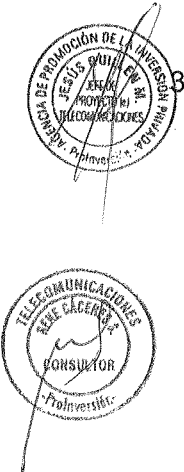
Horas de dictado del módulo:

\_\_\_\_\_ horas

**4. Otros documentos a adjuntar**

Si / No

\_\_\_\_\_



- Formato debidamente llenado de la evaluación tomada a las personas asistentes a la CAPACITACIÓN.
- Encuesta de opinión acerca del desarrollo del curso completado por cada participante.
- Fichas de Registro de Participantes, de cada módulo dictado, debidamente llenadas.


Esta Acta debe ser entregada tanto en físico como también escaneada y digitalizada en base de datos, por cada localidad.

**En conformidad con la realización del proceso de CAPACITACIÓN  
suscribimos la presente acta.**

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Hora: \_\_\_\_\_ AM / PM



\_\_\_\_\_  
Representante de [Empresa Capacitadora]

\_\_\_\_\_  
Representante de la Municipalidad

Nombre: \_\_\_\_\_

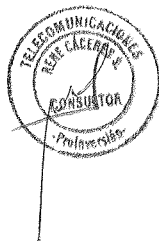
Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Representante del Centro / Puesto de  
Salud

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Representante del Colegio / Escuela

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_

Representante del EMPRENDEDOR

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Anexo N° 9

Apéndice N° 4-C

Contenido mínimo de la "Ficha de Registro de Participantes"

Nombre de la localidad

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

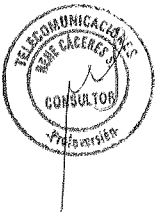
Nombre del Módulo

Fecha:

Hora de Inicio:

Hora de Fin:

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía Si / No	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el caso)	Firma
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								





9								
10								
11								
12								
:								
:								

Página \_\_\_ de \_\_\_ (Nota: repetir encabezado de ser necesario)



## APÉNDICE 5-A

### CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DE USO PÚBLICO (TUP) RURAL

#### CONTRATADO - EMPRENDEDOR

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Telefonía de Uso Público (TUP) Rural que celebran, de una parte,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en ....., denominada en adelante **EL EMPRENDEDOR**, y por la otra parte ....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° ....., debidamente representada por su ....., señor ....., identificado con DNI N° ....., debidamente facultado según poder inscrito en la Partida N° ....., del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, con domicilio en ....., en adelante **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL CONTRATADO** es concesionario de los Servicios Públicos De Telecomunicaciones de acuerdo con los Contratos de concesión aprobados mediante Decreto Supremo N° .....
- 1.2. **EL EMPRENDEDOR** es una persona natural o jurídica que acuerda con **EL CONTRATADO** la explotación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, en la localidad de ....., dentro del marco del Contrato de Financiamiento del proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque", en adelante EL PROYECTO. EL PROYECTO es financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **EL CONTRATADO** instalará un Teléfono de Uso Público (TUP) y el equipamiento de conexión y transmisión asociados que se detallan en el literal c) del Anexo I, en el local de **EL EMPRENDEDOR**, de la localidad de ....., ubicada en el distrito de ....., provincia de ....., departamento de ....., para la prestación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, dentro del marco del Contrato de Financiamiento de EL PROYECTO.

#### CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- 3.1. **EL CONTRATADO** procederá a poner en operación el servicio de Telefonía de Uso Público (TUP) de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades y tarifas señaladas en el Anexo I, II y III del presente Contrato. **EL CONTRATADO** instalará en el local del **EMPRENDEDOR** la línea telefónica y el equipo terminal que serán de propiedad de **EL CONTRATADO**.
- 3.2. Una vez iniciada la prestación del servicio, **EL EMPRENDEDOR**, y/o personal a su cargo o terceros sólo podrán efectuar modificaciones en los equipos instalados si cuentan con autorización previa y por escrito de **EL CONTRATADO**, con el fin de salvaguardar la calidad y operatividad de los servicios.
- 3.3. **EL CONTRATADO** realizará la operación y mantenimiento de los equipos, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y el servicio se



brinde bajo estándares de calidad, conforme lo establecido en el Anexo I del presente Contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá un plazo forzoso de seis (06) meses, el cual empezará a regir a partir del día de instalación y activación del servicio. Culinado este periodo y de no haber requerido EL EMPRENDEDOR la baja del servicio, el Contrato quedará vigente a tiempo indeterminado.

#### CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN

- 5.1. EL CONTRATADO remitirá a EL EMPRENDEDOR la liquidación respectiva por el consumo realizado durante un mes, en base a las tarifas establecidas en el Anexo II del presente Contrato. El importe respectivo deberá ser cancelado por EL EMPRENDEDOR a los cinco (05) días calendarios de recibida la hoja de liquidación. La falta de recepción de la hoja de liquidación por parte de EL EMPRENDEDOR no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio, siempre y cuando EL CONTRATADO cumpla con informar a EL EMPRENDEDOR mediante su línea gratuita número .... , el monto adeudado por éste. La liquidación es a mes vencido.
- 5.2. EL EMPRENDEDOR depositará a favor de EL CONTRATADO la suma de S/. .....(.....y 00/100 Nuevos Soles), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del equipo como garantía. Dicho monto que no devengará intereses será reembolsado a favor de EL EMPRENDEDOR a la culminación del presente Contrato y/o a la resolución del mismo, siempre y cuando éste devuelva el equipo en condiciones operativas.
- 5.3. EL EMPRENDEDOR deberá realizar los pagos referidos en la presente Cláusula comunicándose al ..... (número telefónico libre de costo) desde el TUP en el cual se le indicara los pasos a seguir para hacer el pago respectivo.
- 5.4. EL EMPRENDEDOR comunicará a EL CONTRATADO vía fax, correo electrónico, o su central telefónica ..... (número telefónico libre de costo) el pago efectuado por el servicio, indicando: nombre o código de EL EMPRENDEDOR, monto, fecha y número de recibo de pago y/o transacción electrónica.
- 5.5. EL CONTRATADO podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días calendario adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo o alternado, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a EL EMPRENDEDOR, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de recaudación, custodia y pago del servicio.
- 5.6. EL CONTRATADO podrá resolver el presente Contrato cuando existan tres (03) pagos atrasados consecutivos o alternados por parte de EL ABONADO y haya cumplido con la tarea de exhortación de cumplimiento de las obligaciones.
- 5.7. EL EMPRENDEDOR sólo podrá solicitar la reactivación del servicio suspendido por falta de pago si el presente Contrato no hubiera sido resuelto. EL CONTRATADO reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que EL EMPRENDEDOR haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, el respectivo interés legal efectivo desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú - BCR y la cantidad de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de tarifa de reactivación por suspensión.

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPRENDEDOR

Por medio del presente Contrato EL EMPRENDEDOR se obliga a:

- 6.1. Cumplir con los pagos de las prestaciones mensuales acordadas en el presente Contrato, por el servicio brindado por EL CONTRATADO, así como cumplir con la función de recaudación.
- 6.2. Proporcionar un lugar donde se instalará(n) el (los) equipos y se prestará el servicio de Telefonía de Uso Público (TUP).

- 6.3. Informar el lugar donde EL CONTRATADO deberá remitir el documento de cobranza (liquidación).
- 6.4. En caso el servicio sea prestado por EL EMPRENDEDOR en la modalidad de Teléfonos Públicos de Interior (TPI), el horario de atención al público será de doce (12) horas por día. Sin embargo, las llamadas de emergencia deberán brindarse las veinticuatro (24) horas del día. EL CONTRATADO deberá colocar un letrero con esta indicación en el local de EL EMPRENDEDOR.
- 6.5. Permitir, en forma coordinada, el acceso a los equipos por parte de personal designado por EL CONTRATADO con el fin de que inspeccione su estado o efectúe trabajos de mantenimiento.
- 6.6. Cuidar los equipos de propiedad de EL CONTRATADO de acuerdo con las instrucciones que EL CONTRATADO le proporcione.
- 6.7. Asumir la calidad de Depositario de los bienes de propiedad de EL CONTRATADO por el plazo del presente Contrato, de acuerdo con la normativa vigente.
- 6.8. Informar a EL CONTRATADO dentro del día hábil siguiente sobre cualquier intervención de terceros sobre los equipos, aún cuando mediara orden judicial, con el fin de que EL CONTRATADO pueda hacer valer oportunamente su derecho de propiedad sobre los equipos.
- 6.9. Efectuar las denuncias policiales, en caso ocurriese algún daño y/o pérdida de los equipos utilizados para el TUP.
- 6.10. No restringir el acceso al uso del servicio de Telefonía de Uso Público (TUP) a ninguna persona en función de su sexo, raza, edad, preferencia sexual o cualquier otra razón que pueda interpretarse como una práctica discriminatoria.
- 6.11. EL EMPRENDEDOR se obliga a no disponer, trasladar, vender, enajenar, arrendar, ceder en uso, grabar o permitir que se realice acto alguno que pueda afectar el derecho de propiedad de EL CONTRATADO sobre los equipos previstos en el Anexo I del presente Contrato, su disponibilidad o las cualidades técnicas de los mismos.
- 6.12. El acta de recepción de equipos en custodia, firmada a la recepción de los mismos por EL EMPRENDEDOR será parte integrante del presente Contrato como Anexo III.
- 6.13. El EMPRENDEDOR será el responsable por la protección de cualquier equipo adicional que él instale dentro de local donde se brindará el servicio. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas usuarias del servicio.
- 6.14. EL EMPRENDEDOR restituirá los equipos a EL CONTRATADO dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles desde el día siguiente al vencimiento del plazo del presente Contrato o de la fecha de resolución del mismo.
- 6.15. Brindar orientación y apoyo a los usuarios para el uso del TUP.
- 6.16. EL EMPRENDEDOR no utilizará los derechos de propiedad intelectual de EL CONTRATADO, salvo que éste se lo hubiera autorizado expresamente y por escrito. El uso de tales derechos no podrá extenderse más allá del plazo indicado por EL CONTRATADO en la autorización respectiva o, en su defecto del plazo de duración del presente Contrato.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

Por medio del presente Contrato EL CONTRATADO se compromete a:

- 7.1. Brindar el servicio de acuerdo con lo establecido en los Anexos I, II y III del presente Contrato.
- 7.2. Facturar mensualmente a EL EMPRENDEDOR el total de llamadas generadas desde el TUP y reconocer en contraprestación a su participación en la cadena de valor el quince por ciento (15%) de la facturación total del mes correspondiente, incluyendo las llamadas que se hayan realizado con medios de pago distintos a la utilización de monedas.
- 7.3. Asegurar la privacidad de las telecomunicaciones, instalando las facilidades para ello (cabina telefónica, apartados, módulos, etc).
- 7.4. Realizar la operación y mantenimiento de los equipos, actividad que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y el servicio se brinde conforme lo establecido en los Anexos I, II y III del presente Contrato.



- 7.5. Asumir los costos del consumo de energía de sus equipos (CPE, WiFi u otros) instalados para brindar el servicio. Para conocer y cubrir ese consumo, EL CONTRATADO instalará su propio medidor o de lo contrario establecerá con el EMPRENDEDOR la modalidad de reembolso del monto respectivo a EL EMPRENDEDOR, haciéndolo en efectivo o mediante una promoción o descuento, siempre que resulte aplicable
- 7.6. Instalar lo necesario para proteger los equipos contra actos vandálicos y robos en las instalaciones donde se brinde el servicio, así como los medios de protección necesarios para hacer frente a condiciones climáticas adversas.
- 7.7. Prestar soporte técnico a distancia a EL EMPRENDEDOR mediante la implementación de una línea telefónica que brinde asesoría permanente y que deberá atender como mínimo doce (12) horas al día, los siete (07) días de la semana.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 8.1 EL CONTRATADO podrá ponerle fin al presente Contrato por falta de pago siempre que existan tres (03) pagos atrasados consecutivos o alternados conforme a lo establecido en el numeral 5.6. de la Cláusula Quinta del presente Contrato.
- 8.2 Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato y de las reguladas en la normativa pertinente por parte de EL EMPRENDEDOR podrá ser causal de resolución automática del presente Contrato por incumplimiento contractual.
- 8.3 EL EMPRENDEDOR podrá resolver unilateralmente y sin expresión de causa el presente Contrato, comunicándolo a EL CONTRATADO por escrito y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios previos a la fecha de resolución. Dicho requerimiento no podrá ser efectuado mientras el presente Contrato se encuentre dentro del período de plazo forzoso.
- 8.4 EL EMPRENDEDOR deberá cancelar los importes adeudados por el servicio prestado hasta la fecha de terminación del presente Contrato. Asimismo, EL EMPRENDEDOR deberá restituir los equipos de propiedad de EL CONTRATADO, en el estado de conservación que corresponde a equipos que han tenido un desgaste normal por su uso, de lo contrario deberá pagar el saldo del precio de adquisición que corresponda al valor de mercado, considerando la desvalorización por el tiempo de uso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia generada por problemas de fallas o calidad del servicio se registrará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL, Reglamento que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones y sus modificatorias.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la prestación del servicio materia del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen a no realizar ninguna operación o utilización del servicio recibido por medio del presente Contrato, que transgreda lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC. La parte que incurra en incumplimiento será responsable de asumir todas las sanciones que sean aplicables, así como de reparar los daños que el mal uso haya causado, derivados de causa imputable a su parte.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL DEL EMPRENDEDOR CON EL CONTRATADO.**

Las partes dejan expresamente establecido que el presente Contrato tiene naturaleza civil y no importa relación de subordinación ni dependencia alguna entre las partes. En tal sentido, **EL CONTRATADO** no asume vínculo laboral alguno con **EL EMPRENDEDOR**, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo de sus actividades, constituyendo ello, plena responsabilidad de **EL EMPRENDEDOR**. Del mismo modo, **EL EMPRENDEDOR** no se encuentra facultado a celebrar Contratos o asumir obligaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATADO**.

Todo el personal que se encuentre bajo dirección de **EL EMPRENDEDOR** para la ejecución del presente Contrato será de su exclusiva responsabilidad. **EL CONTRATADO** no asume obligación alguna de carácter laboral, previsional, contractual, tributario o de otra índole con el personal de **EL EMPRENDEDOR** y éste se compromete a mantener indemne a **EL CONTRATADO** en caso de reclamaciones o sanciones administrativas que pudieran afectarla.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**EL EMPRENDEDOR** declara conocer que **EL CONTRATADO** está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables. En consecuencia, **EL EMPRENDEDOR** deberá ejecutar el presente Contrato en estricta observancia de tales normas. En tal sentido, **EL EMPRENDEDOR** se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, utilizar, publicar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten o la información personal relativa a los abonados y usuarios de **EL CONTRATADO**.

Asimismo, **EL EMPRENDEDOR** autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar a FITEL y/u OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: i) la información consignada en su recibo por el servicio prestado por **EL CONTRATADO**; ii) copia de su recibo por este servicio; y iii) otros relacionados con el servicio que **EL CONTRATADO** le preste.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REGULACIÓN APLICABLE**

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL, su rectificatoria y modificatorias, o las que las sustituyan. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA: COMPETENCIA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO**

Las partes declaran haber celebrado el presente Contrato de acuerdo a las leyes peruanas y se someten a la competencia de los jueces de y tribunales del distrito judicial de la localidad de ....., señalando como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

**CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

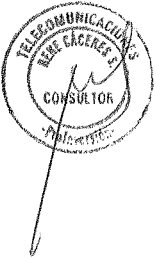
**EL ABONADO** autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que **EL CONTRATADO** le presta.



Suscrito en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 20.., en dos (02) ejemplares de igual valor.

.....  
Por **EL CONTRATADO**

.....  
Por **EL EMPRENDEDOR**



**ANEXO I- SERVICIO**

**a) DATOS DEL EMPRENDEDOR**

Apellidos y nombres / razón social:.....  
 N° RUC: ..... N° DNI: .....  
 Dirección: .....  
 Departamento: .....  
 Distrito: ..... Provincia: .....  
 E-mail y teléfono .....

**Representante legal:**

Apellidos y nombres: .....  
 N° DNI: .....  
 Dirección.....  
 Departamento:.....  
 Distrito: ..... Provincia: .....  
 Poderes inscritos en .....  
 E-mail y teléfono .....

**b) LUGAR DE INSTALACIÓN:**

Dirección: .....  
 Departamento: .....  
 Distrito: ..... Provincia: .....  
 Observaciones: .....

**c) DATOS DEL SERVICIO**

Tipo		Equipos		Plan	
------	--	---------	--	------	--

**d) EQUIPOS**

	Equipos	Cantidad	Modelo
Equipos adicionales			



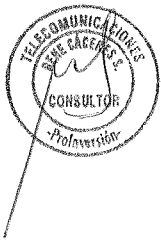
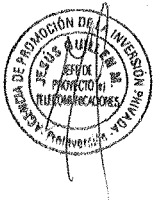
**d) LUGAR DEL ATENCIÓN AL CLIENTE:**



## ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA EL CONTRATADO – EMPRENDEDOR

**EL CONTRATADO** deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente (según aplique): Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente.

### ESTÁNDARES DEL SERVICIO



## ANEXO II- TARIFAS DEL SERVICIO

a) TARIFAS:

b) COSTOS

Ítem	Descripción*	Pago único (Nuevos Soles con IGV)
1	Instalación	
2	Garantía	
3	<b>Total</b>	

\* Los costos de CPE, del TUP y de su instalación están asumidos por **EL CONTRATADO** para un máximo de dos (02) por localidad con este servicio. Sin embargo, ni el CPE ni el teléfono accionado por monedas, que puede ser operado en adición con otros medios de pago, serán de propiedad de **EL EMPRENDEDOR. EL EMPRENDEDOR** deberá devolverlos a la terminación de la vigencia del presente Contrato.

El **EMPRENDEDOR** declara haber depositado ..... Nuevos Soles como garantía por el TUP, monto que quedará en custodia de **EL CONTRATADO** durante la vigencia del presente Contrato. **EL CONTRATADO** devolverá el monto entregado en garantía por el TUP a **EL EMPRENDEDOR** al finalizar este Contrato, siempre y cuando **EL EMPRENDEDOR** cumpla con entregar el equipo en el estado de conservación que corresponde a equipos que han tenido un desgaste normal por su uso.

### c) Puesta en Operación:

Los servicios serán activados luego de:

1. Firma del Contrato
2. **EL CONTRATADO** haya recibido los pagos correspondientes
3. **EL EMPRENDEDOR** haya cancelado la garantía para los equipos.
4. El Centro de Operaciones de **EL CONTRATADO** confirme la operatividad de la estación de **EL EMPRENDEDOR.**



ANEXO III - Acta de recepción de equipos en custodia, firmada por EL EMPRENDEDOR



## APÉNDICE 5-B

### CONTRATO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

#### CONTRATADO - EMPRENDEDOR

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Acceso a Internet que celebran, de una parte,....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio en ..... denominado en adelante **EL EMPRENDEDOR**, y por la otra parte ..... con Registro Único de Contribuyentes (RUC) ..... debidamente representada por su ..... señor ..... identificado con DNI N° ..... debidamente facultado según poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, con domicilio en ..... en adelante **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL CONTRATADO** brinda acceso a Internet en el marco del proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque" (PROYECTO BACÁN), financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

**EL EMPRENDEDOR** es una persona natural o jurídica que fue capacitada por **EL CONTRATADO** para implementar el negocio de Cabinas de acceso público a Internet quien requerirá contar con el servicio de Internet que brinda **EL CONTRATADO**, en el marco del PROYECTO BACÁN.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones mediante el cual **EL CONTRATADO** brindará el servicio de Internet en la cabina de acceso público de la localidad ..... Distrito ..... Provincia de ..... del Departamento de .....; la cual es gestionada por **EL EMPRENDEDOR**.

#### CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES

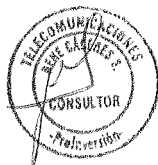
3.1. Las características del SERVICIO contratado son: (EL EMPRENDEDOR elegirá sólo una de las siguientes opciones):

3.1.1. Velocidad de transmisión de bajada – Velocidad de transmisión de subida:

200 Kbit/s - 64 Kbit/s (Velocidad garantizada de bajada – Velocidad garantizada de subida: 20 Kbit/s – 6.4 Kbit/s)

400 Kbit/s - 128 Kbit/s (Velocidad garantizada de bajada – Velocidad garantizada de subida: 40 Kbit/s – 12.8 Kbit/s)

600 Kbit/s - 128 Kbit/s (Velocidad garantizada de bajada – Velocidad garantizada de subida: 60 Kbit/s – 12.8 Kbit/s)



900 Kbit/s - 256 Kbit/s (Velocidad garantizada de bajada – Velocidad garantizada de subida: 90 Kbit/s – 25.6 Kbit/s)

3.1.2. La sobresuscripción es de diez por ciento (10%).

- 3.2. EL CONTRATADO procederá con suministrar el servicio según lo establecido en los Anexos I y II del presente Contrato.
- 3.3. Una vez iniciada la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATADO**, **EL EMPRENDEDOR**, y/o personal a su cargo sólo podrán efectuar modificaciones en los equipos, redes y/o software instalados por **EL CONTRATADO**, si cuentan con autorización previa y por escrito de **EL CONTRATADO**, con el fin de salvaguardar la calidad y operatividad del servicio.
- 3.4. EL CONTRATADO es el propietario del CPE u otro dispositivo que cumpla con funciones similares, y estará a su disposición en el lugar de instalación a la culminación del presente Contrato.
- 3.5. **EL CONTRATADO** realizará la operación y mantenimiento de los equipos y software que ha instalado, necesarios para brindar el servicio previsto en el objeto del presente Contrato. **EL CONTRATADO** realizará el mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y que los servicios se brinden bajo los estándares de establecidos en el presente Contrato.
- 3.6. **EL CONTRATADO** podrá solicitar al **EMPRENDEDOR** una contraprestación monetaria cuando exista una reubicación de la cabina al interior de la comunidad para cubrir los costos incurridos por **EL CONTRATADO** para realizar la reubicación del punto de terminación de red. Esta tarifa está especificada en el Anexo II del presente Contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

4.1. *El presente Contrato entra en vigencia a partir del día de la activación del servicio, por (EL EMPRENDEDOR elegirá sólo una de las siguientes opciones):*

- Por tiempo determinado:  meses (completar en números y letras el número de meses de contratación; máximo seis meses)
- Por tiempo indeterminado  (marcar con "X" si aplica)

Tratándose de tiempo determinado y habiendo culminado dicho periodo, el contrato quedará vigente a tiempo indeterminado, previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE.

4.2. EL EMPRENDEDOR puede solicitar a EL CONTRATADO la baja del servicio vía correo electrónico, fax o a su central telefónica con una anticipación mínima de quince (15) días naturales. En ningún caso, EL CONTRATADO requerirá a EL EMPRENDEDOR pagos derivados de la solicitud de baja del servicio.

4.3. EL CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) días para la instalación del SERVICIO, contados desde el día de recepción de la solicitud. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el referido plazo sin causa justificada, EL EMPRENDEDOR podrá proceder conforme a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias.

#### CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN

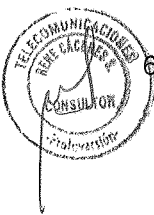
5.1. EL EMPRENDEDOR no realizará pago alguno por concepto de instalación del servicio (incluida la activación del mismo).



- 5.2. **EL ABONADO** pagará la tarifa mensualmente por el servicio objeto del presente Contrato, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida, considerando la velocidad de transmisión contratada, de acuerdo al tarifario consignado en el Anexo II del presente Contrato. La liquidación es a mes vencido.
- 5.3. **EL CONTRATADO** remitirá a **EL EMPRENDEDOR** la facturación respectiva por el consumo realizado durante un mes, en base a la tarifa mensual correspondiente a la velocidad de transmisión contratada. El importe respectivo, deberá ser cancelado por **EL EMPRENDEDOR** a los cinco (05) días calendario de recibida la facturación, de acuerdo con lo señalado en el Anexo I.
- 5.4. Si la fecha de activación del servicio contratado por **EL EMPRENDEDOR** no coincide con la fecha de inicio de ciclo de facturación establecida por **EL CONTRATADO**, **EL EMPRENDEDOR** sólo pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente.
- 5.5. **EL CONTRATADO** compensará proporcionalmente a **EL EMPRENDEDOR** cuando por causas no atribuibles a **EL EMPRENDEDOR** se interrumpa la prestación del servicio motivo del presente Contrato. Si dentro de un ciclo de facturación la interrupción fuera por más de quince (15) días calendario, continuos o alternados, **EL CONTRATADO** exonerará a **EL EMPRENDEDOR** del pago de la tarifa mensual correspondiente a dicho ciclo de facturación. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **EL CONTRATADO**.
- 5.6. **EL CONTRATADO**, luego del primer mes impago, podrá exhortar por medios escritos o personales a **EL EMPRENDEDOR** para que cumpla con su compromiso de recaudación, custodia y pago del servicio contratado. Asimismo, **EL CONTRATADO** podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente al vencimiento del segundo mes impago, consecutivo o alternado.
- 5.7. En caso **EL EMPRENDEDOR** haya acumulado una deuda equivalente a la suma de tres (03) pagos consecutivos o alternados, contados desde el día siguiente de la fecha de vencimiento del segundo pago, consecutivo o alternado, **EL CONTRATADO** podrá resolver el presente Contrato siempre que haya cumplido con exhortar a **EL EMPRENDEDOR** sobre el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran impagas.
- 5.8. **EL EMPRENDEDOR** sólo podrá solicitar la reactivación del servicio suspendido por falta de pago si el presente Contrato no hubiera sido resuelto. **EL CONTRATADO** deberá reactivar el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL EMPRENDEDOR** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, siempre que ésta no esté comprendida en un procedimiento de reclamo por facturación, el respectivo interés legal efectivo establecido por el Banco Central de Reserva del Perú - BCR, aplicable desde el día siguiente al vencimiento del pago mensual, y la cantidad de treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/.30,00) por concepto de tarifa de reactivación por suspensión.

#### CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE EL EMPRENDEDOR

- 6.1. **EL EMPRENDEDOR** cumplirá con los pagos mensuales por el servicio contratado, en la forma y oportunidad señaladas en el Anexo I del presente Contrato.
- 6.2. **EL EMPRENDEDOR** se obliga a permitir que el personal de **EL CONTRATADO** o los terceros autorizados por él, previa identificación, ingresen al lugar donde se prestará el servicio para: (i) instalar el mismo; (ii) realizar las verificaciones, reparaciones, inspecciones u otros que considere necesarios para la normal operación del servicio, y (iii) en caso de resolución o culminación del presente contrato, retirar el servicio y los equipos instalados que son de propiedad de **EL CONTRATADO**.
- 6.3. Tratándose de una solicitud de servicio que no pueda ser atendida por **EL CONTRATADO**, siempre que **EL EMPRENDEDOR** cumpla con los requisitos señalados en el Artículo 49-A° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias, **EL EMPRENDEDOR** podrá extender la conexión a Internet fuera del lugar de instalación del servicio.



- 6.4. EL EMPRENDEDOR es responsable de mantener las configuraciones de los equipos de modo que se preserve el acceso a Internet, provisto por EL CONTRATADO.
- 6.5. EL EMPRENDEDOR informará a EL CONTRATADO los problemas y acontecimientos ocurridos con el servicio provisto por éste con el fin de que proceda a las tomar las acciones correspondientes.
- 6.6. EL EMPRENDEDOR proporcionará la información que el FITEL requiera, respecto del servicio objeto del presente Contrato, para realizar la evaluación y monitoreo del PROYECTO BACÁN.
- 6.7. **EL EMPRENDEDOR** es responsable de proveer el espacio necesario en su local, obtener e instalar las computadoras y el mobiliario para el funcionamiento de la Cabina, así como del mantenimiento y operación de las computadoras.
- 6.8. **EL EMPRENDEDOR** es el responsable de la actualización del sitio Web asignado a su localidad. **EL EMPRENDEDOR** tendrá propiedad intelectual sobre la información que desarrolle.
- 6.9. **EL EMPRENDEDOR** debe cumplir con mantener como página de inicio el portal de la localidad.
- 6.10. En caso EL EMPRENDEDOR decida explotar el negocio a través de un administrador o terceras personas, elegirá personal adecuado y capacitado para ofrecer el servicio consignando el nombre, dirección domiciliaria y Documento Nacional de Identidad del administrador.
- 6.11. **EL EMPRENDEDOR** deberá obtener y renovar todas las licencias municipales, permisos y/o autorizaciones necesarias para el funcionamiento de la Cabina, así como cumplir con los pagos de alquiler, personal, electricidad de los equipos que son de su propiedad y limpieza del local donde ésta implemente.
- 6.12. **EL EMPRENDEDOR** instruirá a los usuarios de la Cabina en las destrezas mínimas para el uso adecuado de las computadoras en la navegación a Internet, el uso de correo electrónico y demás usos que sean necesarios.
- 6.13. **EL EMPRENDEDOR** apoyará en las labores de capacitación y sensibilización y el uso productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) que **EL CONTRATADO** u otra institución realice a favor de la población de la localidad.
- 6.14. **EL EMPRENDEDOR** establecerá la tarifa a cobrar por el acceso a Internet desde su Cabina y las tarifas de servicios adicionales que brinde. Estas tarifas estarán publicadas en un lugar visible de la Cabina indicando el concepto por el cual se cobra.
- 6.15. **EL EMPRENDEDOR** no restringirá el acceso a la Cabina a ninguna persona en función de su sexo, edad, raza, preferencia sexual o cualquier otra razón que pueda interpretarse como una práctica discriminatoria.
- 6.16. **EL EMPRENDEDOR** no podrá utilizar los derechos de propiedad intelectual de **EL CONTRATADO**, salvo que éste se lo hubiera autorizado expresamente y por escrito. El uso de tales derechos no podrá extenderse más allá del plazo indicado por **EL CONTRATADO** en la autorización respectiva o, en su defecto del plazo de duración del presente Contrato.

#### CLAUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE EL CONTRATADO

1. EL CONTRATADO entregará a EL EMPRENDEDOR la velocidad garantizada de bajada y la velocidad garantizada de subida indicadas en el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del presente Contrato únicamente durante la hora pico, es decir, fuera de ella, EL CONTRATADO debe brindar velocidades de transmisión mayores a las velocidades garantizadas, hasta alcanzar las velocidades de transmisión contratadas.
- 7.2. EL CONTRATADO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala, el mismo que sirve para brindar el servicio objeto del presente Contrato. Asimismo, es responsable de implementar los mecanismos de seguridad de red y protección eléctrica necesarios para ese equipamiento.
- 7.3. EL CONTRATADO es responsable de instalar y configurar a favor de EL EMPRENDEDOR los dispositivos que le permitan utilizar el servicio objeto del presente Contrato sin restricciones y a la velocidad de transmisión contratada.
- 7.4. EL CONTRATADO proveerá el servicio de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Tercera del presente Contrato.
- 7.5. EL CONTRATADO deberá proporcionar una línea telefónica de asesoría permanente, libre de costo, dedicada a orientar y asesorar a EL EMPRENDEDOR en la absolución de consultas relacionadas con el servicio contratado, atención de reclamos y reportes de



- indisponibilidad del servicio.
- 7.6. EL CONTRATADO cumplirá con todas las normas de las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y derechos de usuarios, establecidos por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL que estén en vigor durante la vigencia del presente Contrato.
  - 7.7. EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de la infraestructura o equipos que ha instalado, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo que garanticen el normal funcionamiento de los mismos y no caigan en obsolescencia anticipada.
  - 7.8. En caso EL CONTRATADO suministre el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares, garantizará su correcto funcionamiento por un plazo de doce (12) meses, contados desde la fecha de activación del servicio. EL CONTRATADO está obligado a reparar las averías del equipo originadas por causas imputables a él, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) de similar funcionalidad.
  - 7.9. EL CONTRATADO está obligado a brindar asistencia técnica para la configuración del equipo de cómputo, a fin de que pueda tener acceso a Internet, siempre que el cambio de equipo por parte de EL EMPRENDEDOR se realice durante la vigencia del presente Contrato,
  - 7.10. **EL CONTRATADO** asumirá los costos del consumo de energía de sus equipos instalados y que permiten brindar el servicio en la Cabina. Para conocer y cubrir ese consumo, **EL CONTRATADO** instalará su propio medidor o de lo contrario establecerá con **EL EMPRENDEDOR** la modalidad de reembolso del monto respectivo a **EL EMPRENDEDOR**, haciéndolo en efectivo o mediante un descuento del servicio de acceso a Internet, en el mes que corresponda al consumo de energía de sus equipos. El Anexo I incluye información detallada de la liquidación por el consumo de energía de los equipos instalados por **EL CONTRATADO**.
  - 7.11. **EL CONTRATADO** instalará los equipos necesarios para que **EL EMPRENDEDOR** pueda contar con un punto de terminación de red del servicio a la velocidad de transmisión contratada.
  - 7.12. Culminada la implementación del sitio Web, **EL CONTRATADO** deberá capacitar a **EL EMPRENDEDOR** de modo que éste pueda realizar las actualizaciones correspondientes.
  - 7.13. **EL CONTRATADO** se obliga a iniciar la prestación del servicio contratado por **EL EMPRENDEDOR** en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del presente Contrato, siempre que **EL EMPRENDEDOR** haya efectuado los pagos correspondientes, caso contrario, **EL EMPRENDEDOR** podrá proceder conforme lo establecido en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias.

#### CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se resuelve por:

- 8.1. Decisión de **EL EMPRENDEDOR**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **EL CONTRATADO** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. Este requerimiento no podrá ser efectuado mientras el presente Contrato se encuentre dentro del periodo de plazo forzoso. La resolución del Contrato por esta causal no motivará el pago de alguna penalidad por parte de **EL EMPRENDEDOR**.
- 8.2. Decisión de **EL CONTRATADO**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del presente Contrato.
- 8.3. Por fallecimiento de **EL EMPRENDEDOR**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad a su favor.
- 8.4. Por declaración de insolvencia de **EL CONTRATADO**.

De producirse la resolución del Contrato, por la causal detallada en el numeral 8.4 de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá cursar comunicación escrita a **EL EMPRENDEDOR**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El presente Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendarios, contados desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.





En todos los casos, **EL EMPRENDEDOR** deberá cancelar los importes adeudados por el servicio prestado hasta la fecha en que se brindó por última vez este servicio. Asimismo, **EL EMPRENDEDOR** deberá restituir cualquier equipo, dispositivo o similar que haya sido proporcionado por **EL CONTRATADO**, en el estado de conservación que corresponde a equipos que han tenido un desgaste normal por su uso, de lo contrario pagará el saldo del precio de adquisición que corresponda al valor de mercado, considerando la desvalorización por el tiempo de uso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia generada por problemas de fallas o calidad del servicio se regirá de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL, Reglamento para la Solución de Reclamos de los Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que pueda recibir con relación a la prestación del servicio materia del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen a no realizar alguna operación o utilización del servicio recibido por medio del presente Contrato, que transgredan lo dispuesto el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, así como sus modificatorias. La parte que incurra en incumplimiento será responsable de asumir todas las sanciones que sean aplicables, así como de reparar los daños que haya causado por causa imputable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL DEL EMPRENDEDOR CON EL CONTRATADO**

Las partes dejan expresamente establecido que el presente Contrato tiene naturaleza civil y no importa relación de subordinación ni dependencia alguna entre las partes. En tal sentido, **EL CONTRATADO** no asume vínculo laboral alguno con **EL EMPRENDEDOR**, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo de sus actividades, constituyendo ello, plena responsabilidad de **EL EMPRENDEDOR**. Del mismo modo, **EL EMPRENDEDOR** no se encuentra facultado a celebrar Contratos o asumir obligaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATADO**.

Todo el personal que se encuentre bajo dirección de **EL EMPRENDEDOR** para la ejecución del presente Contrato será de su exclusiva responsabilidad. **EL CONTRATADO** no asume obligación alguna de carácter laboral, previsional, contractual, tributario o de otra índole con el personal de **EL EMPRENDEDOR** y éste se compromete a mantener indemne a **EL CONTRATADO** en caso de reclamaciones o sanciones administrativas que pudieran afectarla.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**EL EMPRENDEDOR** declara conocer que **EL CONTRATADO** está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables. En consecuencia, **EL EMPRENDEDOR** deberá ejecutar el presente Contrato en estricta observancia de tales normas. En tal sentido, **EL EMPRENDEDOR** se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, utilizar, publicar, tratar de conocer o facilitar el



contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten o la información personal relativa a los abonados y usuarios de **EL CONTRATADO**.

Asimismo, **EL EMPRENDEDOR** autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar a FITEL y/u OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: i) la información consignada en su recibo por el servicio prestado por **EL CONTRATADO**; ii) copia de su recibo por este servicio; y iii) otros relacionados con el servicio que **EL CONTRATADO** le preste.

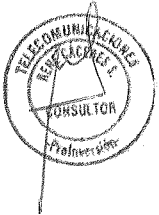
**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: COMPETENCIA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO**

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de la localidad de ....., sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos a los usuarios.

Suscrito en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 20..., en dos (02) ejemplares de igual valor.

.....  
Por **EL CONTRATADO**

.....  
Por **EL EMPRENDEDOR**



## ANEXO I- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA EL CONTRATADO -EMPRENDEDOR

**EL CONTRATADO** deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente: Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente (incluye procedimiento para la cancelación de pagos e indicación de medios/ lugar de pago del servicio contratado, así como el correspondiente al consumo de energía de los equipos de **EL CONTRATADO**).

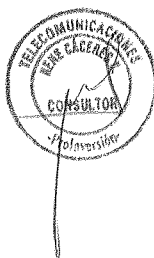


## ANEXO II- TARIFAS DEL SERVICIO

1. La tarifa por el SERVICIO para **EL CONTRATANTE** (incluyendo los impuestos de ley) se muestra a continuación:

SERVICIO	Velocidad de transmisión bajada - subida	Tarifa tope mensual S/. (incluye impuestos de ley)
Acceso a Internet	200 Kbit/s - 64 Kbit/s	60.00
	400 Kbit/s - 128 Kbit/s	90.00
	600 Kbit/s - 128 Kbit/s	120.00
	900 Kbit/s - 256 Kbit/s	180.00
	Otros planes adicionales pueden ser ofrecidos comercialmente por <b>EL CONTRATADO</b> , únicamente previa evaluación y aprobación de FITEC.	

2. La tarifa de reactivación del SERVICIO es de treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/.30.00), que incluye los impuestos de ley.



## APÉNDICE 5-C

### CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE ABONADOS EN LA MODALIDAD POST PAGO

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad post pago que celebran de una parte,....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio en ..... denominado en adelante **EL ABONADO**, y por la otra parte **(EL CONTRATADO)** R.U.C. N° ..... debidamente representada el señor ..... identificado con DNI N° ..... con domicilio en ..... debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará **(EL CONTRATADO)**, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

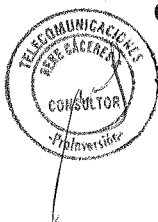
- 1.1 Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **(EL CONTRATADO)** brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad post pago, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque", en adelante EL PROYECTO. EL PROYECTO es financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.
- 1.2 En la modalidad post pago, **EL ABONADO** tiene derecho a tres mil seiscientos (3600) segundos libres, siempre y cuando la llamada se realice desde un abonado local rural hacia un teléfono fijo local. Asimismo, **EL ABONADO** pagará a **(EL CONTRATADO)** por el tráfico adicional a los segundos antes señalados. La facturación del tráfico adicional será al segundo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- 2.1 **(EL CONTRATADO)** procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad post pago, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del aparato telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por **EL ABONADO**.
- 2.3 **(EL CONTRATADO)** realizará la operación y mantenimiento de los equipos, siempre que éstos hayan sido adquiridos a **(EL CONTRATADO)**, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y los servicios se brinden bajo estándares de calidad indicados en el Anexo I del presente Contrato.

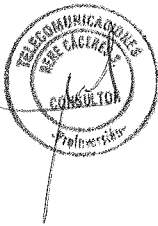
#### CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 La cuota mensual por el servicio de telefonía fija es de treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30.00) incluido impuestos, pago que otorga a **EL ABONADO** el derecho de tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago para realizar llamadas hacia un teléfono fijo de otros operadores dentro del departamento de cada localidad (área local). Las llamadas de larga distancia, a algún servicio móvil así como las llamadas locales en exceso sobre los tres mil seiscientos (3600) segundos no tienen restricciones y serán facturadas al segundo en la modalidad prevista por **EL CONTRATADO**.
- 3.3 Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. Los segundos otorgados no



utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.

- 3.4 **(EL CONTRATADO)** no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Todos los segundos consumidos que excedan los segundos locales antes mencionados serán facturados al **EL ABONADO** a las tarifas señaladas en el Anexo II del presente Contrato o las que resulten más beneficiosas a **EL ABONADO**.
- 3.5 Las otras tarifas para el servicio en la modalidad post pago son las detalladas en el Anexo II – Otras Tarifas del Servicio. El servicio no tiene restricciones y se factura a **EL ABONADO** al final del ciclo de facturación.
- 3.6 **(EL CONTRATADO)** remitirá a **EL ABONADO** el recibo correspondiente por el consumo realizado durante un mes (fuera de los 3600 segundos libres), en base a las tarifas establecidas en el Anexo II del presente Contrato o las que le resulten más beneficiosas. El importe respectivo, deberá ser cancelado por **EL ABONADO** en la fecha vencimiento del recibo correspondiente. Durante los ocho (08) días calendarios siguientes a la fecha de vencimiento no se cobrarán intereses moratorios. La falta de recepción del recibo telefónico por parte de **EL ABONADO** no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio, siempre y cuando **(EL CONTRATADO)** cumpla con informar a **EL ABONADO** mediante su línea gratuita N° ..... el monto adeudado por éste.
- 3.7 **EL ABONADO** pagará a **(EL CONTRATADO)** el consumo adicional del servicio local libre (3600 segundos), del servicio móvil, larga distancia nacional e internacional, llamadas de cobro revertido, servicios suplementarios y adicionales contratados y demás conceptos aplicables según las normas vigentes, así como los que sean contratados en el futuro, de acuerdo con las tarifas vigentes en cada oportunidad.
- 3.8 **EL ABONADO** podrá adquirir el aparato telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **(EL CONTRATADO)**. De ser el caso **(EL CONTRATADO)** lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red. En caso **EL ABONADO** opte por adquirir el aparato telefónico a otro proveedor, **EL CONTRATADO** no será responsable por la indisponibilidad del servicio por causas atribuibles al indicado aparato telefónico.
- 3.9 En caso **(EL CONTRATADO)** suministre el aparato telefónico a **EL ABONADO**, **(EL CONTRATADO)** garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente Contrato, por un plazo de doce (12) meses, contados desde la activación del aparato telefónico en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, **EL ABONADO** deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del Contrato por **(EL CONTRATADO)**, así como ésta última se compromete a comunicar a través de medios escritos a **EL ABONADO**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares, la modificación de estos últimos, para que repare las averías del (los) equipo(s) originadas por causas imputables a **(EL CONTRATADO)**, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.
- 3.10 En caso **EL ABONADO** cuente con el aparato telefónico suministrado por **(EL CONTRATADO)** u otro proveedor, éste podrá ser utilizado en cualquiera de las modalidades tales como post pago, límite de consumo y prepago.



- 3.11 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite el cambio de modalidad (post pago, límite de consumo o prepago) puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo aparato telefónico.
- 3.12 Si la fecha de activación del servicio no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación del mismo, **EL ABONADO** pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente. En este caso, salvo que se establezca algo diferente en el Anexo II, siempre y cuando resulte más beneficioso para **EL ABONADO**, (**EL CONTRATADO**) otorgará a éste el número proporcional de segundos mensuales del servicio incluidos en el plan tarifario, correspondiente al período antes señalado.
- 3.13 (**EL CONTRATADO**) compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio por un periodo superior a setenta y dos (72) horas consecutivas contadas a partir del reporte de interrupción. Si la interrupción fuera por quince (15) días o más, lo exonerará del pago de la cuota mensual de ese mes. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de (**EL CONTRATADO**).

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN, CORTE, REACTIVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

- 4.1 (**EL CONTRATADO**) podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a **EL ABONADO**, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.
- 4.2 En caso **EL ABONADO** solicite la reactivación del servicio suspendido por falta de pago, (**EL CONTRATADO**) reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL ABONADO** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, el respectivo interés legal será efectivo transcurridos nueve (09) días calendario desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú – BCR y la cantidad de S/.30 (treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de tarifa de reactivación por suspensión del servicio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Condiciones de Uso para la Prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- 4.3 Si transcurridos veinte (20) días calendario, después de la suspensión del servicio por falta de pago, **EL ABONADO** no cumpliera con su obligación de pago, y siempre que no exista reclamo pendiente sobre el monto adeudado, (**EL CONTRATADO**) podrá cortar el servicio de **EL ABONADO**, previa remisión de un aviso mediante documento escrito que deje constancia de la comunicación, con una anticipación no menor de siete (07) días calendario previos a la fecha del corte. Este documento deberá indicar la fecha en la cual se emite el estado de la deuda de **EL ABONADO**.

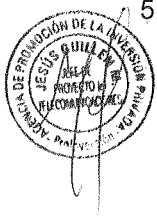
Dicho aviso previo deberá indicar claramente: (i) el monto adeudado, (ii) la tasa de interés legal aplicable, (iii) el o los recibos no cancelados que originaron la deuda, (iv) la fecha en que se efectuará el corte, (v) la tarifa de S/. ..... (..... y 00/100 Nuevos Soles) por costos de reconexión, (vi) el plazo que tendrá **EL ABONADO** para cancelar la deuda y (vii) el lugar donde deberá realizar el pago.



- 4.4 **EL ABONADO** deberá efectuar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se haya efectuado el corte. Transcurrido dicho plazo, **(EL CONTRATADO)** podrá dar de baja el servicio.

#### CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 5.1 **EL ABONADO** goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente Contrato se encuentra vigente. En tal sentido, **(EL CONTRATADO)** podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente Contrato se resuelva o finalice por cualquier causa.
- 5.2 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite la suspensión del servicio, sin reactivarlo dentro de los noventa (90) días subsiguientes, **(EL CONTRATADO)** deberá reactivarlo automáticamente y **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de la tarifa de reactivación del servicio.
- 5.3 **EL ABONADO** podrá contratar los servicios suplementarios, adicionales y servicios post venta que se encuentren habilitados por **(EL CONTRATADO)** de acuerdo con las condiciones establecidas para aquellos y a la legislación vigente.
- 5.4 Con los tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago **EL ABONADO** no podrá realizar llamadas a i) teléfonos del servicio móvil, ii) números de larga distancia nacional e internacional y iii) otros (ESPECIFICAR SI LOS HUBIERA).
- 5.5 **(EL CONTRATADO)** podrá ajustar la cuota mensual en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando dicho ajuste resulte más beneficioso para **EL ABONADO**.
- 5.6 **EL ABONADO** podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de series ..... y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.
- 5.7 **EL ABONADO** podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia que se encuentren disponibles.
- 5.8 **(EL CONTRATADO)** realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de **EL ABONADO** en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. **EL ABONADO** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. En caso **EL ABONADO** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **(EL CONTRATADO)** se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo de treinta (30) días desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. **(EL CONTRATADO)** deberá comunicar a **EL ABONADO** la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación, en la misma fecha en que **(EL CONTRATADO)** se apersonó al domicilio de **EL ABONADO**.



#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato concluye por:

- (i) Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **(EL CONTRATADO)** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- (ii) Decisión de **(EL CONTRATADO)**, luego de haberse realizado el procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente Contrato.



- (iii) Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) Por declaración de insolvencia de **EL ABONADO**.

De producirse la resolución del Contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **(EL CONTRATADO)** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El presente Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA**

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente Contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de ....., sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE**

Se aplicarán supletoriamente: (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, o las que las sustituyan o modifiquen. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**EL ABONADO** autoriza a **(EL CONTRATADO)** a entregar al FITEC y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que **(EL CONTRATADO)** le presta.

Firmado en ....., el día .....de.....de 20....



**(EL CONTRATADO)**

**EL ABONADO.**



**ANEXO I – SERVICIO**

**a) DATOS DEL ABONADO**

Apellidos y nombres / razón social:.....  
 N° RUC: ..... N° DNI: .....  
 Dirección: .....  
 Departamento: .....  
 Distrito: ..... Provincia: .....

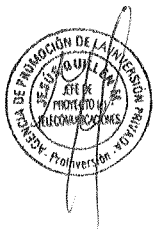
**Representante legal:**

Apellidos y nombres: .....  
 N° DNI: .....  
 Dirección: .....  
 Departamento: .....  
 Distrito: ..... Provincia: .....  
 Poderes inscritos en .....  
 E-mail y teléfono .....

**b) LUGAR DE INSTALACIÓN:**

Dirección: .....  
 Departamento: .....  
 Distrito: ..... Provincia: .....  
 Observaciones: .....  
 Fecha y hora de la instalación:.....

c) EQUIPOS			
	Equipos	Cantidad	Modelo
Equipos adicionales			



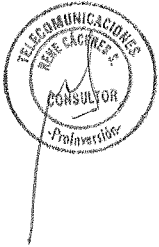
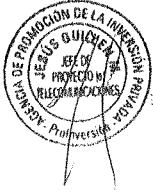
**d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:**

Dirección: .....  
 Departamento: .....  
 Distrito: ..... Provincia: .....  
 Horario de atención: ..... Teléfono: .....

**e) LUGAR DEL ATENCIÓN AL CLIENTE:**

## ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA (EL CONTRATADO) – EL ABONADO

**EL CONTRATADO** deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente (según aplique): Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente, estándares de calidad.



## ANEXO II - TARIFAS DEL SERVICIO

(EL CONTRATADO expresará todas las tarifas en Nuevos Soles, incluyen impuestos de Ley)

i. **TARIFAS**

Los horarios y tarifas que se aplicarán a las llamadas adicionales de servicio local medido son:

ii. **SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:**

iii. **TARIFAS POR REACTIVACIÓN POR SUSPENSIÓN Y CORTE DEL SERVICIO:**

- Por reactivación del servicio EL ABONADO deberá pagar la cantidad de ..... Nuevos Soles.

iv. **SERVICIOS VARIOS:**

v. **LUGARES DE PAGO:**

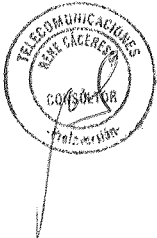
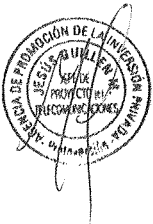
Dirección:.....

Departamento.....

Distrito:..... Provincia: .....

Horario de atención:.....

vi. **OTRAS FORMAS DE PAGO:**



## APÉNDICE 5-D

### CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE ABONADOS EN LA MODALIDAD LÍMITE DE CONSUMO

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad límite de consumo que celebran de una parte,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en ..... , denominado en adelante **EL ABONADO**, y por la otra parte (**EL CONTRATADO**) R.U.C. N° ..... , debidamente representada el señor ..... , identificado con DNI N° ..... , con domicilio en ..... , debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará (**EL CONTRATADO**), en los términos y condiciones que a continuación se indican.

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1 Establecer los términos y condiciones bajo los cuales (**EL CONTRATADO**) brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad límite de consumo, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque", en adelante **EL PROYECTO**. **EL PROYECTO** es financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.
- 1.2 En la modalidad límite de consumo, **EL ABONADO** tiene derecho a tres mil seiscientos (3600) segundos libres, siempre y cuando la llamada se realice hacia un teléfono fijo local. Los otros segundos del servicio serán realizados con tarjetas prepago, las cuales también se facturan al segundo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- 2.1 (**EL CONTRATADO**) procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad límite de consumo, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del aparato telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por **EL ABONADO**.
- 2.3 (**EL CONTRATADO**) realizará la operación y mantenimiento de los equipos, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y los servicios se brinden bajo estándares de calidad, indicados en el Anexo I del presente Contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 La cuota mensual por el servicio de telefonía fija es de S/.30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, pago que otorga a **EL ABONADO** el derecho de tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago, para realizar llamadas hacia un teléfono fijo de otros operadores dentro del departamento de cada localidad (área local). Las llamadas de larga distancia y hacia destinos móviles, así como las llamadas locales en exceso sobre los tres mil seiscientos (3600) segundos, no tienen restricciones y podrán ser realizadas utilizando mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente que facturen al segundo.



- 3.2 Por otra parte, las llamadas salientes a otros teléfonos de la red del PROYECTO, no tendrán costo (Llamadas intranet).
- 3.3 Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. Los segundos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.
- 3.4 **(EL CONTRATADO)** no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Consumidos los segundos locales disponibles antes de la finalización de un ciclo mensual de facturación, sólo se podrán realizar llamadas utilizando las tarjetas prepago permitidas por la legislación vigente.
- 3.5 **(EL CONTRATADO)** remitirá a EL ABONADO el recibo correspondiente al final del ciclo de facturación por concepto de pago de la cuota mensual que asciende a la suma de treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30.00). El importe respectivo, deberá ser cancelado por EL ABONADO a la fecha de vencimiento del recibo correspondiente. Durante los ocho (08) días calendarios siguientes a la fecha de vencimiento no se cobrarán intereses moratorios. La falta de recepción del recibo telefónico por parte de EL ABONADO no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio.
- 3.6 Las otras tarifas para el servicio de telefonía fija en la modalidad límite de consumo son las detalladas en el Anexo II – Otras Tarifas del Servicio.
- 3.7 **EL ABONADO** podrá adquirir el aparato telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **(EL CONTRATADO)**. De ser el caso **(EL CONTRATADO)** lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red. En caso el ABONADO opte por adquirir el aparato telefónico a otro proveedor, **(EL CONTRATADO)** no será responsable por la indisponibilidad del servicios por causas atribuibles al indicado aparato telefónico.
- 3.8 En caso **(EL CONTRATADO)** suministre el aparato telefónico a **EL ABONADO**, garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente Contrato, por un plazo de doce (12) meses, contados desde la activación del aparato telefónico en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, **EL ABONADO** deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del Contrato por **(EL CONTRATADO)**, así como ésta última se compromete a comunicar a través de medios escritos a **EL ABONADO**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares, la modificación de estos últimos, para que repare las averías del (los) equipo(s) originadas por causas imputables a **(EL CONTRATADO)**, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.
- 3.9 En caso **EL ABONADO** cuente con el aparato telefónico suministrado por **(EL CONTRATADO)** u otro proveedor, éste podrá ser utilizado en cualquiera de las modalidades tales como post pago, límite de consumo y prepago.
- 3.10 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite el cambio de modalidad (post pago, límite de consumo o prepago) puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo aparato telefónico.
- 3.11 Si la fecha de activación del servicio no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación del mismo, **EL ABONADO** pagará el valor proporcional de la cuota mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente. En este caso, salvo que se establezca algo diferente en el Anexo II del presente Contrato, siempre y cuando resulte más beneficioso para **EL ABONADO**, **(EL CONTRATADO)** otorgará a **EL ABONADO** el número proporcional de minutos mensuales de servicio incluidos en el plan tarifario, correspondiente al período antes señalado.
- 3.12 **(EL CONTRATADO)** compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio por un periodo superior a setenta y dos (72) horas consecutivas contadas a partir del reporte de interrupción. Si la interrupción fuera por quince (15) días o más, lo exonerará del pago de la cuota mensual de ese mes. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **(EL CONTRATADO)**, las que debe acreditar ante FIDEL durante la vigencia del presente Contrato.

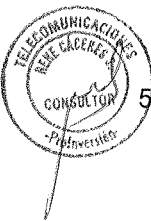


#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN, CORTE, REACTIVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

- 4.1 **(EL CONTRATADO)** podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a **EL ABONADO**, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.
- 4.2 En caso **EL ABONADO** solicite la reactivación del servicio suspendido por falta de pago, **(EL CONTRATADO)** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL ABONADO** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, el respectivo interés legal será efectivo transcurridos nueve días calendarios desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú - BCR y la cantidad de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de tarifa de reactivación por suspensión del servicio.
- 4.3 Si transcurridos veinte (20) días calendarios, después de la suspensión del servicio por falta de pago, **EL ABONADO** no cumpliera con su obligación de pago, y siempre que no exista reclamo pendiente sobre el monto adeudado, **(EL CONTRATADO)** podrá cortar el servicio de **EL ABONADO**, previa remisión de un aviso mediante documento escrito o mediante llamada telefónica o mensaje de texto que deje constancia de la comunicación, con una anticipación no menor de siete (07) días calendarios previos a la fecha del corte. Este documento deberá indicar la fecha en la cual se emite el estado de la deuda de **EL ABONADO**.
- Dicho aviso previo deberá indicar claramente: (i) el monto adeudado, (ii) la tasa de interés legal aplicable, (iii) el o los recibos no cancelados que originaron la deuda, (iv) la fecha en que se efectuará el corte, (v) la tarifa de S/. .....00 (..... y 00/100 Nuevos Soles) por costos de reconexión, (vi) el plazo que tendrá **EL ABONADO** para cancelar la deuda y (vii) el lugar donde deberá realizar el pago.
- 4.4 **EL ABONADO** deberá efectuar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se haya efectuado el corte. Transcurrido dicho plazo **(EL CONTRATADO)** podrá dar de baja el servicio.

#### CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 5.1 **EL ABONADO** goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente Contrato se encuentre vigente. En tal sentido, **(EL CONTRATADO)** podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente Contrato se resuelva o finalice por cualquier causa.
- 5.2 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite la suspensión del servicio, sin reactivarlo dentro de los noventa (90) días subsiguientes, **(EL CONTRATADO)** deberá reactivarlo automáticamente y **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de la tarifa de reactivación del servicio.
- 5.3 **EL ABONADO** podrá contratar los servicios suplementarios, adicionales y servicios post venta que se encuentren habilitados por **(EL CONTRATADO)** de acuerdo con las condiciones establecidas para aquellos y a la legislación vigente.



- 5.4 Con los tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago **EL ABONADO** no podrá realizar llamadas a: i) teléfonos del servicio móvil, ii) números de larga distancia nacional e internacional y iii) otros(ESPECIFICAR SI HUBIERA).
- 5.5 **(EL CONTRATADO)** podrá ajustar la cuota mensual en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando resulten más beneficiosas para **EL ABONADO**.
- 5.6 El servicio de cobro revertido no estará disponible.
- 5.7 **EL ABONADO** podrá recibir llamadas locales, nacionales e internacionales hasta la finalización del presente Contrato.
- 5.8 **EL ABONADO** podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de la serie 808 y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.
- 5.9 **EL ABONADO** podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia.
- 5.10 **(EL CONTRATADO)** realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de **EL ABONADO** en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. **EL ABONADO** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. En caso **EL ABONADO** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **(EL CONTRATADO)** se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo de treinta (30) días desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. **(EL CONTRATADO)** deberá comunicar a **EL ABONADO** la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

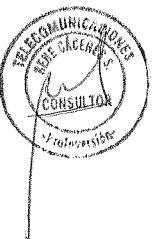
El presente Contrato concluye por:

- (i) Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **(EL CONTRATADO)** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios.
- (ii) Decisión de **(EL CONTRATADO)**, luego de haberse realizado el procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- (iii) Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) Por declaración de insolvencia de **EL ABONADO**.

De producirse la resolución del Contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **(EL CONTRATADO)** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El presente Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendarios, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente Contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de ....., sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.





## CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL, su rectificatoria y modificatorias, o las que las sustituyan.. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

## CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**EL ABONADO** autoriza a (**EL CONTRATADO**) a entregar al FITEC y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que (**EL CONTRATADO**) le presta.

Firmado en ....., el día .....de.....de 20....

EL CONTRATADO

EL ABONADO.



**ANEXO I – SERVICIO**

**a) DATOS DEL ABONADO**

Apellidos y nombres / razón social:.....  
 N° RUC:..... N° DNI: .....  
 Dirección:.....  
 Departamento:.....  
 Distrito:..... Provincia: .....  
 E-mail y teléfono.....

**Representante legal:**

Apellidos y nombres:.....  
 N° DNI:.....  
 Dirección.....  
 Departamento:.....  
 Distrito:..... Provincia: .....  
 Poderes inscritos en.....  
 Email y teléfono:.....

**b) LUGAR DE INSTALACIÓN:**

Dirección:.....  
 Departamento:.....  
 Distrito:..... Provincia: .....  
 Observaciones:.....  
 Fecha y hora de la instalación:.....

<b>c) EQUIPOS</b>			
	Equipos	Cantidad	Modelo
Equipos adicionales			



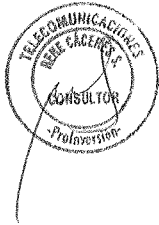
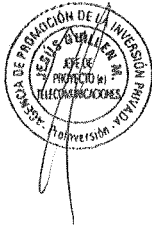
**d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:**

Dirección:.....  
 Departamento:.....  
 Distrito:..... Provincia: .....  
 Horario de atención:.....  
 Teléfono:.....

**e) LUGAR DEL ATENCIÓN AL CLIENTE:**

## ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA EL CONTRATADO – EL ABONADO

**EL CONTRATADO** deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente (según aplique): Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente, estándares de calidad.



**ANEXO II- OTRAS TARIFAS DEL SERVICIO**

(EL CONTRATADO expresará todas las tarifas en Nuevos Soles, incluyen impuestos de Ley)

- 1. **SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:**
  
- 2. **TARIFAS POR REACTIVACIÓN POR SUSPENSIÓN Y CORTE DEL SERVICIO:**

Por reactivación del servicio **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de .....Nuevos Soles.

- 3. **SERVICIOS VARIOS:**

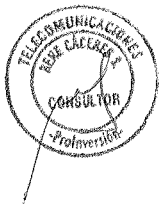
- 4. **LUGARES DE PAGO:**

Dirección:.....  
Departamento .....  
Distrito: .....  
Provincia: .....  
Horario de atención:.....  
Teléfono:.....

- 5. **OTRAS FORMAS DE PAGO:**

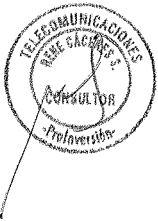
- 6. **LUGARES DE VENTA DE TARJETAS PREPAGO:**

Dirección:.....  
Departamento.....  
Distrito: ..... Provincia: .....  
Horario de atención:.....  
Teléfono:.....



**ANEXO III- INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS CON TARJETAS PREPAGO DE (EL CONTRATADO)**

**TARJETA PREPAGO AL SEGUNDO**



## APÉNDICE 5-E

### CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DE ABONADOS EN LA MODALIDAD PREPAGO

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad prepago que celebran de una parte,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en ....., denominado en adelante **EL ABONADO**, y por la otra parte **(EL CONTRATADO)** R.U.C. N° ....., debidamente representada el señor ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio en ....., debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará **(EL CONTRATADO)**, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1 Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **(EL CONTRATADO)** brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad prepago, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque", en adelante EL PROYECTO. EL PROYECTO es financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.
- 1.2 **EL ABONADO** tiene derecho a tres mil seiscientos (3600) segundos libres, siempre y cuando la llamada se realice hacia un teléfono fijo local. Los otros segundos del servicio serán realizados con tarjetas prepago, las cuales también facturan al segundo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 2.1 **(EL CONTRATADO)** procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad prepago, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del aparato telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por **EL ABONADO**.
- 2.3 **(EL CONTRATADO)** realizará la operación y mantenimiento de los equipos, siempre que éstos los haya adquirido del **(EL CONTRATADO)**, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y los servicios se brinden bajo estándares de calidad, indicados en el Anexo I del presente Contrato.

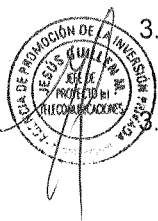
#### CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 La cuota mensual por el servicio de telefonía fija es de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, pago que otorga a **EL ABONADO** el derecho de tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago, para realizar llamadas hacia un teléfono fijo de otros operadores dentro del departamento de cada localidad (área local). Las llamadas de larga distancia y hacia destinos móviles, así como las llamadas locales en exceso sobre los 3600 segundos, no tienen restricciones y podrán ser realizadas utilizando mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente que facturen al segundo.

2.6

- 3.2 Los segundos de tráfico incluidos en el servicio estarán disponibles desde el inicio de cada ciclo del servicio, siempre que **EL ABONADO** haya efectuado el pago correspondiente a dicho ciclo entre el veinte (20) y el último día de cada mes.

- 3.3 Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. Los segundos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.
- 3.4 **(EL CONTRATADO)** no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Consumidos los segundos locales disponibles antes de la finalización de un ciclo mensual de facturación, sólo se podrán realizar llamadas utilizando las tarjetas prepago permitidas por la legislación vigente.
- 3.5 Las otras tarifas para el servicio de telefonía fija en la modalidad prepago son las detalladas en el Anexo II – Otras Tarifas del Servicio. Las llamadas en exceso sobre los tres mil seiscientos (3600) segundos libres no tienen restricciones, pero se realizarán utilizando mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente que facturen al segundo.
- 3.6 **EL ABONADO** efectuará los pagos de la cuota mensual de habilitación del servicio o de ser el caso de la cuota de adquisición del equipo en caso de financiamiento mensualmente dentro del período de pago señalado en el numeral 3.2 precedente. **EL ABONADO** realizará dichos pagos por mes adelantado.
- 3.7 **EL ABONADO** deberá realizar los pagos correspondientes a la cuota mensual de habilitación en los lugares de pago señalados en el Anexo II – Tarifas del Servicio y recibirá como constancia de pago un recibo emitido por **(EL CONTRATADO)**, éste último no remitirá recibos al domicilio de **EL ABONADO**.
- 3.8 **EL ABONADO** podrá adquirir el aparato telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **(EL CONTRATADO)**. De ser el caso **(EL CONTRATADO)** lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red. En caso **EL ABONADO** opte por adquirir el aparato telefónico a otro proveedor, **EL CONTRATADO** no será responsable por la indisponibilidad del servicios por causas atribuibles al indicado aparato telefónico.
- 3.9 En caso **(EL CONTRATADO)** suministre el aparato telefónico a **EL ABONADO**, **(EL CONTRATADO)** garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente Contrato, por un plazo de doce (12) meses, contados desde la activación del aparato telefónico en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, **EL ABONADO** deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del presente Contrato por **(EL CONTRATADO)**, así como ésta última se compromete a comunicar a través de medios escritos a **EL ABONADO**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares, la modificación de estos últimos, para que repare las averías del (los) equipo(s) originadas por causas imputables a **(EL CONTRATADO)**, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.
- 3.10 En caso **EL ABONADO** cuente con el aparato telefónico suministrado por **(EL CONTRATADO)** u otro proveedor, éste podrá ser utilizado en cualquiera de las modalidades tales como post pago, límite de consumo y prepago.
- 3.11 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite el cambio de modalidad (post pago, límite de consumo) puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo aparato telefónico.
- 3.12 Si **EL ABONADO** no realiza el pago de la cuota mensual de habilitación dentro del período señalado en el numeral 3.2 precedente (del 20 al último día de cada mes), a partir del día siguiente de vencido el mismo, se entenderá que ha optado por mantener el servicio inhabilitado para realizar llamadas con los tres mil seiscientos (3600) segundos libres.
- 3.13 La nueva habilitación del servicio no generará cargo alguno para **EL ABONADO**. **(EL CONTRATADO)** habilitará el servicio dentro un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados desde que se efectúe el pago correspondiente a la cuota mensual de habilitación, otorgando la totalidad del tráfico correspondiente al ciclo de servicio, en este caso los segundos de tráfico incluidos en el servicio estarán disponibles a partir de la fecha de habilitación del servicio hasta finalizar el ciclo de servicio (último día de cada mes). Cabe señalar que en caso el pago se produzca dentro de los últimos diez (10) días de un ciclo de servicio, el pago corresponderá al ciclo siguiente, habilitándose el servicio y otorgándose el tráfico correspondiente al inicio del ciclo siguiente.
- 3.14 **(EL CONTRATADO)** compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio por un periodo superior a setenta y dos (72) horas consecutivas contadas a partir del reporte de interrupción. Si la interrupción fuera por quince (15) días o más, lo exonerará del pago de la cuota mensual del siguiente mes. La



referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **(EL CONTRATADO)**, las que debe acreditar ante FITEC durante la vigencia del presente Contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.1 **EL ABONADO** goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente Contrato se encuentre vigente. En tal sentido, **(EL CONTRATADO)** podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente Contrato se resuelva o finalice por cualquier causa.
- 4.2 Con los tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago **EL ABONADO** no podrá realizar llamadas a i) teléfonos del servicio móvil, ii) números de larga distancia nacional e internacional, iii) otros (ESPECIFICAR SI HUBIERA).
- 4.3 **(EL CONTRATADO)** podrá ajustar la cuota mensual en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando dicho ajuste resulte más beneficioso para **EL ABONADO**.
- 4.4 El servicio de cobro revertido no estará disponible.
- 4.5 **EL ABONADO** podrá recibir llamadas locales, nacionales e internacionales, así como mensajes de texto hasta la finalización del presente Contrato.
- 4.6 **EL ABONADO** podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de la serie 808 y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.
- 4.7 **EL ABONADO** podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia.
- 4.8 **(EL CONTRATADO)** realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de **EL ABONADO** en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. **EL ABONADO** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación y/o activación. En caso **EL ABONADO** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **(EL CONTRATADO)** se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo de quince (15) días desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. **(EL CONTRATADO)** deberá comunicar a **EL ABONADO** la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación.
- 4.9 Previa comunicación a **(EL CONTRATADO)**, **EL ABONADO** podrá trasladar el servicio del domicilio declarado al momento de la contratación a otro domicilio. **EL ABONADO** queda obligado a pagar la tarifa de traslado vigente.

#### CLÁUSULA QUINTA: VENTA DEL EQUIPO

- 5.1 **EL ABONADO** adquiere un aparato telefónico a un precio de..... Nuevos Soles, cuyas características técnicas están en el Anexo I del presente Contrato. En caso **EL ABONADO** decida pagar en cuotas, las mismas deberán ser canceladas junto con la cuota mensual correspondiente a la prestación del servicio.
- 5.2 **EL CONTRATADO** entregará el aparato telefónico a **EL ABONADO** al momento de la activación del servicio.
- 5.3 En caso **EL ABONADO** no cumpla con pagar la cuota correspondiente al aparato telefónico por tres (03) ciclos de facturación consecutivos, deberá devolverlo a **(EL CONTRATADO)** en un plazo máximo de veinte (20) días naturales de dicho requerimiento, de no cumplir con lo antes mencionado **(EL CONTRATADO)** aplicará lo establecido en el acápite ii) de la Cláusula Sexta del presente Contrato.
- 5.4 El aparato telefónico podrá ser utilizado únicamente en la red de **(EL CONTRATADO)**.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato concluye por:

- (i) Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **(EL CONTRATADO)** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (05) días naturales.



- (ii) Decisión de **(EL CONTRATADO)**, si el servicio permaneciera inhabilitado por tres ciclos consecutivos o más, para lo cual **(EL CONTRATADO)** quince (15) días anteriores a dicha decisión deberá comunicar por escrito a **EL ABONADO** la fecha en la que será efectiva la baja del servicio y las implicancias que tendrá la baja respecto de la pérdida del número telefónico o cualquier otro aspecto relevante para **EL ABONADO**.
- (iii) Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) Por declaración de insolvencia de **EL ABONADO**.

De producirse la resolución del Contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **(EL CONTRATADO)** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días naturales, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente Contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de ....., sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

#### CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL, su rectificatoria y modificatorias, o las que las sustituyan. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

#### CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**EL ABONADO** autoriza a **(EL CONTRATADO)** a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que **(EL CONTRATADO)** le presta.

Firmado en ....., el día .....de.....de 20....



**(EL CONTRATADO)**

**EL ABONADO.**



**ANEXO I – SERVICIO**

**a) DATOS DEL ABONADO**

Apellidos y nombres razón social:.....  
 N° RUC: ..... N° DNI: .....  
 Dirección:.....  
 Departamento:.....  
 Distrito:..... Provincia: .....  
 E-mail y teléfono .....

**Representante legal:**

Apellidos y nombres: .....  
 N° DNI: .....  
 Dirección.....  
 Departamento:.....  
 Distrito:..... Provincia: .....  
 Poderes inscritos.....  
 E-mail y teléfono .....

**b) LUGAR DE INSTALACIÓN:**

Dirección: .....  
 Departamento:.....  
 Distrito:..... Provincia: .....  
 Observaciones: .....  
 Fecha y hora de la instalación:.....

c) EQUIPOS			
	Equipos	Cantidad	Modelo
Equipos adicionales			

**d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:**

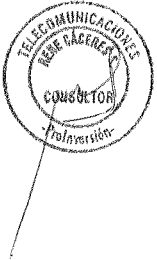
Dirección: .....  
 Departamento:.....  
 Distrito:.....  
 Provincia: .....  
 Horario de atención:.....  
 Teléfono:.....

**e) LUGAR DEL ATENCIÓN AL CLIENTE:**



## ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA EL CONTRATADO – EL ABONADO

**EL CONTRATADO** deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente (según aplique): Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente, estándares de calidad.



**ANEXO II- OTRAS TARIFAS DEL SERVICIO**

**(EL CONTRATADO expresará todas las tarifas en Nuevos Soles, incluyen impuestos de Ley)**

**1. PROMOCIONES:**

**2. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO**

**3. SERVICIOS VARIOS:**

**4. LUGARES DE PAGO:**

Dirección:.....

Departamento .....

Distrito:..... Provincia: .....

Horario de atención:.....

Teléfono:.....

**5. OTRAS FORMAS DE PAGO:**

**6. LUGARES DE VENTA DE TARJETAS PREPAGO:**

Dirección:.....

Departamento.....

Distrito:..... Provincia: .....

Horario de atención:.....

Teléfono:.....



ANEXO III- INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS CON TARJETA PREPAGO DE (EL CONTRATADO)

TARJETA PREPAGO AL SEGUNDO



## APÉNDICE 5-F

### CONTRATO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

#### CONTRATADO - CONTRATANTE

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Acceso a Internet que celebran, de una parte ....., identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio en ....., denominado en adelante "EL CONTRATANTE", y por la otra parte ....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° ....., debidamente representada por ....., identificado con DNI N° ....., debidamente facultado según poder inscrito en ....., con domicilio en ....., en adelante "EL CONTRATADO", en los términos y condiciones que a continuación se indican:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

- **ABONADO:** Es la persona natural o jurídica que contrata una conexión de acceso a Internet para uso estrictamente privado o público sin fines de lucro, la cual es proporcionada por EL CONTRATADO en los alcances del contrato de financiamiento del proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque" (PROYECTO BACÁN).
- **CASO FORTUITO:** Son aquellas circunstancias imprevistas, extraordinarias e imprevisibles originadas por fuerzas de la naturaleza y no imputables a EL CONTRATADO que generan la suspensión del SERVICIO de acuerdo con el artículo 1315 del Código Civil Peruano.
- **CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATANTE:** Son aquellas circunstancias que se sustraen de la acción y la voluntad de EL CONTRATANTE y que originan la suspensión del SERVICIO.
- **CICLO DE FACTURACIÓN:** Es el período correspondiente a un mes de SERVICIO contado a partir de la FECHA DE INICIO DE CICLO DE FACTURACIÓN y que culmina en la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN.
- **CIRCUNSTANCIAS FUERA DE CONTROL DEL CONTRATADO:** Son aquellas circunstancias que se sustraen de la acción y la voluntad propia de EL CONTRATADO y que originan la suspensión del SERVICIO.
- **CONTRATADO:** Es la empresa a la que se le ha adjudicado la ejecución el PROYECTO BACÁN.
- **CONTRATANTE:** Es el ABONADO o EMPRENDEDOR.
- **CPE:** Es el equipo que permite la conexión de EL CONTRATANTE a la red de EL CONTRATADO (Customer Premises Equipment).
- **EMPRENDEDOR:** Es la persona natural o jurídica que contrata una conexión de acceso a Internet para uso privado con fines de lucro, la cual es proporcionada por EL CONTRATADO en los alcances del contrato de financiamiento del proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque" (PROYECTO BACÁN).
- **FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO:** Es la fecha en la cual se inicia la prestación del SERVICIO por parte de EL CONTRATADO a favor de EL CONTRATANTE.
- **FECHA DE INICIO DEL CICLO DE FACTURACIÓN:** Es la fecha en la cual se inicia el período correspondiente a un mes de SERVICIO por la cual EL CONTRATADO factura a EL CONTRATANTE el importe por el uso del mismo.
- **FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN:** Es la fecha en la cual concluye el período correspondiente a un mes de SERVICIO y EL CONTRATADO factura a EL CONTRATANTE el importe por el uso del mismo.
- **FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones quien otorgó el financiamiento para la ejecución del PROYECTO BACÁN.
- **FUERZA MAYOR:** Son aquellas circunstancias imprevistas, extraordinarias e imprevisibles, no imputables a EL CONTRATADO, generadas por una decisión o intervención irresistible de una autoridad o la voluntad de un tercero que origina la suspensión del SERVICIO de acuerdo con el artículo 1315 del Código Civil Peruano.



- **HORA PICO:** Es la hora identificada por FIDEL como la de mayor cantidad de conexiones a Internet simultáneas, en el marco del PROYECTO BACÁN.
- **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- **PARTES DEL CONTRATO:** Son el CONTRATANTE y EL CONTRATADO.
- **PROYECTO BACÁN:** Es el proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque".
- **SERVICIO:** Es la provisión de acceso a Internet que EL CONTRATADO brinda al CONTRATANTE.
- **VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE BAJADA:** Es la velocidad de transmisión descendente de datos que EL CONTRATADO se compromete a brindar en beneficio del CONTRATANTE. Esta debe ser expresada en Kbit/s.
- **VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE SUBIDA:** Es la velocidad de transmisión ascendente de datos que EL CONTRATADO se compromete a brindar en beneficio del CONTRATANTE. Esta debe ser expresada en Kbit/s.
- **VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA:** Es la mínima velocidad de transmisión descendente de datos que EL CONTRATADO se compromete a brindar en beneficio del CONTRATANTE para el SERVICIO durante la hora identificada como hora pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA incluye todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente).
- **VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA:** Es la mínima velocidad de transmisión ascendente de datos que EL CONTRATADO se compromete a brindar en beneficio del CONTRATANTE para el SERVICIO durante a hora identificada como hora pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA incluye todo factor de concurrencia (simultanea, o equivalente).

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. Establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATADO brindará acceso a Internet a EL CONTRATANTE en la localidad de ....., Distrito ....., Provincia de ..... del Departamento de ....., en el marco del Contrato de Financiamiento del PROYECTO BACÁN.
- 2.2. EL CONTRATANTE manifiesta a EL CONTRATADO que el SERVICIO será de:
- a) Uso estrictamente privado o público sin fines de lucro   
(ABONADO).
- b) Uso público con fines de lucro (EMPRENDEDOR).

## CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

Las características del SERVICIO contratado son: (EL CONTRATANTE elegirá sólo una de las siguientes opciones):

3.2.1. VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE BAJADA – VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE SUBIDA:

- 200 Kbit/s - 64 Kbit/s (VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA – VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA: 20 Kbit/s – 6.4 Kbit/s)
- 400 Kbit/s - 128 Kbit/s (VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA – VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA: 40 Kbit/s – 12.8 Kbit/s)
- 600 Kbit/s - 128 Kbit/s (VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA – VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA: 60 Kbit/s – 12.8 Kbit/s)

900 Kbit/s - 256 Kbit/s (VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA – VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA: 90 Kbit/s – 25.6 Kbit/s)

3.2.2. La sobresuscripción es de diez por ciento (10%).

- 3.3. EL CONTRATADO procederá a suministrar el SERVICIO según lo establecido en los Anexos I y II del presente Contrato.
- 3.4. Una vez iniciada la prestación del SERVICIO, EL CONTRATANTE sólo podrá efectuar modificaciones en los equipos, redes y/o software instalados por EL CONTRATADO si cuenta con su autorización previa y por escrito, con el fin de salvaguardar la calidad y operatividad del SERVICIO.
- 3.5. EL CONTRATADO es el propietario del CPE u otro dispositivo que cumpla con funciones similares, y estará a su disposición en el lugar de instalación a la culminación del presente Contrato.
- 3.6. EL CONTRATANTE podrá adquirir el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares y que se utilice para brindar el SERVICIO, de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de EL CONTRATADO. De ser el caso EL CONTRATADO lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red. En caso EL CONTRATANTE opte por adquirir a otro proveedor el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares y que se utilice para brindar el SERVICIO, EL CONTRATADO no será responsable por la indisponibilidad del SERVICIO por causas atribuibles al indicado aparato.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. El presente Contrato entra en vigencia a partir del día de la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO, por (EL CONTRATANTE elegirá sólo una de las siguientes opciones):

- Por tiempo determinado:  meses (completar en números y letras el número de meses de contratación; máximo seis meses)
- Por tiempo indeterminado  (marcar con "X" si aplica)

Tratándose de tiempo determinado y habiendo culminado dicho periodo, el contrato quedará vigente a tiempo indeterminado, previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE.



4.2. EL CONTRATANTE puede solicitar a EL CONTRATADO la baja del SERVICIO vía correo electrónico, fax o a su central telefónica con una anticipación mínima de quince (15) días naturales. En ningún caso, EL CONTRATADO requerirá a EL CONTRATANTE pagos derivados de la solicitud de baja del SERVICIO.

4.3. EL CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) días para la instalación del SERVICIO, contados desde el día de recepción de la solicitud. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el referido plazo sin causa justificada, EL CONTRATANTE podrá proceder conforme a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias.



#### CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN

5.1. EL CONTRATANTE deberá realizar un pago por concepto de instalación del SERVICIO (incluida la activación del mismo), el cual será por única vez. El monto y las condiciones están establecidas en el Anexo II del presente contrato.



- 5.2. EL CONTRATANTE pagará la tarifa por el SERVICIO mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida, considerando la velocidad de transmisión contratada, de acuerdo al tarifario consignado en el Anexo II del presente Contrato. La liquidación es a mes vencido.
- 5.3. EL CONTRATADO remitirá a EL CONTRATANTE el recibo correspondiente por el importe mensual del SERVICIO que a la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN le corresponda pagar. El recibo por el importe mensual del SERVICIO deberá ser remitido por EL CONTRATADO a EL CONTRATANTE como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN. EL CONTRATANTE deberá cancelar el importe del recibo dentro de los cinco (05) días hábiles de recepción del mismo, o en todo caso dentro de los diez (10) días hábiles desde la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN.

No obstante lo anterior, EL CONTRATANTE podrá cancelar el importe del recibo mensual dentro de los ocho (08) días naturales posteriores a última de las fechas mencionadas anteriormente, sin el cobro de cargos adicionales por parte de EL CONTRATADO. La falta de recepción del recibo mensual del SERVICIO por parte de EL CONTRATANTE no le exime del pago puntual correspondiente al importe mensual facturado por el SERVICIO, para lo cual EL CONTRATADO deberá poner a disposición de EL CONTRATANTE el número telefónico libre de costo N° ..... para informarle el importe mensual facturado por el SERVICIO.

- 5.4. Si la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO no coincide con la FECHA DE INICIO DE CICLO DE FACTURACIÓN, EL CONTRATANTE sólo pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente. EL CONTRATADO podrá ajustar la retribución mensual únicamente en caso de variaciones tributarias establecidas por ley, debiendo informar al FITEL mediante comunicación escrita y a EL CONTRATADO con un aviso en la facturación y adjuntando un encarte con el texto modificado .
- 5.5. EL CONTRATADO compensará proporcionalmente a EL CONTRATANTE cuando por CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATANTE se interrumpa el SERVICIO. Si dentro de un CICLO DE FACTURACIÓN la interrupción fuera por más de quince (15) días naturales, continuos o alternados, EL CONTRATADO exonerará a EL CONTRATANTE del pago del importe mensual correspondiente a dicho CICLO DE FACTURACIÓN. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR u otras CIRCUNSTANCIAS FUERA DEL CONTROL DEL CONTRATADO.
- 5.6. El abono del importe del recibo mensual facturado por el SERVICIO, deberá ser cancelado conforme a lo señalado en el Anexo I del presente Contrato.
- 5.7. EL CONTRATADO podrá efectuar la suspensión del SERVICIO por falta de pago luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales al plazo establecido en el segundo párrafo del numeral 5.3 del presente Contrato, correspondiente al segundo CICLO DE FACTURACIÓN impago consecutivo.
- 5.8. En caso EL CONTRATANTE solicite la reactivación del SERVICIO suspendido por falta de pago, EL CONTRATADO reactivará el SERVICIO dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que EL CONTRATANTE haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, siempre que ésta no esté comprendida en un procedimiento de reclamo por facturación, incluido el respectivo interés legal efectivo establecido por el Banco Central de Reserva del Perú – BCR, aplicable desde el día siguiente al vencimiento del pago mensual, y el importe de treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/.30.00), por concepto de tarifa de reactivación.
- 5.9. Transcurridos veinte (20) días naturales después de la suspensión del SERVICIO por falta de pago y subsistiendo dicho incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE, siempre que no exista reclamo pendiente sobre cualquier monto adeudado, EL CONTRATADO podrá proceder al corte definitivo del SERVICIO, previa comunicación mediante documento escrito que deberá realizar con una anticipación no menor de siete (7) días naturales anteriores a la fecha de corte.



#### CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE EL CONTRATANTE

- 6.1. EL CONTRATANTE cumplirá con los pagos mensuales por el SERVICIO contratado, en la forma y oportunidad señaladas en la cláusula precedente.
- 6.2. EL CONTRATANTE se obliga a permitir que el personal de EL CONTRATADO o los terceros autorizados por él, previa identificación, ingresen al lugar donde se prestará el SERVICIO para: (i) instalar el mismo; (ii) realizar las verificaciones, reparaciones, inspecciones u otros que considere necesarios para la normal operación del SERVICIO, y (iii) en caso de resolución o culminación del presente contrato, retirar el SERVICIO y los equipos instalados que son de propiedad de EL CONTRATADO.
- 6.3. Tratándose de una solicitud de SERVICIO que no pueda ser atendida por EL CONTRATADO, siempre que EL CONTRATANTE cumpla con los requisitos señalados en el Artículo 49-A° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias, EL CONTRATANTE podrá extender la conexión a Internet fuera del lugar de instalación del SERVICIO.
- 6.4. EL CONTRATANTE es responsable de mantener las configuraciones de los equipos de modo que se preserve el acceso a Internet, provisto por EL CONTRATADO.
- 6.5. EL CONTRATANTE informará a EL CONTRATADO de los problemas y acontecimientos ocurridos con el SERVICIO con el fin de que éste proceda a las tomar las acciones correspondientes.
- 6.6. EL CONTRATANTE proporcionará la información que el FITEL requiera, respecto del SERVICIO objeto del presente Contrato, para realizar la evaluación y monitoreo del PROYECTO BACÁN.
- 6.7. EL CONTRATANTE se compromete a respetar las normas de propiedad intelectual, específicamente la legislación en materia de derechos de autor y de propiedad industrial. EL CONTRATANTE utilizará licencias de software legalmente adquirida, las mismas que deberán estar vigentes hasta el término del presente contrato. En caso de uso de software libre o de código abierto, se considerará que éste será completamente compatible con su equivalente licenciado.
- 6.8. EL CONTRATANTE no podrá utilizar los derechos de propiedad intelectual de EL CONTRATADO, salvo que éste se lo hubiera autorizado expresamente y por escrito. El uso de tales derechos no podrá extenderse más allá del plazo indicado por EL CONTRATADO en la autorización respectiva o, en su defecto, del plazo de duración del presente contrato. EL CONTRATANTE tendrá propiedad intelectual sobre la información que desarrolle

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

- 7.1. EL CONTRATADO entregará a EL CONTRATANTE la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA indicadas en el numeral 3.1 del presente Contrato únicamente durante la HORA PICO. En horas diferentes a la HORA PICO, EL CONTRATADO debe brindar velocidades de transmisión mayores a la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA, en el límite, dichas velocidades pueden alcanzar las velocidades de transmisión contratadas por EL CONTRATANTE.
- 7.2. EL CONTRATADO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala, el mismo que sirve para brindar el SERVICIO. Asimismo, es responsable de implementar los mecanismos de seguridad de red y protección eléctrica necesarios para ese equipamiento.
- 7.3. EL CONTRATADO es responsable de instalar y configurar a favor de EL CONTRATANTE un CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares a fin de que EL CONTRATANTE use el SERVICIO sin restricciones y a la velocidad de transmisión contratada.
- 7.4. EL CONTRATADO proveerá el SERVICIO de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1 del presente Contrato.
- 7.5. EL CONTRATADO deberá proporcionar una línea telefónica de asesoría permanente dedicada a orientar y asesorar a EL CONTRATANTE en la absolución de consultas relacionadas con el SERVICIO, atención de reclamos y reportes de indisponibilidad del SERVICIO.



- 7.6. EL CONTRATADO cumplirá con todas las normas de las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y derechos de usuarios, establecidos por OSIPTEL que estén en vigor durante la vigencia del presente Contrato.
- 7.7. EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de la infraestructura o equipos que ha instalado y que le pertenecen, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo que garanticen el normal funcionamiento de los mismos y no caigan en obsolescencia anticipada.
- 7.8. En caso EL CONTRATADO suministre el CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares, garantizará su correcto funcionamiento por un plazo de doce (12) meses, contados desde la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO. EL CONTRATADO está obligado a reparar las averías del equipo originadas por causas imputables a él, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) de similar funcionalidad.
- 7.9. Cuando EL CONTRATANTE decida cambiar algún equipo de cómputo, EL CONTRATADO está obligado a brindarle asistencia técnica a través de la línea telefónica de asesoría permanente para la configuración del mismo.
- 7.10. EL CONTRATADO deberá instalar lo que considere pertinente desde el punto de vista de ingeniería que le permita proteger contra actos vandálicos y robos los equipos de su propiedad, así como los medios de protección necesarios para enfrentar condiciones climáticas adversas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES DEL SERVICIO**

- 8.1. En caso el SERVICIO se brinde a través de un canal radioeléctrico, EL CONTRATANTE podrá contratar varias o diferentes velocidades de transmisión si así lo requiriera. La tarifa a aplicar será la que corresponda a la velocidad de transmisión resultante de la suma de las velocidades de transmisión (de subida o bajada respectivamente) de los canales radioeléctricos provistos, de acuerdo con el tarifario contenido en el Anexo II del presente Contrato.
- 8.2. El incremento de velocidad de transmisión (migración) no implicará el pago de montos adicionales a los efectuados por EL CONTRATANTE, correspondiendo únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad de transmisión contratada, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del Anexo II del presente contrato.  
EL CONTRATANTE declara conocer que esta migración importa la extinción de cualquier beneficio o promoción otorgada por EL CONTRATADO.
- 8.3. EL CONTRATADO garantiza el SERVICIO en el punto de conexión entre sus equipos y el switch o equipo que cumpla funciones similares de EL CONTRATADO.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se resuelve por:

- 9.1. Decisión de EL CONTRATANTE, la cual deberá ser comunicada por escrito a EL CONTRATADO sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de treinta (30) días naturales, siempre que haya culminado el plazo forzoso, en caso EL CONTRATANTE haya elegido esta modalidad de contratación en el numeral 4.1 del presente Contrato.
- 9.2. Decisión de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.9 del presente Contrato.
- 9.3. Por fallecimiento de EL CONTRATANTE. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad a su favor.
- 9.4. Por declaración de insolvencia de EL CONTRATADO.
- 9.5. Por uso indebido del SERVICIO, en atención a lo establecido en el numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del presente Contrato y previa aplicación del procedimiento aprobado por OSIPTEL.



De producirse la resolución del Contrato, por la causal detallada en el numeral 9.4 de la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá cursar comunicación escrita a EL CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento,

debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días naturales, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

En todos los casos, EL CONTRATANTE deberá cancelar los importes adeudados por el SERVICIO prestado hasta la fecha en que se brindó por última vez el SERVICIO. Asimismo, EL CONTRATANTE deberá restituir el CPE o cualquier otro dispositivo que cumpla con funciones similares que haya sido proporcionado por EL CONTRATADO.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia generada por problemas de fallas o calidad del SERVICIO se regirá de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, correspondiente a la Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

Las PARTES DEL CONTRATO se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que pueda recibir con relación a la prestación del SERVICIO materia del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES DEL CONTRATO**

Las PARTES DEL CONTRATO se comprometen a no realizar ninguna operación o utilización del SERVICIO recibido por medio del presente Contrato, que transgreda el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC o el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, así como sus modificatorias.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

EL CONTRATANTE declara conocer que EL CONTRATADO está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables.

Asimismo, EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATADO a entregar a FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: i) la información consignada en su recibo por este SERVICIO; ii) copia de su recibo por este SERVICIO; y iii) otros relacionados con el SERVICIO que EL CONTRATADO le preste.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: COMPETENCIA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO**

Las PARTES DEL CONTRATO señalan como sus domicilios los que aparecen consignados en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de la localidad de ....., sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos a los usuarios.

Suscrito en la ciudad de ....., Distrito de ....., Provincia de ....., Departamento de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 201., en dos (02) ejemplares de igual valor.



.....  
Por EL CONTRATADO

.....  
Por EL CONTRATANTE

## ANEXO I- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA DE EL CONTRATADO - CONTRATANTE

**EL CONTRATADO** deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente: Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente (incluye procedimiento para la cancelación de pagos e indicación de medios/ lugar de pago del servicio contratado).



## ANEXO II- TARIFAS DEL SERVICIO

3. El pago por concepto de instalación del SERVICIO es por única vez y por un monto de cuarenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/.45.00) para el ABONADO o doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.200.00) para el EMPRENDEDOR que incluye los impuestos de ley.

La instalación consiste en: (i) acondicionamiento físico y configuración en la red de EL CONTRATADO; (ii) instalación y configuración de los equipos que instala y son de propiedad de EL CONTRATADO (incluye el acceso alámbrico o inalámbrico al local señalado por EL CONTRATANTE); (iii) configuración de la(s) computadora(s) de EL CONTRATANTE para adaptarse al SERVICIO; (iv) pruebas de conectividad; (v) otros gastos necesarios para que el SERVICIO quede operativo en el local de EL CONTRATANTE.

4. La tarifa por el SERVICIO para **EL CONTRATANTE** (incluyendo los impuestos de ley) se muestra a continuación:

SERVICIO	Velocidad de transmisión bajada - subida	Tarifa tope mensual S/. (incluye impuestos de ley)
Acceso a Internet	200 Kbit/s - 64 Kbit/s	60.00
	400 Kbit/s - 128 Kbit/s	90.00
	600 Kbit/s - 128 Kbit/s	120.00
	900 Kbit/s - 256 Kbit/s	180.00
	Otros planes adicionales pueden ser ofrecidos comercialmente por <b>EL CONTRATADO</b> , únicamente previa evaluación y aprobación de FITEL.	

5. La tarifa de reactivación del SERVICIO es de treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/.30.00), que incluye los impuestos de ley.



**ANEXO N° 9**

**Apéndice N° 6**

**CONTENIDO MÍNIMO DE REPORTE MENSUAL DE USO DEL ACCESO A INTERNET**

Nombre de la localidad

--

Departamento

Provincia

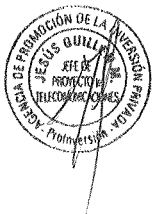
Distrito

--	--	--

Volumen de tráfico cursado por cada CABINA por tipo y servicio cursado:

Reporte diario

Volumen de tráfico (Bytes)	Entrante				Saliente				
	Horario	HTTP	FTP	SMTTP	Otros (especificar)	HTTP	FTP	SMTTP	Otros (especificar)
	0 a.m. - 1 a.m.				1    2				1    2
	1 a.m. - 2 a.m.								
	2 a.m. - 3 a.m.								
	3 a.m. - 4 a.m.								
	4 a.m. - 5 a.m.								
	5 a.m. - 6 a.m.								
	6 a.m. - 7 a.m.								
	7 a.m. - 8 a.m.								
	8 a.m. - 9 a.m.								
	9 a.m. - 10 a.m.								
	10 a.m. - 11 a.m.								
	11 a.m. - 12 m.								
	12 m. - 13 p.m.								
	13 p.m. - 14 p.m.								

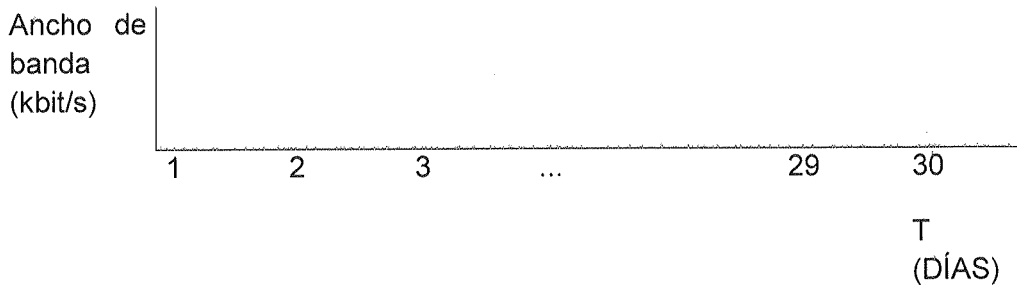


14 p.m. - 15 p.m.									
15 p.m. - 16 p.m.									
16 p.m. - 17 p.m.									
17 p.m. - 18 p.m.									
18 p.m. - 19 p.m.									
19 p.m. - 20 p.m.									
20 p.m. - 21 p.m.									
21 p.m. - 22 p.m.									
22 p.m. - 23 p.m.									
23 p.m. - 24 p.m.									

Reporte mensual

Volumen de tráfico (Bytes)	Por tipo de tráfico	
	Entrante	Saliente
http		
FTP		
SMTP		
Otros (especificar)		

Estadística del uso de ancho de banda por protocolo: HTTP, FTP, SMTP, Otros (especificar)



Hora pico							
-----------	--	--	--	--	--	--	--

Páginas Web más visitadas



URL	Número de visitas totales por mes



ANEXO N° 9

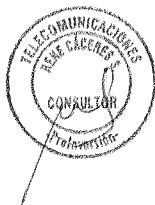
Apéndice N° 7

CONTENIDO MÍNIMO DE REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE TUP

TRÁFICO TOTAL EN MINUTOS TASADOS - TELÉFONOS PÚBLICOS RURALES (TPR)

Datos del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ Mes:

N°	UBICACIÓN				CÓD ACCESO	N° TTPP	Dia 1 del mes		Dia 2 del mes		Dia 3 del mes	
	REGION	PROV	DIST	LOC			Tráfico Saliente	Tráfico Entrante	Tráfico Saliente	Tráfico Entrante	Tráfico Salient	Tráfico Entrante
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												



ANEXO N° 9

Apéndice N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DE REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE ABONADOS

TRÁFICO TOTAL EN MINUTOS TASADOS - TELÉFONOS PÚBLICOS RURALES (TPR)

Datos del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_

N°	UBICACIÓN				COD ACCESO	N° TTPP	Dia 1 del mes		Dia 2 del mes		Dia 3 del mes	
	REGION	PROV	DIST	LOC			Tráfico Saliente	Tráfico Entrante	Tráfico Saliente	Tráfico Entrante	Tráfico Saliente	Tráfico Entrante
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												



ANEXO N° 9

Apéndice N° 9

INTERRUPCIÓN DEL ACCESO A INTERNET

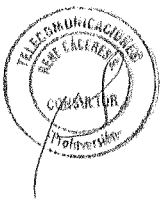
Item	REG	PROV	DIST	LOC	Fecha de inicio	Fecha Fin	HFS	HTD	HFS- HTD	Problema	N° de constancia de reparación	Situación y estado actual	Motivo de la Exclusión	Relación de pruebas	Fundamentación	Centro de Mantenimiento
1																
2																
3																
4																
5																
6																
		HFS: Horas fuera de servicio														
		HTD: Horas término de la distancia														

ANEXO N° 9

Apéndice N° 10

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DE USO PÚBLICO (TUP)

LOC	Código acceso	N° TTPP	Fecha inicio	Fecha Fin	HFS	HTD	HFS HTD	Problema	N° de constancia de reparación	Situación y estado actual	Motivo de la Exclusión	Relación de pruebas	Fundamentación	Centro de Mantenimiento

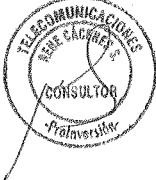


ANEXO N° 9

Apéndice N° 11

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DE ABONADOS

n°	REG	PROV	DIST	LOC	Código acceso	N° Teléfono	Fecha inicio	Fecha Fin.	HFS	HTD	HFS HTD	Problema	N° de constancia de reparación	Situación y estado actual	Motivo de la Exclusión	Relación de pruebas	Fundamentación	Centro de Mantenimiento
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
HFS:		Horas fuera de servicio																
HTD:		Horas término de la distancia																



## ANEXO N° 9

### Apéndice N° 12

#### **LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y/O SERVICIO EN EL PERIODO DE INVERSIÓN Y EN EL PERIODO DE OPERACIÓN**

##### **CAMBIO DE LOCALIDAD Y/O SERVICIO EN EL PERIODO DE INVERSIÓN**

1. Si el ESTUDIO DE CAMPO indicara que la ubicación de alguna localidad seleccionada no tuviera las facilidades técnicas para la prestación de los servicios, o hubiese cambiado de ubicación, o hubiera discrepancias o contradicciones respecto de la información puesta a disposición de los POSTORES de las localidades del PROYECTO, el ADJUDICATARIO podrá reemplazarla por otra localidad hasta completar la oferta del paquete de servicios previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, eligiendo libremente nuevas localidades de los Apéndices 1, 1-A ó libremente.
2. En todos los casos señalados anteriormente, los cambios serán informados a FITEL por el ADJUDICATARIO coordinando la sustitución de las localidades y los servicios que se oferten en ellos, para la respectiva conformidad, previendo no incluir localidades consideradas en otros proyectos en marcha del FITEL.

##### **CAMBIO DE LOCALIDAD BENEFICIARIA EN EL PERIODO DE OPERACIÓN**

1. El ADJUDICATARIO no podrá trasladar, de manera unilateral el servicio instalado en una LOCALIDAD BENEFICIARIA comprometida en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
2. EL ADJUDICATARIO informará y solicitará al FITEL la aprobación del cambio de las localidades siempre que demuestren:
  - Fuertes reducciones del tráfico telefónico de los servicios de telefonía instalados, explicado por la presencia de cobertura de telefonía celular u otra tecnología o en el caso de acceso a Internet, por la oferta del mismo servicio público por parte de un particular o nuevo operador.
  - Despoblamiento inusitado de la LOCALIDAD.
  - Cambio de ubicación de las LOCALIDADES por accidentes climáticos o geográficos.
3. Los cambios aceptados por FITEL, no eximen al ADJUDICATARIO de agotar los trámites frente al MTC referidos a su Plan Mínimo de Cobertura.



##### **EXTENSION DEL SERVICIO**

1. Cuando potenciales ABONADOS que habitan en localidades aledañas sin alguno de los servicios previstos por el PROYECTO, individual o colectivamente invierten para extenderlos desde alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el ADJUDICATARIO debe proveerles las facilidades y el acceso a los servicios, siempre que exista capacidad técnica.
2. De concretarse la operación, las responsabilidades de continuidad, calidad del servicio y condiciones de uso, son responsabilidad del ADJUDICATARIO solo hasta el punto de terminación de red situado en el PUNTO de PRESENCIA.
3. En consecuencia, la responsabilidad de calidad y continuidad en las localidades donde se extendieran los servicios será responsabilidad de los inversionistas o promotores de esas localidades.

4. El régimen tarifario, será establecido de común acuerdo entre las partes, considerando las tarifas de mercado y el carácter subsidiado del SISTEMA y será comunicado a FITEL y/o OSIPTEL.



## ANEXO N° 9

### Apéndice N° 13

#### CONTENIDO MÍNIMO DE CAPACITACIÓN

##### 1. Computación Básica (10 horas)

- Descripción y presentación de una computadora.
- Introducción a la computación, correcto encendido y apagado de los equipos y familiarización de los USUARIOS con la computadora personal: partes de una computadora, dispositivos de entrada y salida, almacenamiento de información y equipos periféricos.
- Funcionamiento, modo de empleo y utilidad de los equipos descritos.
- Definición y clasificación del software.
- Sistema Operativo: comprensión de la interfase al USUARIO del sistema operativo: iconos, menús, comandos básicos, manejo de ficheros, etc.
- Uso de una computadora para redactar cartas, actas y solicitudes utilizando un procesador de textos.
- Aplicación de la computadora para realizar inventarios y cálculos básicos de aritmética utilizando una hoja de cálculo.
- Crear presentaciones de cualquier tema utilizando, textos y figuras.
- Solución a problemas generados por desconfiguración del sistema operativo.
- Solución a problemas generados por virus informáticos, uso de antivirus, medidas de seguridad que deben ser aplicadas.
- En los lugares donde además de Internet se instalará servicio de telefonía, se debe incluir capacitación referida a:
  - Descripción y presentación de los servicios de telefonía pública.
  - Modo de uso de los TUP y de telefonía de abonados.
  - Descripción y métodos de realizar consultas y reclamos y reportes de averías.
  - Uso de medios de pago en los terminales de telefonía.
  - Uso de guías telefónicas y orientación al ABONADO.
  - Calidad de los servicios y reclamos.
  - Tarifas, ofertas, promociones, etc.

El tiempo mínimo requerido para este tópico es de cuatro (4) horas de teoría y seis (6) horas de práctica en la CABINA. El ADJUDICATARIO remunerará al EMPRENDEDOR las horas utilizadas de la CABINA en la CAPACITACIÓN, a un precio horario establecido por acuerdo de las partes.

##### 2. Principios básicos de navegación (12 horas)

- Buscar y encontrar información útil y específica en Internet, utilizando motores de búsqueda.
- Crear y utilizar cuentas de correo electrónico<sup>140</sup>.
- Elegir, procesar, guardar y enviar información.
- Inscribirse y crear comunidades de interés temático.

<sup>140</sup>

FITEL se reserva el derecho de corroborar la habilidad de los asistentes a la capacitación para la creación y manejo de una cuenta de correo, en particular, aquellas que están disponibles libremente en Internet.



- Conocer portales y redes de Información apropiados a su entorno socio-cultural.
- Utilizar los recursos multimedia de Internet para facilitar la comunicación utilizando técnicas de audio y video (Skype, Messenger, Windows media).
- Acceder a portales de Internet para comunicarse y/o obtener información en formato de texto (periódicos), sonoro (radio) o audiovisual (televisión).
- Seleccionar y reproducir conocimiento local.
- Validar la información obtenida de Internet. Notas o fichas Bibliográficas. No toda la información es confiable.
- Procedimiento para realizar reclamos: identificación de problemas, a quién reclamar y cómo hacerlo.
- Una vez completado el desarrollo de estos tópicos, el ADJUDICATARIO programará demostraciones prácticas empleando la CABINA a los pobladores que lo soliciten.
- El tiempo mínimo requerido para este tópico es de cuatro (4) horas de teoría y ocho horas (8) horas de práctica en la CABINA.

### 3. Capacitación para los EMPRENDEDORES (16 horas + 22 horas)

El diseño y ejecución de la CAPACITACIÓN para los EMPRENDEDORES de las localidades elegidas por el ADJUDICATARIO comprenderá las materias incluidas en la CAPACITACIÓN a los USUARIOS y además los conocimientos y habilidades especiales en las siguientes materias:

#### Computación intermedia

- Configuración de software y hardware.
- Determinación y mantenimiento de problemas frecuentes de software y hardware.
- Conocimiento de diseño gráfico básico digital.
- Instalación y configuración de periféricos como Scanner, micrófonos, cámaras fotográficas digitales, Web cam y de video digital entre otros.
- Cableado estructurado y electricidad básica
- Conectividad y transmisión.
- Sistema operativo avanzado.
- Mantenimiento hardware de primer nivel.

#### Internet intermedio

- Conocimientos de técnicas de búsqueda de información.
- Creación de cuentas de correo electrónico.
- Principios de diseño de páginas Web y publicación en portales gratuitos.
- Creación de Weblogs.
- Entrenamiento y capacitación para la elaboración de contenidos locales en temáticas geográficas, históricas, económicas, productivas, comerciales, culturales, turísticas, etc., que pueden ser publicados en la página Web de la localidad.
- Edición y publicación de páginas Web. Dado que las páginas Web diseñadas e implementadas por el ADJUDICATARIO serán actualizadas localmente por los EMPRENDEDORES, éstos deben estar en capacidad de poder actualizar los contenidos de dichas páginas. Por tanto la capacitación estará dirigida al manejo de la herramienta que el ADJUDICATARIO haya diseñado para dicha



actualización (módulo de administración de contenidos), así como en el manejo de un Proyecto de edición de páginas Web.

- Telefonía y mensajería sobre Internet (VoIP, MSM).

Técnicas de mercadeo y promoción de servicios.

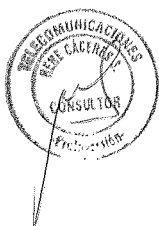
- Elementos básicos para conocer el mercado local y su crecimiento.
- Principios para identificar y conocer la competencia local.
- Elementos básicos para conocer los factores que determinan la demanda local.
- Criterios mínimos para el diseño local de servicios y estimación de costos.

Módulo de Gestión Empresarial.

- Conocimientos para identificar las inversiones y los costos referenciales para la instalación y funcionamiento de las CABINAS.
- Enseñanza de los principios de establecimiento de precios de los servicios que puede brindar la CABINA.
- Principios de Marketing.
- Entregar conocimientos básicos de contabilidad y administración.
- Principios de administración de personal.
- Producción de reportes y estadísticas en línea para el ADJUDICATARIO y eventualmente FITEL.
- Identificar y enseñar los trámites y gestiones que deben realizar los EMPRENDEDORES para la formalización de sus operaciones y la gestión de trámites con las instituciones del Estado, incluidas las municipalidades (licencias, permisos, registros, etc.).
- Capacitar a los EMPRENDEDORES en la atención, cuidado y fidelización de los USUARIOS (Protocolo de atención al ABONADO).

Módulo de Liderazgo.

- Conocimientos en comunicación efectiva.
- Técnicas de motivación.



4. El ADJUDICATARIO tienen la libertad de ampliar los temas y materias propuestas e informar a FITEL sobre las modificaciones propuestas, siempre y cuando mejoren el tiempo y la calidad de la CAPACITACIÓN. FITEL se reserva el derecho de observar o sugerir cambios en un plazo de treinta (30) DÍAS, contados a partir de la comunicación desde el ADJUDICATARIO, en caso contrario se darán como aceptados.
5. El ADJUDICATARIO entregará gratuitamente a cada persona capacitada o potencial EMPRENDEDOR lo siguiente:
  - Manual sobre facilidades que ofrece la CABINA: uso de la computadora (incluye periféricos), impresora y estabilizador y acceso a Internet (sólo para personas que siguieron la CAPACITACIÓN Avanzada).
  - Manual de navegación del sitio Web de inicio: descripción de qué contienen los enlaces o las bases de datos.
  - Directorio de enlaces de interés para los pobladores de localidades rurales.
  - Material bibliográfico de los cursos impartidos.
  - Certificado de participación en el curso respectivo.
  - Guía de solución de problemas frecuentes en la operación de la CABINA.

6. Una copia adicional de toda esta documentación quedará en cada CABINA para futuras referencias de los USUARIOS de la misma. El ADJUDICATARIO no cobrará por esto al EMPRENDEDOR.
7. Tanto en el caso de los EMPRENDEDORES como en el de los USUARIOS la CAPACITACIÓN se complementa con información multimedia en CD, en cursos virtuales, lista de USUARIOS y en mesa de ayuda en línea para reforzar la CAPACITACIÓN.



## ANEXO N° 9

### Apéndice N° 14

#### CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PORTALES

1. Historia de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y de su fundación, evolución, etc.;
2. Estadísticas generales actuales de la LOCALIDAD BENEFICIARIA al momento de la implementación de las páginas, como por ejemplo: población total, número de familias y/o viviendas, número de educandos, número y nombre de las comunidades campesinas, caseríos, etc.;
3. Datos de las autoridades de la localidad: Alcalde, Teniente alcalde, Teniente Gobernador, Presidente de la comunidad, etc.;
4. Directorio telefónico (públicos y residenciales) y de correos electrónicos de los residentes en la localidad
5. Direcciones electrónicas (e-mail) de la comunidad, la escuela, la posta y el municipio o de las personas o instituciones de la localidad que soliciten aparecer en dicho catálogo
6. Página de noticias y anuncios de la localidad, actualizada remotamente mediante una interfaz gráfica amigable. Las noticias introducidas deben tener fecha de expiración, cuando sea aplicable.
7. Medios de transporte e indicaciones de viaje a la localidad.
8. Principales atractivos turísticos a nivel de LOCALIDAD BENEFICIARIA indicando formas de llegar y horarios de visita. El Portal contendrá por lo menos 4 fotos originales de atractivos turísticos de la localidad
9. Principales fechas festivas de las LOCALIDAD BENEFICIARIA y los distritos, costumbres, comidas típicas y anécdotas relacionadas con las primeras.
10. Estadísticas generales actuales de la región al momento de la implementación de las páginas, como por ejemplo: población total, número de familias y/o viviendas, número de educandos, etc.
11. Principal producción de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y del distrito: productos agrícolas, especies de ganado, artesanías, textiles, etc.
12. Servicios educativos: escuelas, colegios, institutos superiores, etc.
13. Servicios de salud: posta o centro de salud, hospital de apoyo, etc.
14. Enlaces a las páginas Web de los pobladores o instituciones de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS que se alojen en otros servidores
15. Avisos (Banners) publicitarios de instituciones o empresas de la localidad que pueden ser administrados remotamente desde la localidad
16. Bolsa de productos de la LOCALIDAD BENEFICIARIA indicando precios al público y a proveedores.
17. Directorio de enlaces a otras paginas de interés para la localidad (Clubes departamentales, provinciales, distritales en otras localidades).
18. Capacidad para alojar al menos cinco (5) páginas Web de productores o servicios locales, para que pobladores de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS coloquen su información en Internet.
19. Bolsa de trabajo con información validada y con fecha de expiración
20. Acceso a una página con un mínimo de 100 enlaces a páginas educativas con una descripción sucinta de su contenido
21. FITEL se reserva el derecho de requerir más enlaces y/o secciones dentro de los sitios Web de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, destinados a estudios de uso e impacto del uso de Internet en las CABINAS.



## ANEXO N° 9

### Apéndice N° 15

#### FORMA DE EVALUACIÓN DE CAPACITACION

La evaluación de la CAPACITACION consiste en:

- Evaluación de aprendizaje: prueba de salida, evaluaciones y encuestas del curso.
- Evaluación a través de encuestas del desempeño del instructor o capacitador, y la calidad de los materiales proporcionados.

Para ello, el FITEL ha implementado un aplicativo vía Web mediante el cual se evaluará de forma remota la Capacitación brindada.

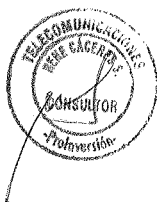
El ADJUDICATARIO entregará al FITEL un Banco de Preguntas de los cursos realizados, en formato ".xls", cada una hasta con cinco (05) opciones de respuestas, debiendo estar dentro de estas la opción correcta.

Para el caso de los cursos i) Computación Básica y ii) Principios Básicos de Navegación, EL ADJUDICATARIO deberá entregar treinta (30) preguntas como mínimo, de cada curso.

Para el caso de los cursos i) Computación intermedia, ii) Internet intermedio, iii) Técnicas de mercadeo y promoción de servicios, iv) Módulo de Gestión Empresarial, v) Módulo de Liderazgo, EL ADJUDICATARIO deberá entregar como mínimo diez (10) preguntas de cada curso.

Con este Banco de Preguntas, en cada localidad, el FITEL realizará una evaluación remota vía Web al finalizar la capacitación a las personas capacitadas, con el apoyo del personal capacitador del ADJUDICATARIO. Si los resultados de dicho examen presentan una calificación desaprobatoria de las personas capacitadas menor a lo mínimo requerido, el FITEL podrá requerir al ADJUDICATARIO realizar nuevamente la capacitación.

Las preguntas incluidas en dicho examen corresponderán al Banco de Preguntas entregado por EL ADJUDICATARIO, las cuales deberán ser remitidas al FITEL para su revisión y aprobación de ser el caso y colocación en el Banco de Preguntas.



**ANEXO N° 10**

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

(Modificado según la Circular N° 20)



Anexo N° 11

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA  
MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN  
REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN**

Lima, .....de .....de 20...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

Presente.-

Referencia:

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en \_\_\_\_\_ (indicar el proceso en el que participó el POSTOR)\* para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

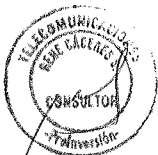
Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(nombre del POSTOR)

\_\_\_\_\_  
(nombre del representante legal)

\_\_\_\_\_  
(firma del representante legal)

Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante los últimos dos (2) años fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente CONCURSO



**ANEXO 12**  
**MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señores

**FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL**

Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), en adelante el CONTRATADO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de .....a favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del CONCURSO Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura" (en adelante "el CONTRATO").

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO

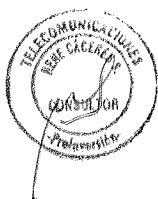
Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el .... de ..... de 20 ..., hasta el .... de ..... del 20...., inclusive.

Atentamente,





Firma .....  
Nombre .....  
Entidad Bancaria .....



ANEXO N° 13  
Formulario N° 1

**Primera parte: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA**

NOMBRE DEL POSTOR: \_\_\_\_\_

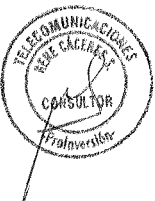

		Otros (detallar)

\* Debe tenerse en cuenta las recomendaciones del fabricante

Lugar y fecha: ..... de ..... de **20**....

Nombre .....  
Representante Legal del POSTOR

Firma .....  
Representante Legal del POSTOR

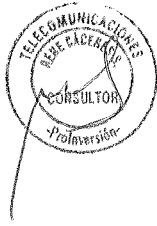


**Anexo 13  
FORMULARIO N° 1 (Continuación)**

**Segunda parte: Respuestas a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA**

NOMBRE DEL POSTOR: \_\_\_\_\_

ESPECIFICACIONES	CUMPLIMIENTO	Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR donde se muestra la descripción del cumplimiento
<b>1. ASPECTOS GENERALES</b>		
1.1.....		
1.2.....		
1.3.....		
Continúan los demás items.....		
<b>2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS</b>		
<b>Requerimiento general</b>		
2.1.1.....		
2.1.2.....		
2.1.3.....		
2.1.4.....		
Así sucesivamente, se requiere respuesta de cumplimiento para todos los Numerales del Anexo N°9 de Especificaciones Técnicas.		



.....		
.....		
.....		
<b>Aspectos de infraestructura y obras civiles</b>		
Continúan los demás ítems .....		
<b>Otras obligaciones</b>		
<b>Información a remitir por el ADJUDICATARIO</b>		
Continúan los demás ítems .....		
<b>3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA</b>		
<b>3.1 Condiciones generales</b>		
Continúan los demás ítems .....		
<b>Mantenimiento</b>		
<b>Soporte Técnico</b>		
<b>Centros de Operación y Mantenimiento</b>		
<b>Obligación de Servicio</b>		
<b>Información solicitada al ADJUDICATARIO</b>		
<b>Obligación de Salvaguardar el Secreto de las Comunicaciones</b>		

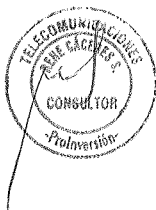


<b>Servidumbres</b>		
Continúan los demás ítems .....		
Continúan los demás ítems .....		
<b>4. LOCALIDADES BENEFICIARIAS</b>		
<b>Características generales.</b>		
<b>5. PLAZOS MÁXIMOS DE IMPLEMENTACION</b>		
<b>6. CALIDAD DE SERVICIO</b>		

Lima, \_\_\_\_\_ de 20....

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO N° 13  
FORMULARIO N° 2**

**RESUMEN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (OyM)**

POSTOR: \_\_\_\_\_

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del PROPUESTA ADJUDICADA

EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO

Infraestructura

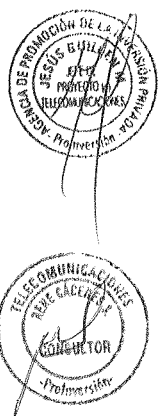
LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2) Plan de implementación de centros de OyM, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



3) Programa de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lima, \_\_\_\_\_ de 20...

Nombre .....  
Representante Legal del POSTOR

Firma .....  
Representante Legal del POSTOR



Anexo N° 13  
Formulario N° 3

EQUIPAMIENTO ACTUALMENTE INSTALADO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS PREVIO  
AL CONCURSO QUE EL ADJUDICATARIO UTILIZARÁ EN LA PROPUESTA  
ADJUDICADA

POSTOR: \_\_\_\_\_

Equipo	Ubicación (región, país)	Marca	Modelo	Año fabricación	Año instalación

Lima, \_\_\_\_\_ de 20...

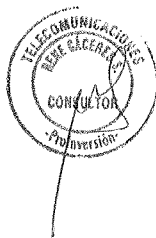
Nombre .....  
Representante Legal del POSTOR

Firma .....  
Representante Legal del POSTOR





ANEXO 14<sup>141</sup>



---

<sup>141</sup> Anexo eliminado, de acuerdo a la Modificación 19, de la Circular 23.

